

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS



“EL ACCESO AL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACION SUPERIOR
EN LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA
ORIENTAL, FRENTE A LA CRISIS ECONOMICA MUNDIAL”.

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIADOS EN CIENCIAS JURIDICAS

PRESENTADO POR:
ALVARADO MARTINEZ, BRENDA LISETTE
SORTO LUNA, ROBERTO ANTONIO
MONROY PEREIRA, OSCAR AMILCAR

DICIEMBRE 2009

SAN MIGUEL, EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES

LIC. RUFINO ANTONIO QUEZADA

RECTOR

LIC. DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ

SECRETARIO GENERAL

ARQ. MIGUEL ANGEL PEREZ

VICERECTOR ACADEMICO

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

ING. DAVID ARNOLDO CHAVEZ SARAVIA

DECANO

DRA. ANA JUDITH GUATEMALA DE CASTRO

VICE DECANA

ING. JORGE ALBERTO RUGAMAS RAMIREZ

SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS

LIC. FERNANDO PINEDA PASTOR
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO

LIC. FERNANDO PINEDA PASTOR
COORDINADOR GENERAL DE SEMINARIO

LIC. MIGUEL ANTONIO FLORES CASTRO

LIC. FAUSTO PAIZ ROMERO
DIRECTORES DE CONTENIDO

LIC. CARLOS ARMANDO SARAVIA
DIRECTOR DE METODOLOGIA

DEDICATORIA

A DIOS TODOPODEROSO:

Por haberme permitido culminar mis estudios y darme fortaleza en aquellos momentos que yo sentía fallecer por mis desvelos y esfuerzos, por su sabiduría y estar conmigo en todos los momentos de mi vida especialmente cuando más lo necesitaba.

A MIS PADRES:

José Antonio Martínez García y Blanca Inmenia Alvarado Velásquez.

Por haberme apoyado incondicionalmente que lograra mis objetivos propuestos, por estar en los momentos más difíciles de mi vida, siendo ellos un ejemplo a seguir y gracias a sus esfuerzos y sacrificios he logrado alcanzar una de mis mayores metas.

A MIS HERMANOS:

Wendy Vanessa Alvarado Martínez, kelvin Osmel Alvarado Martínez y en **especial** a Roger Antonio Alvarado Martínez que logro ayudarme en los momentos mas difíciles de mi vida logrando sacar con seguridad y firmeza el logro de mis metas.

A MI ABUELA:

Deomedes Anastasia de Martínez por sus sabios consejos y por llevarme siempre en cada una de sus oraciones para que todo me salga bien.

A MI TIA:

Vilma Francisca Martínez por estar conmigo en los momentos más duros de mis estudios y haber estado siempre a mi lado cuando yo más la necesitaba.

A MIS PADRINOS:

Ernesto Alfaro y Olga Rodríguez de Alfaro con un especial cariño y muchos agradecimientos por todo su apoyo sincero que me brindaron durante toda mi carrera.

A MIS PRIMOS:

Carlos Mario Flores Martínez, Alexis Rene Bonilla Martínez, Mabel Noemí Alvarado; por haberme mostrado todo su apoyo para seguir adelante con mis estudios.

A MIS COMPAÑEROS DE TESIS:

Roberto Antonio Sorto Luna por su dedicación y esmero durante toda la investigación de nuestro trabajo.

A MI NOVIO Y COMPAÑERO DE TESIS:

Oscar Amilcar Monroy Pereira “**mi peluchito bebe**” por su amor y comprensión y por estar a mi lado en los buenos y malos momentos y por ser mi ayuda incondicional.

A MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS:

Kenia Rosselen Gonzáles Chica por haber compartido tantos desvelos, viajes, alegrías, y lagrimas etc.

Hermes David Villatoro Flores por ser el mejor amigo que me brindo todo su apoyo en los mementos más duros de mis estudios.

Rosa Emely Aguilar y Yesica Anabel Alfaro por ser las mejores amigas y por brindarme todo su apoyo.

A LOS LICENCIADOS:

Miguel Ángel Flores Castro, Fausto Paiz Romero y Carlos Armando Saravia por su orientación y dedicación en todo este proceso de graduación.

BRENDA LISETTE ALVARADO MARTINEZ.

DEDICATORIA:

A DIOS TODO PODEROSO: Por guiarme siempre por su sendero y ayudarme a cumplir con esta meta quitando todo obstáculo de mi camino, dándome la sabiduría necesaria para terminar este seminario exitosamente; “Jesús le dijo: Si puedes creer, al que cree, todo le es posible” (Mr. 9-23). Gracias Jesucristo por ser mi DIOS, te amo.

A MIS PADRES: Ermenegildo Sorto Rivas y Juana Julia Luna de Sorto, quienes me han apoyado durante todo este proceso y por ser los responsables de mi formación, profesional y pedagógica a quienes admiro y amo con todo mi corazón.

A MI INSPIRACIÓN: Claudia Maricela Gutiérrez de Sorto, por ayudarme siempre y permanecer a mi lado siendo mi apoyo y fortaleza, y compartir su vida con la mía; quien ha sido y será una bendición en mi vida, la amo princesa.

A MIS HERMANOS: Ángela del Carmen Sorto Luna, Marta Elena Sorto Luna, Carlos Armando Sorto Luna, María Guadalupe Sorto Luna, por ser mi apoyo en toda mi carrera, y por toda la vida, los quiero mucho.

A MI SEGUNDA FAMILIA: Familia “Gutiérrez”: Licda. Marta Gutiérrez, Ana Delia Gutiérrez, Flor de María Gutiérrez, Carolina Beatriz Gutiérrez, por estar a mi lado siempre, y brindarme su apoyo incondicional.

A MI EQUIPO DE TRABAJO DE SEMINARIO: Por apoyarnos siempre para terminar el presente trabajo de investigación y por compartir muchos momentos juntos, las cuales son personas extraordinarias a quienes aprecio mucho.

A MI DIRECTOR DE SEMINARIO: Por habernos proporcionado todos los elementos necesarios para terminar este seminario de forma exitosa, y por su paciencia con nosotros.

ROBERTO ANTONIO SORTO LUNA.

DEDICATORIA

A DIOS TODO PODEROSO:

Por haberme permitido que culminara mis estudios y darme fortaleza, sabiduría y estar conmigo en todos los momentos de mi vida especialmente cuando más lo necesitaba; a el sea toda la gloria y la honra por esta victoria. Y **“No te dejare hasta que me bendigas”**.

A MIS PADRES:

Oscar Alberto Monroy González y Claudia Patricia Pereira de Monroy,

Por estar siempre a mi lado y brindarme su apoyo, incondicional y haberme instruido en el camino y en el temor de Dios, **“esa es mi mejor herencia”**.

AMIS HERMANAS:

Claudia Patricia Monroy Pereira y Angélica Cecilia Monroy Pereira.

A MIS ABUELOS:

José Humberto Yanes y Lidia Humbertina Cáceres Pereira,

Por su apoyo, oraciones y sabios consejos que me han permitido dirigirme en la vida y alcanzar esta meta.

A MIS TIAS:

Silvia Nelly de Muñoz

Yolanda Margarita de Castillo

Celia Anabel Pereira

Digna Alejandrina Pereira

Con especial cariño y agradecimiento por sus oraciones y ayuda en los momentos mas difíciles.

A MI TIO:

Sergio Humberto Pereira,

Por apoyarme e incentivar a seguir adelante, en todo momento.

A MIS PRIMOS:

Por su ayuda y solidaridad.

A MI COMPAÑERO DE TESIS:

Roberto Antonio Sorto Luna, por su dedicación para este trabajo, y ayuda incondicional.

A MI NOVIA Y COMPAÑERA DE TESIS:

Brenda Lisette Alvarado Martínez “**mi chiquita bebe**”, por su amor y cariño y estar a mi lado siempre y ser mi ayuda idónea.

A MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS:

Como recuerdo y aunque no los menciono a todos, mil gracias haber compartido conmigo tantas alegrías, tristezas, desvelos, viajes, etc. En especial a **Evelin Roberina Portillo Cornejo, Alba Orquídea Flores, Juan Vicente Flores “el lic.”, Valentín de Jesús Díaz Machuca**, “por viajar juntos en rai todos estos años”. A los mejores de mis mejores amigos **Edgar Mauricio Sorto Amaya, Alfredo Isaac Martínez Guerrero**, por estar conmigo siempre, por su ayuda y comprensión.

A LOS LICENCIADOS:

Miguel Ángel Flores Castro, Fausto Paiz Romero y Carlos Armando Saravia por su orientación y dedicación en todo este proceso de graduación.

A TODAS LAS PERSONAS QUE ME DIERON RAI:

Que aun sin conocerme me brindaron su ayuda día a día, para todos ellos muchas bendiciones.

OSCAR AMILCAR MONROY PEREIRA.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	1
PARTE I	
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	
CAPITULO I	
EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Situación Problemática.....	5
1.1.1 Enunciado del Problema.....	12
1.2 Justificación de la Investigación.....	14
1.3 Objetivos.....	16
1.3.1 Objetivo General.....	16
1.3.2 Objetivos Específicos.....	16
1.4 Alcances de la Investigación.....	17
1.4.1 Alcance Doctrinal.....	17
1.4.2 Alcance Jurídico.....	18
1.4.3 Alcance Teórico.....	21
1.4.4 Alcance Temporal.....	21
1.4.5 Alcance Espacial.....	22
1.5 Limitantes.....	22
1.5.1 Documental.....	22
1.5.2 De Campo.....	23

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Históricos	25
2.1.1 A) Antecedentes Mediatos	26
2.1.1.1 Historia de la Educación.....	26
2.1.1.1.1 La Educación en la Antigüedad.....	26
2.1.1.1.1.1 La Educación Superior en la Edad Media.....	27
2.1.1.1.2 Las Universidades Persas y Árabes.....	29
2.1.1.1.3 La Universidad Medieval Cristiana.....	30
2.1.1.2 Visión histórica de los derechos fundamentales.....	31
2.1.1.2.1 Origen y Evolución de los Derechos Fundamentales.....	36
2.1.1.2.2 Surgimiento de la Educación como Derecho Fundamental.....	41
2.1.1.2.3 Surgimiento de la Educación como Derecho Humano.....	41
2.1.1.3 La Crisis Económica de 1929 y 1932.....	43
2.1.2 B) Antecedentes Inmediatos	45
2.1.2.1 La Educación superior en la Modernidad.....	45
2.1.2.1.1 La Universidad Moderna.....	45
2.1.2.1.2 Las Universidades Estadounidenses.....	45
2.1.2.1.3 Las Universidades Españolas en América.....	46
2.1.2.1.4 La Universidad Latinoamérica.....	46

2.1.2.1.5 La primera Universidad en Centroamérica.....	47
2.1.2.1.6 La Educación superior en El Salvador.....	50
2.1.2.1.7 La Universidad de El Salvador.....	51
2.1.2.1.8 La reforma de 1963.....	52
2.1.2.2 El Acceso a la educación superior y el crecimiento de la población	
Estudiantil en los años 60.....	53
2.1.2.2.1 Surgimiento de las universidades privadas.....	54
2.1.2.2.2 La oferta explosiva de los años ochenta.....	55
2.1.2.2.3 Años noventa: La reforma legal.....	57
2.1.2.3 la educación superior universitaria en el Ordenamiento jurídico	
salvadoreño.....	58
2.1.2.3.1 Evolución constitucional del derecho a la educación en general y la	
Superior en particular en El Salvador.....	59
2.1.2.3.2 Análisis histórico de la Legislación secundaria salvadoreña sobre el	
Derecho a la educación superior universitaria.....	63
2.1.2.3.3 Análisis histórico de la legislación de la Universidad de	
El Salvador.....	64
2.1.2.3.4 Análisis de los Tratados Internacionales del derecho a la	
Educación.....	71
2.1.2.4 Procedencia y efectos que genera la crisis económica actual al	
derecho a la educación superior universitaria.....	74

2.1.2.4.1 Situación económica del país en los años 60.....	74
2.1.2.4.2 La situación del país en la década de 1980.....	75
2.1.2.4.3 La educación superior universitaria en la transición de la Guerra a la paz.....	76
2.1.2.4.4 Crisis financiera en el 2008 y el impacto en la Educación superior universitaria.....	79
2.2 BASE TEÓRICA.....	83
2.2.1. El Estado como garante de los Derechos Fundamentales.....	83
2.2.1.1. Los Derechos Fundamentales en el Estado Social de Derecho.....	83
2.2.1.2. Los Derechos Sociales como derechos prestacionales.....	86
2.2.1.3 El derecho a la educación superior universitaria en la Constitución de 1983 De la República de El Salvador.....	87
2.2.1.4 Explicación del derecho a la educación en general y el derecho a la Educación Superior Universitaria en particular.....	94
2.2.1.5. Objeto del derecho a la educación superior universitaria (visión de Paulo Freire).....	95
2.2.1.6. Fundamento del derecho a la educación superior universitaria.....	98
2.2.1.7. La educación superior de cara al Siglo XXI.....	100
2.2.1.8. El acceso a la educación superior.....	103
2.2.1.9. Acceder a la educación para quedarse.....	117
2.2.1.10. Algunas causas de la deserción.....	119

2.2.1.11. Acciones realizadas en otros países.....	120
2.2.1.11.1 La situación del acceso a la educación superior universitaria en El Salvador.....	121
2.2.1.12. Gratuidad o pago en la educación superior pública.....	123
2.2.1.13. Rentabilidad educativa y subordinación.....	123
2.2.1.14. Equidad y obligatoriedad.....	125
2.2.1.15. Derecho a la educación y exigibilidad.....	126
2.2.1.16. El plan del nuevo gobierno y la Universidad de El Salvador.....	129
2.2.1.16.1. Invertir más y mejor en educación.....	129
2.2.1.16.2. Fortalecer la educación superior.....	130
2.2.1.16.3. Formar profesionales al más alto nivel un reto vigente.....	131
2.2.1.17. La educación superior tendrá un papel protagónico en el nuevo Gobierno.....	132
2.2.1.17.1. Presupuesto insuficiente.....	133
2.2.1.18. La Universidad de El Salvador y el nuevo Gobierno de El Salvador.....	138
2.2.1.18.1. Fortalecer la educación superior en el nuevo Gobierno	139
2.2.1.18.2. La nueva visión de la universidad de el salvador frente a los Desafíos de un nuevo Gobierno.....	141
2.2.1.18.3. Acceso a la educación superior una política impostergable.....	143
2.2.1.19. Tendencias actuales del acceso a la educación superior.....	144

2.2.1.20. El papel de la educación superior en el desarrollo Socioeconómico.....	145
2.3 BASE CONCEPTUAL.....	149
2.4.1 Conceptos Doctrinarios.....	149
2.4.2 Conceptos Jurídicos.....	150
2.4.3 Conceptos Prácticos.....	153
CAPITULO III	
METODOLOGÍA	
3.1 Hipótesis de Investigación.....	156
3.1.1 Hipótesis General (Planteo de la Demostración).....	156
3.1.2 Hipótesis Específica (Planteo de la Demostración).....	156
3.1.3 Operacionalización de Hipótesis.....	158
3.2 Método.....	167
A) Método Científico.....	167
B) Método Analítico.....	167
C) Método Sintético.....	168
D) Método Comparativo.....	169
3.3 Naturaleza de la Investigación.....	169
a) Investigación Teórica-Descriptiva.....	170
b) Investigación Práctica-Analítica.....	170
3.4 Universo y Cálculo de la Muestra.....	171

3.5 Técnicas de Investigación.....	174
3.5.1 Técnica de Investigación Documental.....	174
3.5.2 Técnicas de Investigación de Campo.....	175
A) La Observación.....	175
B) Entrevista No Estructurada.....	175
3.5.3 Organización de Instrumentos.....	177

PARTE II

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO IV

ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS RESULTADOS

4.1 Presentación y Descripción de Resultados.....	188
4.1.1 Resultado de la guía de observación.....	188
4.1.1.1 Análisis e interpretación de los resultados.....	207
4.1.1.2 Resultado de la Encuesta estructurada.....	208
4.2. Medición en el Análisis e Interpretación de Resultados.....	222
4.2.1 Solución del Problema de Investigación.....	222
4.2.2 Demostración y Verificación de Hipótesis.....	230
4.2.3 Logros de Objetivos.....	236
4.3 Análisis de caso práctico.....	242

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones..... 251

 5.1.1 Conclusiones Generales.....251

 5.1.2 Conclusiones Específicas..... 255

5.2 Recomendaciones.....257

Bibliografía..... 258

ANEXOS

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación denominado: “El acceso al derecho constitucional a la Educación superior en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a la crisis económica mundial”, ha sido efectuado en el marco del proceso de graduación para optar por el grado de Licenciado (a) en Ciencias Jurídicas. Los autores esperan que además el trabajo realizado constituya un aporte a la comunidad jurídica, particularmente, para que sirva como obra de consulta a los estudiantes de Derecho, los profesionales en Ciencias Jurídicas y la población en general.

La investigación se divide en dos partes, donde se plasma toda la información obtenida a lo largo del trabajo.

La PARTE I, versa sobre el Planteamiento del Problema, comprende los capítulos I, II, III.

Específicamente el Capítulo I comprende la elaboración de la situación problemática de la investigación, centrado fundamentalmente en el art. 53 de la Constitución de la República; en base a dicho artículo se plantea la cuestión principal de la investigación, concerniente a determinar si dicha disposición incluye el derecho al acceso a la educación superior. Se plantean además en dicho capítulo los objetivos, la situación problemática de la investigación y las limitantes que surgen durante la investigación.

En el Capítulo II, se desarrolla el Marco Teórico, dentro del cual se enmarca la base histórica y el estudio del tema en los diferentes estadios de la humanidad que comprenden la edad antigua, edad media, moderna y contemporánea, incluyendo la historia del ordenamiento jurídico Salvadoreño y el análisis de las leyes que han normado la figura del derecho a la educación superior; igualmente en el mismo Capítulo se desarrolla la Base Teórica y Normativa de la investigación, donde se analizan las diferentes doctrinas referentes a la educación en general y a la educación superior en particular.

El Capítulo III, comprende la Metodología aplicada en la recopilación de datos empíricos; es decir, mediante la aplicación del método científico, esto por medio de la recolección de datos e investigación de campo, realizando entrevistas a personas especializadas sobre la problemática que se aborda.

La PARTE II contiene el desarrollo de la investigación propiamente, donde se encuentran los Capítulos IV y V.

En el capítulo IV se hace el análisis de los resultados obtenidos en la investigación de campo, en vista que en la misma participaron las Autoridades Universitarias de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, expertos en el área educativo, Estudiosos del Derecho y Población en general.

En el Capítulo V se establecen las conclusiones obtenidas de todo el desarrollo de la investigación, tomadas de la recolección de datos y la investigación de campo, dividiéndose en diferentes bloques temáticos como son las doctrinarias, jurídicas y específicas, tratando de ser consecuentes con los criterios impregnados en el trabajo a lo largo de su elaboración; de esta misma manera, el capítulo comprende la elaboración de recomendaciones y propuestas a diferentes sectores de la sociedad, de quienes se obtiene el análisis de las conclusiones finales.

Por ultimo se agregan los anexos; es decir, una serie de instrumentos de relevancia acerca del tema, los cuales enriquecen el trabajo de investigación.

PARTE I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACION PROBLEMÁTICA.

La presente investigación tiene como punto de partida el Derecho Constitucional, el cual, se configura como la rama del Derecho que incluye el análisis de los derechos fundamentales, sean estos, individuales, económicos, políticos, sociales, culturales.

Partiendo de lo anterior; se ha establecido que todo Estado esta fundado sobre una norma primaria o fundamental, que el Poder Constituyente proporciona, adoptando un carácter jurídico político, constituyéndose como norma suprema, de manera que prevalezca sobre cualquier otra que fuese posterior y contraria a ella. Teniendo también el carácter de norma rígida, que supone que su modificación o derogación está sometida a unas condiciones especiales, recogidas en la propia Constitución.

En su contenido nuestra Constitución reconoce ciertos derechos que son considerados fundamentales para la persona humana, nuestra Sala de lo Constitucional ha explicado en reiterada Jurisprudencia que con el concepto derechos fundamentales *“se hace referencia a las facultades o poderes de actuación reconocidos a la persona humana como consecuencia de exigencias ético-jurídicas derivadas de su dignidad, su libertad y su igualdad inherentes, que han sido positivadas en el texto constitucional y que, en virtud de dicha positivación, desarrollan una función de fundamentación material de todo el ordenamiento jurídico, gozando asimismo de la supremacía y la protección reforzada de las que goza la Constitución”* (Sentencia de 23-III-2001, Inc. 8-97, Considerando VI 1).

Dentro de todos los derechos fundamentales que reconoce y tutela la constitución se encuentra el derecho a la educación, el cual incluye la educación superior, y que tiene su regulación en el Artículo 53 que establece: *“El derecho a la educación y a la*

cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión". quedando obligado el Estado de El Salvador a brindar la garantía y protección de este tan valioso derecho fundamental.

Sobre el *derecho a la educación*: tal derecho a manifestado nuestra Sala de lo Constitucional *"tiene dos manifestaciones: (i) como libertad individual, entendido que las personas tienen derecho a escoger el centro educativo en el que deseen estudiar; y (ii) como prestación social, en virtud de la cual las personas tienen derecho a exigir que se les imparta educación por parte del Estado. Sin embargo, la titularidad del derecho a la educación como prestación social está condicionada a lo siguiente: (1°) que se encuentren dados los requisitos que permitan al Estado ofrecer dicha prestación social, v. gr., que exista por lo menos un centro de estudios estatal en funcionamiento; y (2°) que se carezca de los medios o recursos económicos necesarios para optar a una educación particular o privada. Finalmente, el goce del derecho a la educación no es ilimitado, y al igual que como sucede con otros derechos, una persona puede ser privada del mismo siempre que la privación sea justificada y precedida de un procedimiento en el que se le aseguren oportunidades reales de defensa"* (Sentencia de 7-IX-1999, Amp. 103-98).

Dentro del mismo Artículo 53 de la Constitución Salvadoreña se encuentra inmerso el derecho al acceso a la educación en todos sus niveles (básica, media, superior), pero el acceso a la educación superior en la Universidad de El Salvador en general, y particularmente en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, se presenta como una situación de mucha discusión y polémica que se convierte en un fenómeno que merece ser investigado desde un punto de vista constitucional, debido a que según datos de el Ministerio de Educación, este año se graduaran unos 60 mil bachilleres casi todos los que optaran por una carrera universitaria querrán ingresar a la universidad publica; es decir la Universidad de El Salvador.

En nuestro país, a diferencia de la mayoría de países de la región solo existe una universidad estatal, (la Universidad de El Salvador). Datos de la Dirección Nacional de Educación Superior revelan que en el año dos mil siete, cuando obtuvieron su título 55 mil 98 bachilleres, solo la mitad (25 mil 363) se inscribió en un centro de estudios superiores, y casi todos ellos pensaron estudiar en la Universidad de El Salvador como primera opción.

Lo anterior de igual forma lo refleja la venta de solicitudes para ingresar a la Universidad de El Salvador que anualmente ronda las 20 mil y muchos bachilleres ni siquiera alcanzan a comprar una. (Puesto que su costo es de 10 dólares). En el Presente año se espera que aproximadamente unos 23 mil estudiantes se sometan al examen de admisión que realizara la Universidad para poder ingresar a ella y de todos ellos solo unos 9 mil 500 serán admitidos dentro de la Universidad.

De todo lo anterior es necesario establecer si existe o no violación al derecho fundamental del acceso a la educación superior por parte de la Universidad de El Salvador al no permitir el libre acceso a estudiantes de educación media a sus planes de estudio. Y si se tiene Amparo por la violación al derecho constitucional de acceso a la educación superior a aquellos que no ingresen a la universidad por falta de recursos.

Además cual es la responsabilidad del Estado como el obligado constitucionalmente a la ***“conservación, fomento y difusión, de la educación”***.

Cabe mencionar que en la actualidad el derecho a la educación en general y el derecho al acceso a la educación superior enfrentan grandes retos, y la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental no escapa a ello; entre los que se mencionan la crisis económica mundial, conocida también como crisis financiera, que actualmente afronta la sociedad salvadoreña.

Pero otro de los grandes desafíos a los de se enfrenta la educación superior es garantizar al mayor numero de personas que han finalizado sus estudios de educación media el acceder a la educación superior, y mas aun cuando estas personas pertenezcan a las esferas de la sociedad mas vulnerables y económicamente desprotegidas. Es en este momento donde se plantea la interrogante si la Universidad de El Salvador, y la

Facultad Multidisciplinaria Oriental, esta cumpliendo con su visión la cual se encuentra en su Ley Orgánica, la que, consiste en *“hacer accesible la educación a personas de escasos recursos económicos”*. O la estará dejando de lado al negar el ingreso a aquel que no aprueba el examen de admisión, a pesar de ser una persona de escasos recursos económicos.

Teniendo en consideración que en nuestro país el Acceso a la Educación Superior Universitaria en la Zona Oriental de El Salvador se encuentra aglutinada con un 11.64% de la población estudiantil, que se encuentran en los Departamentos de San Miguel y Usulután, este dato reunido a nivel nacional, que permite establecer de manera muy puntual el mínimo acceso que se tiene a la educación superior en la zona oriental del país, a pesar de existir en la zona cinco centros universitarios, de los cuales solamente uno es de naturaleza pública.

Esta situación semi-centralizada, a pesar que el país es pequeño, presenta ciertos obstáculos para los jóvenes que quieren ingresar a una Universidad en los departamentos de la Zona Oriental, más aislados como La Unión y Morazán.

Además de ello el mayor obstáculo al cual se encuentran los jóvenes que desean ingresar a la Universidad, tratándose de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, es la realización de un examen de admisión, (que inicialmente tiene un costo económico de diez dólares) y que muy difícilmente se logra aprobar en una primera opción. Volviéndose necesario valorar la conveniencia o no de este examen, que en un momento se convierte en un examen de exclusión y eliminación, que puede estar excluyendo a las personas de escasos recursos económicos de su única oportunidad de acceder a la educación superior, lo cual podría constituir una violación a tan valioso derecho fundamental.

Es importante señalar que en los últimos cinco años las solicitudes que se imprimen para poner a la venta de los bachilleres graduados que quieren ingresar a la Universidad de El Salvador, rondan las veinte mil; mientras que el número de bachilleres graduados aumenta cada vez, tomando como parámetro los estudiantes que se someten a la PAES, (aunque no todos la aprueban). Este año se sostiene que el país

tendrá 64 mil 122 nuevos bachilleres. Las tendencias estadísticas demuestran que cada año más salvadoreños finalizaran el bachillerato y habrá mas demanda por un pupitre universitario, pero la tabla de asignación presupuestaria para la Universidad de El Salvador, se ha estancado y no sigue esta lógica de crecimiento.

La Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador, representa para muchos su única oportunidad de ingresar a la educación superior y la opción más viable, ya que en los últimos veinte años el número de estudiantes que a recibido dicha Facultad van de 1,171 para el año 1990 a 5,749 para el presente año dos mil nueve.¹

Es por todo ello oportuno analizar si el presupuesto asignado para la Facultad Multidisciplinaria Oriental, es suficiente e igualitario respecto a las demás Facultades de la Universidad, lo que parece no ser una realidad debido a la situación en que se encuentra su infraestructura, su número de docentes, y su biblioteca entre otras cosas.

La Constitución de Republica en su Artículo 61 establece que “... *se consignaran anualmente en el presupuesto del Estado las partidas destinadas al sostenimiento de las Universidades estatales y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio. Estas instituciones están sujetas, de acuerdo con la ley, a la fiscalización del organismo estatal correspondiente...*”. Si bien la Constitución de la Republica contempla la obligación de entregar un presupuesto anual a la universidad, la asignación de un porcentaje de los ingresos del Estado no esta estipulada en la carta magna, es aquí donde surge la interrogante si es necesario que esto se encuentre establecido en la Constitución para garantizar aun mas el sostenimiento de la Universidad de El Salvador.

Al interior de la Universidad de El Salvador la Ley Orgánica en el Artículo 69 se refiere a la elaboración y asignación presupuestaria requerida para el funcionamiento de institución “*El presupuesto será la estimación o previsión de los ingresos y egresos necesarios para el desarrollo de las funciones, objetivos y actividades de la Universidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre... El*

¹ Datos proporcionados por la Administración Académica de la Facultad Multidisciplinaria Oriental

Estado consignara anualmente en el Presupuesto General, los recursos destinados al sostenimiento de la Universidad para la consecución de sus fines, incluyendo las partidas destinadas al fomento de investigación científica y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio”, señala el Artículo.

Aunque la legislación universitaria se refiere a la responsabilidad del Estado de consignar anualmente los recursos para su sostenimiento, la institución esta lejos de alcanzar a la mayoría de universidades publicas de Centro América que reciben por ley un porcentaje del Presupuesto General del Estado, entre algunas como Honduras, Nicaragua, Belice y Costa Rica, esta ultima percibe el 6% del presupuesto de ese país.

Nuestra realidad demuestra que el presupuesto que recibe la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, para realizar sus actividades y permitir el mayor acceso a la Universidad a jóvenes que finalizaron la educación media no es suficiente, aunado a la falta que transparencia que existe por parte de las autoridades en el uso del dinero que reciben para el desarrollo de sus actividades, lo que no diferencia a la Universidad de El Salvador, con lo que realizan las universidades privadas, en cuanto a comercializar sus servicios; el examen de admisión es el mejor ejemplo de ello.

A lo anteriormente expuesto; es significativo plantearse lo siguiente: ¿Cuáles son las estrategias que la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, como institución de educación superior del Estado, debe o esta implementando para garantizar el derecho a la educación superior universitaria en la zona Oriental de El Salvador, tomando en cuenta la equidad en el acceso a la educación superior? Todo esto representa no solamente un desafío, sino más bien una serie de desafíos que debe solventar la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.

Es de reconocer que en el devenir de la historia, nuestro país ha enfrentado grandes retos, para poder ofrecer a la persona humana la protección de sus derechos fundamentales, principalmente en la defensa de los derechos socio-económicos, como la **educación**, la salud, etc., frente a los problemas económicos que aquejan al entorno social.

La rescisión económica, la falta de empleo, o mejor dicho la crisis económica que está surtiendo efecto en nuestro país, es la preocupación de todos, pues es lógico pensar que si hay crisis, ¿que sucederá con nuestros derechos?

Es por ello la importancia de revisar: El acceso al derecho constitucional a la educación superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a la crisis económica mundial desde un punto de vista constitucional, para determinar si se está respetando este derecho o se está violando al reducir el acceso a la educación superior.

La educación en su acepción común, es un proceso de crecimiento y desarrollo por el cual el individuo asimila un caudal de conocimientos, hace suyo un haz de ideales de vida, y desarrolla la habilidad de usar esos conocimientos en la prosecución de estos ideales.

El Derecho a la Educación Superior, está implícito en diversos textos legales, algunos de carácter nacional y otros de rango internacional. Ya nuestra constitución tutela y regula este derecho, y de igual manera se encuentra implícito en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, ratificado por una mayoría de los países del mundo, que en su artículo 13 reconoce **el derecho de toda persona a la educación superior**, donde menciona que: <...*“la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”*...>².

Lo anterior viene dirigido a que la educación superior debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La educación superior constituye en la actualidad uno de los instrumentos principales con que cuentan los poderes públicos en su intento de asegurar el desarrollo

² Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 2200^a (XXI), de 16 de Diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976.

de sus países. El gasto público destinado a esta finalidad es y debe ser considerado, por consiguiente, una inversión de futuro.

Es de vital importancia precisar que la educación en general y la superior en particular, son instrumentos esenciales para enfrentar exitosamente los desafíos del mundo moderno y para formar ciudadanos capaces de construir una sociedad más justa y más abierta, basada en la solidaridad, el respeto de los Derechos Humanos y el uso compartido del conocimiento y la información y por supuesto que el ciudadano este capacitado para enfrentar las crisis sociales y económicas que se suscitan dentro de la sociedad.

1.1.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.

A) PROBLEMA FUNDAMENTAL.

- ¿Cuáles son los efectos que genera la crisis económica mundial al Derecho Constitucional de la Educación Superior Universitaria en cuanto al acceso con equidad en la educación superior universitaria?
- ¿Cuales son las políticas que la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental como institución pública de educación superior, debe implementar para tutelar el derecho a la educación superior universitaria en la zona Oriental de El Salvador con base a los postulados constitucionales que la rigen?

B) PROBLEMAS ESPECÍFICOS.

- ¿Cuáles son los desafíos que afronta la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental para garantizar el acceso a la Educación Superior Universitaria ante el auge la crisis Económica Mundial?
- ¿Cuál es el impacto que genera la crisis económica mundial en el Derecho a la Educación Superior Universitaria, en cuanto al acceso en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador?
- ¿Es necesario realizar una reforma a la Ley de Educación Superior Universitaria para que el estudiante que termino su educación media pueda ingresar libremente a la educación superior en el caso de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a las exigencias que trae aparejada la crisis económica mundial en la zona Oriental de El Salvador?
- ¿Está aplicando correctamente la Universidad de El Salvador las reglas y principios establecidos en la Constitución, la Ley General de Educación y en la Ley de Educación Superior para ofrecer el acceso en la formación profesional al estudiante universitario?
- ¿Qué innovaciones o propuestas trae el nuevo Sistema de Gobierno a la Educación Superior Universitaria en la zona Oriental de El Salvador?
- ¿Qué deficiencias se observan en el Sistema Educativo Universitario de la Universidad de El Salvador en la admisión de estudiantes que desean ingresar a la educación superior en la zona Oriental de El Salvador?

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION

Es indiscutible la importancia que tiene el Derecho Constitucional en todo ordenamiento jurídico, en cuanto al respeto y protección de ciertos derechos que son considerados fundamentales para el desarrollo total de la persona humana, entre los cuales, se mencionan el derecho a la vida, la salud y el derecho objeto de nuestra investigación; es decir, la educación.

La educación es un derecho fundamental que permite a la persona humana desarrollar todas sus capacidades e intelecto. La Constitución de la Republica de El Salvador reconoce lo fundamental del derecho de la educación en todos sus niveles (nivel básico, medio y superior), es por tal razón que se considera de mucha relevancia conocer desde el punto de vista constitucional **“El acceso a la educación superior como derecho constitucional, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a la crisis económica mundial”** tomando en consideración que en nuestro país el *acceso a la educación superior* está condicionado en términos generales, a la ubicación geográfica de las instituciones de educación superior. Al respecto se sabe que en el país existen tres puntos referenciales importantes: La zona Metropolitana de San Salvador, en donde se aglutina el 72.87% de la población estudiantil; la Zona Occidental con un 12.55% de la demanda estudiantil para los departamentos y ***la Zona Oriental con un 11.64% en donde la población se concentra en los departamentos de San Miguel y Usulután.***³

Es de resaltar que estadísticamente se demuestra que la zona oriental de El Salvador, es la zona donde menos acceso se tiene a la educación superior, y de igual manera donde se encuentra únicamente accesible en mayor numero en los departamentos de San Miguel y Usulután, dejando de lado los departamentos de La Unión y Morazán, lo que hace mucho mas difícil que los jóvenes de estos últimos departamentos puedan tener la oportunidad de ingresar a la educación superior.

³ Datos de la Calificación a Instituciones de Educación Superior 2003. Ministerio de Educación.

Todo lo anterior permite determinar la importancia que representa la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador, en la zona oriental de nuestro país, como único centro de enseñanza superior universitaria de carácter público que se colige como aquella institución que permite brindar y garantizar el acceso a la educación superior a aquellas personas que no cuentan con la capacidad económica, para inscribirse en una institución de enseñanza superior de naturaleza privada; y mas aun con la vigencia de la actual crisis económica que afecta profundamente la zona oriental del país.

Lo antes mencionado es el eje fundamental de la presente investigación puesto que la realización del trabajo versa sobre esta situación; y la importancia de la defensa del derecho a la educación superior universitaria en particular desde una perspectiva constitucional, ya que la educación en El Salvador ha sido considerada tradicionalmente como un factor indispensable para la formación de la persona y la sociedad , lo cual toma mayor relevancia en los inicios de un nuevo siglo y ante el umbral de una crisis económica mundial que puede repercutir en la protección de los derechos fundamentales en nuestro país.

La justificación de este interés radica en el auge que la actual crisis económica que en El Salvador apuntan a aspectos críticos de la redefinición del papel del Estado y la introducción de mecanismos por los cuales se espera aumente *el acceso a la educación* en las instituciones de educación superior universitaria, mas aun en la única institución de corte estatal en nuestro país, es decir, la Universidad de El Salvador.

No perdiendo de vista lo que dispone el Artículo 1 de nuestra Constitución en la cual se establecen los fines del Estado y la obligación de este de asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura , el bienestar económico y la justicia social.

El estudio y el análisis de los derechos y las garantías fundamentales de la persona humana, por si mismo, constituyen un eje fundamental en el ámbito constitucional, y mucho más aun frente a la crisis económica mundial, salvaguardando a los ciudadanos de las repercusiones negativas que la crisis financiera pueda ocasionar en

el derecho a la educación superior. De ello, resulta que todos los autores sociales a través de esta investigación sobre **“El acceso al derecho constitucional a la educación superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a la crisis económica mundial”**, puedan tener el apoyo, para poder exigir la tutela efectiva del derecho a la educación, desde un punto de vista constitucional, que proporcione la exigibilidad y garantía de este derecho.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVOS GENERALES.

- Elaborar un análisis sobre el origen y evolución histórica-jurídica del papel la Universidad de El Salvador en la defensa constitucional del derecho a la Educación Superior Universitaria en la zona Oriental de El Salvador.
- Examinar cuáles son las bases estructurales de la crisis económica mundial y cuál es su incidencia en la protección constitucional del derecho a la Educación Superior Universitaria en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar el impacto que posee la Crisis económica mundial o crisis financiera en el acceso al derecho a la Educación Superior Universitaria.
- Determinar si la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, ha establecido medidas de protección para salvaguardar el derecho a la Educación Superior Universitaria, frente a la Crisis Económica Mundial.
- Proponer medidas de protección que el Estado de El Salvador a través de la Universidad de El Salvador debe establecer para resguardar el derecho a la

Educación Superior Universitaria debido al impacto negativo que origina la crisis económica mundial.

- Establecer si la Universidad de El Salvador esta aplicando correctamente las reglas y principios estipulados en la Constitución, la Ley General de Educación y la Ley de Educación Superior Universitaria, para ofrecer el acceso a la educación superior universitaria de manera equitativa.
- Precisar si existen innovaciones al Derecho a la Educación Superior Universitaria según el nuevo sistema de Gobierno de El Salvador.
- Determinar si es necesario realizar una reforma a la Ley de Educación Superior Universitaria y a la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador para permitir el mayor acceso a la educación superior dentro de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

1.4 ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN

1. 4. 1 ALCANCE DOCTRINAL.

La investigación se realizará dentro del aspecto doctrinal en el sentido que permitirá la búsqueda de posibles soluciones a la problemática planteada, relacionando la teoría con la práctica. Esto implica estudiar el origen, la evolución y el desarrollo de **“El acceso al derecho constitucional a la educación superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a la crisis económica mundial”** En tal sentido se comenzará por precisar las diferentes definiciones de educación, de crisis económica mundial, haciendo énfasis principalmente en papel que desempeña la Universidad de El Salvador, para brindar una tutela constitucional efectiva, frente al fenómeno de la Crisis Económica Mundial en auge.

También en el desarrollo del trabajo se hará mención de forma breve y general de algunos de los autores que en sus obras tratan del tema en cuestión, entre los cuales particularmente tomamos como referencia doctrinaria al autor Redden y Ryan, en su Obra “Filosofía de la Educación”, en lo que se refiere a la Educación, expresa su propio concepto.

Posteriormente se hablara desde un enfoque constitucional del acceso a la educación superior universitaria, y los efectos que genera la crisis económica, y el punto de vista de nuestra justicia constitucional respecto al derecho a la educación superior etc.

En el trabajo también se abordarán diferentes definiciones, características, principios, naturaleza, requisitos, elementos, clasificación, y teorías que han surgido en relación al tema; dentro de tal contexto se mencionarán a otros autores, como: Oscar Picardo Joao y Otros, para poder definir los diferentes conceptos que aparezcan en el transcurso de la investigación.

Así mismo se analizarán, varias disposiciones del marco legal de la Universidad de El Salvador, para poder comprobar si se les están dando cumplimiento.

1.4.2 ALCANCE JURIDICO.

La presente investigación tiene mucha importancia en los ámbitos Jurídico, Constitucional, Económico y Social, ya que el Derecho a la Educación Superior se encuentra consagrado en diversas leyes y reglamentos, las que para el desarrollo del presente trabajo de investigación serán de suma importancia; por lo que se hará uso de las diversas disposiciones legales que se encuentran en la Constitución de la República de El Salvador, Ley General de Educación, Reglamento de la Ley General de la Educación, Ley de la Educación Superior, Reglamento de la ley de Educación Superior Universitaria, Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre otras.

Por ello es necesario desarrollar la investigación a partir de las disposiciones que son fundamentales para la realización del mismo que se encuentran dispersas en diversos cuerpos legales.

Constitución de la República de El Salvador.

Art. 61.- La educación superior se regirá por una ley especial. La Universidad de El Salvador y las demás del Estado gozarán de autonomía en los aspectos docente, administrativo y económico. Deberán prestar un servicio social, respetando la libertad de cátedra. Se regirán por estatutos enmarcados dentro de dicha ley, la cual sentará los principios generales para su organización y funcionamiento.

Se consignarán anualmente en el Presupuesto del Estado las partidas destinadas al sostenimiento de las universidades estatales y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio. Estas instituciones estarán sujetas, de acuerdo con la ley, a la fiscalización del organismo estatal correspondiente.

La ley especial regulará también la creación y funcionamiento de universidades privadas, respetando la libertad de cátedra. Estas universidades prestarán un servicio social y no perseguirán fines de lucro. La misma ley regulará la creación y el funcionamiento de los institutos tecnológicos oficiales y privados.

El Estado velará por el funcionamiento democrático de las instituciones de educación superior y por su adecuado nivel académico.

Ley General de Educación. Art. 27.- La Educación superior se regirá por una Ley Especial y tiene los objetivos siguientes: formar profesionales competentes con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales; promover la investigación en todas sus formas; prestar un servicio social a la comunidad; y cooperar en la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal.

Reglamento de la Ley General de Educación. Art. 39°.- Instituciones de Educación Superior.

La Educación Superior comprende a las instituciones universitarias, institutos y escuelas superiores, públicas o privadas, que ofrecen educación superior, las cuales forman parte del Sistema Educativo Nacional y se rige por Ley específica.

Ley de Educación Superior. Art. 4.- La educación superior es todo esfuerzo sistemático de formación posterior a la enseñanza media y comprende: La Educación Tecnológica y la Educación Universitaria.

La educación tecnológica tiene como propósito la formación y capacitación de profesionales y técnicos especializados en la aplicación de los conocimientos y destrezas de las distintas áreas científicas o humanísticas.

La educación universitaria es aquella que se orienta a la formación en carreras con estudios de carácter multidisciplinario en la ciencia, el arte, la cultura y la tecnología, que capacita científica y humanísticamente y conduce a la obtención de los grados universitarios.

Del Reglamento de la Ley de Educación Superior, son fundamentales los Arts. 4 y 5 que se refieren al **REGIMEN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.**

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Art. 26.- 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Carta democrática interamericana. Artículo 16.- La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías.

1.4.3. ALCANCE TEORICO

En el tema **“El Acceso al Derecho Constitucional a la Educación Superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental frente a la Crisis Económica Mundial,”** se visualizaran las diferentes perspectivas en que giran las opiniones de los diferentes estudiosos del derecho constitucional, en cuanto a la tutela del derecho constitucional a la educación superior universitaria.

Con lo anterior dicho se tratara de analizar y sistematizar el contenido de este trabajo tanto el aspecto histórico, sociológico, político, cultural, económico y principalmente desde el aspecto constitucional, todo desde una perspectiva teórica, que formulara el enfoque de cada uno de los autores que en el desarrollo de este documento se mencionaran.

Todo esto con la finalidad de generar un aspecto critico de las diferentes concepciones sobre la temática a desarrollar, teniendo como derecho fundamental a la educación superior universitaria, frente a la crisis económica que presenta nuestro país, tomando desde ahí el papel fundamental que desarrolla la Universidad de El salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental como institución encargada de brindar el acceso a la educación superior en nuestro país.

1.4.4 ALCANCE TEMPORAL.

Este aspecto es muy importante, pues pretende delimitar el tiempo que abarcará el presente trabajo y así poder indagar e investigar todo lo referente al tema, cumpliendo con todos los parámetros propuestos para la investigación. En tal sentido, el presente

trabajo de investigación, se enmarcará dentro del periodo comprendido de los últimos dos años, es decir desde el año 2008, hasta el presente año (2009), tiempo necesario para que la muestra sea representativa y permita estudiar el problema, objeto de estudio en forma amplia y profunda.

1.4.5 ALCANCE ESPACIAL.

La realización de la investigación del tema **“El acceso al derecho constitucional a la educación superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a la crisis económica mundial”** será realizada como su nombre lo indica en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental para establecer resultados más concluyentes.

Excepcionalmente se acudirán a instituciones o entidades que no tengan su sede en la ciudad de San Miguel siempre y cuando sea necesario.

1.5 LIMITANTES

1.5.1 DOCUMENTAL.

En la realización de un trabajo de investigación suelen suceder obstáculos que vuelven complicado el desarrollo del mismo. Se prevé que en el desarrollo de este tema se encontraran algunas dificultades, como por ejemplo el recopilar suficiente información necesaria para la realización del mismo, puesto que uno de los aspectos centrales de la investigación es la crisis económica mundial, problema que ha tenido su auge en este año (2009); otro de los obstáculos que se anticipan es que aunque existe escasa información algunos autores sobre un mismo aspecto sostienen posturas diferentes; razón por la cual se presume que será complejo realizar el ordenamiento de la información doctrinaria referente al tema.

1.5.2 DE CAMPO.

En primer lugar cabe mencionar el hermetismo de las personas instruidas sobre el tema; ya que por estudiar desde la óptica constitucional la protección del derecho a la educación superior universitaria en cuanto a su acceso equitativo, y los efectos que sobre ella origina la crisis económica mundial, se hace necesario la realización de entrevistas a personas conocedoras sobre el tema, las que en su mayoría suelen ser muy inaccesibles.

Por otra parte, se vislumbra que constituirá un serio obstáculo para la investigación de Campo, obtener la información doctrinaria puesto que casi su totalidad se encuentra en la ciudad de San Salvador; motivo por el cual, el equipo investigador, probablemente necesite desplazarse hasta ese lugar para tal efecto.

Además una de las mayores limitantes que se presenta para esta investigación es el limitado tiempo con el que se cuenta para llevar a cabo dicha investigación.

CAPITULO II
MARCO TEORICO

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El desarrollo del tema: **“El Acceso a la Educación Superior Como Derecho Constitucional en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, Frente a la Crisis Económica Mundial”**, en sus aspectos históricos, se hará de manera cronológica, es decir, primeramente se abordarán los antecedentes mediatos, siendo estos, los acontecimientos más remotos, que de alguna manera forman parte de las bases que dan origen al objeto de esta investigación; seguidamente, se desarrollarán los antecedentes inmediatos, que constituyen los acontecimientos más cercanos a la regulación y estudio del tema de investigación.

Los antecedentes, para mayor comprensión, se dividirán en etapas de la siguiente manera: En los Antecedentes Mediatos se analizarán los diferentes aspectos históricos de la educación en general y la educación superior en particular, relacionando así, cada etapa a un ámbito económico, pero principalmente constitucional, adecuándolo en la historia desde la antigüedad hasta la edad media; y, los Antecedentes Inmediatos se establecerá principalmente dentro de la edad moderna, y América Latina, para los efectos de brindar un mejor acercamiento al tema objeto de estudio, enfocando ante todo la evolución que ha tenido el derecho a la educación superior universitaria hasta hoy en día, identificando también los retos que ha afrontado y sigue enfrentando la educación universitaria; trasladándolo a un mundo meramente jurídico, desde el enfoque de los diferentes puntos de vista de los diferentes estudiosos del Derecho.

2.1.1 A) ANTECEDENTES MEDIATOS

2.1.1.1 HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

2.1.1.1.1 La educación en la Antigüedad

Los sistemas de educación más antiguos conocidos tenían dos características comunes: enseñaban religión y mantenían las tradiciones del pueblo. En el antiguo Egipto, las escuelas del templo enseñaban no sólo religión, sino también, los principios de la escritura, ciencias, matemáticas y arquitectura. De forma semejante, en la India la mayor parte de la educación estaba en manos de sacerdotes. La India fue la fuente del Budismo, doctrina que se enseñaba en sus instituciones a los escolares chinos, y que se extendió por los países del Lejano Oriente.⁴

La Biblia y el Talmud son las fuentes básicas de la educación entre los judíos antiguos. Así, el Talmud animaba a los padres judíos a enseñar a sus hijos conocimientos profesionales específicos. Los sistemas de educación en los países occidentales se basaban en la tradición religiosa de los judíos y del cristianismo.

Una segunda tradición derivaba de la educación de la Antigua Grecia, donde Sócrates, Platón, Aristóteles fueron los pensadores que influyeron en su concepción educativa. El objetivo griego era preparar a los jóvenes intelectualmente para asumir posiciones de liderazgo en las tareas del Estado y la sociedad. En siglos posteriores, los conceptos griegos sirvieron para el desarrollo de la filosofía, el cultivo de la estética ideal, etc.

La educación romana, después de un periodo inicial en el que se siguieron las viejas tradiciones religiosas y culturales, se decantó por el uso de profesores griegos para la juventud, tanto en Roma como en Atenas. Los romanos consideraban la enseñanza de la retórica y la oratoria como aspectos fundamentales.

Sin embargo, muchas de las civilizaciones antiguas han tenido centros de altos estudios. La educación en la Antigua China se centraba en la filosofía, la poesía y la religión, de acuerdo con las enseñanzas de Confucio, Lao-tsé y otros filósofos.

⁴ http://es.encarta.msn.com/encyclopedia_761561415/Historia_de_la_educaci3n.html - 36k. Documento de Internet.

Por lo común, el estudio de la historia de la educación empieza por el pensamiento educativo de la antigua Grecia. Pero los egipcios, los babilonios, los hindúes, los chinos y muchos otros pueblos del Oriente cercano y lejano habían elaborado complejas y eficientes formas de educación antes de los griegos. ¿Cual es la razón por la que, en lo que se refiere a la educación prerromana, solemos concentrarnos casi exclusivamente en las realizaciones del pequeño pueblo griego?

Este pueblo, que descendió del Norte para ocupar la abrupta península entre el Jonio y el Egeo, se civilizo al entrar en contacto con la precedente civilización egeo-cretense (a la que por otra parte destruyo); posteriormente, a medida se extendía por las innumeradas islas de aquellos mares y establecía colonias en el Asia Menor, Italia y África, absorbió mucho de la civilización Egipcia, asi como también de la fenicia, la persa, la babilonia, etcétera.⁵

2.1.1.1.1 La educación superior en la edad media

En el Occidente europeo, durante el siglo IX ocurrieron dos hechos importantes en el ámbito educativo, en la época de Carlomagno, y otro en Inglaterra, bajo el rey Alfredo. Carlomagno, reconociendo el valor de la educación, trajo de York (Inglaterra) al clérigo y educador Alcuino para desarrollar una escuela en el palacio de Aquisgrán. El rey Alfredo promovió instituciones educativas en Inglaterra que eran controladas por monasterios. Irlanda tuvo centros de aprendizaje desde los que muchos monjes fueron enviados a enseñar a países del continente. Entre el siglo VIII y el XI la presencia de los musulmanes en la península Ibérica (al-Andalus) hizo de Córdoba, la capital del califato omeya, un destacado centro para el estudio de la filosofía, la cultura clásica de Grecia y Roma, las ciencias y las matemáticas.

También Babilonia había tenido academias judías durante muchos siglos. Persia y Arabia desde el siglo VI al IX tuvieron instituciones de investigación y para el estudio de las ciencias y el lenguaje; otros centros de cultura musulmana se establecieron en la

⁵ Abbagnano Nicola. Historia de la Pedagogía Traducción de Jorge Hernández Campos 1964. Página 17

Universidad de Al-Qarawiyyin, en Fez (Marruecos) en el 859 y la Universidad al-Azhar, en El Cairo (970)⁶.

Durante la Edad Media las ideas del escolasticismo se impusieron en el ámbito educativo de Europa occidental. El escolasticismo utilizaba la lógica para reconciliar la teología cristiana con los conceptos filosóficos de Aristóteles. Un profesor relevante del escolasticismo fue el eclesiástico Anselmo de Canterbury, quien, como Platón defendía que sólo las ideas eran reales. Otro clérigo, Roscelino de Compiégne, en la línea de Aristóteles, enseñaba el nominalismo, doctrina según la cual las ideas universales son *flatus vocis* y sólo las cosas concretas son reales.

Otros grandes maestros escolásticos fueron el teólogo francés Pedro Abelardo, discípulo de Roscelino, y el filósofo y teólogo italiano Tomás de Aquino. El reconocimiento de estos profesores atrajo a muchos estudiantes y tuvo una enorme incidencia en el establecimiento de las universidades en el norte de Europa desde el siglo XII. A lo largo de este periodo los principales lugares para aprender eran los monasterios, que mantenían en sus bibliotecas muchos manuscritos de la cultura clásica anterior.

Por este tiempo se abrieron varias universidades en Italia, España y otros países, con estudiantes que viajaban libremente de una institución a otra. Las universidades del norte, como las de París, Oxford, y Cambridge eran administradas por los profesores; mientras que las del Sur, como la de Bolonia (Italia) o Palencia y Alcalá en España, lo eran por los estudiantes. La educación medieval también desarrolló la forma de aprendizaje a través del trabajo o servicio propio. ***Sin embargo, la educación era un privilegio de las clases superiores y la mayor parte de los miembros de las clases bajas no tenían acceso a la misma.***

En el desarrollo de la educación superior durante la edad media los musulmanes y los judíos desempeñaron un papel crucial, pues no sólo promovieron la educación dentro de sus propias comunidades, sino que actuaron también como intermediarios del pensamiento y la ciencia de la antigua Grecia a los estudiosos europeos. Los centros de

⁶ http://es.wikipedia.org/wiki/educaci3n_en_la_antigüedad. Documento de Internet.

Toledo y Córdoba en España atrajeron a estudiantes de todo el mundo civilizado en la época.

2.1.1.1.2 Las Universidades Persas y Árabes

“Son las universidades persas y árabes las que parecen haber iniciado el proceso que ha dado origen a la universidad moderna. Durante el siglo IV y finales del V funcionan las famosas Escuelas de Edesa y Nisibis, fundadas por sirios cristianos (nestorianos), organizadas como comunidades de maestros, y dedicadas a la exégesis bíblica. En 489 a. C., los cristianos nestorianos son expulsados del Imperio Bizantino, por lo que éstos, liderados por Nestorio, Patriarca de Jerusalén, deciden trasladarse a Persia, donde son bien recibidos para establecer la Escuela de Medicina de Gondishapur, que se hará famosa en todo el mundo”⁷.

Poco después, en 529 a. C., Justiniano I cierra la Academia de Atenas, para lograr la unidad religiosa en los centros de estudios en el Imperio Romano. Entre 637 y 651 a. C. los musulmanes árabes derrotan al Imperio Persa de los sasánidas y se apoderan de Gondishapur. A finales del Siglo VIII la Escuela de Gondishapur se traslada a Bagdad, donde se reorganizará como el *Bayt al Hikma*, "la Casa de la Sabiduría", para traducir las obras científicas de médicos y filósofos griegos como Aristóteles, Hipócrates, Galeno y Dioscórides.

El nuevo modelo adoptado por las universidades árabes y persas se caracterizó por el rigor en el estudio, y muy especialmente por la investigación y la enseñanza de la medicina. Este modelo dio origen al *college*, característico del sistema de altos estudios estadounidense, e inspirará el surgimiento de la universidad moderna en Europa.

Las universidades árabes comienzan a decaer cuando Córdoba cae en poder de los castellanos en 1236, y Bagdad cae en poder de los mongoles en 1258. Sin embargo ello no impidió que allí apareciera Ibn Jaldún (1332-1406), definido como el primer sociólogo de la historia y profesor de las universidades al-Karaouine y al-Azhar.

⁷ <http://es.wikipedia.org/wiki/Universidad>. Documento de Internet.

2.1.1.1.3 La Universidad Medieval Cristiana

Las universidades europeas más antiguas fueron fundadas por los árabes. Córdoba experimentó desde el Siglo VIII un verdadero renacimiento cultural, y en la época del Califato de Córdoba (Siglo X) llegó a editar miles de libros que se albergaban en setenta bibliotecas. En el Sur de Italia, la Escuela Médica Salernitana (Salerno) fundada en el siglo IX actualizó la medicina clásica. Éstas actuaron como puente entre la universidad árabe y la universidad europea moderna.⁸

A partir de la fundación de la Universidad de Bolonia (Italia) en 1088, donde se enseñó medicina por primera vez (aunque la disciplina en que se especializó fue el Derecho, y bajo la cultura europeo-cristiana, se sucede la fundación de universidades a todo lo largo y ancho del territorio europeo⁹. Las universidades europeas se conformarán como comunidades de maestros y estudiantes. En la Edad Media europea, la palabra universidad (en latín *universitas*) se utilizaba para designar cualquier gremio corporativo.¹⁰ Cuando se decía “Universidad de Salamanca”, por ejemplo, no era más que una simple abreviatura para designar la “Universidad de los maestros y estudiantes de Salamanca”. Con el tiempo y el uso, la palabra terminó designando los centros de altos estudios.

Las universidades medievales europeas fueron controladas, en general, por el poder religioso, y orientaron sus programas hacia los estudios religiosos y escolásticos. En general el pensamiento científico y humanista se desarrolló fuera de la universidad. La Universidad de Cambridge, por ejemplo, recién estableció su primera cátedra de investigación científica en 1794, pese a que los *Principio Mathematica* de Newton habían sido escritos más de un siglo antes, en 1687. Por su parte, John Locke, en su obra *Pensamientos acerca de la educación* (1693), cuestionaban la enseñanza que impartía la Universidad de Oxford y las universidades europeas en general, desaconsejando el

⁸ Cándido María Ajo González de Rapariegos y Sainz de Zúñiga (1957). *Historia de las universidades hispánicas*, Editorial. La Normal, Págs. 20-21.

⁹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Universidad>. Documento de Internet.

¹⁰ Giner de los Ríos, Francisco (1921). *La universidad española*. Madrid: Imprenta de Julio Cosano.

estudio de contenidos como el idioma latín, por inútil, y promoviendo en cambio como "absolutamente necesario" las cuentas y teneduría de libros.

2.1.1.2 VISIÓN HISTÓRICA DEL ESTADO DE DERECHO Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

“La concepción del Estado de Derecho, como forma de manifestación del poder estatal opuesta al llamado Estado de Policía, es una creación doctrinaria formulada por la Escuela Alemana del Derecho Constitucional. Esta construcción doctrinaria y jurídica fue desarrollada en 1832 por Robert von Mohl y, según ella, toda la actividad estatal se debe adecuar a las normas jurídicas dictadas por el propio Estado”¹¹.

La obligatoriedad de tales normas no se limita a los particulares, sino que se extiende al Estado, cuyo desenvolvimiento debe concretarse en el marco de la ley y nunca fuera de ella.

El propósito perseguido por este enfoque jurídico fue el de dotar de seguridad a los derechos de los hombres para que ellos no fueran desnaturalizados a través de un ejercicio abusivo del poder que, como tal, se opone a la ley.

Sin embargo, esta concepción resultó incompleta en cuanto al contenido personalista de los valores que se pretendían preservar con la creación del Estado de Derecho. En efecto, esa estructura formal, desprovista de una idea política dominante personalista, podía transformar en Estado de Derecho a cualquier régimen cuyo accionar se adecuara a la ley.

Ese vacío fue cubierto por el movimiento constitucionalista, mediante la revitalización de los ideales personalistas que habían sido cuestionados o condenados con motivo de una aplicación esquemática de la doctrina del Estado de Derecho.

¹¹ Dr. Mario Antonio Solano Ramírez. 1998. Estado y Constitución. San Salvador. El Salvador. Talleres Gráficos. Sección de publicaciones, Corte Suprema de Justicia. Pág. 54.

La democracia constitucional como sistema político que surgió en el curso del Siglo XIX, y que tiende a adquirir vigencia mundial en el Siglo XXI, no es solamente forma, sino también esencia.

Es un sistema revestido con las propiedades necesarias para garantizar la vigencia de los derechos fundamentales del ser humano. Además, su presencia requiere, en forma ineludible, que en mayor o menor grado los gobernados intervengan en el gobierno y que los roles gubernamentales estén integrados por personas idóneas.

De tal modo, el constitucionalismo se estructuró en el Siglo XVIII, cuando: 1) comenzó a transformarse en idea política dominante aquella que concibe a la libertad y dignidad del hombre como objetivo fundamental de la vida política; 2) comenzó a tener vigencia una especie particular de constitución jurídica; 3) surgieron técnicas jurídicas destinadas a evitar la concentración y el ejercicio abusivo del poder; 4) se reconocieron jurídicamente los derechos y libertades resultantes de la naturaleza humana.

Como movimiento destinado a evitar el ejercicio abusivo del poder y a reconocer los derechos del hombre, el constitucionalismo tuvo sus primeras experiencias orgánicas en la Declaración de Virginia (1776), en la Constitución de los Estados Unidos de América (1787), en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) y en las constituciones francesas (1791, 1793, 1795 y 1799). Asimismo, por responder a una idea política dominante, el constitucionalismo se difundió rápidamente, generando una serie de instrumentos jurídicos similares en Polonia (1791), Suecia (1809), España (1812), Noruega (1814) y en los nuevos estados americanos, cuya emancipación se produjo a la luz de la doctrina constitucionalista.

Si bien originariamente en el seno del constitucionalismo prevaleció una tendencia individualista, a mediados del Siglo XIX comenzó a operarse una ligera variación en esa línea por obra del liberalismo católico y del socialismo. Esa variación, que es consecuencia del carácter dinámico del constitucionalismo, quedó consolidada a comienzos del Siglo XX en el fenómeno que Segundo V. Linares Quintana designó con el nombre de *constitucionalismo social*.

Fue en ese momento cuando los textos constitucionales comenzaron a reconocer, no al ser humano en abstracto, sino inmerso en la convivencia social, y los derechos individuales fueron reglamentados en base al interés social o bien común. Se entendió que la organización política no debía limitarse al reconocimiento de la independencia jurídica del individuo, sino que además debía crear un mínimo de condiciones necesarias para asegurar su independencia social.

Ya no se concebía solamente al individuo como titular de derechos y objeto de la función protectora del poder, sino que fueron agregados los grupos sociales coordinando una relación armónica entre el hombre y la sociedad, sin que el amparo de los derechos sociales condujera al extremo de allanar las libertades individuales.

A esta expresión del constitucionalismo respondieron, entre otras, las constituciones de México (1917), Weimar (1919), Finlandia (1919), Austria (1920), Estonia (1920) y Polonia (1921).

Al concluir la Primera Guerra Mundial en 1918, se tuvo la fundada impresión de que la doctrina personalista del constitucionalismo se había consolidado definitivamente. Esa impresión no solo estaba avalada por la sanción, en casi todos los países europeos y americanos de textos constitucionales democráticos, sino también por el deterioro y desprestigio manifiestos de las concepciones totalitarias absolutistas que se habían desenvuelto hasta ese momento.

Después de la Segunda Guerra Mundial, el movimiento constitucionalista prosiguió su expansión que, en muchos casos, fue frustrada por la intolerancia y el vigor de las doctrinas totalitarias impuestas a las naciones del centro y este de Europa, a varias de África y Asia y algunas de América. Pero ese enfrentamiento entre el constitucionalismo y las doctrinas totalitarias es simplemente la demostración de una constante en la historia de la vida del hombre que es la lucha por la libertad.

Así, en la culminación del Siglo XX, y como consecuencia de esa lucha, pudimos presenciar un fenómeno que no era racionalmente previsible a comienzos de su segunda mitad. Se trató de la caída estrepitosa del régimen totalitario imperante en la Unión Soviética y en aquellas naciones europeas y asiáticas que estaban sujetas a su dominio.

La aparente solidez de ese régimen fue paulatinamente carcomida por diversos factores, entre los cuales se destacó el desarrollo del pluralismo gestado por las novedosas técnicas de comunicación social, que demostraron ser mucho más eficientes que la fuerza de las armas.

Los derechos fundamentales, convertidos en normas positivas en las Constituciones, formalmente vinculan al Estado y a la persona humana, ya que generan derechos para la persona humana, y el Estado en esta situación debe ser el agente encargado de brindar la tutela de esos derechos; si la norma primaria (la Constitución) contiene tales derechos, entonces el Estado estará en la obligación de velar por su fiel cumplimiento.

Entonces, por una parte el Estado tiene un deber de abstención de vulnerar las esferas de las libertades- públicas, constituyendo un límite al poder estatal, y por otro tiene la obligación positiva de promover las condiciones para asegurar la efectividad de ejercicio de esos derechos y libertades públicas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio. Es el deber de respeto y de garantía.

Desde un punto de vista material, los derechos formalmente establecidos, imponen límites a los actos administrativos. Esto significa que las relaciones entre las libertades individuales y el interés general no dependen del arbitrio subjetivo de los funcionarios sino de lo dispuesto en la norma fundamental. De esta forma, la administración no puede intervenir en la esfera del ejercicio de las libertades y los derechos fundamentales más que por habilitación de una norma. Por lo que resulta atentatoria al libre ejercicio de los derechos fundamentales la sola intención de crear reglamentariamente o por medio de meros actos administrativos, potestades administrativas discrecionales para limitar esos derechos. Tal es el caso, a manera de ejemplo, de la exigencia de certificados administrativos o policial es de buena conducta para el ejercicio de cargos, funciones públicas o para limitar o discriminar el libre ejercicio de derechos como la libertad de movimiento o tránsito y el principio de igualdad.

Lo anterior se fundamenta en la administración no tiene ningún poder derivado de la norma de orden público para poder limitar, suspender, intervenir o condicionar el ejercicio de derechos y libertades que la Constitución prescribe.

El carácter fundamental de los derechos fundamentales obliga al Estado a tutelar el criterio de inviolabilidad e imprescriptibilidad de los mismos. Lo que conlleva, a la obligación estatal de proteger al administrado de cualquier acto que lesione o desconozca sus derechos fundamentales.

En consecuencia, una de las características de un Estado Constitucional de Derecho, es el reconocimiento de derechos, garantías y libertades públicas subjetivas, plasmadas en la Constitución, así como la institucionalización de los medios de defensa y tutela idóneos para someter las actividades estatales a la ley. Siempre y cuando esta ley a la que se somete el Estado, descansa sobre principios de respeto a la dignidad humana.

El surgimiento del Estado de Derecho coincide con el final del absolutismo e implica la imposición de la Burguesía entre el siglo XVIII y XIX, que junto con el poder económico alcanzado incluso reclamos de política y determinan una transformación radical en la sociedad y el concepto de Estado. En teoría, la proclamación del Estado de Derecho surge como oposición explícita al estado absoluto: en esta última forma de estado, de hecho, los titulares del poder eran "absolutos", o sea que se liberaban de cualquier poder superior a ellos. Actualmente, de hecho, en gran parte de los estados del mundo los derechos civiles y políticos están garantizados a todos los individuos sin distinción, gracias a la evolución histórica y política que, a partir del estado absoluto, ha aportado al surgimiento del llamado estado de ley. El término Estado de derecho tiene su origen en la doctrina alemana (*Rechtsstaat*). El primero que lo utilizó como tal fue Robert von Mohl en su libro *Die deutsche Polizeiwissenschaft nach den Grundsätzen des Rechtsstaates* (La policía alemana y la ciencia de la conformidad con los principios de la ley), sin embargo, la mayoría de los autores alemanes ubican el origen del concepto en la obra de Emmanuel Kant. En tradición anglosajona el término más equivalente en términos conceptuales es el *Rule of law*.

2.1.1.2.1 Origen y evolución de los derechos fundamentales

*“El término “Derechos Fundamentales” aparece en Francia hacia el año 1770, y en breve surge la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” (1789)”*¹².

Las raíces históricas de los Derechos Fundamentales se remontan a las circunstancias históricas del pensamiento de las distintas épocas: idea de Derecho natural, contrato social, lucha por el Derecho al trabajo. La Constitución española de 1978 trata de establecer un marco de Derechos Fundamentales integrado tanto por derechos sociales como por libertades públicas.

El problema de la internacionalización de los Derechos Fundamentales se solventa con la promulgación en el año 1948 por parte de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Se debe entender por Derechos fundamentales: *“aquellos Derechos Humanos garantizados por el ordenamiento jurídico positivo”*¹³. De este modo podemos observar en la práctica que no siempre que se atenta contra los Derechos Humanos se atenta contra los Derechos Fundamentales. Comprenden junto a las libertades tradicionales, los nuevos Derechos de carácter económico, social y cultural.

Por otra parte el Diccionario Jurídico Elemental menciona: se debe entender por derechos fundamentales *“al conjunto básico de facultades y libertades garantizadas judicialmente que la constitución reconoce a los ciudadanos de un país determinado”*.

En la antigüedad no existía el contenido de derechos fundamentales, este es propio de los tiempos modernos. Como nos dice Loewenstin: “La idea de que el ciudadano –prescindiendo ya de la masa de los no ciudadanos- tenía que detentar derechos propios, diferentes de sus obligaciones frente a la comunidad, fue completamente ajena a la teocracia hebrea, a la Ciudad-Estado griega y a la República Romana. Los pensadores políticos Griegos creyeron firmemente que la personalidad

¹² [http://es.wikipedia.org/Wiki/Derechos Fundamentales](http://es.wikipedia.org/Wiki/Derechos_Fundamentales). Documento de Internet.

¹³ UNESCO. 2006. Aproximación al concepto de los Derechos Fundamentales. Documento de Internet.

humana sólo podría desenvolverse plenamente cuando estuviese integrada y subordinada en el Estado omnipotente, y los pragmáticos políticos de Roma compartieron esta concepción. La idea de que existen derechos del individuo fuera del Estado tiene sus raíces en la filosofía helénica de los estoicos (Panecio y Cicerón): la ley natural, la razón, la igualdad y la dignidad del hombre son valores que están por encima del Estado y fuera de su alcance. Su segunda raíz fue el entusiasmo religioso de los primeros cristianos, de inspiración igualmente judío-helénica. El evangelio del hombre autodeterminado que se eleva por encima del Estado, y hasta contra él, recibió su bautismo pagano. Subsiguientemente, tras la victoria de la Iglesia, el individualismo se sumergió de nuevo en la exclusividad de un orden religioso que sabía muy bien por qué se llamaba “católico”.

No obstante, parece que antes sí pudo existir una cierta idea de libertad, y en este sentido, Iglesias-Redondo, destaca, en su estudio sobre la *libertas* romana, que “concretas libertades, reconocidas o no expresamente, no faltan en Roma”, señalando, sin ánimo exhaustivo, las siguientes: libertades de domicilio y de traslado, de religión, de reunión y de asociación, de elección de profesión, de sufragio, de pensamiento y de expresión, del acusado hasta el momento de celebrarse el juicio, garantías del ciudadano frente al abuso de poder y su defensa a través del tribunado de la plebe, *provocatio ad populum*, *intercessio* de los magistrados y su responsabilidad al cesar en el cargo.

Es hasta las declaraciones norteamericanas de derechos cuando puede comenzar a hablarse de derechos fundamentales en sentido estricto.

Estas declaraciones norteamericanas pueden considerarse hoy, superada ya la polémica suscitada por Jellinek (a la que luego se aludiría), como el origen histórico de los derechos fundamentales, sin perjuicio de la existencia de antecedentes más o menos remotos que constituyan su trasfondo histórico y conceptual.

“Los derechos fundamentales son aquellos garantizados con rango constitucional que se consideran como esenciales en el sistema político que la Constitución funda y que están especialmente vinculados a la dignidad humana. Es decir, son aquellos derechos que dentro del ordenamiento jurídico disfrutan de un

estatus especial en cuanto a garantías (de tutela y reforma). Es conocido el planteamiento filosófico-antropológico de que donde nace una necesidad surge un derecho; éste planteamiento tan lógico aparece por primera vez en obras como "La República" del gran filósofo Platón"¹⁴.

La idea de los derechos fundamentales es desconocida en la Edad Antigua y nace precisamente con la Edad Moderna. Se ha sugerido que su nacimiento está vinculado al reconocimiento de la libertad religiosa; lo que interesa es poner de manifiesto que la idea (o, si se quiere, la técnica) de los derechos fundamentales nace precisamente cuando nace el Estado moderno, esto es una forma política peculiar de organización de la comunidad política dotada de un poder político extraordinario: los derechos fundamentales son la respuesta jurídica a las amenazas planteadas por este nuevo poder político extraordinario.

La historia de la aparición y evolución de los derechos fundamentales se dice que comienza en la Edad Media por la razón que en la Antigüedad no sólo no existieron reconocimientos por parte del poder, sino que ni siquiera se planteó el tema en el terreno teórico; lo cual, por otra parte, no puede sorprender si se tiene en cuenta que para que surja la conciencia de que al persona es portadora de unos ciertos fines y valores para la realización de los cuales posee unos derechos innatos e indeclinables es preciso, ante todo, que exista el concepto mismo de persona, el cual fue una aportación del cristianismo. Por otra parte, la toma de conciencia de que existen unos derechos que las leyes tienen que respetar exige la previa creencia en un Derecho que está por encima del positivo, y hasta bien avanzada la Edad Media no hallaremos una sólida construcción del iusnaturalismo. En la Edad Antigua más bien existía un grupo que era galardonado con magnos privilegios, y no derechos fundamentales.

Pero, aun contando con una doctrina ius naturalista, todavía no se encuentra el terreno abonado para elaborar una teoría de los derechos fundamentales, porque ésta había de basarse, lógicamente, en una teoría de los derechos subjetivos. En efecto, los llamados derechos fundamentales tienen - como antes señalábamos - unas características

¹⁴ [http://es.wikipedia.org/Wiki/Derechos Fundamentales](http://es.wikipedia.org/Wiki/Derechos_Fundamentales). Documento de Internet.

típicas pero son, desde luego, derechos subjetivos, facultades del sujeto; y es el caso que el pensamiento medieval, aun conociendo el concepto, como ya lo conocieron los romanos, no acierta a construir una teoría del derecho subjetivo, con lo que falta la base lógica necesaria para poder hablar de los derechos fundamentales.

En efecto, los documentos medievales sobre la materia contienen no auténticas declaraciones, sino privilegios que el monarca concede a un grupo de súbditos, a un estamento social, a los habitantes de una región, etc. Tienen, por consiguiente, un claro matiz esporádico y fragmentario por un doble motivo: por referirse sólo a ciertos derechos o libertades y por afectar únicamente a determinado grupo de súbditos. Por otra parte, es de destacar también que estos precedentes medievales ostentan un carácter contractual; ante excesos e intromisiones de la autoridad del monarca surge la queja de los vasallos y, constreñido por ella, acuerda aquél con sus súbditos que en los sucesivos el poder real respetará esta o aquella libertad, lo cual en definitiva equivale a conceder al grupo beneficiado una situación de privilegio en relación con el resto de los súbditos.

La historia de los derechos fundamentales va a pasar en la Edad Moderna, por diferentes fases, pero hay un dato que debemos destacar como muy característico, a saber: que a partir del Siglo XVI ya no encontraremos, como hasta ahora, privilegios o concesiones a favor de grupos o estamentos determinados, sino que las garantías y seguridades ofrecidas por el poder real se dirigen a todos los súbditos, con lo que se instaura un principio de generalidad que ya no será abandonado.

La Edad Moderna se ve convulsionada, en sus mismos comienzos, por las guerras religiosas, que concluyeron con la denominada Paz de Augsburgo (1555), en la que se consagró el principio *cuius regio, eius religio*, en virtud del cual los súbditos habrán de profesar la religión oficial, es decir, la del príncipe que gobierne el territorio donde aquéllos residan.

Esta solución constituía un flagrante ataque a la libertad de conciencia, por lo que fue la chispa que hizo nacer el movimiento en pro de la conquista de los primeros derechos fundamentales; y así, la aspiración más apremiante en este terreno fue la de

conseguir de los reyes el reconocimiento del derecho a la libertad de pensamiento y del derecho a profesar libremente una religión.

Un paso más en el proceso evolutivo de los derechos fundamentales va a producirse cuando en las Declaraciones se borre esa referencia exclusiva a un pueblo determinado y no hable ya de los derechos de los ingleses, sino de los derechos de los hombres. Esta universalización de los derechos fundamentales reconoce como una de sus causas el influjo del espíritu iusnaturalista del Derecho Natural que tan sistemáticamente había construido la Escuela racionalista durante el siglo XVII y que pregonaba como uno de sus dogmas centrales la existencia de un ordenamiento jurídico superior al positivo y aplicable a todos los hombres, del que se desprendían unos derechos igualmente atribuibles a todo ser humano.

Este paso, con el que se inician las auténticas Declaraciones de derechos modernas, lo dan también los ingleses, pero no en las islas, sino en las colonias americanas, en el momento mismo de acceder a su independencia: por ejemplo, la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia (1776); Declaración de Independencia de los Estados Unidos de 4 de julio de 1776.

Los mismos vientos inspiradores que habían soplado en América llegaron también a Francia, dando lugar, en los momentos iniciales de la Revolución, a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789). De claro signo burgués, heredado, sin duda, del pensamiento de LOCKE, los derechos que en ella destacan son los individuales y, de modo singular, la libertad y la propiedad, de naturaleza inviolable y sagrada; además, dada la situación de igualdad se van a reconocer la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos y el acceso a los cargos políticos y públicos (son los llamados derechos fundamentales de "primera generación").

Por ello, durante el Siglo XIX, la lucha por los derechos fundamentales se orienta hacia la conquista de los derechos sociales, económicos y culturales, que garanticen el trabajo, la libertad de sindicación, sufragio universal, derecho a la educación, etc. Las reivindicaciones del proletariado, con sus concomitantes convulsiones sociales, llenan la inquieta historia del Siglo XIX, si bien en el aspecto que nos interesa aquéllas no se

materializan en realizaciones concretas hasta entrado ya el Siglo XX, con alguna excepción, como la Constitución francesa de 1848, que hace ya referencia a determinados derechos de los trabajadores.

A partir de los años setenta, con la desaparición de algunos regímenes autoritarios en Europa (Portugal y España), los nuevos textos constitucionales que se crean en estos países incorporan, como es lógico, los derechos ya mencionados, junto a otros nuevos, conocidos como de "tercera generación", tales como la protección del medioambiente, la protección de los datos informáticos para evitar injerencias en la intimidad individual, acceso a los medios de comunicación de titularidad pública de los grupos sociales, etc. También se protegen ciertos sectores de la población que se encuentran en una situación de desigualdad, como es la infancia, la juventud, la mujer y la tercera edad, los minusválidos y el respeto a las minorías.

2.1.1.2.2 Surgimiento de la Educación como Derecho Fundamental

Algunos estudiosos mencionan que el derecho a la educación se remonta a los orígenes mismos de las colonias, los derechos sociales, entre estos el derecho a la educación era reconocido en el Bill of Rights de la Constitución Federal de los Estados Unidos de América¹⁵.

La educación es, por lo tanto, una responsabilidad internacional compartida y reconocida como motor de desarrollo humano porque salva vidas, porque favorece el crecimiento económico y la distribución de la riqueza y porque permite a los ciudadanos participar en la vida pública y defender sus opiniones y derechos.

2.1.1.2.3 Surgimiento de la educación como Derecho Humano

La educación goza oficialmente de la condición de derecho humano desde que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. Desde entonces, se ha reafirmado en numerosos tratados mundiales de derechos humanos, comprendidos la

¹⁵ ENRIQUE ALONSO GARCÍA. 1983. Nota acerca del derecho a la educación como derecho fundamental, en la jurisprudencia constitucional norteamericana. Revista Española de Derecho Constitucional. Pág. 399.

Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981). Estos tratados establecen el derecho de todos los niños a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria; la obligación de desarrollar la enseñanza secundaria, respaldada por medidas que la hagan accesible a todos los niños, y el acceso equitativo a la enseñanza superior, más la responsabilidad de proporcionar una instrucción básica a las personas que no hubieren completado la enseñanza primaria¹⁶.

Con todo lo anterior hay que mencionar, “el papel protagónico que han desempeñado las UNESCOS y la ONU, ya que han luchado por la consolidación de los procesos democráticos porque solamente la democracia puede garantizar el derecho al y el respeto de todos los derechos”¹⁷.

Dentro de los objetivos mas grandes que se ha propuesto la UNESCO se encuentra: “*centra en fomentar la educación permanente para todos*”¹⁸.

La UNESCO ve la necesidad de repensar la educación en sus diferentes niveles, hasta llegar al nivel superior de la educación, principalmente en la educación universitaria, y así promover una reflexión mundial y actuando como catalizadora de las experiencias y resultados innovadores en educación, con el fin de reforzar la capacidad endógena de los Estados para planificar y hacer efectivas las reformas en educación. Con este fin, la UNESCO creó, en 1993, una Comisión Internacional de la Educación para el siglo XXI (presidida por Jacques Delors), con el fin de elaborar un Informe que incluyese las perspectivas, principios y orientaciones principales de la educación cara al próximo siglo. En dicho Informe se establecen los cuatro pilares de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y con los otros, y, en definitiva, aprender a ser. Dichos pilares deben ayudar a concebir la educación como un

¹⁶ UNESCO. 2008. Un enfoque de la educación para todos, basados en los derechos humanos. Pág. 7.

¹⁷ MAYOR ZARAGOZA, F.: La nueva página, UNESCO/Círculo de Lectores, París/Barcelona, 1994, en donde se realiza una extensa definición de lo que debe ser la cultura de paz frente a la cultura de guerra.

¹⁸ UNESCO: Estrategia a Plazo Medio. 1996-2001, UNESCO, París, 28 C/4 aprobado, 1996, p. 15.

proceso permanente a lo largo de toda la vida del individuo. En definitiva, esta será la clave para entender la educación en el siglo XXI, una educación permanente que supere el concepto inicial de reciclaje profesional para intentar responder no solamente a una necesidad cultural, sino también, y sobre todo, a una exigencia nueva, capital, de autonomía dinámica de los individuos en una sociedad en cambio constante.

*“La educación, descompartimentada en el tiempo y en el espacio, se convierte, así, en una dimensión de la vida misma”*¹⁹. Si esta nueva concepción de la educación pretende tener un impacto real en las políticas educativas, deberá incluir las siguientes cuestiones transversales: el efecto de los modernos medios de comunicación de masas en los sistemas educativos actuales; el futuro de los docentes como profesionales; y determinar los sistemas a establecer y su financiación.

Además, afirman que la finalidad de la educación es promover la realización personal, robustecer el respeto de los derechos humanos y las libertades, habilitar a las personas para que participen eficazmente en una sociedad libre y promover el entendimiento, la amistad y la tolerancia. *Desde hace largo tiempo se reconoce que el derecho a la educación no sólo abarca el acceso a la enseñanza, sino además la obligación de eliminar la discriminación en todos los planos del sistema educativo*, establecer unas normas mínimas y mejorar la calidad. Además, la educación es necesaria para el cumplimiento de cualesquiera otros derechos civiles, políticos, económicos o sociales.

2.1.1.3 LA CRISIS ECONÓMICA DE 1929 Y 1932.

El trabajo "La riqueza de las naciones" le concedió a Adam Smith el título de fundador intelectual del capitalismo.

El **capitalismo** es un sistema económico en el que los individuos privados y las empresas de negocios llevan a cabo la producción y el intercambio de bienes y servicios mediante complejas transacciones en las que intervienen los precios y los mercados.

¹⁹ DELORS, J.: L'éducation. Un trésor est caché dedans, Odile Jacob/UNESCO, París, 1996.

Surgido en Europa en el siglo XVI y concebido principalmente, al menos, de tres formas diferentes dependiendo del énfasis en la consideración de ciertas características como determinantes o intrínsecas desde enfoques respectivamente políticos, culturales y sociales, sin que esto implique necesariamente una exclusión mutua de las diferentes definiciones.

En las democracias industrializadas de Europa y Estados Unidos, la mayor prueba que tuvo que superar el capitalismo se produjo a partir de la década de 1930. La Gran Depresión fue, sin duda, la más dura crisis a la que se enfrentó el capitalismo desde sus inicios en el siglo XVIII. Sin embargo, y a pesar de las predicciones de Marx, los países capitalistas no se vieron envueltos en grandes revoluciones. Por el contrario, al superar el desafío que representó esta crisis, el sistema capitalista mostró una enorme capacidad de adaptación y de supervivencia. No obstante, a partir de ella, los gobiernos democráticos empezaron a intervenir en sus economías para mitigar los inconvenientes y las injusticias que crea el capitalismo.

Todo tiene su origen en este sistema económico, es por ello que en el transcurrir de la historia se han venido dando crisis económicas que de manera trascendental han venido a afectar en la historia de nuestro país El Salvador.

En El Salvador, han ocurrido una serie de acontecimientos a lo largo de la historia, como el levantamiento del campesinado en el año de 1932, lo que trajo como consecuencia, un desequilibrio económico, que vino a afectar y violentar derechos meramente fundamentales en nuestro país.

Generando esta crisis una gran rescisión económica, afectando así los diferentes sectores de la economía, conllevando consigo efectos significativos para la vida de los salvadoreños, afectando la salud, la educación en su estatus de privilegio y no como un derecho fundamental inherente a la persona humana, etc.

2.1.2 B) ANTECEDENTES INMEDIATOS

2.1.2.1 La educación superior en la modernidad.

2.1.2.1.1 La universidad moderna

Darcy Ribeiro señaló que en la universidad europea germinaría lentamente un método de pensamiento empírico, así como los descubrimientos y desarrollos científicos y culturales que sostendrían la revolución industrial y la sociedad tecnológica a partir del siglo XVIII²⁰. Paralelamente a la expansión mundial de Europa, se convertirán en los centros de conocimiento más importantes del mundo hasta el siglo XIX.

2.1.2.1.2 Las Universidades Estadounidenses

Algunas universidades estadounidenses utilizan la denominación *college* (Boston College, Dartmouth College, Canisius College, etc.) o *Instituto* (Instituto Tecnológico de Massachusetts, Instituto Tecnológico de Georgia, Instituto Tecnológico de California, etc.) en vez de *Universidad*²¹.

Después de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), Estados Unidos emergió como superpotencia mundial ante el declive temporal de Europa y la emigración de miles de intelectuales y científicos alemanes; así, las universidades norteamericanas tuvieron un desarrollo singular.

Actualmente, Estados Unidos concentra varias de las mejores universidades del mundo, producto de un programa que logra captar a ilustrados profesionales de todo el mundo, debido a su gran poder económico-adquisitivo, llamado la "fuga de cerebros" (*brain drain*).

Aunque el principal objetivo era que los estudiantes estadounidenses afiancen sus conocimientos con los docentes extranjeros, ayudados además por la difusión tecnología avanzada, no se dio el resultado esperado, lo que se demostró en el ofrecimiento de la Ley del Libro en las últimas elecciones presidenciales.

²⁰ Giner de los Ríos, Francisco. *Ibid.*

²¹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Universidad>. Documento de Internet.

2.1.2.1.3 Las Universidades Españolas en América

Las primeras universidades latinoamericanas fueron fundadas por la Corona Española durante la etapa colonial²²: Si bien el modelo original fue el de las universidades que ya actuaban en España (Salamanca, Alcalá de Henares), al ser trasplantadas a América las universidades coloniales se constituyeron como corporaciones semi-eclesiásticas cerradas (jesuitas, dominicos, franciscanos, carmelitas, agustinos) cuyos criterios de pertenencia, contenidos y metodología de la enseñanza, estrictamente reglamentados, permanecieron sin cambios casi dos siglos.

Tras el descubrimiento de América en 1492, llegaron al nuevo mundo españoles de todos los niveles culturales, incluyendo sacerdotes y laicos con formación universitaria. Las primeras universidades fundadas entonces son la Universidad Autónoma de Santo Domingo en República Dominicana (1538), la Universidad de San Marcos en Perú (1551), la Universidad de México en (1551), Universidad Santo Tomas en Bogotá (1580), la Universidad de Córdoba en Argentina (1621), la Universidad Mayor de San Francisco Xavier en Chuquisaca (1624), Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario ó Universidad del Rosario (1654) y La Universidad de San Carlos de Guatemala (1676). Posteriormente fue fundada la Universidad de La Habana -UH- el 21 de septiembre de 1721 en Cuba.

2.1.2.1.4 La Universidad Latinoamericana

Existe un modelo muy definido de universidad latinoamericana. Los países de América Latina comparten el origen colonial de su enseñanza superior, expresado en la gran cantidad de universidades que la Corona Española fundó a todo lo largo de sus colonias americanas.

Pero lo que le ha dado características propias a la universidad latinoamericana es el movimiento de Reforma Universitaria iniciada en 1918 que se extendió por toda América Latina y definió sus características actuales. Con proclamas claras como la autonomía universitaria que como medida política y económica terminó haciendo de las

²² <http://es.wikipedia.org/wiki/universidad>. Documento de Internet.

universidades latinas focos de resistencia social a la política de los gobiernos de las dictaduras que asolaron el continente en años posteriores.

Brasil no tuvo universidades en la época colonial y aunque la Reforma Universitaria impactó en la organización de sus universidades, tiene un modelo universitario con algunas diferencias respecto del resto de las universidades latinoamericanas.

Bolivia contó con gran cantidad de centros de enseñanza en la colonia, de los cuales el más importante es el de la UMRP de San Francisco Xavier de Chuquisaca. Bolivia guarda íntima relación con las universidades del resto de Latinoamérica a través de convenios de cooperación científica como el Convenio Andrés Bello.

2.1.2.1.5 La primera universidad en Centroamérica

“Esta etapa histórica estudiará el periodo desde 1681, año en que se erige la primera universidad en Centroamérica, que fue la Universidad de San Carlos Borromeo de Guatemala, extendiéndose hasta 1841, año en que se funda la Universidad de El Salvador, lapso temporal de 160 años que representa el protagonismo directo y exclusivo de la Universidad de San Carlos en la formación profesional de los centroamericanos y especialmente de los salvadoreños”²³.

Al tratar el tema de la Universidad de San Carlos de Borromeo de Guatemala, no se puede soslayar la figura de Francisco Marroquín, primer párroco en Guatemala (1530) y después obispo (1533), quien colocó los cimientos de la civilización occidental en Centroamérica.

En abril de 1572, los padres dominicos comenzaron a gestionar en España, por medio de Alonso de Herrera del Puerto, Juan de la Peña y Sebastián Santander, procuradores de la Corte, el permiso del rey para transformar el Colegio que fundó el obispo Marroquín en universidad²⁴. Cinco años más tarde, el 14 de marzo, lo religiosos

²³ MINED. El Sistema de Educación Superior. Colección Fundamentos de la Educación que Queremos. Impreso en San Salvador. 1ª Edición. Castañeda, 1947. Pág. 33.

²⁴ MINED. El Sistema de Educación Superior. Ibid. Pág. 33.

dominicos se dirigen a Diego García de Palacios, oidor de la Real Audiencia, con el objeto de realizar consultas para sondear la necesidad de acreditar el colegio y analizar la posibilidad de instaurar una institución universitaria. El sondeo fue realizado y los resultados fueron positivos; el 16 de septiembre de 1620, Felipe Ruiz del Corral (Deán de Catedral) y Fray Agustín Montes (Prior del convento dominico) dieron como patrón del colegio a Santo Tomás de Aquino. Así, inmediatamente se solicitaron las cátedras por mediación de Antonio Gaitán, ante las autoridades reales y eclesiásticas.

Una vez instituido el Colegio, Antonio Cano Gaitán, Procurador de los Patronos del Colegio de Santo Tomás de Aquino comenzó a gestionar ante el Rey y el Real Consejo de Indias, la erección de la universidad; inclusive, en su petición anota que de no ser posible dicha erección, solicita que en el Colegio se puedan otorgar los grados de bachiller, licenciado, maestros y doctor, tal como se otorgan en los colegio de España, o bien como los que se otorgan en los colegio de la Compañía de Jesús de Tucumán, Río de la Plata, Nuevo Reino de Granada, Filipinas y otras Provincias de las Indias bajo el supuesto de que: a 200 millas de ellos no hubiera universidades y que los cursos de aquéllos colegios valían al igual que los otorgados por los organismos universitarios²⁵.

A partir de esta petición, emerge un serio conflicto entre los Padres Dominicos (O.P. Orden de Predicadores) y la Compañía de Jesús (S.J. Societatis Jesus), problema que posiblemente tenga a la raíz de controversia teológica "de auxiliis", sobre "el auxilio de la gracia", cuestión tiene mixto a estas dos órdenes por mucho tiempo y que fue causa de un dictamen de Paulo V²⁶.

El debate o conflicto comienza el 29 de julio de 1622, cuando el P. Diego de Larios S.J. presentar obispo con Breve del Papa Gregorio XV, con el cual autoriza los jesuitas, donde éstos tuvieran colegio fundados, para que los arzobispos y obispo les puedan conceder grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor. El obispo, ante la autoridad Pontificia, se dé a la petición del P. Larios. Al saber de esto, los dominicos, y viendo en los jesuitas una competencia declara la universidad, Fray Felipe Ruiz del

²⁵ MINED. El Sistema de Educación Superior. *Ibid.* Pág. 34.

²⁶ MINED. El Sistema de Educación Superior. Colección Fundamentos de la Educación que Queremos. Impreso en San Salvador. 1ª Edición. Dezingen, 1995. Pág. 35.

Corral y Fray Lu s Escudero apelan a la decisi n del obispo, aduciendo que los jesuitas no ten a instalaciones adecuadas, ni c tedras completas.

Con fecha 3 de junio de 1625, Francisco de Cevallos, prior de los dominicos, solicita formalmente la autorizaci n para la posesi n de c tedras. Tras el acto de posesi n, Cevallos abri  la matr cula para estudiantes y el n mero de matriculado fue numeroso. El tres de febrero de 1626 el nuevo Rector de la Compa a de Jes s, Lu s de Ahumada solicit  nuevamente la facultad para ense ar y otorgar grados en su colegio. Ante esta insistencia, los jesuitas logran el permiso para otorgar grados en el Colegio San Francisco de Borja por Real C dula del Rey de Espa a, fechada el 21 de junio de 1625. El obispo, realmente, acat  la orden real; sin embargo, alert  que esto traer a inconveniente. Los dominicos, ya alcanzados por los jesuitas en lo que respecta el otorgamiento de grados, comenzaron a insistir para elegir la universidad, y con la gesti n de don Crespo Su rez, verdadero fundador de la universidad, quien otorg  terrenos, se impuls  m s al proyecto. As , en 1646 se llev  a cabo la escritura de fundaci n ante don Crespo Su rez y los dominicos. Luego, el ayuntamiento de Guatemala, ante la muerte de don Crespo Su rez, comenz  a interceder por el proyecto, cuyo tr mite dur  casi siete a os y en 1659 se hizo llegar otra misiva real, seg n cuentan los cronistas. El mayor obst culo para la erecci n de la universidad eran los jesuitas. (Casta eda, 1947).

El d a dos de octubre de 1676 lleg  a Guatemala una Real C dula de Erecci n y Fundaci n de la Universidad y as  desarrollan los pasos administrativos de la junta universitaria, no pocos problemas. Por fin, se acuerda el dos de diciembre de 1680 iniciar los estudios, y en el mismo mes se hace la toma de posesi n de la primera c tedra. La inauguraci n solemne de la Universidad de San Carlos de Guatemala fue el siete de enero de 1681, constituy ndose en la primera universidad del istmo centroamericano.

La universidad de San Carlos gradu  a sus primeros estudiantes alrededor de 1689. Ya rubricado con el visto bueno, formal, del Papa Inocencio XI, se consolid  este

Centro Cultural Centroamericano. El primer rector de la universidad fue doctor José de Baños y Soto Mayor.

Posteriormente, el siete de marzo de 1774, la universidad se trasladó de la Antigua a la Nueva Guatemala, debido a los deterioros ocasionados por el terremoto de 1773²⁷.

2.1.2.1.6 La educación superior en El Salvador.

Es necesario exponer ahora, una breve reseña de lo que fue, si se puede llamar así, el surgimiento del sistema educativo superior universitario en nuestro país, y establecer los tipos o modalidades de enseñanzas dadas a partir de hechos que fueron marcados por la evolución.

En este periodo de la historia de nuestro país, se caracterizó la enseñanza por su carácter parroquial dirigido a la población indígena, pues los sacerdotes, además de evangelizar, enseñaban lo elemental a ellos. Se carecía por tanto, de instituciones educativas firmes y duraderas. En estos tiempos las Universidades en nuestro país no existían.

Los hijos de las familias acomodadas recibían enseñanza en el seno familiar, para continuar, en la mayoría de los casos, alguna educación formal en Guatemala donde existían diversos colegios y la Universidad de San Carlos, fundada en 1676.

El 24 de Enero de 1799 durante la colonia intermedia, en tiempo de los Borbones, llega a San Salvador una Real Provisión de Carlos IV sobre la educación, cuyo contenido reflejaba un modelo centralizador en tanto que el accionar de las escuelas se deja en manos de las localidades, bajo la confusa autoridad de varias instancias, por ejemplo, dejaba funciones supervisoras a los jueces.

Todo lo anterior con la finalidad de que las personas que desearan sobresalir en un nivel superior, tuvieran una formación primaria en El Salvador y que luego optarán por tener un nivel universitario en la Universidad de San Carlos, que fue fundada en 1676.

²⁷ MINED. El Sistema de Educación Superior. Ibid. Pág. 38

Tomando en consideración lo anterior se establece que si la escuela a tomado desde el punto de vista de una educación primaria era “inexistente”, quiere decir que la educación superior universitaria no existía en El Salvador, ya que si se desea hablar de tener la posibilidad de acceder a una universidad en nuestro país antes de 1841 no era posible, porque no existía, es decir no había una educación superior universitaria.

2.1.2.1.7 La Universidad de El Salvador

La misma asamblea legislativa que constituyó el Estado de El Salvador en 1841, creó la Universidad El Salvador (UES). A diferencia de otras universidades centroamericanas de la época, que eran reales y pontificias por haberse fundado en el régimen colonial por edictos reales y bulas papales, la Universidad de El Salvador (UES) se fundó como una universidad estatal.

Desde su creación en 1841 hasta 1965, la UES fue la única universidad existente en El Salvador. Era una universidad pequeña que servía a un grupo muy reducido de la población. Algunos datos muestran que en 1957 el número total de estudiantes universitarios eran de 1,648. El número de bachilleres graduados en la rama académica de la educación secundaria para ese mismo año era de 508 estudiantes (Valle, 1991). En la época, prácticamente, no existía docente universitario de tiempo completo y la investigación que realizaba la universidad era mínima.

A través de los años, la Universidad ha intentado varias reformas académicas internas tendientes a modernizar la universidad y a ponerla al servicio efectivo de la solución de los problemas nacionales.

A fines de la década de los 40, se introdujeron cambios importantes en materia de reforma académica. Se impulsó la investigación científica través de la fundación del Instituto Tropical de Investigaciones Científicas, y se iniciaron publicaciones sobre ciencias naturales y el medio tropical.

En 1950, los estudiantes plantearon reformas que hablaban de participación estudiantil en el gobierno universitario, de extensión universitaria, de vinculación de los programas académicos con los problemas nacionales, de libertad de cátedra, de

autonomía universitaria, etcétera. Estas presiones fueron factores determinantes para que la Constitución Política de 1950 otorgue a la Universidad de El Salvador autonomía en el aspecto docente, administrativo y económico. En 1951 se dictó la Ley Orgánica de la Universidad, la cual estableció que la universidad de El Salvador es una corporación del derecho público que posee autonomía en el aspecto docente, administrativo y económico, y dio a los profesores, estudiantes y profesionales una participación activa y paritaria en el gobierno universitario.

A partir de entonces los órganos de gobierno académico en todos los niveles se constituyen a través de elecciones directas y con voto secreto, luego de campañas electorales que movilizan a grupos considerables de profesores, estudiantes y asociaciones de graduados. Los órganos de gobierno de la universidad son:

1. La Asamblea General Universitaria, que es el máximo organismo normativo y que está integrada por representantes de los docentes, estudiantes y asociaciones profesionales de cada una de las facultades de la universidad.
2. El Consejo Superior Universitario, que es el máximo organismo administrativo, disciplinario, técnico y docente. El Consejo está integrado por el rector, los decanos de las distintas facultades y un representante de los profesores de cada facultad. El Consejo tiene la responsabilidad de la administración financiera de la universidad. Esto último incluye la elaboración de presupuestos, la administración de subsidios estatales, la búsqueda de fuente de financiamiento, alternativas al aporte estatal, y el establecimiento de cuotas de matrícula y escolaridad, entre otras cosas.
3. El Rector, quienes el máximo funcionario ejecutivo que lleva a ejecución las disposiciones de la Asamblea y del Consejo Superior.

2.1.2.1.8 La reforma de 1963

Aunque los refuerzo de la reforma de 1950 dieron las bases para impulsar cambios en la universidad, no lograron avanzar las transformaciones requeridas para

establecer el nuevo tipo de universidad. No fue sino hasta 1963 dio otro movimiento de reforma universitaria inició cambios más tangibles.

La reforma de 1963, impulsada por el Rector de la Universidad El Salvador, doctor Fabio Castillo y apoyada por grupo de izquierda, tenía como propósito principal redefinir el papel de la Universidad para ponerla al servicio directo de la solución de los grandes problemas nacionales. La reforma implicaba un nuevo tipo de profesor, un nuevo tipo de estudiante, un nuevo tipo de sistemas evaluar activos, un nuevo tipo de sistemas de enseñanza²⁸.

A continuación nos referimos brevemente algunos aspectos de la realidad nacional en la cual operaba la Universidad El Salvador al momento de lanzarse esta idea de reforma, así también algunos indicadores internos de la eficiencia de la Universidad El Salvador en el periodo.

2.1.2.2 El Acceso a la educación superior y el crecimiento de la población estudiantil en los años 60

A comienzo de la década de los 60, el número de estudiantes que egresaban de la educación secundaria aptos para ingresar a la universidad había aumentado en forma considerable, lo cual ejercía una presión importante en la capacidad de la Universidad de El Salvador para satisfacer las necesidades de educación superior de la población.

Entre 1957 y 1972, el número de bachilleres aumentó de 508 a 1,126. A su vez, el número total de alumnos matriculados en la Universidad de El Salvador aumentó de 1,698 en 1957 a 2,963 en 1962. Sin embargo, este crecimiento en la matrícula estaba lejos de ser suficiente. El número de alumnos nuevos inscritos en 1962 fue de 700 alumnos, lo cual significaba que la Universidad de El Salvador absorbería únicamente alrededor del 30% de los estudiantes egresados de la enseñanza secundaria que estaban aptos para seguir una carrera universitaria. Esto demuestra que a lo largo de la historia,

²⁸ Proyecto UCA/PREDE-OEA. La investigación y la docencia en la educación universitaria de El Salvador. San Salvador: Talleres Gráficos, UCA, 1990. Pág. 87.

la Universidad de El Salvador ha enfrentado grandes problemas para garantizar el mayor acceso a la educación superior.

2.1.2.2.1 Surgimiento de las universidades privadas

El aumento en el número de estudiantes de educación media, la ineficiencia y orientación ideológica de la Universidad El Salvador y la urgente necesidad que tenía el país por recursos humanos bien capacitado en las diversas áreas científicas y técnicas, llevaron a sectores importantes del país e impulsar la creación de mecanismos que permitieran la formación de instituciones alternativas a la Universidad El Salvador. Fue así como en 1965 la Asamblea Nacional Legislativa aprobó una ley que permitía la creación de universidades privadas.

La primera universidad privada que se fundó fue la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA). Esta universidad fue patrocinada por la Compañía de Jesús y se mantuvo como la única universidad privada del país hasta 1977. Cinco años después de su creación, la UCA, con 1,324 alumnos, absorbió al 5% de la matrícula universitaria. A fines de 1976, la UCA tenía 3,202 alumnos lo cual representaba el 12% del alumnado universitario en el país²⁹.

En 1977, dos nuevas universidades privadas fueron creadas: la Universidad Albert Einstein que se especializó en ingeniería y arquitectura; y la universidad Dr. José Matías Delgado que se concentró en las áreas de administración de empresas y ciencias jurídicas. En 1979 se fundó la Universidad Politécnica de El Salvador, y en 1980, la Universidad Albert Masferrer.

En la medida que la Universidad de El Salvador no lograba continuar ofreciendo los servicios educativos con un margen de seguridad razonable, ya sea por el acoso de las autoridades militares o por la actividad política interna de confrontación ideológica, hasta llegar a la incorporación de algunos de sus miembros en la lucha armada militante, y en la medida que se observa el éxito relativo alcanzado en el primer quinquenio de

²⁹ Bertrand Flores, Mauricio. The role of higher education institutions in scientific and technological development in El Salvador. Washington, D.C.; The George Washington University, Disertación Doctoral, 1993.

existencia de la UCA, donde su matrícula alcanzaba ya cifras importantes de estudiantes, nuevos grupos de profesionales laicos se preparan para organizar nuevas universidades privadas, al amparo de la Ley de Universidades Privadas, como respuesta a segmentos de estudiantes deseosos de continuar sus estudios interrumpidos por los cierres de la Universidad de El Salvador, producto de las intervenciones militares, la limitada oferta de carreras que ofrecía la UCA, pero especialmente por la oportunidad que presentaba una nueva ley. Tres nuevas universidades privadas emergen en la primera mitad de la década: Universidad Albert Einstein que inicia operaciones en 1973 sin haber obtenido las aprobaciones de ley sino hasta la víspera de su primera promoción en 1977; la Universidad Doctor José Matías Delgado, organizada en 1977 por profesionales de clase acomodada con el propósito claro de formar cuadros de profesionales en defensa del sistema de libertades y, al final de la década, en 1979, otro grupo de profesionales funda la Universidad Politécnica de El Salvador.

Es importante decir que a la fecha, de las cuatro universidades privadas pioneras, solamente la UCA y la Universidad Dr. José Matías Delgado, han alcanzado niveles de crecimiento y desarrollo importantes y acordes a su filosofía de creación, gracias a sus políticas académicas mantenidas y constantemente adecuadas a los tiempos, así como a la eficiencia de sus sistemas administrativos y ética en la conducción institucional.

2.1.2.2.2 La oferta explosiva de los años ochenta

Entre 1981 y 1982 se creó el sorprendente número de 19 universidades privadas nuevas. En el periodo comprendido entre 1983 y 1991 se crearon 11 universidades. En total había 36 universidad privada funcionando en el país. Los estatutos de otras cuatro universidades estaban en proceso de revisión.

La década perdida para América Latina, fue particularmente desastrosa para El Salvador, no solo en lo económico sino en lo político y social. La confrontación militar entre grupos de izquierda con las de los gobiernos de turno, generó un clima de desorden social y de atrofia en el funcionamiento del marco jurídico institucional. Las instituciones del Estado apenas lograban encarar sus funciones con exiguos

presupuestos, pues el conflicto militar consumía, no solamente recursos económicos, sino la disposición de tiempo y energías del personal para dedicarse a la atención de la emergencia social. Este marco de condiciones fue especialmente nefasto para la atención en todos los niveles educativos, dadas las condiciones de inaccesibilidad a muchos centros educativos ubicados en zonas de alta beligerancia, falta de supervisión y en general desatención del sector. La educación superior no fue la excepción, al grado que, algunas personas son de opinión que la aprobación de nuevas universidades privadas por parte del poder ejecutivo en el ramo de educación, obedeció a una deliberada estrategia del gobierno de turno, por restarle protagonismo a la Universidad de El Salvador y mantener una imagen de progreso en medio del conflicto militar. Otros consideramos que si bien lo anterior tiene suficientes evidencias que lo comprueban, también, la debilidad estructural y permanente de la administración pública y su miopía, en cuanto a definir estrategias para el crecimiento y desarrollo de la educación superior, especialmente de parte de las máximas autoridades en el Ministerio de Educación, ocupado como siempre en la atención deficitaria de los niveles educativos básico y medio, y aunado a la poca visión estratégica de las autoridades de la Universidad de El Salvador, contribuyó a la autorización indiscriminada de nuevas universidades.

Dentro del marco de la Ley de Universidades Privadas se le asignaba a la Universidad de El Salvador el rol de miembro del comité para la aprobación de los planes de estudio, juntamente con el Ministerio de Educación y la universidad postulante, función a la cual renuncia la Universidad de El Salvador con el pretexto de ser víctima de un trato orquestado en su contra por las otras dos partes. La Universidad de El Salvador renunció de facto a participar en la aprobación de un requisito técnico-académico importante que de haberse mantenido otra historia sería contada hoy. El Ministerio de Educación, confirmando la tesis que la aprobación de nuevas universidades era estrategia del gobierno, reformó la Ley casi de inmediato, para permitir que tal comité funcionara únicamente con dos miembros consumando un camino expedito para los nuevos promotores privados.

Las acciones anteriores configuraron una estructura proclive al compadrazgo, a la violación de preceptos de la Ley de Universidades Privadas y hasta de la Constitución de la República de 1983 que se concretaron en general, en la falta de las exigencias legítimas en la aprobación de nuevas universidades. Un ejemplo de esa actitud es la violación al Artículo 61 de la Constitución y Artículo 3 de la Ley de Universidades Privadas donde expresamente se establece que las universidades privadas son instituciones de utilidad pública sin fines de lucro y que los patrocinadores no tienen derechos sobre el patrimonio de las universidades, excepto el derecho a exigir que los recursos aportados se empleen en los fines para los cuales fueron aportados; sin embargo, el Ministerio de Educación, como requisito de aprobación de un nuevo proyecto universitario privado, exigía a los promotores la presentación de una sociedad por acciones, con lo cual la creación de universidades se configuraba como un negocio privado violatorio del marco jurídico, sin exigencias sobre la capacidad de los dirigentes, sin recursos ciertos, sin mecanismos para que la nueva institución lograra conformar un patrimonio propio que le permita crecer y desarrollarse. El pensamiento apuntado constituyó el marco de trabajo o pauta para la aprobación de 29 universidades privadas más durante la década de los 80's, algunas de las cuales eran proyectos sin las condiciones elementales para realizar una docencia decorosa y mucho menos para atender las otras dos funciones de la educación superior: investigación y proyección. Lo anteriormente señalado, de ninguna manera significa que no haya habido honrosos proyectos de universidades privadas que ahora son ejemplo de dinamismo y capacidad, logrando posicionamientos importantes en la aceptación de la sociedad nacional e internacional por su calidad académica y de gestión.

2.1.2.2.3 Años noventa: La reforma legal

La primera mitad de los años 90 continuó teniendo el comportamiento observado en la década de los años 80; es decir, que el negocio de crear nuevas universidades privadas seguía en auge, tan es así que 13 nuevas universidades son aprobadas por el Ministerio de Educación en los primeros cinco años de la década pero solamente 7 de

ellas logran implementar carreras a la fecha en que ocurre la reforma. En este sentido, dos son los acontecimientos de gran importancia ocurren en la vida nacional que influyen en desacelerar la escalada de aprobación de nuevas universidades privadas. El primero es de carácter político que lleva a la presidencia a Don Félix Cristiani Burkard (quien más tarde se convertiría en uno de los artífices del proceso de paz que culmina con los Acuerdos de Paz suscritos el 16 de febrero de 1992) y el segundo acontecimiento, derivado del anterior, es el enfoque del nuevo gobierno al rescate de la educación en general, mediante el cual se plantea una reforma educativa general que, entre sus ejes contempla la reforma del marco jurídico de la educación y entre ésta por supuesto la de la educación superior.

2.1.2.3 LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO SALVADOREÑO

Antes de realizar un análisis histórico de los diferentes cuerpos legales, que en el devenir de la historia han regulado la creación y la organización de la educación superior universitaria, es importante establecer que dentro del ordenamiento jurídico en nuestro país encontramos que existen diversas categorías de normas que están jerárquicamente estructuradas, las cuales van desde las de mayor rango a las de menor rango.

Entre los primeros se encuentran las normas secundarias y que por ende obligan a mayor número de personas, al ir descendiendo en los niveles, estas normas se aplican a un número menor de personas.

Las normas que constituyen el derecho positivo de un Estado, no son un conjunto de normas yuxtapuestas, sino que, constituyen un todo ordenado y jerarquizado, creando un sistema. Dentro de este ordenamiento jurídico existieron relaciones de subordinación y coordinación entre normas.

Existen cuatro categorías diferentes de normas jurídicas, dentro del ordenamiento jurídico total y son:

- Como la de más alto nivel están las normas constitucionales, que emanan de la Asamblea Constituyente, y en la cual, se encuentra en su parte orgánica la forma como esta organizada el Estado y en su parte dogmática, la consagración de los derechos individuales y sociales del hombre.

En la constitución de 1983, en su artículo 246 se encuentra el principio de supremacía de la Constitución sobre todas las demás leyes, además es imperante en la formación de las distintas normas desde las generales hasta las más especiales.

- El segundo nivel y de menor jerarquía que la Constitución son las leyes secundarias, las que tienen su fundamento en el proceso de formación que señala la Constitución; ubicándose aquí también los Tratados Internacionales.

- El tercer nivel de norma jurídica, y que son jerárquicamente inferiores a la constitución y a las leyes secundarias, son los diferentes reglamentos, de los cuales los de ejecución son los que permite la constitución mencionada.

La potestad reglamentaria corresponde esencialmente al Órgano Ejecutivo de acuerdo al artículo 168 numeral 14 de la constitución.

El objeto de los reglamentos es la aplicación adecuada y de mejor manera de la ley.

- El cuarto nivel es un grupo de normas que se aplican en forma concreta y específica, son normas individuales ejemplo, una sentencia, un contrato etc.

2.1.2.3.1 Evolución constitucional del derecho a la educación en general y la superior en particular en El Salvador

En el presente apartado se pretende realizar un breve análisis histórico sobre la evolución que a nivel constitucional ha desarrollado el derecho a la educación en

general y la educación superior universitaria en particular; juntamente con cada una de sus variantes que a lo largo de nuestra historia se han presentado³⁰.

En primer lugar en el artículo 24 de **la constitución de 1841 se le atribuyen al Poder Legislativo la misión de dirigir la educación pública decretando bases y principios adecuados al más fácil progreso de las ciencias y de las artes útiles**. Es decir en este periodo de nuestra historia, por mandato constitucional la educación pública estaba bajo la dirección del Poder Legislativo, quien tenía como atribución decretar las bases y principios que garantizaran el progreso de la educación en nuestro país y de las artes útiles.

Avanzando en la historia constitucional del derecho a la educación encontramos que en el artículo 125 de **la Constitución de 1871** se regulará lo siguiente:

Es libre la enseñanza secundaria y superior, pero estará sujeta a la vigilancia de la autoridad. Esta vigilancia debe extenderse a todos los establecimientos de enseñanza y educación sin excepción alguna. La instrucción primaria en la República es uniforme, gratuita y obligatoria. Todo individuo puede enseñar y establecer escuelas y colegios, siempre que reúna las condiciones necesarias de ciencia y moralidad. Los alumnos de estos establecimientos, serán en todo tiempo admitidos a los grados literarios en la Universidad Nacional, sufriendo los exámenes correspondientes. Ya para entonces se establecía que la educación primaria en nuestro país era gratuita y de carácter obligatorio y se encontraba bajo la vigilancia de la autoridad estatal pertinente, aunque en dicha disposición no se mencionaba cual era. De igual manera se regulaba el acceso de los alumnos de todos los establecimientos a los grados literarios que para entonces ofrecía la universidad de El Salvador. Pero algo de mucha relevancia era la posibilidad de todo individuo de poder enseñar y establecer escuelas y colegios, siempre que cumplieran los requisitos para entonces establecidos.

En **la Constitución de 1872** en el artículo 42 se expresaba: ***“Todos los habitantes de la República son libres para dar o recibir la instrucción que a bien***

³⁰ René Fortín Magaña. 2005. Constituciones Iberoamericanas. El Salvador. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Primera Edición. Impreso y hecho en México.

tengan o podrán obtener grados literarios en la Universidad Nacional, sin más condiciones que sujetarse a los exámenes previos y demás requisitos que prescriban los estatutos de la misma. La enseñanza primaria en la Republica, es gratuita y obligatoria". Al igual que la constitución de un año atrás, la de 1872 establecía la libertad de recibir y dar instrucción. Así como la posibilidad de obtener grados literarios en la Universidad Nacional, con solo sujetarse a los exámenes y requisitos de establecieran los estatutos de la Universidad, no presentando mayor diferencia con la constitución de 1871.

En el artículo 38 de **la Constitución de 1880** se regulo:

“La enseñanza es libre en la Republica, y en la primaria gratuita y obligatoria. El poder ejecutivo tiene la dirección de la enseñanza costeadada por la nación, pudiendo al efecto dictar los estatutos y demás leyes que la reglamentan. Así mismo le corresponden la suprema inspección sobre todos los establecimientos de instrucción publica, aun cuando no sean sostenidos como fondos nacionales”.

A diferencia de la constitución de 1841 ya esta establecía que la dirección de la educación en nuestro país estaba a cargo del poder ejecutivo, a quien además le correspondían la suprema inspección de los establecimientos de instrucción publica, además de poseer la potestad de dictar todas las leyes y estatutos reglamentarían la educación.

En **la constitución de 1883** se establecía en el artículo 30:

“La nación garantiza la existencia y difusión de la enseñanza primaria, la cual será gratuita, laica y obligatoria; lo mismo que el ordenamiento de los establecimientos públicos de ciencias, artes y beneficencia. Todos los que ofrezcan las garantías de capacidad y moralidad prescritas por ley, pueden ejercitar libremente la enseñanza y dirigir establecimientos de instrucción publica, bajo la inspección de la autoridad”.

El texto de esta constitución presenta la peculiaridad de establecer literalmente que la educación en nuestro país fuera laica, pero mantiene la gratuidad y obligatoriedad de la educación primaria.

En la constitución de 1939 en el artículo 54 se declaraba:

“La enseñanza es libre; la primera es, además obligatoria. La enseñanza que se de en establecimientos costeados o subvencionados por el Estado o municipalidades, será laica. La que se imparta en escuelas o colegios particulares estará sujeta a la vigilancia y al control del Estado.- la enseñanza procurara la formación moral, la educación civil y el perfeccionamiento personal y profesional de los salvadoreños.- El Estado y los municipios están obligados, de manera especial a incrementar la enseñanza primaria , costeando las escuelas necesarias al efecto en las cuales se impartirá gratuitamente.- también deberá el Estado fomentar la enseñanza secundaria y profesional de artes y todo actividad cultural; pero los establecimientos que se coste o subvencione, con tal objeto, serán organizados y controlados directamente por el poder Ejecutivo. Solo el Estado podrá expedir o autorizar títulos académicos para el ejercicio de las profesiones liberales en la Republica de conformidad con la ley.- en ningún establecimiento de enseñanza podrá hacerse distinción alguna para admitir alumnos, a menos que tal distinción se refiera a los fines especiales del establecimiento”.

Con esta disposición constitucional, se logra la prohibición de toda discriminación para admitir alumnos en los establecimientos de enseñanza. Y se continúa con la responsabilidad del órgano ejecutivo de direccionar el sistema de educación. De igual manera el reconocer un papel importante de las municipalidades en el incremento y fomento de la educación primaria.

En la constitución de 1945 en el artículo 33 se regulaba: *“la enseñanza es libre; la primaria, es además obligatoria. La enseñanza que se de en establecimientos costeados por el Estado será gratuita y estará sujeta a los reglamentos respectivos”.* la constitución de este año únicamente se remitiría y regularía de igual forma la educación en nuestro país que las constituciones anteriores a ella.

En la constitución de 1950, en cambio, se establecido todo un capítulo relativo a la cultura, específicamente los artículos 197 al 205. en este capítulo se determinan algunas características tales como: *a) la difusión de la cultura como obligación y*

finalidad del Estado; b) la alfabetización como interés social, c) la formación del magisterio por parte del Estado; d) la libertad de cátedra; e) la enseñanza de la historia, cívica y constitución debía ser impartida exclusivamente por salvadoreños por nacimiento; f) la autonomía de la Universidad de El Salvador en los aspectos docente, administrativo y económico y la designación por parte del Estado del presupuesto de partidas para el sostenimiento de la universidad de El Salvador.

Estas disposiciones se repiten en **la constitución de 1962** en los artículos 196 al 204. También en **la vigente Constitución** se establecen similares regulaciones al respecto en los artículos 53 al 64.

2.1.2.3.2 Análisis histórico de la Legislación secundaria salvadoreña sobre el derecho a la educación superior universitaria

Para el nivel de educación superior, el marco legal antes de la reforma estaba constituido por disposiciones contenidas en la ley General de Educación (1990), la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador (1972) y la Ley de Universidades privadas (1965).

El diseño de la reforma educativa contemplaba la adecuación del marco legal de la Educación en general y de la Educación Superior en particular, por que las Leyes Educativas de ese momento no estaban adecuadas para posibilitar un cambio educativo con las dimensiones proyectadas, la obsolescencia de las leyes se había reflejado como un denominador común en los procesos de diagnóstico y de consulta y tanto las innovaciones educativas como las exigencias contextuales demandaban un nuevo marco legal.

Las características del nuevo marco legal de la educación superior buscaba la democratización y la mejora sustantiva de la calidad académica; hay más beneficios como también exigencias tras una misma meta: eficiencia y eficacia de lo educativo a todo nivel; se trata de un marco legal amplio que de cabida a nuevas estructuras de las experiencias pedagógicas y de la realidad histórica.

La ley de Educación Superior fue producto de una de las discusiones mas participativas de los últimos tiempos, fue aprobada el 30 de noviembre de 1995, mediante decreto legislativo quinientos veintidós, se publicó en el Diario Oficial el 20 diciembre de 1995 y su reglamento general el 9 de agosto de 1996 debido a los cambios profundos que exigía este nivel educativo. La nueva Ley permitió dos años para que las instituciones existentes se adecuaran al tenor del artículo 34 que versa sobre requisitos mínimos de funcionamiento, por lo que entro en vigencia plena en diciembre de 1997.

La nueva Ley hace referencia al artículo 61 de la Constitución de la Republica, el cual establece que la educación superior se regirá por una ley especial, que deberá contener los principios generales para la organización y funcionamiento de la Universidad de El Salvador; la creación y funcionamiento de universidades privadas y la creación y funcionamiento de institutos tecnológicos oficiales y privados.

La Ley posee ocho capítulos y 68 artículos. Los considerandos enuncian el mandato constitucional, lo inadecuado de la Ley de Universidades privadas y la importancia de la función universitaria para el desarrollo nacional e integral de la persona.

2.1.2.3.3 Análisis histórico de la legislación de la Universidad de El Salvador

Antes de la independencia y los primeros años después de ella, uno de los aspectos que más influyó en el progreso de desarrollo de Centro América fue la religión católica. La independencia generó en los hombres libertarios y sus seguidores, nuevas ideas y por lo tanto nuevas luchas. Ante tal necesidad de sustentar tales ideales e iniciar el progreso de El Salvador, fue necesaria la creación de un centro de estudios superior. Únicamente existían en Centro América la Universidad de San Carlos de Guatemala y la de León de Nicaragua.

Fue el 16 de febrero de 1841 que apareció bajo la influencia de la religión católica, el decreto de creación de la Universidad de El Salvador. Este señalaba ciertos principios de autonomía de la instrucción pública con el objeto de que el país

tuviera hombres de ciencia que propugnaran el proceso de desarrollo del país; asignándole a la institución presupuestos específicos para su funcionamiento.

El decreto en mención en su artículo uno establecía: *“se establece en esta ciudad una universidad y un colegio de educación al cual se destinan el edificio material del convento de San Francisco, fundándose por ahora, una clase de gramática latina y castellana, de filosofía y de moral, cuidando el poder Ejecutivo de ir estableciendo las más que correspondan a otros ramos científicos a proporción de los progresos que se hagan y del estado de los jóvenes educandos”*.

La educación superior se orientó con criterios meramente teológicos, ya que así lo concebían las universidades españolas. Se pensaba que a través de la educación superior se preparaba íntegramente al hombre como medio para su salvación.

El decreto de creación de la Universidad de El Salvador establecía los recursos económicos que debían de sostener la misma. En lo esencial, el decreto establecía ciertas exigencias a los contribuyentes con la finalidad de crear fondos para el sostenimiento de la Universidad, ya que esta no poseía una fuente establecida por el Estado para financiarse. Por lo tanto, puede observarse que desde su creación la Universidad no tenía una fuente autónoma de ingresos al no poseer una partida presupuestaria que pueda ser acrecentada.

La Universidad de El Salvador abrió sus puertas poniendo como antesala el Colegio la Asunción, donde se impartían clases para obtener el grado de bachiller, y es así que el 20 de diciembre de 1847, por decreto Legislativo se promulgan los primeros estatutos, en los cuales, se palpaba que la influencia sacerdotal era dominante en la orientación de la educación de la universidad. Con el grado de bachiller se entraba a cursar estudios universitarios.

El 2 de febrero de 1847, se procede a organizar la cátedra de medicina, quedando legalmente establecida lo que ahora conocemos como la facultad de medicina, mediante el decreto del 15 de noviembre del mismo año.

Fue sino hasta **el 5 de diciembre de 1854 que se crearon los segundos estatutos de la universidad.**

En estos se reguló la actividad universitaria, y en este mismo en su artículo 2 se plasmó el principio de la autonomía de la universidad en cuanto a lo económico y administrativo. Tal artículo dice: ***“el gobierno tiene el patronato de la universidad, y en consecuencia, estará sujeto a su inmediata inspección, y le dará la protección que necesite para su engrandecimiento y mejora, pero no podrá ingerirse en su administración económica, ni disponer de sus fondos, sino para objeto de utilidad de la misma universidad”***³¹

Viéndose así que la universidad gozaba de cierta autonomía estatal, aunque bajo control directivo del Gobierno, a partir de ese año hubo una intervención mayor del Gobierno Central en su creación de autonomía. Actualmente así lo contempla la Constitución de la República de El Salvador de 1983, en su artículo 61.

Es oportuno mencionar que para el año de 1850 ya se habían dado los indicios de la creación de las diferentes Facultades de la Universidad, a sí como la de derecho, medicina, filosofía y la de farmacia que nació a la vida el 19 de noviembre de 1850.

Al separarse la iglesia del control de la enseñanza universitaria se vislumbra una posición crítica ante las condiciones objetivas de vida del pueblo salvadoreño, debido a las luchas entre las fuerzas liberales y conservadoras y a las formas de organización y desarrollo cultural de esa época; era una época de tremenda crisis ya que el sector conservador contaba con todo el poder y con la ayuda del clero, mantenía una constante disputa con lo que en aquella época se constituyó en un movimiento novedoso que era el de los liberales.

Fue hasta el año de 1857 que el Decreto del 23 de octubre de ese año, confirmó el **principio de la autonomía Universitaria**. Esto se ha visto como hasta en la actualidad, nada más como un Decreto plasmado en papel, ya que por su carácter objetivo y función crítica la institución ha sido reprimida y violentada en su autonomía por los diferentes Gobiernos de turno.

Con el crecimiento acelerado de la población salvadoreña y la necesidad del avance cultural, se crearon el 15 de octubre de 1874 las Universidades de Occidente y

³¹ Recopilación de leyes de El Salvador. Dr. Isidro Menéndez, Tomo II, libro VI. Título 2, página 10.

la de Oriente, la educación superior que se impartía en estas fue de grado elemental, por lo que se puede afirmar que no funcionaron desde sus inicios como verdaderas Universidades.

Cabe notar que los movimientos estudiantiles que actualmente conocemos, no son si no el producto del desarrollo de estos mismos, porque según la historia estos primeros movimientos se iniciaron en 1845, con la expulsión de 7 estudiantes por ser libres pensadores, pero la actitud general del estudiantado era respetuosa y muy reverencial hacia los maestros.

Con la llegada del presidente Francisco Dueñas (1863-1871) que había sido sacerdote, vuelve la iglesia a jugar un papel importante dentro de la vida universitaria, aunque no dirigida por la iglesia sino por el mismo Presidente de la Republica, pero, con gran influencia en aquella.

En el año de **1885** se aprueban nuevos estatutos a raíz de las continuas revoluciones que se propusieron derrocar al régimen del General Zaldivar, y con la reestructuración de fondos para la Universidad, estos estatutos establecen solo 4 Facultades que son: Farmacia y Ciencias Naturales, Medicina y Cirugía, Jurisprudencia, e Ingeniería.

El 16 de febrero de 1886 se publicaron otros estatutos, los cuales en relación con los anteriores, eran pocas las innovaciones y establecían que “La Universidad era una persona jurídica formada por los individuos que hayan obtenido u obtengan titulo académico o cualquier otro igual a esta calidad. Son los primeros Estatutos que le dan derecho a la Universidad de Gobernarse por si misma, por medio del Consejo, ahora Consejo Superior Universitario y las diferentes Facultades por sus Juntas Directivas, este es el sistema vigente en la actualidad.

En todos los estatutos que se han dado a través de la historia, han estado orientados a introducir nuevas áreas del conocimiento y mejores métodos de enseñanza, tal como ocurrió con la facultad de Odontología que tuvo su intento de creación en el año 1885 y fue hasta el 27 de diciembre de 1920, como consecuencia del notable progreso alcanzado por el Gabinete Central de la Universidad, que obtuvo la categoría

de Facultad Universitaria, separándose desde esa fecha de la Facultad de Medicina, la cual la había absorbido en todas sus funciones.

Por primera vez en el año de 1950, la Constitución Política de esa fecha, reconoce expresamente la autonomía universitaria en el artículo 205 que decía: *“La Universidad de El Salvador es autónoma, en los aspectos docente, administrativo y económico, y deberá prestar un servicio social. Se regirá por estatutos enmarcados dentro de una ley que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento”*.

Y es así que la Universidad cuenta a partir de esta última época con la Ley Orgánica que fue dada por medio de un **Decreto Legislativo número 122 de fecha 22 de enero de 1951** y reglamentada por sus propios Estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo según Acuerdo del 25 de junio de mismo año a través del Ministerio de Cultura, el cual, le permite iniciar un riguroso movimiento reformista que oriento su acción en tres campos:

- a) Reforma pedagógica técnica.
- b) Democratización de los servicios universitarios, y
- c) Reforma administrativa.

Logrando por primera vez la universidad contar con una carrera docente, ampliar los cupos de estudiantes, diversificar carreras, iniciar programas de becas internas para estudiantes de escasos recursos y organizar actividades de extensión universitaria por medio de las cuales se multiplicó enormemente el que hacer universitario. Nunca antes había logrado la Universidad de El Salvador una transformación cualitativa y cuantitativa como en esa época.

Al concedérsele, expresamente, la autonomía a la Universidad es necesario mencionar la participación que tuvieron los estudiantes universitarios en la Asamblea Legislativa, fue un hecho determinante para presionar a los Legisladores a que incorporaran el precepto legal de la autonomía universitaria en la Constitución Política de esa época, alcanzando así, el triunfo más grande en vida universitaria que era el de crear sus propios cuerpos de leyes a excepción de la ley orgánica que es dada por el

Poder Legislativo en el año de 1960. Siendo Rector de la Universidad el Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, la Universidad es nuevamente intervenida, esta vez el Gobierno era presidido por el coronel José María Lemus. En esta acción, muchos estudiantes y profesores son golpeados y otros se van al exilio, pero en el peor de los casos, algunos son acecinados. Se destruyen muchos mobiliarios y con el aval del Gobierno se efectúa un tremendo saqueo como resultado de la intervención. Este hecho propicio la caída de dicho régimen por medio de un golpe de Estado. El 25 de junio de 1965, se crea el Centro Universitario de occidente como organismo integrante de la Universidad de El Salvador, con sede en la ciudad de Santa Ana, trabajando inicialmente en coordinación con la Facultad de Ciencias Químicas correspondientes al área básica.

En el año de 1969 el Consejo Superior Universitario fundó el Centro Universitario de Oriente con sede en la Ciudad de San Miguel. Por su carácter objetivo y crítico, ha sido reprimida históricamente en su autonomía por los Gobiernos, por ejemplo, la intervención militar en 1972, estando en el poder el coronel Arturo Armando Molina, esta fue de marco jurídico, la Corte Suprema de Justicia acogió un recurso de inconstitucionalidad presentado en 1971. En el cual, se demandaba la inconstitucionalidad de las reformas introducidas al estatuto orgánico de la Universidad por el Consejo Universitario, relacionados con el proceso electoral y en contra de la legalidad de la elección de las autoridades universitarias. Este recurso fue desenterrado por unos catedráticos expulsados de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, aduciendo que las autoridades universitarias habían violado la Constitución Política por haberse dado normas de Gobierno sin respetarse la misma y con base en ese recurso se intervino la Universidad y se dicta una nueva Ley Orgánica. Se nombra una Comisión Normalizadora encargada del manejo de la Universidad que tenía como función esencial custodiar y administrar el patrimonio de la misma; se dictan nuevos estatutos para que la rijan. En esta intervención la comunidad universitaria sufrió serios vejámenes, se capturaron más de 1,000 personas entre profesores, estudiantes y empleados, se expulsan fuera del país a catedráticos, estudiantes y trabajadores, pretendiendo detener el avance

del movimiento popular universitario, logrando así disolver el Sindicato de Trabajadores Universitario que ya se había formado.

Al violar su autonomía crearon además un Reglamento Disciplinario y se funda el Consejo de Administración Provisional de la Universidad de El Salvador (CAPUES), el cual se disolvió en 1978 debido a la corrupción interna de su directorio y al alto grado de inestabilidad de la Universidad. Este mismo año se crea también el Consejo Provisional de Docentes.

En el año de 1978 se reforma la Ley Orgánica con la finalidad de normalizar la actividad universitaria. En noviembre de 1979 después de un largo proceso electoral, se logra integrar en su totalidad el Gobierno Universitario, con la elección de la Asamblea General Universitaria, el Rector, Vicerrector y un Fiscal de la Universidad.

El 26 de junio de 1980, durante el Gobierno de una Junta Cívico Militar, se da otra violación a la autonomía universitaria, se paralizan todas las actividades académicas se destruye equipo e infraestructura física de la Universidad y surgen diversos actos represivos contra los diferentes sectores universitarios.

Después de un proceso largo y difícil, logra encaminar el trabajo académico en locales alquilados, sin abandonar la lucha de la devolución de las instalaciones ocupadas. Este objetivo se logra en forma escalonada primero se recuperó el Centro Universitario de Oriente en 1983, en San Miguel; meses después el Centro Universitario de Occidente en Santa Ana; y por último la entrega de la Ciudad Universitaria el 22 de mayo de 1984.

Una vez reiniciadas las actividades en el Campus, las autoridades universitarias presentaron ante la Corte Suprema de Justicia un recurso con el propósito de exigir al Gobierno acrecentara su partida presupuestaria de acuerdo a lo que dice la Constitución y el fallo de dicha Corte fue de que el Estado es libre de distribuir los ingresos en la forma que considere conveniente.

En noviembre de 1989, en vista de una acción bélica que afecta toda la República, nuevamente es intervenida la Universidad, hecho que se mantuvo aun cuando cesaron parcialmente las acciones beligerantes.

En la actualidad debido al estrangulamiento económico que aqueja la Universidad de El Salvador y por la irresponsabilidad del aparato estatal de no cumplir con su compromiso constitucional establecido en el artículo 61, el cual, en su segundo párrafo dice “ *le asignaran anualmente en el presupuesto del Estado las partidas destinadas para el sostenimiento de las universidades estatales y las necesidades para asegurar y acrecentar su patrimonio* “. Esta se encuentra en uno de sus peores momentos en cuanto a lo académico, docencia y proyección social.

Pero con todo y el crecimiento dinámico propio de la universidad, a mediados del año de 1989, se extiende el ámbito universitario creándose el Centro Regional Paracentral en la ciudad de San Vicente, a propuesta del Consejo Superior Universitario, según acuerdo del 14 de mayo de 1989, cuyo objetivo primordial es proyectar la educación superior a la población central de la República. Inicialmente en razón de sus capacidades este Centro operara estrictamente en áreas de Ciencias de la Educación.

2.1.2.3.4 Análisis de los Tratados Internacionales del derecho a la educación

Los Derechos Humanos (abreviado como *DD.HH.*) son, “*de acuerdo con diversas filosofías jurídicas, aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna*”³².

Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, etnia o nacionalidad; y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente. Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas, identificándose consigo mismos y con los otros³³.

³² Ángel Papacchini. *Filosofía y derechos humanos*, pág. 44; de forma similar, Nino, Carlos S. *Ética y derechos humanos*, pág. 40. El concepto "bienes primarios" procede de John Rawls.

³³ Héctor Morales Gil de la Torre (1996). «Introducción: notas sobre la transición en México y los derechos humanos», *Derechos humanos: dignidad y conflicto*. México: Universidad Interamericana. ISBN 968-859-248-X, pág. 19

“Muchos filósofos e historiadores del Derecho consideran que no puede hablarse de derechos humanos hasta la modernidad en Occidente. Hasta entonces, las normas de la comunidad, concebidas en relación con el orden cósmico, no dejaban espacio para el ser humano como sujeto singular”³⁴, concibiéndose el derecho primariamente como el orden objetivo de la sociedad. La sociedad estamental tenía su centro en grupos como la familia, el linaje o las corporaciones profesionales o laborales, lo que implica que no se concebían facultades propias del ser humano en cuanto que tal, facultades de exigir o reclamar algo.

“Por el contrario, todo poder atribuido al individuo derivaba de un doble status: el del sujeto en el seno de la familia y el de ésta en la sociedad. Fuera del status no había derechos”³⁵.

La existencia de los derechos subjetivos, tal y como se piensan en la actualidad, fue objeto de debate durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Habitualmente se dice que los derechos humanos son producto de la afirmación progresiva de la individualidad y, de acuerdo con ello, que la idea de derechos del hombre apareció por primera vez durante la lucha burguesa contra el sistema del Antiguo Régimen. Siendo ésta la consideración más extendida, otros autores consideran que los derechos humanos son una constante en la Historia y hunden sus raíces en el mundo clásico.

Uno de los documentos más antiguos que se han vinculado con los derechos humanos es el Cilindro de Ciro, que contiene una declaración del rey persa Ciro el Grande tras su conquista de Babilonia en 539 a. C., que según datos de la ONU, ya se hablaba de educación, pero no como un derecho, sino mas bien como un privilegio que era dado a todos los caballeros o personas de reconocida casta dentro del reino de Ciro.

³⁴ David Sánchez Rubio. (2007). *Repensar derechos humanos. De la anestesia a la sinestesia*. Sevilla: Editorial MAD. ISBN 84-665-7152-3., pág. 15

³⁵ Manuel G. Velásquez. (2006). *Ética en los negocios: Conceptos y casos*. Pearson. ISBN 970-26-0787-6., pág. 76

Es tal la importancia de este derecho que aparece recogido en numerosos pactos internacionales, como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); el Convenio para la Protección de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales (1950); la Declaración de los Derechos del Niño (1959); la Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la enseñanza (1960); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (1966).

Desde que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, la educación goza oficialmente de la condición de derecho humano. Es a partir de ese momento histórico que la educación, es reconocido como un derecho humano, que internacionalmente debe de ser tutelado por los mecanismos internacionales, ante los arbitrios que se puedan dar dentro de un Estado determinado.

La educación ha pasado de ser un instrumento para educar a las élites del país, o un bien de lujo accesible exclusivamente a las clases más fuertes económicamente, a ser el vehículo necesario tanto para la supervivencia y desarrollo de los estados como para la realización personal de sus individuos.

La educación es, desde un punto de vista estructural, un bien necesario, una inversión económica imprescindible y, por tanto, un bien jurídico necesitado de protección por parte de los ordenamientos jurídicos de los estados.

Desde un punto de vista individual, la educación es, hoy en día, un requisito imprescindible para la entrada en el mercado de trabajo, presupuesto ineludible para la adquisición de un determinado status económico y social. Actualmente existe una íntima correlación entre el derecho a la educación y el derecho al trabajo, y por otro lado, entre la política económica y la política educativa de los estados intervencionistas actuales.

Teniendo en cuenta que en los tratados internacionales y convenciones ya ratificados por El Salvador, se enmarcan las obligaciones para asegurar el derecho a la educación de calidad, por lo que en fundamento legal del Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículos 3, 5, 6, 12, 17, 29 y 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño; artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales y artículo 24 de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (abierta a la firma el 30 de marzo de 2007).

2.1.2.4 PROCEDENCIA Y EFECTOS QUE GENERA LA CRISIS ECONÓMICA ACTUAL AL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.

2.1.2.4.1 Situación económica del país en los años 60

El periodo comprendido entre 1961 y 1967 tuvo tasas de crecimiento muy alta en la economía salvadoreña. Era la época del Mercado Común Centroamericano (MCC). El Mercado Común Centroamericano alivio la falta de mercados internos en los distintos países centroamericanos. La economía salvadoreña entró en un proceso de integración regional que aumentó la demanda regional y nacional por bienes de consumo, lo que le permitió constituyen importaciones y crear industrias nuevas. En este periodo aumentaron las exportaciones de productos tradicionales, como el café, algodón y azúcar. La economía salvadoreña creció un ritmo superior al 5% anual; la industria se diversificó y creación de un 10%³⁶.

El proceso de industrialización aumentó la masa trabajadora de 85.035 trabajadores en 1961 a 148.165 en 1971. Esto también produjo un aumento en el desarrollo de organizaciones sindicales. Sin embargo, análisis sociopolíticos indican que la educación del modelo económico a la posibilidad del desarrollo nacional se vio limitada por un marco político y social que por un lado establecía algunos espacios de participación, pero por otro lado controlaba la organización sindical de la oposición política³⁷. (UCA-OEA, 1990, Pág. 85). Es así como en la década de 1970 se asiste a un estancamiento del sector agro exportador, a un fuerte incremento en los niveles de desempleo en El Salvador, debido en gran parte al número de salvadoreños que fueron

³⁶ Proyecto UCA/PREDE-OEA. Ibid. Pág. 87.

³⁷ Proyecto UCA/PREDE-OEA. Op cit. Pág. 85.

repatriados luego de la guerra con Honduras, y a un deterioro general del poder adquisitivo de la población. Los indicadores económicos para esos años señalan un proceso recesivo de la economía.

2.1.2.4.2 La situación del país en la década de 1980

La década de 1980 en El Salvador se caracterizó por una profunda crisis social y económica. El costo de la guerra en vidas humanas se calcula alrededor de 70.000 personas. Casi medio millón de habitantes fueron desplazados de sus lugares de origen y más de un millón de personas han emigrado a otros países.

Cifras de gobierno indican que El Salvador tenía fines de la década de los 80 un Producto Interno Bruto per-cápita equivalente al de 1964. Asimismo, la inversión era de un 40% más baja que la de 1979. Había altos niveles de desempleo y las exportaciones se habían reducido un 50% con respecto a los años 70³⁸.

Los indicadores sociales en 1989 se ubicaban entre los más bajos de América Latina, con una tasa de mortalidad infantil de 56/1000 nacidos vivos. Un 70% de la mortalidad infantil ocurrir durante el primer año de vida.

En lo que se refiera a la educación, sólo el 14% de los niños de ambos sexos ingresaban a la educación pre-escolar; sólo el 65% en trabar la educación primaria. Cifras del gobierno estimaban que el 35 % de la población adulta era analfabeta.

Durante esa década la inversión en los sectores sociales fue muy baja comparada con la inversión en defensa. De hecho, entre 1979 y 1991, el gasto público en las áreas de salud y educación se vio reducido en un 52% y un 55% respectivamente. En 1989, dos tercios de la población salvadoreña vivían en situaciones de pobreza³⁹.

En el ámbito universitario, la década se caracterizó por la gran proliferación de universidades privadas. De un total de cinco universidades privadas a fines de 1980, se pasó a un total de 29 en 1990. El porcentaje más alto de la población estudiantil en las universidades privadas se concentraba en las áreas de economía y humanidades.

³⁸ Ministerio de Educación, República de El Salvador. Plan de Desarrollo Económico y Social 1989-2004. Documento de Trabajo.

³⁹ Ministerio de Educación. op cit.

Otro aspecto importante destacar es la ubicación geográfica de las universidades privadas. Según datos del Ministerio de Educación, 24 universidades privadas están localizadas en el departamento de San Salvador, lo cual representa una concentración del 61.1% en la capital del país. Los departamentos de Santa Ana y San Miguel concentran el 13.2% y en 7.9% respectivamente. El resto del país presenta una gran escasez de centros universitarios, lo que significa que muchos estudiantes deben trasladarse a la capital para proseguir estudios de educación superior.

2.1.2.4.3 La educación superior universitaria en la transición de la guerra a la paz

El proceso de transición de la guerra a la paz, que inició El Salvador en enero de 1992, estableció nuevas reglas de juego en la democratización del país, ya que el paradigma de la guerra estaba desapareciendo y con ello resurgía la esperanza de reconstruir un futuro mejor.

Pasar de las intenciones e ideas a la realidad en este sector muy afectado por el conflicto, fue trabajo arduo para el Ministerio de Educación, quien asumió el liderazgo para garantizar que a través de la consulta a los diferentes sectores se ponía en discusión la Educación Superior Universitaria en particular del país como preocupación y prioridad nacional. La participación de la sociedad civil en la identificación y ejecución de la Reforma Educativa, hizo de esta una política de nación y resultó ser una magnífica experiencia que fue compartida por todos los sectores y agentes de la sociedad.

Aunque el plan de reforma fue estructurado en 1995, después de un amplio proceso de consulta, las raíces del cambio se originaron a principios de la presente década.

A estas alturas del desarrollo de la reforma ya se notan impactos positivos en cuanto a la ampliación de la cobertura, mejoramiento de la calidad, modernización institucional y formación de valores, recibiendo una buena crítica de parte de los usuarios de la reforma y de la ciudadanía en general.

El Salvador enfrenta diferentes retos, entre otros, consolidar la paz y la democracia, erradicar la pobreza estructural y mejorar la competitividad a nivel mundial a inicios de una crisis económica mundial. La educación ofrece respuestas concretas a estos desafíos, pues es el eje fundamental del desarrollo sostenible. La educación debe contribuir al propósito nacional de formar un nuevo ciudadano, más productivo en lo económico, más solidario en lo social, y más participativo y tolerante, en lo político, más respetuoso de los derechos humanos y por tanto más pacífico en sus relaciones con sus semejantes; más consciente del valor de la naturaleza y por ende más respetuoso de su medio ambiente, e integrado en lo cultural, y por todo esto, más orgulloso de ser salvadoreño.

“En los últimos 25 años en El Salvador, en los cuales sucedió el conflicto social más destructivo que ha vivido el país, la Educación Superior Universitaria fue impedida de continuar el ritmo de desarrollo y maduración previamente alcanzados. En ese lapso, la lucha por salvaguardar la vida de las personas y las instituciones del Estado, redujo el espacio al desarrollo académico”⁴⁰.

En el período, la Educación Superior Universitaria pasó por un crecimiento cuantitativo de la oferta institucional, al autorizarse gran cantidad de universidades nuevas, lo que en opinión generalizada se hizo sin salvaguardar los requisitos de calidad. La mayoría nacieron sin la debida planificación y dotación de recursos, de infraestructura y medios de apoyo, persistiendo hoy en día esas condiciones en algunas de ellas.

La poca firmeza y falta de claridad del papel del Estado en la Educación Superior Universitaria, la debilidad del marco jurídico que regulaba el sector, la pérdida de la calidad estudiantil y docente, la falta de información oportuna y veraz del hacer institucional, la escasa formación de personal docente, el desarrollo de programas académicos obsoletos, constituyen un perfil de los problemas de este nivel, consecuencia de esto el derecho a la Educación Superior no estaba siendo tutelado

⁴⁰ **RODRÍGUEZ**, Ana Ligia. Dirección Nacional de Educación Superior <http://unesdoc.unesco.org>. Documento de Internet.

constitucionalmente, por la falta de eficiencia de los programas y políticas creadas por las instituciones encargadas de crear la política de Educación, ya que se estaba viviendo una transición de la guerra hacia la paz.

Al mismo tiempo, se fue dando una desvinculación de las instituciones con su medio y agentes sociales de importancia, algunas se fueron apartando del sistema corporativo inicial, llegando sin remedio a un desarrollo curricular no pertinente ni adecuado a las expectativas del país en general. Se llegó al extremo de incumplir normas comunes de la ética, de no dar fe real del nivel académico de los programas, de una marcada propensión por la tenencia de un diploma y la desvalorización en la práctica de los grados académicos, provocando el colapso del ejercicio profesional.

La crítica generalizada se hizo tan patente, que el Estado intervino en el sector a través de una reforma, mediante la promulgación de una nueva Ley de Educación Superior que sentó las bases para revertir la situación. Se normaron indicadores de calidad para las instituciones, los programas, los estudiantes, los docentes y los procesos, pese al señalamiento de algunos de ser una regulación que puede inhibir el emprendimiento y la creatividad de las instituciones educativas.

El dictado de la Ley, abrió la oportunidades para la Educación Superior Universitaria, sin violentar los viejos principios de libertad y autonomía, incorporando nuevos valores provenientes de la firma de la paz, como justicia, democracia y participación, comprometiendo el hacer académico hacia una docencia e investigación acorde con los tiempos y las realidades nacionales.

“La Ley venía siendo aplicada a plenitud para que las instituciones adoptaran los nuevos paradigmas de calidad. Al aplicar la Ley se ha visto en la dura necesidad de cerrar instituciones por incumplimientos a la ética y la sana práctica de administración académica”⁴¹.

Se debe destacar, la existencia de instituciones que sí han mantenido un proceso de mejoras sustanciales en los servicios educativos que prestan e invierten recursos y

⁴¹ UNESCO. Intervención del Sr. Ingeniero Mario Freddy Hernández, Presidente del Consejo de Educación Superior. Conferencia Mundial Sobre la Educación Superior. La Educación Superior en el Siglo XXI. Visión y Acción. París, 5 – 9 de octubre de 1998. Tomo V – PLENARIA. El Salvador.

esfuerzos significativos en la Educación Superior Universitaria. Ellas han reajustado sus programas académicos, han realizado mejoras en la infraestructura, en laboratorios y bibliotecas y se puede decir que han crecido.

En la nueva Ley, se creó el Consejo de Educación Superior, como un órgano para la propuesta y la consulta del Ministerio de Educación, integrado por diversos sectores, algunos críticos y partes del problema otros, resultando una experiencia alentadora para ordenar el sistema y buscar mecanismos de mejora de la calidad.

En esta última dirección, se creó un sistema de mejoramiento que involucra las fases de calificación y evaluación institucional en forma obligatoria y la acreditación como una etapa de acogimiento voluntario. Impulsar esta iniciativa ha dado lugar a la crítica ordenada, la autocrítica institucional, la participación democrática de los miembros de la comunidad académica inter e intra institucional con resultados muy positivos.

2.1.2.4.4 Crisis financiera en el 2008 y el impacto en la educación superior universitaria.

La crisis financiera de 2008 se desató de manera directa debido al colapso de la burbuja inmobiliaria en Estados Unidos en el año 2006, que provocó aproximadamente en octubre de 2007 la llamada crisis de las hipotecas. Las repercusiones de la crisis hipotecaria comenzaron a manifestarse de manera extremadamente grave desde inicios de 2008, contagiándose primero al sistema financiero estadounidense, y después al internacional, teniendo como consecuencia una profunda crisis de liquidez, y causando, indirectamente, otros fenómenos económicos, como una crisis alimentaria global, diferentes derrumbes bursátiles (como la crisis bursátil de enero de 2008 y la crisis bursátil mundial de octubre de 2008) y, en conjunto, una crisis económica a escala internacional.

“El estallido de la crisis financiera de 2008 puede fijarse oficialmente en agosto de 2007. Fue cuando los bancos centrales tuvieron que intervenir para

proporcionar liquidez”⁴², según George Soros. Ciertamente es puesto que los inicios de la crisis datan de mediados del año 2007, con los primeros síntomas de las dificultades originadas por las hipotecas subprime. A fines de 2007 los mercados de valores de Estados Unidos comenzaron una precipitada caída, que se acentuó gravemente en el comienzo del 2008. La confluencia de otros eventos de particular nocividad para la economía estadounidense (subida de los precios del petróleo, aumento de la inflación, estancamiento del crédito), exageraron el pesimismo global sobre el futuro económico estadounidense, hasta el punto de que la Bolsa de Valores de Nueva York sucumbía diariamente a 'rumores' financieros. Muchos opinan que esto fue lo que precipitó la abrupta caída del banco de inversión Bear Stearns, que previamente no mostraba particulares signos de debilidad. Sin embargo en marzo del 2008, en cuestión de días fue liquidado en el mercado abierto y posteriormente en un acto sin precedentes, la Reserva Federal maniobró un 'rescate' de la entidad, la cual terminó siendo vendida a precio de saldo a JP Morgan Chase.

Todo esto se viene a reflejar que los efectos que ha originado en la educación superior universitaria, han sido verdaderamente visibles, ya que el diez por ciento de los estudiantes que estaban estudiando una licenciatura, se han retirado por falta de recursos económicos.

Por otra parte se está observando el alza que tiene la tasa de desempleos en El Salvador, que hoy ha subido a un 46.7 por ciento⁴³, en tan solo en seis meses, que comprende del mes de agosto de 2008 al mes de enero de 2009, y se espera que siga aumentando, teniendo como consecuencia que tenga un alza brutal cada día que se enfrente dicha crisis económica, originada por la crisis financiera provocada en los años anteriores.

Alrededor del mundo, la crisis económica está afectando profunda y negativamente a la educación. En los países más pobres, y con mayores necesidades

⁴² "El nuevo paradigma de los mercados financieros" (Taurus 2008)

⁴³ «La gran crisis global / EEUU». ABC.

educacionales, se teme que los fondos de la cooperación internacional disponibles para construir escuelas y formar y contratar profesores se reduzcan dramáticamente, como ya ha empezado a ocurrir en varios países de África y de Asia meridional.

En el nivel superior de la educación, puede preverse que la matrícula mantenga sus niveles pre-crisis o, incluso, que ella aumente, pues allí donde puedan hacerlo, los jóvenes buscarán sortear la crisis postergando su ingreso al mercado laboral y permaneciendo por el mayor tiempo posible en sus programas de estudio.

Hacia el futuro, en perspectiva de mediano plazo, la crisis obligará a repensar las formas de financiamiento de la educación terciaria. Particularmente en El Salvador, donde los hogares y los propios estudiantes asumen de una manera desproporcionada el peso en el financiamiento de la educación superior, mientras el Estado se ha retraído peligrosamente en este frente, la crisis subrayará el hecho de que, bajo las actuales condiciones de financiamiento, la educación superior no podría ser sustentable.

Es inevitable rediseñar y unificar los esquemas de crédito, aumentar las becas y racionalizar sus formas de asignación, y destinar más recursos públicos al financiamiento de las instituciones acreditadas sin fines de lucro, empleando para ello convenios de desempeño u otros mecanismos que aseguren la obtención de fines públicos de valor.

Por su parte, las instituciones de educación superior se verán forzadas a revisar la organización, duración, costo y, sobre todo, la pertinencia para la vida y el mundo laboral de los programas que ofrecen. Seguramente la crisis descubrirá que hay un número importante de programas mal diseñados, de baja eficiencia interna y que no preparan adecuadamente a los jóvenes para insertarse en la sociedad y en las ocupaciones disponibles, asumir riesgos de emprendimiento, innovar respecto de las rutinas que se han vuelto improductivas y para seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

Para marzo de 2009, los mercados bursátiles y de bonos han repuntado un poco. Además, se ha aliviado la presión sobre algunas firmas financieras de EE. UU. FMI reportó que los sistemas financieros de Europa, Estados Unidos y Japón registrarán entre

2007 y 2010 \$4,1 billones en pérdidas- hasta ahora el sector bancario ha perdido \$1 billón-. Para volver a los niveles de capitalización anteriores, los bancos necesitarán recaudar \$875.000 millones en 2009. El FMI incluso propuso nacionalizar los bancos si fuese necesario. La acumulación de activos en problemas impide una recuperación económica: las pérdidas de crédito se proyectan mayores que las de EE. UU. Los bancos necesitarán más dinero fresco para sanear sus balances, según el FMI, teniendo como efecto que el derecho a la educación este sufriendo efecto a causa de esta inevitable crisis.

2.2. BASE TEÓRICA

2.2.1. EL ESTADO COMO GARANTE DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

El Artículo 1 de nuestra Constitución establece que: *“El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que esta organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, manifiesta dicha disposición; es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la Republica, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”*.

De lo anterior se deduce que la verdadera finalidad del Estado salvadoreño es garantizar a todos sus habitantes ciertas garantías y derechos que son fundamentales para su pleno desarrollo. Nuestro legislador constituyente a dejado en claro que la razón, la única razón que justifica la existencia del Estado, es que este persiga a toda costa el bienestar del ser humano, su felicidad y para lograrlo debe procurarle justicia, seguridad jurídica y bien común. **Eusebio Fernández García**, nos ilustra muy bien lo anterior cuando dice que *“la única razón valida y justa del Estado es el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de los individuos, o lo que es lo mismo, que no existen razones de Estado por encima de las razones (intereses, derechos, necesidades) de sus ciudadanos”*.

Los derechos fundamentales adquieren mayor relevancia en cuanto a su reconocimiento y protección desde un punto de vista constitucional frente a la crisis económica mundial que va repercutir en muchas áreas; es por ello que el Estado como garante de estos derechos fundamentales debe crear las políticas y mecanismos necesarios para garantizar el respeto de estos derechos.

2.2.1.1. Los Derechos Fundamentales en el Estado social de derecho

Los derechos fundamentales han jugado un papel de primer orden en la configuración del constitucionalismo. Las normas que los regulan, unidas a las que

definen el sistema económico y a las que articulan el modelo de Estado constituyen, sin duda, la parte de la Constitución de la que se deduce el modelo constitucional de Sociedad.

En su origen, los derechos fundamentales se concebían como auténticos límites frente al poder político. Es decir, ***“imponían un ámbito de libre determinación individual completamente exento del poder del Estado”***. Esta dimensión de los derechos fundamentales era la lógica consecuencia del establecimiento de los postulados del Estado liberal de Derecho ***“en el que el sistema jurídico y político en su conjunto se orientará hacia el respeto y la promoción de la persona humana en su estricta dimensión individual”***.

Sin embargo, el tránsito del Estado liberal de Derecho al Estado social ha traído consigo una nueva dimensión del papel y de la funcionalidad de los derechos fundamentales. Nueva orientación que encuentra su apoyo en la superación de la férrea y anacrónica entre Estado y Sociedad. Ya no son, los derechos fundamentales solamente meras barreras a la acción de los Poderes públicos. Más bien, se configuran como ***“un conjunto de valores o fines directivos de la acción positiva de los Poderes Públicos”***.

En otras palabras, el Derecho Público del Estado Social debe orientarse hacia su realización efectiva. Este punto de vista explica por sí sólo el profundo impacto que están sufriendo las instituciones del Derecho Público como consecuencia de la adecuada interpretación que deba hacerse de los intereses generales en cada caso. Interpretación que está, como veremos, profundamente conectada a ***la efectividad de los derechos fundamentales como tarea suprema del Estado Social***.

En el Estado liberal, por otra parte, los derechos fundamentales se concebían, ya se ha comentado, a partir de la idea de garantizar un ámbito personal frente al Estado. Sin embargo, progresivamente ha ido cobrando fuerza la opinión, ya consolidada en la jurisprudencia constitucional alemana y española, de la incidencia de los derechos fundamentales, no sólo frente a los Poderes Públicos, sino, también, en el marco del Derecho Privado y de las relaciones jurídicas privadas. Por eso, como señala PÉREZ LUÑO, la ***“Drittwirkung”*** hace necesaria la actuación de los poderes públicos

encaminada, como señala el artículo 9.2 CE, a “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas” y a “remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud”. Es decir, la Administración cumple su función constitucional en la medida que facilite y promueva el ejercicio libre y solidario de los derechos fundamentales desde los postulados del pensamiento abierto, plural, dinámico y complementario. Eusebio Fernández, catedrático español, de Derecho Natural y Filosofía del Derecho, dice que *“son derechos fundamentales unos y ciertos derechos morales que el hombre posee por su propia naturaleza y dignidad y que la sociedad, el poder político y el derecho deben proteger, sin ninguna clase de discriminaciones”.*

Tales derechos morales son fundamentales, en el sentido que se encuentran muy vinculados a la idea de dignidad humana (es decir a su esencia misma, y a su ser, a su naturaleza) y al desarrollo y perfeccionamiento de esta. Sin embargo, el hombre es también naturaleza y además historia, que conforman la personalidad jurídica. Estos a su vez tiene su explicación en la necesidades humanas, o sea que no se trata de crear una lista interminable de estos derechos, que vuelvan superfluo e insostenible el sistema de valores que se quiere proteger. Son una mediación entre la aspiración ética del desarrollo del hombre como fin de la sociedad y la realización de esa aspiración por medio del derecho.

Elías Díaz, jurista español, al hablar del Estado de Derecho, afirma: *“que este, se caracteriza por la protección de los derechos fundamentales e introduce un elemento relacionado al origen de estos identificándolos como una conquista histórica de los mismos”*, apartándose de las consideraciones ius naturalistas, a la cual parece adherirse Fernández. Según Pérez Luño, los derechos fundamentales, constituyen la principal garantía con que cuentan los ciudadanos en un Estado de Derecho de que el sistema político y jurídico se orientara al cumplimiento, y respeto a las libertades fundamentales (Estado Liberal de Derecho) o sea la promoción de la persona humana en su esfera individual y conjugando esta con la exigencia de solidaridad, corolario de la competente social y colectiva de la vida humana (Estado Social de Derecho).

Los derechos fundamentales no son solo categorías filosóficas, sino que son verdaderos derechos subjetivos que corresponden a la condición humana de persona y a la condición político social de ciudadano y sin cuyo reconocimiento al más alto nivel normativo, no podrá hablarse con propiedad de la existencia de un verdadero Estado de Derecho. Los derechos fundamentales son normas constitucionales que establecen derechos subjetivos públicos, pero además demuestran rasgos esenciales del sistema democrático, de modo que la protección efectiva del derecho fundamental y de su actuación concreta, trasciende el significado individual, para adquirir una dimensión objetiva.

2.2.1.2. Los derechos sociales como derechos prestacionales

Como se puede indicar, el carácter prestacional es uno de los rasgos más frecuentemente subrayados, en cuanto a los derechos sociales, tal vez porque, desde el punto de vista jurídico, resulta más explicativo o definidor que aquellos otros que se basan en consideraciones históricas, ideológicas o sociológicas. El criterio definidor residiría en el contenido de la obligación que, usando terminología kelseniana, constituye el reflejo del derecho: en los derechos civiles o individuales, el contenido de la obligación consiste en una abstención u omisión, en un *“no hacer nada”* que comprometa el ejercicio de la libertad o el ámbito de inmunidad garantizado; en cambio, en los derechos sociales el contenido de la obligación es de carácter positivo, de dar o hacer. Con todo, conviene formular algunas precisiones.

La primera es que algunos derechos generalmente considerados sociales se separan del esquema indicado, bien porque por naturaleza carezcan de todo contenido prestacional el derecho a la huelga o la libertad sindical, salvo que interpretemos que la tutela pública de estas libertades es ya una prestación. A su vez, derechos sociales que requieren algún género de intervención pública, pero que no pueden calificarse propiamente de prestacionales son por ejemplo, todos los que expresan restricciones a la autonomía individual en el contrato de trabajo, como la limitación de jornada, un salario mínimo o las vacaciones anuales. De carácter análogo, aunque no pueden calificarse

como sociales, son aquellos derechos que implican “*prestaciones jurídicas*”, como el derecho a la tutela judicial. Finalmente, algunos derechos prestacionales se presentan bajo la forma de principios-directriz, como veremos más adelante.

La segunda observación es que cuando hablamos de derechos prestacionales en sentido estricto nos referimos a bienes y servicios económicamente evaluables, subsidios de paro, enfermedad o vejez, sanidad, educación, vivienda, etc.; pues de otro modo, si se incluyera también la defensa jurídica o la protección administrativa, dado que todos ellos exigen en mayor o menor medida una organización estatal que permita su ejercicio o que los defienda frente a intromisiones ilegítimas, o también el diseño de formas de participación; desde la tutela judicial efectiva al derecho de voto, todos requieren esas prestaciones en sentido amplio.

Finalmente, conviene advertir que las técnicas prestacionales no pertenecen en exclusiva a alguna clase de derechos, sino que en general son aplicables a cualquiera de los fines del Estado, incluso también a los derechos civiles y políticos. Piénsese, por ejemplo, en la libertad religiosa que, según piñón difundida, no solo ha de ser respetada, sino también protegida y hasta subvencionada a fin de que su ejercicio pueda resultar verdaderamente libre. Que esta práctica sea saludable para las libertades o que, al contrario represente una intervención inaceptable que lesiona de paso la igualdad jurídica de todas las ideologías y confesiones cuestión que no procede discutir ahora, pero en el fondo la técnica prestacional plantea problemas semejantes en aquellos derechos que los son “por naturaleza” y en aquellos otros que eventualmente se benefician de la misma.⁴⁴

2.2.1.3 El derecho a la educación superior universitaria en la Constitución de 1983 de la República de El Salvador

En el Título II: que se refiere a los Derechos y Garantías Individuales de la Persona; específicamente en el Capítulo II: se encuentran regulados en nuestra

⁴⁴Los derechos sociales y el principio de igualdad sustancial, **Luís Prieto Sanchis**

Constitución “**Los Derechos Sociales**”, que “*son aquellos que garantizan universalmente, es decir, a todos los ciudadanos por el hecho de serlo, y no como mera caridad o política asistencial, el acceso a los medios necesarios para tener unas condiciones de vida dignas*”⁴⁵.

Los llamados derechos sociales serían el equivalente a los denominados derechos humanos de segunda generación (los económicos, sociales y culturales), propios del Estado Social de Derecho, que aparece históricamente, como superación del Estado de Derecho liberal, en la Constitución de la República de Weimar, aunque tengan precedentes anteriores.

Los derechos sociales son los que humanizan a los individuos, sus relaciones y el entorno en el que se desarrollan. Son garantías de la igualdad y la libertad reales, pues la libertad no es posible si es imposible ejercerla por las condiciones materiales de existencia.

Enumerándolos, los derechos sociales en ellos se encuentran el derecho a la educación, que trasciende al tema objeto de estudio de esta investigación que es la Educación Superior Universitaria.

Javier Pérez Royo, en su libro **Curso de Derecho Constitucional** menciona que: “*El derecho a la educación es una exigencia del principio de legitimación democrática del Estado*”⁴⁶, que anuncia el Artículo 83 de nuestra Constitución, que dice: “*El Salvador es un Estado soberano. La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce en la forma prescrita y dentro de los límites de esta Constitución*”.

La transformación del individuo de súbdito en ciudadano solamente puede ser real y efectiva con base en el ejercicio del derecho a la educación. Pues ciudadano, como se sabe es aquel individuo que participa en condiciones de igualdad en la formación de la voluntad general.

El ciudadano no es un sujeto pasivo, sino activo tanto en el proceso de formación de la voluntad del estado como en el de su ejecución general y aplicación individual

⁴⁵ http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_sociales. Documento de Internet.

⁴⁶ Pérez royo, Javier. Curso de Derecho Constitucional. Novena Edición. Marcial Pons. Ediciones Jurídicas y Sociales, S. A. Madrid 2003, Barcelona.

posteriores. De ahí los derechos de participación política y acceso a los cargos públicos y de acceso a los tribunales de justicia reconocidos en la constitución.

Es el ciudadano ejerciendo sus derechos el punto de partida para la comprensión del estado y sus poderes.

Ahora bien, para que el individuo pueda participar en condiciones de igualdad en la formación de la voluntad general, resulta indispensable que dispongan de la información suficiente para que en su formación de voluntad sea autónoma, es decir, no esté subordinada a una voluntad ajena. La no degradación de un individuo a la condición de instrumento de una voluntad ajena era, el primer elemento constitutivo de la igualdad constitucional. La igualdad es, ante todo, autonomía en el proceso de formación de la voluntad. Y esa autonomía sólo es posible con base en la información y con la capacidad para interpretarla personalmente. La preparación intelectual es indispensable en el proceso de formación de la voluntad. Una voluntad igual en el sentido de una voluntad libre, que pueda participar autónomamente en la formación de la voluntad general, solamente posible con base en el derecho a la educación.

El derecho a la educación es, en consecuencia, un derecho de naturaleza política, exactamente igual que el derecho de participación política, aunque en su interpretación no pueda hacerse la reducción que se alza respecto a este. El derecho a la educación no se reduce a la política, sino que se extiende a la formación general del individuo, que lo que se permite ser sujeto autónomo de las relaciones con los demás individuo en la sociedad civil y, como consecuencia de ello, ciudadano que participa conscientemente la formación de la voluntad del estado.

En realidad, el derecho a la educación al que más se parecen es al derecho a la información. Si el derecho a la información garantizan el mantenimiento de una comunicación pública libre, sin la cual quedarían viciados del contenido real otros derecho que la constitución consagra, reducir la forma vacías de las instituciones representativas y absolutamente falseado el principio de legitimidad democrática que se encuentra en el artículo 83 de la constitución y que es la base de todo nuestro ordenamiento jurídico político, el derecho a la educación también. Sin derecho a la

información no pueden existir la sociedad y el Estado democráticos. Sin derecho a la educación.

El derecho a la educación es, pues, de manera simultánea presupuesto y resaltado de los derechos exclusivamente políticos definidores de la arquitectura constitucional. Es presupuesto, en la medida en que el derecho a la educación es una condición *sine qua non* para que los derechos políticos puedan ejercerse real y efectivamente. Sin el derecho a la educación la titularidad de los derechos políticos es puramente nominal. Pero es resultado, en la medida en que no se trata de un derecho de libertad, que pueda ser ejercido por el individuo automáticamente, sino que exige para su ejercicio la acción de los poderes del estado, que han de crear las condiciones para que el derecho pueda hacerse de manera real y efectiva. Sino tiene un ejercicio real. Y en el derecho a la educación sería una forma vacía, es decir que no permitiría la formación de la voluntad general. De allí que esté bien situado en el texto constitucional.

En realidad, la educación es expresión de la concepción de la soberanía con base en la cual se explica la organización política de la sociedad. A una fundamentación transpersonal del poder, como fue la soberanía de origen divino, en la que descansan las diversas formas de manifestación de la monarquía absoluta, correspondía un modelo de instrucción, que era de educación, básicamente religiosa y gestionada por la iglesia. La soberanía de origen divino es incompatible con el derecho a la educación tanto desde la baja edad media hasta la imposición del estado constitucional el modelo educativo (permítaseme el anacronismo) de los países europeos que se han basado en la conexión entre religión e instrucción y en su prestación institucionalizada por la iglesia, católica o no. Tal modelo prolongarán sus efectos incluso durante la primera fase de imposición del Estado constitucional, hasta que se afirma el sufragio universal y con el la plena democratización del estado.

El derecho a la educación es, pues, un derecho democrático. Sino puede existir con una fundamentación transpersonal del poder, no puede faltar con una

fundamentación inmanente del mismo. Si la soberanía es de origen divino, no hay derecho a la educación. Si la soberanía es de origen popular, no puede haberlo.

Esta es la razón por la que el derecho a la educación ha sido tan polémico. En el derecho a la educación se sintetizan todas las tensiones originadas tanto por el reconocimiento y ejercicio de la libertad ideológica y religiosa, por el proceso de secularización del estado. A medida que la iglesia va perdiendo el poder político y económico del que había dispuesto bajo el antiguo régimen, el control de la educación se convierte en el entorno al cual gira la tensión entre la iglesia y el estado. Dicha tensión atraviesa el conjunto de la sociedad y será un elemento de capital importancia hasta entrado el siglo XX en todos los estados continentales europeos en general y en El Salvador en particular. Hasta que no se imponga de manera definitiva el estado democrático, la tensión no quedará resuelta. Con el estado democrático no dejarán de existir problemas en el ejercicio del derecho a la educación como servicio público, pero el derecho a la educación como servicio público en cuanto tal dejará de ser un problema.

La historia constitucional española es muy expresiva de esta evolución. Todavía la constitución de Cádiz, a pesar de que en el artículo 13 proclamaba solemnemente que ***“la soberanía reside esencialmente en la nación”***, resulta visible la huella del pasado: en todos los pueblos de la monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará los niños a leer, escribir y contar y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles, es establecido en el artículo 366 de la constitución de Cádiz. El tránsito al servicio público deja de verse, pero el pasado no deja de estar presente.

En nuestra constitución, en el **Artículo 53** menciona: ***“todo El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión.***

El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico.”

La educación, considerada como derecho inherente, inseparable de la persona humana, tienen la misma naturaleza o es ciencia que la vida, la salud, la integridad física, el honor; en fin, es un atributo que la naturaleza da cada individuo de la especie

humana y que, por lo tanto, como las otras características naturales, a partir de su estado primitivo, es susceptible de perfeccionamiento.

Todo ser humano, desde que nace trae consigo en forma embrionaria, elemental, primigenia los elementos básicos de su personalidad y, aún a esa temprana edad expresa sentimientos: manifiestan intenciones, propósitos, necesidades, paciencia, impaciencia, inocencia.

A medida que el ser humano crece, normal y naturalmente, se despierta su conciencia. Aprende y comprende tanto de sus propias sensaciones y emociones como de hacer de las cosas y del comportamiento de las personas que lo rodea. Y reacciona, limita, repite o manifiestan su personalidad.

El artículo 54 de la constitución menciona: ***“El Estado organizará el sistema educativo para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios. Se garantiza a las personas naturales y jurídicas la libertad de establecer centros privados de enseñanza”***.

Corresponde al estado la organización del sistema educativo salvadoreño. Para cumplir dicho cometido a recrear las instituciones y servicios que sea necesario y debe de conservar y mejorar los existentes.

En la estructura de nuestro servicio educativo hay que distinguir, en primer lugar, que la educación general y la educación superior universitaria en particular, todo esto requiere de una dotación de recursos humanos y materiales y la creación de organismo público que ejerzan la autoridad del sector, es lo que forma el sistema educativo nacional.

Ello implica que el estado debe de crear instituciones universitarias en todo el país, y al mismo tiempo propiciar la prestación de los servicios docentes y administrativos necesarios para su funcionamiento, de tal forma que está obligación del estado es el derecho al acceso que tienen todos los salvadoreños a la educación en todos los niveles. El derecho de acceso a la educación está íntimamente vinculado a la responsabilidad jurídica y moral del estado, conforme a nuestro ordenamiento constitucional.

Ésa través de una auténtica política educativa que el estado responde a la necesidad educativas de la población y, especialmente, de aquel sector que no tiene capacidad económica ni acceso a los centros privados de enseñanza.

Explícitamente nuestra constitución reconoce el pluralismo de la enseñanza en El Salvador, al autorizar la creación de centros privados que, aunque regularmente por el estado, deben por igual perseguir los mismos fines de los centros de enseñanza pública. La libertad establecer centros privados de enseñanza constituye, pues, un derecho reconocido a las personas naturales como jurídicas, quienes en tal forma contribuyen con el estado en el cumplimiento de su legación de educar.

Para poder llevar a cabo la política de educación, el sistema legal organizativo de El Salvador, parte de varios niveles: entre los que resalta el nivel universitario o superior. Tal sistema conlleva el principio de la *unidad*, según el cual este sistema tiene que responder a criterios de relación armónica entre los distintos y sucesivos niveles. Tiene también el principio de *continuidad* y éste sostiene que diferentes niveles y ciclos de educación se organizarán de manera que permitan el caso de inferior al superior; y facilitar las necesarias readaptaciones vocacionales y de reincorporación de los educandos.

Como tercer principio, podemos citar el *proceso educativo*, en dónde el contenido y los métodos de transferencia de conocimientos de cada nivel, estarán adecuados a la evolución psicobiológica de los educandos, y a la realidad socio-cultural del país.

El derecho de educación superior universitaria se define como aquel derecho por virtud del cual se pretende el máximo desarrollo posible de las energías y características de la personalidad, de forma que toda persona pueda disfrutar de la vida personal y social de una forma mas integrada y plena posible.

2.2.1.4 Explicación del derecho a la educación en general y el derecho a la educación superior universitaria en particular

En la historia del pensamiento filosófico es en la educación en general y la educación superior universitaria en particular dónde se refleja el papel central que desempeña dentro de la estructura de una sociedad, la educación. Para Kant, por ejemplo, *“la ignorancia del pueblo es la mejor receta para poder ejercer un despotismo sobre el”*. Lo contrario de la ilustración era el dejarse guiar por otros, estos serán quienes estén interesados en impedir la ilustración, porque con ella habrán perdido el poder despótico que ejercen sobre los ignorantes. El afán de dominio de los poderosos sobre los débiles es así uno de los graves impedimentos para la expansión de la ilustración.

Pero además para Kant, existe otro impedimento complementario del anterior. No solo son los poderosos quienes están interesados en que el pueblo permanezca en la ignorancia, sino que es el mismo pueblo el que opone resistencia a salirse de ella. La ignorancia crea indolencia: es mucho más cómodo dejarse guiar por otros que hacer el esfuerzo de pensar por sí mismo.

Aun más, es mucho más cómodo dejarse engañar por los hechiceros, que desenmascarar sus sucias artes... *“El pueblo quiere ser dirigido, es decir quiere ser engañado”*.

En el siglo XVIII los derechos y deberes educativos se convirtieron en objeto favorito de las construcciones Ius Naturalistas más opuestas, las cuales no hacían más que reflejar los deseos políticos-educativos de los respectivos actores y así se contraponía al derecho natural de los padres, un derecho igualmente natural de los hijos a una formación comprensiva y estatal, sustraída a los prejuicios de los padres, especialmente de las teorías pedagógicas de la revolución francesa. Pero ya antes había atribuido Chr. Wolf en su obra *Jus Naturae*, un derecho natural a la educación del hijo frente al padre. En virtud del cual el estado podía forzar a los padres a enviar a sus hijos a las escuelas Públicas.

El reconocimiento formal del derecho a la educación está vinculado al origen de las Declaraciones de Derechos Humanos:

- Se formula por primera vez en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1793. Es obra de los revolucionarios Jacobinos con Robespierre a la cabeza, esta Declaración en su Artículo 22 dice: ***“La instrucción es una necesidad para todos. La sociedad debe de favorecer con todo su poder los progresos de la Razón Pública y colocar la instrucción al alcance de todos los ciudadanos”***.
- La Constitución española de 1812 en su Artículo 366 decía: ***“En todos los pueblos de la monarquía se establecerán escuelas de primeras letras en las que se enseñará a los niños a leer y escribir, contar y el Catecismo de la Religión Católica que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles”***.

El sujeto titular del derecho a la educación superior universitaria es toda persona humana, lo que analógicamente se intuye del Artículo 53 de la Constitución, la persona bien considerada individualmente o bien considerada perteneciente o integrada en diferentes grupos sociales, sin distinción de raza, sexo, edad, lengua o condición económica.

Los textos internacionales y el Art. 53 de la Constitución Salvadoreña afirman que el derecho a la educación y la cultura es inherente a la persona humana, dónde literalmente expresa lo siguiente: ***“El derecho a la educación y la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión...”***.

2.2.1.5. Objeto del derecho a la educación superior universitaria (visión de Paulo Freire)

El objeto del derecho a la educación superior universitaria es la educación misma. Con “educación” se alude a lo que los científicos sociales llaman el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para el pedagogo **brasileño Paulo Freire**, hay dos concepciones diferentes de educación, que se incorporan en las sendas etimológicas. Una parte de “ducere” guiar, según la cual la enseñanza es una mera transmisión unidireccional de conocimientos desde el educador al educando. La otra, a partir del “educere” o sacar, alude a una enseñanza dialógica y crítica donde al plantear problemas comunes pueden darse una complementación dialéctica entre el educador-educando y el educador-educador.

Consideramos que el primer modelo, el unidireccional, es propicio para actitudes autoritarias desde el docente, mientras que sólo el segundo garantiza actitudes participativas tanto del docente como del estudiante. Es bidireccional del diálogo lo que hace a este modelo más propio de un sistema democrático.

Tradicionalmente se entendió a la educación como la adquisición de una instrucción y de una cultura, sin embargo, ese modelo suponía una relación unidireccional del educador, al educando.

Actualmente, se prefiere definirla como un proceso por el que educador-educando problematizan aspectos de la realidad, no solo para conocerla, sino también en cuanto fuere preciso, para modificarla. Como señala **Paulo Freire**: *“Para que se válida toda educación debe ir precedida de una reflexión sobre el hombre y un análisis del medio de vida concreto del hombre a quien uno quiere ayudar a que se eduque”*.

Siguiendo la visión y el pensamiento de Freire y volviendo a la cuestión de los objetos del conocimiento expresa el pedagogo brasileño: cuanto más pensamos en que es enseñar, que es aprender, tanto mas descubrimos que no hay una cosa sin otra, que los dos momentos son simultáneos y se complementan, de tal manera que *quien enseña, aprende al enseñar y quien aprende, enseña al aprender*⁴⁷.

Otro punto muy importante dentro de la educación es el nuevo papel del educador el cual debe transformarse en el *“docente democrático”* el cual debe saber que enseñar no es solo transferir contenidos de su cabeza a la de los alumnos. Enseñar es posibilitar que los alumnos, desarrollando su curiosidad y tomándola cada vez más crítica, produzcan el conocimiento en colaboración con los profesores. Al docente no le

⁴⁷ Paulo Freire. El Grito Manso, primera edición, México: siglo XXI Editores 2004. página 40.

cabe transmitir el conocimiento, solo le cabe elaborar los medios necesarios para construir su propia comprensión del proceso de conocer y del objeto estudiado.

Para Freire la complejidad de la práctica educativa es tal, que nos plantean la necesidad de considerar todos los elementos que puedan conducir un buen proceso educativo, nos impone la necesidad de inventar situaciones creadora de saberes, sin las cuales la práctica educativa auténtica no podría darse.

Ahora bien la educación en cuanto objeto de este derecho, debe tener una serie de características:

- Debe inspirarse en principios de libertad, moralidad y solidaridad (Art. 12, Párrafo 1° de la Declaración Americana de Derechos Humanos).
- Debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, para que cada persona llegue a ser sujeto de su historia y artífice de su futuro.
- Debe promover o fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales a nivel personal y social.
- Debe capacitar para participar, crítica y efectivamente en una sociedad libre y por este medio contribuir al desarrollo y la prosperidad de la misma.
- Debe de favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos y religiosos.
- Debe de promover la actividad de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la Paz y en el desarrollo de todos los pueblos.

Dentro de la educación en cuanto a que objeto del derecho del mismo nombre, se comprende o encierra (Art. 1.2 de la Convención Relativa a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza de UNESCO, de 14 de diciembre de 1960):

- La enseñanza en sus diversos tipos y grados.
- El acceso a la enseñanza en las Universidades.
- El nivel y la Calidad de la enseñanza universitaria.
- Las condiciones en que se da la enseñanza en los centros universitarios.

2.2.1.6. Fundamento del derecho a la educación superior universitaria

El fundamento último del derecho a la educación es la dignidad de la persona humana, esto visto desde el punto de vista general del concepto de educación, en particular el derecho a la educación superior universitaria su fundamento sería el desarrollo intelectual del ser humano con el fin de enfrentar el medio social sumergido en una crisis de los factores socio-económicos.

El fundamento inmediato o directo de este derecho no es otro que la misma exigencia de racionalidad de la naturaleza humana, que la distingue de la naturaleza de otras criaturas. Es decir elevar al mayor grado posible la capacidad de racionalización del ser humano, capaz de percibir y mantener un control de las problemáticas que la sociedad puede estar enfrentando.

Esa racionalidad implica que el hombre no nace completo en acto. El hombre es completo solo en potencia. La educación en sus comienzos es la respuesta a esa necesidad absoluta del hombre: La educación superior universitaria trata de ordenar el proceso de conversión en hombre pleno que tiene que sufrir toso proyecto de hombre.

Lo que se pretende, en consecuencia, a través de la acción educativa universitaria es el pleno desarrollo de la personalidad dentro del marco del conocimiento y respeto de los derechos humanos. En este mismo sentido se expresa el Artículo 5.1 a, de la convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza de la UNESCO, de 14 de diciembre de 1960:

Los Estados partes en el presente convienen:

a. en que la educación, incluyendo en esta la universitaria debe buscar el pleno desenvolvimiento de la personalidad humana y ha reforzar el respeto de los derechos humanos...

En este mismo sentido se expresa también el Artículo 27.2 de la constitución Española de 1978 cuando establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

El derecho a la educación superior universitaria, genéricamente entendido, comprende una serie de derechos y unos correlativos deberes.

- Entre los derechos figuran: el derecho a la formación profesional. La formación profesional - dice Fiori- es toda la pedagogía y formación profesional.

La palabra se entiende aquí como palabra y acción; no es el término que señala arbitrariamente un pensamiento que, a su vez, discurre separado de la existencia; es significación producida por la " praxis " palabra cuya discursividad fluye en la historicidad, palabra viva y dinámica, y no categoría inerte y exánime. Palabra que dice y transforma el mundo.

La libertad de enseñanza; la cual no es sino una proyección de la libertad ideológica y religiosa y del derecho de expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones, a través de las instituciones educativas. La libertad de enseñanza esta reconocida en el Artículo 57 de la constitución de El Salvador.

- Entre los deberes correlativos de este derecho figuran los siguientes:

El deber de los poderes públicos de garantizar a todos el derecho a la educación superior universitaria. El deber de los poderes públicos de hacer accesible a todos la enseñanza superior, sobre la base de la capacidad de cada uno. Por cuantos medios sean apropiados y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.

Bajo esta misma línea de ideas la Sala de lo Constitucional en nuestro país en su jurisprudencia ha manejado el siguiente criterio:

“Sobre el derecho a la educación: tal derecho “tiene dos manifestaciones: (i) como libertad individual, entendido que las personas tienen derecho a escoger el centro educativo en el que deseen estudiar; y (ii) como prestación social, en virtud de la cual las personas tienen derecho a exigir que se les imparta educación por parte del Estado. Sin embargo, la titularidad del derecho a la educación como prestación social está condicionada a lo siguiente: (1º) que se encuentren dados los requisitos que permitan al Estado ofrecer dicha prestación social, v. gr., que exista por lo menos un centro de estudios estatal en funcionamiento; y (2º) que se carezca de los medios o

recursos económicos necesarios para optar a una educación particular o privada. El análisis de la situación socioeconómica del demandante, en términos generales, escapa de la competencia de este tribunal; y, siendo que las mismas instituciones públicas se encargan de evaluar dicha situación previamente a admitir a un estudiante, debe entenderse que tal requisito se cumple en todos los supuestos. Sin embargo, lo antes expresado no impide que este tribunal se vea habilitado para conocer de dicha situación, dependiendo de las circunstancias de cada proceso. Finalmente, el goce del derecho a la educación no es ilimitado, y al igual que como sucede con otros derechos, una persona puede ser privada del mismo siempre que la privación sea justificada y precedida de un procedimiento en el que se le aseguren oportunidades reales de defensa” (Sentencia de 7-IX-1999, Amp. 103-98).

2.2.1.7. La educación superior de cara al Siglo XXI

En el presente milenio, las universidades, y en general la educación superior, se aprestan a un nuevo milenio bajo el signo de la crisis y en el contexto de un mundo, y de una ciencia, sujetos a profundas transformaciones.

En el caso de las instituciones de educación superior, la crisis es signo de vida y necesidad ineludible de cambios, a fin de ajustar su cometido a los nuevos requerimientos. Sin embargo, es preciso reconocer, con Henri Janne, que *“la Universidad es una de las instituciones más ancladas en el pasado y más resistentes al cambio”*. Los analistas sostienen que una innovación suele tardar quince años como promedio, para encontrar su lugar en el quehacer educativo y, a veces, períodos mayores de treinta y hasta cuarenta años, mientras en el sector industrial lo hace en tres o cinco años.

La crisis de la educación superior podemos convenir que es una crisis de cambio de revisión a fondo de su relación con la sociedad contemporánea, de sus objetivos, de sus misiones, de su organización y métodos de trabajo. De ahí que el Director General

de la UNESCO, Dr. Federico Mayor, abogó por “*una Universidad adaptada al ritmo de la vida de hoy, a las especificidades de cada región y de cada país*”.

La educación superior ocupa un lugar central en la sociedad contemporánea, caracterizada como *learning society* por los analistas, es decir, como sociedad del aprendizaje continuo, como sociedad del conocimiento, la educación y la formación.

La educación superior no puede ser ajena a la problemática de la humanidad. De esta suerte, una reflexión sobre educación superior para el siglo XXI necesariamente tiene que partir de una *concepción global* de los problemas humanos y de sus soluciones, así como una *visión holística del mundo*. La educación, en general, cada vez más es una empresa de dimensiones planetarias, donde los temas referentes al desarrollo humano, la preservación del ambiente, la lucha contra la pobreza y las drogas, etc, adquieren singular relevancia. Sólo así será posible que sea también una educación que genere una “*cultura de la paz*” y una mayor *solidaridad* entre todos los pueblos del mundo, objetivos fundamentales de la educación para el siglo XXI.

Dicho lo anterior, corresponde exponer aquí el concepto maestro, la idea clave que nos permitirá asumir la visión prospectiva de la educación superior para el siglo XXI.

La idea fundamental es que las instituciones de educación superior deberán transformarse en verdaderos *centros de educación permanente*. Asumir este reto implicará para ellas toda una serie de transformaciones en su organización y métodos de trabajo. Pero, al actuar como *centros de formación y actualización permanente del saber*, la educación superior habrá colocado a la persona humana como núcleo de sus preocupaciones y justificación de su quehacer, lo que equivale a decir que un nuevo humanismo encontrará su albergue en la antigua academia.

Ciertamente un humanismo científico y post-industrial, si se quiere, pero en esencia el mismo que condujo a la aparición de las primeras universidades en la Baja Edad Media Europea.

Por otra parte, la educación superior para el siglo XXI debe asumir el *cambio* y el *futuro* como consubstanciales de su ser y quehacer, si realmente pretende ser

contemporánea. El *cambio* exige de las instituciones de educación superior una predisposición a la reforma constante de sus estructuras y métodos de trabajo, a fin de anticiparse a los acontecimientos en vez de dejarse conducir por ellos. Esto implica asumir la *flexibilidad* como norma de trabajo, en lugar de la rigidez y el apego a tradiciones inmutables.

La predisposición a la flexibilidad es rica en consecuencias académicas, como veremos después. A su vez, la instalación en *el futuro* y la incorporación de la visión *prospectiva* en su labor, harán que la educación superior contribuya a la elaboración de los proyectos futuros de sociedad, inspirados en la solidaridad, en las superaciones de las desigualdades y en el respeto al ambiente. La Declaración de Halifax (11 de diciembre de 1991) dice que ***“las universidades tienen la gran responsabilidad de ayudar a las sociedades a definir sus políticas y acciones de desarrollo presentes y futuras dentro de formas sostenibles y educativas para un mundo ambientalmente seguro y civilizado”***.

"La tarea de la universidad es la creación del futuro", escribió Alfred Nort Whitehead. De ahí que su misión sea formar "hombres que tengan el futuro en los huesos".

En resumen, de cara al siglo XXI, la educación superior tendrá que ser *dinámica*, desde luego que el dinamismo es lo contrario a la inmovilidad e implica, por definición, vida, transformación, movimiento, cambio y reforma.

La educación superior demostrará su propensión al cambio si acepta los principios de la *diversificación* y la *flexibilidad* como ejes de su transformación.

La transformación impuesta por las nuevas y crecientes necesidades deviene en un imperativo existencial para la educación superior contemporánea, hasta el punto que es válido para ella el *"me transformo, luego existo"*. Philip Coombs llega a sostener que las universidades no tienen otra opción real sino atender estas necesidades sociales urgentes, porque, si dejan de hacerlo se hallarán otras maneras de atender a estas demandas y las universidades que funcionen mal y no respondan a estas presiones terminarán, como los dinosaurios, siendo piezas de museo. ¿Cuál es, entonces, la

Universidad que necesitamos y, por extensión, la educación superior que requerimos de cara al siglo XXI? El Director General de la UNESCO, Federico Mayor Zaragoza nos proporciona una lúcida respuesta, que compartimos plenamente: ***“Lo que necesitamos es una universidad que sea un centro de educación permanente para la actualización y el reentrenamiento; una universidad con sólidas disciplinas fundamentales, pero también con una amplia diversificación de asignaturas, de suerte que nadie se sienta atrapado y frustrado por sus escogencias previas. El propósito deberá ser que los estudiantes salgan de la universidad portando no sólo sus diplomas de graduación pero también conocimiento, conocimiento relevante para vivir en sociedad, junto con las destrezas para aplicarlo y adaptarlo a un mundo en constante cambio”***.

La respuesta del Director General de la UNESCO es una excelente síntesis de lo que se espera de la educación superior en los umbrales del siglo XXI, y de la plena incorporación a su quehacer desde la perspectiva de la educación permanente.

Veamos, ahora, brevemente, los cambios que implica esa perspectiva para cada uno de los aspectos claves del proceso reformado de la educación superior. La adopción de esos cambios son de carácter *participativos* de ancha base, de manera que sean, al final, el resultado de *consensos nacionales* en tomo a las innovaciones que los nuevos contextos sociales e internacionales demandan. Por esta vía la educación superior podrá superar la encrucijada en que se encuentra y el dilema entre la tradición y el cambio.

Es preciso por todo lo antes expuesto realizar a continuación un breve análisis sobre el derecho al acceso a la educación superior Universitaria, y todas las posturas y teorías que surgen en relación al tema que se propone.

2.2.1.8. El acceso a la educación superior

El tema del acceso a la educación superior tiene que ver con el principio de la igualdad de oportunidades.

Las investigaciones del Instituto Internacional para el Planeamiento de la Educación (IPE) revelan que pese a la masificación de la matrícula estudiantil, en

muchos países todos los sectores sociales no están adecuadamente representados en la educación superior, en particular los hijos de los trabajadores industriales y agrícolas.

De lo anterior surge la pregunta ¿Debe la educación superior abrir libremente sus puertas a todos los graduados de la enseñanza media e incluso a personas que carecen de esta calificación, o debe establecerse una política de *numerus clausus*, que reserve los puestos en la educación superior a los mejor dotados o a quienes realmente demuestren capacidad para seguir estudios superiores? Quienes abogan por resguardar la calidad de la educación superior se pronuncian decididamente en contra de la libre admisión, la que incluso consideran como una amenaza para la existencia misma de la educación de tercer grado. En cambio, quienes ven en el libre ingreso un prerrequisito de la democratización de la educación superior, consideran que hay formas de mantener, y aun de mejorar la calidad, sin necesidad de establecer cortapisas al acceso abierto. Los sustentadores de esta posición esgrimen, entre otros, los argumentos siguientes:

- a) Frente a la afirmación de que *more means worse* (más significa peor) que frecuentemente hacen los partidarios de la educación elitista, Sir Eric Ashby responde: *"Más no significa 'peor', pero indudablemente 'más' significa 'diferente'. . . Educación de masas, como producción de masas, es algo diferente de educación o producción hecha a mano"*. Luego, lo que cabe es diversificar la oferta de educación superior y no limitada a la enseñanza universitaria. La masificación no debe enfrentarse exclusivamente en términos de la respuesta de las universidades, sino de la rica gama de respuestas que puede ofrecer todo el subsistema de educación postsecundaria. Sólo así, quizás, será posible satisfacer la gran variedad de demandas individuales de educación superior.
- b) Indudablemente, las estructuras y métodos tradicionales de la educación superior no están en condiciones de hacer frente a la educación superior masiva, pero su capacidad se incrementará con un cambio fundamental de organización y procedimiento.
- c) Finalmente, los nuevos recursos de la tecnología educativa abren nuevas posibilidades al cometido de la educación superior.

Cabe, sin embargo, observar que el simple incremento de las matrículas no es inequívoco de democratización ni de aumento de oportunidades para los menos privilegiados. La "igualdad de oportunidades" de acceso a la educación superior es a menudo un mito, pues la democratización depende más de las medidas que se adopten en los niveles primario y medio.

La Mesa Redonda sobre la Naturaleza y Funciones de la Sociedad Contemporánea, convocada por la UNESCO (París, septiembre de 1968), examinó el tema de la democratización del acceso llegando a la conclusión de que no sólo se debe democratizar el ingreso sino facilitar la *permanencia* en la educación superior de los estudiantes que podrían verse obligados a desertar por motivos socioeconómico. La democratización implica así no solamente la igualdad y la posibilidad de acceso a la educación superior, sino también la de poder *continuarla*, hasta niveles satisfactorios para el individuo y la sociedad. A esto sería preciso añadir igualdad de *oportunidades para incorporarse al mundo del trabajo*, el cual muchas veces está regido por relaciones particularistas, principalmente en los países subdesarrollados. Por otra parte, tampoco la masificación asegura por sí misma la movilidad social, por cuanto puede ir acompañada del fenómeno de la "desvalorización" de los títulos universitarios, echando por tierra las aspiraciones de ascenso de la clase media.

A la educación en general, y a la de nivel superior en particular, suele considerársela como el mecanismo por excelencia para suavizar la rigidez de las estructuras sociales y promover el ascenso de las capas inferiores. Algunos ven una relación estrecha entre educación y estratificación social, hasta el punto que consideran que la sociedad es más o menos democrática según el grado de movilidad social que su sistema educativo sea capaz de generar.

Tras una época de consenso casi general sobre estas virtudes atribuidas a la educación, hoy existen serias dudas acerca de su eficacia como factor de movilidad social. Siempre será posible señalar casos particulares de personas que gracias a su educación lograron elevarse desde los más bajos niveles hasta la cúspide de la pirámide social. Pero, al decir de los estudiosos del fenómeno, esto no siempre se da en forma

global para los grupos sociales. "La mayoría de los mecanismos sociales selectivos no educacionales, señala Jorge Graciarena, están siendo penetrados crecientemente por criterios meritocráticos que ponen un acento considerable en la *performance educacional* para la evaluación y colocación social de los individuos".

Se configura así cada vez más la llamada "sociedad meritocrática", en la cual el grado universitario no sólo es necesario para progresar sino para mantener el *status*. El diploma por el diploma se transforma en una necesidad. De esta manera, las instituciones de educación postsecundaria se convierten en las grandes agencias de la "certificación", que naturalmente actúa más como elemento de desigualdad que como factor de igualitarismo.

De cara al siglo XXI, las instituciones de educación superior que adopten la perspectiva de la educación permanente deberán flexibilizar sus requisitos de ingreso y los criterios para la acreditación del conocimiento, las destrezas y experiencias adquiridas fuera de los sistemas normales de enseñanza. En tal sentido, ya varios países aceptan el ingreso en la educación de tercer nivel a candidatos que carecen del título de bachiller, exigiendo únicamente una determinada edad o la aprobación de un test de aptitud.

La flexibilidad deberá también aplicarse al reconocimiento académico de competencias y conocimientos adquiridos en la vida, de suerte que se incorpore al expediente del alumno y le sirvan para graduarse. Igualmente es válida tal flexibilidad para las posibles transferencias de una modalidad a otra dentro de los sistemas formales, y de la educación no formal a la formal.

La perspectiva de la educación permanente implica también el acceso a la educación superior de un nuevo segmento de la población: la que se encuentra en la llamada "tercera edad" para la cual las instituciones tendrán que ofrecer toda una gama de oportunidades educativas, que van desde el ingreso a las carreras (la llamada "segunda oportunidad"), hasta cursos libres, cursos de actualización, reciclaje, postgrados, etc. ***"La Universidad, escribe George Tohmé, tiene como objetivo permitir el acceso a los estudios superiores al mayor número posible de ciudadanos. Este es el***

verdadero sentido de la "democratización de la enseñanza", que no es sólo la igualdad en las posibilidades de triunfar, es decir, de proseguir los estudios. La tendencia actual refleja, en la mayoría de países, la voluntad de ampliar el acceso a la Universidad de la élite a las masas".

Para cerrar este apartado, es oportuno recordar aquí lo dicho por René Maheu, en discurso pronunciado en 1967 con motivo del centenario de la Universidad Americana de Beirut: *"Si el derecho a la educación, que proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, contiene la promesa de un mínimo de educación para todos, ese derecho implica también que las élites, que hasta hace poco surgían de grupos sociales, deben formarse en adelante cada vez más a partir del conjunto de la nación y, de este modo, merecer verdaderamente el nombre de la élite, que significa excelencia y no privilegio".*

En la educación superior para el siglo XXI debe darse, correlativamente, una gran diversificación de la oferta de oportunidades superiores. Cada vez más triunfa el criterio de concebir la formación postsecundaria como un todo, sistemáticamente organizado, de suerte que se contemplen interrelaciones entre las distintas modalidades y vinculaciones muy claras con el mundo del trabajo, así como posibles salidas liberales, acreditadas con títulos o diplomas intermedios. El sistema de educación postsecundaria de un país debería comprender, entonces, las universidades y todas las demás instituciones de rango superior o universitarias, articuladas entre sí, de suerte que se ofrezca a los jóvenes y adultos una rica y variada gama de oportunidades educativas, todas las cuales deberían permitir la incorporación temprana al mundo laboral y, a la vez, la posible continuación de los estudios hasta los más altos niveles de formación académica.

Esta tendencia se funda en el criterio, según quedó dicho, de que la única manera de hacer frente, en forma racional, a la masificación de la educación superior y a las cambiantes necesidades de la sociedad contemporánea, es adoptando una visión global e integral de la educación postsecundaria, considerándola como un subsistema dentro del sistema educativo nacional. El moderno, y cada vez más difundido concepto de

educación postsecundaria, va más allá de lo que tradicionalmente se ha entendido como educación superior, pues comprende tanto la que en algunos países se denomina como educación media superior o intermedia profesional, como la superior no universitaria y la universitaria, sean del ciclo corto o largo, así se ofrezcan. A través del sistema educativo o de las modalidades no escolarizadas o abiertas.

Es importante subrayar la extensión del concepto, pues su adecuado planeamiento y articulación sólo podrán lograrse dentro de una visión global que asegure, a la vez, la unidad y diversidad de todo el subsistema postsecundario. Generalmente, éste aparece integrado por dos grandes ramas: la rama propiamente universitaria, de una parte, y la que integran todas las otras formas de educación superior (institutos politécnicos, institutos tecnológicos, colegios universitarios con programas de dos o tres años, etc.). En algunos países ambas ramas coexisten sin interrelacionarse, dando así a lo que en Inglaterra, por ejemplo, se llama "sistema binario". Sin embargo, aún en este país se buscan actualmente canales de comunicación entre ambas ramas.

En otros países, las mismas universidades ofrecen los otros tipos de educación superior no universitaria. La tendencia actual es integrar ambas ramas en un solo sistema.

Si bien la planificación del subsistema de educación postsecundario puede asumir una perspectiva global, se discute mucho aún la cuestión de las relaciones entre la universidad y los otros sectores de la educación superior y la conveniencia o no de mezclar los distintos tipos de adiestramiento postsecundario. La tradición y las concepciones que cada país tiene sobre la educación superior, dan lugar a diversas formas de organización: la que mantienen separadas las instituciones universitarias y las no universitarias; la que las coordina mediante cuerpos consultivos mixtos; la que trata de asociar en el marco de una sola institución las distintas modalidades de educación superior, como es el caso de las *Gesamthochschule* de la República Federal de Alemania; la que distingue tres líneas distintas (sistema trinario); la universidad propiamente tal, la superior no universitaria y la superior no formal, es decir la impartida por medios a distancia o abiertos.

Cualquiera que sea la forma de organización que se adopte, lo importante es que su planeamiento asegure las adecuadas articulaciones entre las distintas modalidades, evitando los callejones sin salida y más bien facilitando el desplazamiento de una modalidad a otra. No es por cierto tarea fácil esto de eliminar o reducir el sistema que a veces parecen separar los diferentes tipos de enseñanza superior, hasta el grado de hacer muy difícil, el paso de una a otra y que suele "marcar a sus graduados con un estigma vitalicio de gloria o mediocridad". Pero la tendencia es muy clara hacia la coordinación e integración de todo el subsistema de educación postsecundaria, de modo que se planifique como una totalidad.

Ligado con este tema se halla el de las carreras cortas de nivel superior no universitario. La problemática de estas carreras incluye, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) La necesidad de aumentar su prestigio social y profesional, de manera que no se las considere como carrera de segunda clase.
- b) La conveniencia de robustecer la identidad y respetabilidad académica de estas carreras, haciendo que a través de ellas sea posible también alcanzar la excelencia en un determinado campo del saber. A este respecto, es preciso insistir, como se ha dicho, que el ciclo corto no es "un ciclo largo decapitado" o recortado".
- c) El papel importante que este tipo de carreras puede desempeñar para la democratización de la educación superior y la reducción de las altas tasas de deserción que se dan en las de ciclo largo durante los dos primeros años.
- d) El diseño de adecuadas articulaciones horizontales y verticales entre estas carreras y las del ciclo largo, así como con las ofrecidas mediante sistemas abiertos.
- e) Mayor apertura de estas carreras a personas adultas que carecen del título de bachiller, desde luego que a través de este tipo de carreras esas personas pueden encontrar una vía más adecuada de acceso a la educación superior.

Finalmente, la diversificación de la oferta se amplía mediante los procesos de **"apertura de la educación superior"**, lo cual significa apertura en diversas direcciones: apertura a cualquier persona adulta en cualquier lugar donde se encuentre y en el

momento en que éste desee o pueda aprender. La educación superior abierta implica, pues, la apertura a sectores sociales que por distintas razones no tiene acceso a la educación formal de tiempo completo. También supone un cambio de métodos de enseñanza, de currículos, de sistemas de evaluación, etc. Una de sus formas es la educación a distancia, que rompe con dos de las condiciones más importantes de la educación tradicional: el espacio y el tiempo. En efecto, la educación a distancia, apoyada en la moderna tecnología educativa pero sin excluir los medios tradicionales, organiza el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante una relación profesor-alumno no presencial sino mediata, y cualitativamente distinta a la exigida por los sistemas tradicionales. De esta fuerte, la educación superior es accesible a amplios sectores que no pueden someterse a condiciones rígidas de espacio y tiempo. Auxiliados por los sistemas a distancia, organizan sus propios procesos de aprendizaje donde y cuando su trabajo, o sus otras responsabilidades se lo permiten. Numerosas experiencias de sistemas abiertos se llevan a cabo actualmente en el mundo a nivel de educación superior.

La diversidad en la oferta necesita un soporte estructural que la facilite. Esto debería conducir a la flexibilización de las estructuras académicas y administrativas. A nivel mundial, se observa, principalmente en las dos últimas décadas. Una búsqueda constante de nuevas formas de organización académica que permita a la educación superior una mejor respuesta a los requerimientos de la sociedad y una mejor adaptación de su quehacer a la naturaleza de la ciencia contemporánea.

Cierto que no existe un modelo estructural perfecto en sí mismo, capaz de servir de soporte ideal a todas las complejas funciones que corresponden a la universidad de nuestros días. Pero es evidente que los esquemas académicos tradicionales, basados en los elementos estructurales de las cátedras, las facultades, las escuelas, los departamentos y los institutos, están cediendo el paso a nuevos esquemas, más flexibles y más susceptibles de lograr la reintegración el conocimiento y la recuperación de la concepción integral de la universidad, frecuentemente fraccionada o atomizada en un sinnúmero de compartimientos estancos, sin nexos entre sí o sin núcleo aglutinador.

Como bien lo ha hecho ver el Profesor Alfonso Borrero: "Constante histórica ha sido desde la -Edad Media- la estructuración de las universidades en base a la clasificación de las ciencias y de las profesiones".

La estructura puramente profesionalista, en la que cada facultad o escuela correspondía a una determinada carrera, fue superada en buena parte cuando se introdujo el concepto de departamento, de origen norteamericano, que reunió en un mismo sitio los cursos, los profesores y los equipos pertenecientes a una misma disciplina, antes dispersos entre las diferentes facultades o escuelas. La departamentalización significó así un avance, desde luego que permitió el cultivo de las disciplinas fundamentales por sí mismas, independientemente de sus aplicaciones profesionales; facilitó la ampliación de las áreas del conocimiento atendidas por las universidades, sin necesidad de crear nuevas facultades o escuelas, y propició una más estrecha relación entre las actividades docente, investigativas y de extensión.

La departamentalización corresponde a un período de gran demanda de nuevos conocimientos, generado en las sociedades avanzadas por un acelerado proceso de industrialización. En su país de origen, los Estados Unidos, ese período se remonta más de cien años atrás, y sin duda, la departamentalización le proporcionó el personal especializado que urgentemente requería. La demanda de especialistas de muy variada formación, hizo necesaria la creación de las subdivisiones organizativas llamadas departamentos, que se multiplicaron rápidamente. Además, se creó dentro de cada uno de ellos un fuerte espíritu de cuerpo, producto del trabajo en equipo y se establecieron lazos entre el personal de los departamentos y la sociedad, asegurando la posibilidad ocupacional de los especialistas formados en ellos. Pronto se advirtieron los riesgos que implica la departamentalización, susceptible de convertirse en rígida compartamentalización, que acentúa la fragmentación de conocimiento en pequeñas comunidades de científicos inclinados a la superespecialización y la autosuficiencia. Se hizo ver también que un sistema departamental rígido puede menoscabar la efectiva vinculación de la universidad con su realidad, pues ésta, evidentemente, exige un tratamiento pluridisciplinario. También se critica la posibilidad de que la

departamentalización conduzca al manejo comercial de la producción de conocimiento en las universidades.

Lo anterior ha llevado, principalmente en los últimos años, a la búsqueda de nuevos elementos estructurales para la organización académica de las instituciones de educación superior. En algunos países (Brasil, por ejemplo) las cátedras han sido abolidas por precepto legal; en otros lugares se procura reunir los departamentos en unidades más amplias (Centros o Divisiones) que responden a las grandes áreas del conocimiento (Humanidades, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Tierra, Ciencias del Hombre, etc.); en otras experiencias se suprimen las cátedras, los departamentos y las facultades, reemplazándolos por "Escuelas de Estudios" (caso de la Universidad de Sussex en Inglaterra).

El convencimiento de que no es posible resolver los complejos problemas de la sociedad contemporánea sin una perspectiva interdisciplinaria, hace que el meollo de las reformas académicas de nuestros días radique en cómo combinar los elementos estructurales de la universidad de manera que su organización promueva y facilite esa interdisciplinaria, que es la forma contemporánea de ejercer el oficio universitario.

Pero es en el currículo donde las tendencias innovadoras deben encontrar su mejor expresión. Nada refleja mejor la filosofía educativa, los métodos y estilos de trabajo de una institución que el currículo que ofrece. Del tradicional concepto que identifica el currículo con una simple lista de materias y que desafortunadamente aún prevalece en muchas instituciones, se ha evolucionado a la noción que lo considera como el componente clave del proceso educativo y su elemento cualitativo por excelencia.

Un currículo tradicional implica métodos de enseñanza destinados a la simple transmisión del conocimiento con predominio de cátedras puramente expositivas que estimulen la actitud pasiva del alumno; preponderancia de docentes de dedicación parcial; ausencia de investigación; énfasis en el conocimiento teórico, etc. De ahí que toda auténtica reforma tiene, en última instancia, que traducirse en una modificación

profunda del currículo, único medio de lograr el cambio cualitativo del quehacer de una institución.

De esta suerte predomina hoy una concepción del currículo, como el conjunto global de experiencias de aprendizaje que se ofrecen al alumno. Este concepto incluye todas las actividades formativas, aun las que antes solían considerarse como "extracurriculares". Al mismo tiempo, se ha ido pasando, paulatinamente, de los currículos rígidos y comunes para todos los estudiantes, a currículos sumamente flexibles que permiten tener en cuenta las características particulares de los alumnos. La tendencia apunta hacia una creciente individualización del currículo.

Frente a la tecnología educativa pueden asumirse, como ya se ha señalado, dos puntos de vista, ambos equivocados por representar posturas extremas: la visión utópica, que la considera una máquina con poderes mágicos para la solución inmediata de los problemas educativos, y la visión catastrófica, que también la ve como una máquina, pero maligna para la educación, pues atosiga al estudiante de información, sin oportunidad para el diálogo, empobrece su capacidad de juicio y limita el vuelo de su imaginación, sin contar con las perspectivas del desempleo que crea para los maestros. Ambas visiones proceden de criterios estrechos o perspectivas unilaterales de la tecnología, por lo que sólo pueden ser superadas mediante una amplia concepción de las tecnologías educativas y considerándolas como un apoyo del profesor y nunca como un sustituto.

La diversificación aplicada a las estructuras académicas deberá ir acompañada de la diversificación de los procesos de enseñanza-aprendizaje; de los métodos, formas y tiempos de enseñanza; y de las acreditaciones, diplomas y títulos.

Pero la *diversidad* no debe contraponerse a la *unidad*. Como lo ha hecho ver un estudio de la OECD: "El principal deseo del sistema de educación superior en masas puede resumirse bajo la doble noción de unidad y diversidad: la *unidad*, sobreentendiendo esencialmente las corrientes fáciles (de nivel de estudiantes, profesores y recursos financieros) de un campo y nivel de estudio a otro, así como también entre una institución individual y, en general, una coordinación efectiva entre las diversas

instituciones existentes, como asimismo, un mínimo de planeamientos integrados; la *diversidad*, significa una variedad creciente de instituciones y oportunidades de estudio"... "El principio de unidad y diversidad de la educación superior postula un sistema integrado en el cual las jerarquías institucionales desaparezcan o, al menos, estén bastantes atenuadas".

La diversidad en la formación, a su vez, se refiere a la necesidad de incorporar a la educación superior contemporánea la formación que puede adquirirse en la industria, el sector empresarial, el de servicios, etc. Esto se traduce en una mayor y mejor relación con el sector productivo del país y con las instituciones del Estado. En los países en desarrollo la promoción de una mayor interrelación educación superior-sector productivo debe aun vencer muchas resistencias de ambos lados, pero es una necesidad impuesta por las circunstancias. De ahí que en los más reciente foros celebrados en varias regiones del Tercer Mundo se abogue por la búsqueda de nuevos espacios de concertación e innovación entre los sistemas educativos y el espectro de sectores sociales en los campos de las ciencias y las tecnologías, los sectores productivos y el sector gubernamental.

Finalmente, el criterio de diversidad deberá también aplicarse ala diversificación de las formas de financiación de la educación superior, procurando una creciente participación del sector privado en el financiamiento global de la educación superior, sea ésta pública o privada. Philip G. Altbach nos dice al respecto lo siguiente: "En casi todos los países se ha procurado incrementar el papel del sector privado en la enseñanza superior. Una de las manifestaciones más directa de esta tendencia son las crecientes funciones de ese sector en el financiamiento y, a menudo, la orientación de las investigaciones universitarias. En muchos países se ha registrado un aumento de las instituciones privadas. Además, se ha hecho hincapié en que los estudiantes paguen una parte importante de los costos de su educación, con frecuencia gracias a un sistema de préstamos. Los gobiernos han tratado de reducir los gastos destinados a la enseñanza superior, sin dejar de reconocer por ello la importancia de la universidad. Para lograrlo se ha recurrido a la privatización. Esta tendencia tiene, por supuesto, consecuencias

importantes. Las decisiones relativas al futuro de la enseñanza superior pueden pasar cada vez más al sector privado, quien puede descuidar los objetivos generales de la colectividad. No está claro si los intereses privados respaldarán las funciones tradicionales de la universidad, como la libertad de enseñanza, la investigación básica y mecanismos de dirección que dejen el control en manos del personal docente".

En esta mayor relación con el sector productivo y el Estado, los analistas coinciden en señalar que lo importante en el futuro es lograr que la investigación fundamental siga siendo la principal función de la universidad contemporánea.

El incremento del financiamiento privado no debe disminuir la autonomía de las instituciones de educación superior ni la libertad académica en su más amplio sentido. Pero la concepción contemporánea de la autonomía se liga a lo que hoy suele designarse con el vocablo inglés "*accountability*", cuya traducción al español no refleja exactamente su sentido de responsabilidad general de la institución frente a la sociedad que le da vida y le proporciona sus recursos. Escribe al respecto Orlando Albornoz: "Los conceptos de autonomía y de *accountability* se hallan estrechamente relacionados. Más aún, parece que hay una relación adicional entre estos conceptos y otros colaterales, tales como desarrollo económico y social, así como la libertad académica y el propio papel político de la universidad, tanto dentro como fuera de la misma..." "El tema de la *accountability* está íntimamente asociado al de autonomía, pero es mucho más operativo, si se quiere. Se trata de un concepto, relativamente nuevo, en el mundo académico moderno pero, por supuesto, históricamente hablando, las instituciones universitarias han estado siempre sometidas a alguna forma de control... Por ello *accountability* es un concepto asociado a evaluación, a medición del rendimiento, a control de las funciones, de todo género, de una universidad. En estricto sentido técnico, *accountability* significa "rendición de cuentas", no solamente en un sentido contable de la palabra, como de la relación entre objetivos y medios, de acuerdo con las exigencias de la sociedad y de la universidad".

En el mundo del próximo siglo, caracterizado por la existencia de grandes bloques o espacios económicos, los sistemas educativos, y por ende la educación

superior, deberán contribuir a formar ciudadanos o personalidades internacionalmente *competitivas* pero conscientes e la dimensión planetaria, de los problemas que afectan a la humanidad. Esa dimensión planetaria, a su vez, se concreta en múltiples *redes mundiales* de carácter educativo, cultural y científico tecnológico.

El conocimiento jugará un rol central en el paradigma productivo de la sociedad del tercer milenio. La educación, por ende, jugará un papel clave para promover la capacidad de innovación, la creatividad y la solidaridad.

La educación superior del futuro deberá también reconciliar su ser y quehacer con la naturaleza cambiante de la sociedad y del conocimiento contemporáneo. Un adecuado equilibrio entre la formación general y la especializada se hará indispensable, así como el énfasis en los procesos de aprendizaje. "Este desafío didáctico, afirma Miguel Escotet, para transformar las estrategias de aprendizaje constituye uno de los problemas centrales de toda educación a la que tiene que verse abocada la universidad de hoy y la del siglo XXI; formación de hombres y mujeres que sepan mucho de lo *suyo*, pero que sepan suficientemente de lo *otro*, de lo que no es su disciplina. Se necesita un nuevo Renacimiento de la cultura, una nueva filosofía política, social y económica que desarrolle nuevos paradigmas que hagan más real la aproximación a la libertad, igualdad y solidaridad entre los hombres".

El hecho de que la universidad se encuentre en una encrucijada no significa que ha llegado al final de su camino. Pero para superar toda encrucijada se requiere optar entre varias rutas. Lo que tenemos que decidir es hacia donde queremos que vaya la universidad y, por ampliación la educación superior. Esta decisión, como toda opción, suscita un problema ético. Es aquí donde entrarán en juego los grandes valores a los cuales sirve la educación superior.

La educación superior del siglo XXI deberá caracterizarse también por su apertura: ofrecerá posibilidades de aprendizaje a todos, desformalizándose en cuanto a requisitos académicos y de edad; enseñará en sus aulas, en sus laboratorios, en su campo, pero también en la fábrica, en la empresa, en las instituciones del Estado y en los propios hogares. Se universalizará y se extenderá a toda la sociedad.

¿Significa esto que la universidad, será una "estación de servicios"? La universidad no es, no será un "taller de reparaciones o de mantenimiento". Tampoco una especie de Cruz Roja educativa para atender todas las emergencias sociales. La educación superior debe hacer honor a su *nivel superior*. Por lo mismo jamás descuidará sus niveles académicos ni su misión esencial, que es la búsqueda desinteresada del saber y la verdad.

Hasta aquí se logrado analizar brevemente lo referente al acceso a la educación superior universitaria y las diversas discusiones que giran en su entorno. Pero se vuelve imperativo realizar un análisis que no se limite al mero acto de ingreso a la educación superior, sino que se extienda a la permanencia en la educación terciaria es decir analizar la permanencia dentro de la universidad, por lo se propone la siguiente discusión.

2.2.1.9. Acceder a la educación para quedarse

La deserción estudiantil se puede definir como el proceso de abandono, voluntario o forzoso, del programa académico en el que se matriculó un estudiante. Este fenómeno obedece a causas, internas y externas, que involucran factores personales, familiares, socioeconómicos, culturales e institucionales. Se relaciona también con aspectos como el ausentismo, el retiro forzoso y la repitencia, la cual, cuando es recurrente, conduce al abandono definitivo de los estudios. La deserción estudiantil tiene serias consecuencias: sentimientos de frustración en los estudiantes, baja eficiencia del sistema de educación superior y dificultades en el cumplimiento de la función social de la educación, particularmente como herramienta de equidad social y pérdida de recursos estatales, institucionales y familiares; su costo ha sido estimado en US\$11.1 billones de dólares al año en quince países de América Latina y el Caribe, según cálculos de la IESALC. La dimensión de la deserción estudiantil en nuestro país debido a su naturaleza, existen diferentes visiones y conceptos sobre este problema, y en consecuencia, diversas formas de explicarlo y medirlo. Si la deserción se define como la cantidad de estudiantes que abandona el sistema de educación superior entre un período académico y otro, se puede calcular como el balance entre la matrícula total del primer

período, menos los egresados del mismo, más los alumnos reintegrados en el período siguiente, del que se desprende el nuevo estado ideal de alumnos matriculados sin deserción. Si la deserción se mide por unidades, uno de cada dos estudiantes que ingresan no culminan sus estudios. El seguimiento de la unidad permite determinar cuántos estudiantes se gradúan del número total que ingresan en un mismo período. El comportamiento del fenómeno de la deserción en otros países, y sus índices, es similar a lo que acontece en nuestro país. La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México –ANUIES– estimó a finales de los noventa que el 60% de los estudiantes que ingresan a una carrera egresa de ella, y que la eficiencia terminal (el promedio de los que completan sus estudios en el tiempo estipulado) es del orden del 40%. Así mismo, en España las tasas de abandono oscilan entre el 30% y el 50% (similares a las de Francia y Austria), y en Alemania y los Países Bajos, están entre los rangos de 20% a 25% y 20% a 30%, respectivamente.

Es oportuno en este momento lograr establecer una de las interrogantes más pujantes en estos últimos tiempos, la de: en el seno de este modelo neoliberal, que no solo pretende excluir las clases populares sino también a buena parte de la clase media ¿se considera que en el futuro la lucha de clases se dará por la apropiación del conocimiento? Paulo Freire nos da su visión al decir: *“en primer lugar, los semidiscursos de la llamada posmodernidad hablan de la muerte de las ideologías, pero sucede que solo hay una manera de matar la ideología y es ideológicamente. Estos semidiscursos sostienen por ejemplo que ya no hay clases sociales. Yo digo, esta bien, supongamos, para seguir con el ejemplo, que las clases sociales se acabaron. Bien. Ahora pregunto: ¿se acabo la explotación? Si me contestan que si, que la explotación se acabo, pido que me muestren un sitio en el mundo donde esto sucedió. No pueden.*

Lamentablemente la exploración sigue y donde la explotación sigue, siguen las clases sociales, no importa que hoy tengan otro nombre.

Esto es lo que creo. Pero al mismo tiempo no tengo la menor duda de que más temprano de lo que muchos piensan, los hombres y las mujeres del mundo van a reinventar maneras nuevas de pelear, que ni nos podemos imaginar”.

Volviendo al tema de la deserción estudiantil y la magnitud de este fenómeno se considera necesario presentar el siguiente tema.

2.2.1.10. Algunas causas de la deserción

El Salvador no cuenta con información suficiente que ilustre la dimensión del fenómeno, razón por la cual documentar la problemática es acción prioritaria de un proyecto de *“Estrategias para Disminuir la Deserción en Educación Superior”*, que debería promover el Ministerio de Educación junto a todas las universidades, inclusive la Universidad de El Salvador. Este fenómeno presenta muchas particularidades las cuales giran alrededor de las realidades que afrontan los estudiantes al momento de ingresar a la Universidad e intentar permanecer en ella, el derecho a acceder a la educación superior en cierra un carácter bidimensional; por una parte significa el ingresar a los planes de estudio que ofrece la universidad y en su otra dimensión que no es tan limitada significa no solo el ingreso, sino también la permanencia dentro del claustro universitario.

Son muchos los aspectos que en nuestro país generan deserción en el nivel educativo superior que van desde el origen cultural y económico de cada uno de los estudiantes, aunado a la situación económica de las familias en nuestro país. La Universidad de El Salvador representa en la actualidad y a lo largo de la historia ha representado para muchos de los jóvenes que culminan sus estudios de educación media, la principal y en algunos casos la única posibilidad de ingresar a la educación superior universitaria, en muchos de los casos debido a la falta de capacidad económica para poder costearse sus estudios en instituciones de carácter privado; pero el papel que hemos mencionado, ha jugado la Universidad de El Salvador, en los últimos años del siglo XX y en los inicios del presente siglo se ha vuelto paradójico. Hemos escuchado la expresión *“la Universidad de El Salvador es la Universidad del pueblo”*, expresión con

la que se pretende que los menos favorecidos o aquellos cuya capacidad no es suficiente, que en nuestro país son la gran mayoría; Puedan ingresar a la educación superior. La Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, presenta al igual que todas las universidades del mundo la presencia de este fenómeno. Pero cabe preguntarse ¿Que genera la deserción estudiantil en la Facultad multidisciplinaria Oriental?, ¿será responsable la Universidad? O ¿son los responsables los estudiantes por su ineficiencia académica? En extremo vale la preguntarse ¿los docentes serán los que ayudan a la deserción estudiantil, con su falta de profesionalismo y preparación pedagógica? No se brinda una posible respuesta, pero si se pretende que pueda ser el punto de partida para encontrar una posible solución a este problema que afecta nuestra comunidad universitaria. Se propone que enfrentar con éxito la deserción estudiantil es posible si toda la comunidad educativa se involucra. Tanto padres de familia como estudiantes pueden contribuir a la disminución de este problema, principalmente mediante el acopio de información sobre la institución de educación superior, el contenido curricular del programa académico, las posibilidades laborales, los costos y la financiación. Otro aspecto para tener en cuenta es la correspondencia entre la vocación, la capacidad y el potencial del individuo y el programa académico seleccionado.

Además de evaluar los requisitos académicos, cognoscitivos y de competencias personales, se debe contemplar (autoevaluar) la compatibilidad de las capacidades, aptitudes e intereses, así como de personalidad y motivación, con el perfil de la carrera. La retención estudiantil se empieza a asumir de manera integral a partir de una perspectiva compartida y un esfuerzo conjunto por parte de quienes participan en el sistema de educación superior del país.

2.2.1.11. Acciones realizadas en otros países

En la década del ochenta, sólo un 2% al 3% de los graduados de secundaria chinos ingresaban a la universidad. En 1999, ese promedio llegaba casi al doble, y en el 2003 se había disparado ya a un contundente 17%.

Como si fuera poco, el número de estudiantes de doctorado, que en 1998 era de 14.500, saltó en el 2003 a 48.700. ¿Cómo lo han hecho? En la versión de *The Economist*, lo que hay detrás es un gigantesco esfuerzo de transferencia de tecnología: con miras a competir en industrias sofisticadas, los chinos están reproduciendo en las universidades de su país lo mejor de las universidades occidentales; y han emprendido convenios de asociación con las universidades extranjeras, del mismo modo como lo hacen sus compañías con las foráneas. La inversión del gobierno central, sobre todo en investigación, y en determinadas universidades, ha sido enorme. India, también, vio cómo en la década de los años noventa el número de sus estudiantes en educación superior prácticamente se duplicó: pasó de 4.9 millones a 9.4. Del 2004 al 2005, el sector recibió 10.481.000 estudiantes (en el período inmediatamente anterior la cantidad había sido de 9.954.000). Esto ocurrió a pesar de que el país se debate entre la insuficiencia de fondos del gobierno para financiar el crecimiento en educación que desearía, y la imposibilidad de tomar la decisión política de gravar a sus estudiantes con costos realistas. Sin embargo, India tiene al menos dos puntos a su favor: por un lado, un grupo de enorme prestigio de instituciones elite de educación superior, en las que el país ha invertido durante décadas, y el auge reciente de su sector privado. Habría que resaltar el papel significativo que cumple la diversificación de la oferta, y en este sentido llamar la atención sobre el Sistema de Educación Abierta, concebido para democratizar el sistema de educación superior: en 1985 el gobierno central creó la Universidad Abierta Nacional Indira Ghandi, cuya cobertura registra aumentos notables: de 4.000 estudiantes en 1997 se pasó a 1.600.000 en 1998 y a 3.600.000 en el 2005 (ese año, la Universidad ofreció un total de 101 programas académicos).

2.2.1.11.1 La situación del acceso a la Educación Superior Universitaria en El Salvador.

La poca información que hay ayuda a ilustrar la dificultad de obtener una licenciatura en El Salvador. Los datos de la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés) muestran que

19% de salvadoreños de edad para la educación superior están actualmente matriculados en educación superior, o en universidad o en escuela vocacional/profesional. Comparando esto, usando los mismos criterios, con 82% en los Estados Unidos, 70% en Canadá y, aún en la Republica Dominicana, más alto con 33%.

Estos datos no muestran cuantos estudiantes logran éxito en su educación o cual es la calidad de la misma. Sin embargo, en El Salvador es obvio y a la vista de la población que, de los pocos estudiantes que están atendiendo una universidad, muchos menos terminan el proceso de cinco años de clases y uno de tesis. La economía familiar es muy dificultosa para todos menos y hasta un pequeño atraso puede eliminar la posibilidad que un miembro de la familia pueda atender una universidad u obtener su titulo. Los estudiantes que trabajan mientras atienden universidad reciben pagos mucho más bajos y están expuestos a reglamentos de trabajo mucho más arbitrarios que en economías más desarrolladas, lo que les dificulta el horario de trabajo/estudio y a veces lo imposibilita. Las universidades tienen bajos recursos y proveen pocos o ningún servicio de orientación, consejería o servicios administrativos a los estudiantes.

Para concluir, el factor más importante que afecta estudiantes en El Salvador es que la mayoría de hogares son demasiado pobres para considerar mandar un hijo a la universidad. El salario mínimo en El Salvador es de aproximadamente \$160 al mes, y las mujeres que van a competir para las becas de Fundación Universitaria serán siempre de familias que ganan menos del salario mínimo. Esta desventaja económica separa miles de jóvenes motivados y capaces de una de las pocas cosas que les puede facilitar ayudar a sus familias. Esto contribuye a la situación económica de inactividad que afecta demasiadas familias salvadoreñas y explica en parte porque tantos jóvenes salvadoreños arriesgan todo para viajar ilegales a los Estados Unidos.

De lo antes establecido se considera conveniente estudiar algunos puntos de vista sobre si la educación superior debe o debería de ser prestada de manera gratuita mas aun al tratarse de una educación brindaba en instituciones de naturaleza publica o gubernamental, a continuación se presentan diversas teorías al respecto de esta discusión.

2.2.1.12. Gratuidad o pago en la educación superior pública

La discusión sobre la gratuidad de la educación superior pública no debe quedarse únicamente en el círculo financiero, es necesario, también, situarse en el ámbito de su función social. Debido a ello se propone el presente apartado, puesto que el aspecto económico juega un papel de suma importancia al momento de acceder a la educación superior universitaria.

Se analizan tres visiones sobre la problemática, ponderando la discusión entre el derecho a la educación y el acceso a las oportunidades, pues sin ese matiz la igualdad resulta inequitativa; se requiere de una amplia voluntad política para elaborar una nueva política pública que contemple ambos extremos pero sin subordinar uno por encima del otro.

Discutir y tomar posición a fondo acerca de si la educación superior pública debe impartirse en forma gratuita o si es necesario transferir una parte del costo, por medio de cuotas, a los alumnos y a sus familias, no puede hacerse si se queda uno atrapado en el círculo meramente financiero; es necesario ubicarse en el ámbito de la función social de la educación superior.

2.2.1.13. Rentabilidad educativa y subordinación

Son dos los pivotes sobre los que ha girado la defensa de las cuotas. Uno es el estrictamente cuantitativo y financiero, sobre la base de indicadores tales como la rentabilidad individual y social de la inversión en educación superior, el incremento de la demanda educativa, los costos unitarios por estudiante, la capacidad estatal de gasto público en el ramo, los créditos educativos y el costo de su recuperación, etcétera. El otro pivote, con matices cualitativos, es el de la inequidad que se dice se da, ya que la gratuidad, según se argumenta, favorece a los ya favorecidos puesto que el gasto educativo se sufraga con aportaciones fiscales. Al analizar el enfoque predominantemente cuantitativo, no es difícil descubrir lo que no está explícito: se parte del supuesto de que lo primordial de la función social de la educación superior es contribuir con alta eficiencia y rentabilidad como un insumo que aporta conocimientos y

mano de obra capacitada para el desarrollo de economías competitivas en el marco de la globalización actualmente preponderante. Por lo tanto es necesario conducir a la educación superior para que juegue este papel, y para ello en el campo de los costos es ineludible transferir una parte de ellos a los alumnos y a sus familias. De no hacerse así, la educación superior no podrá cumplir esa función social.

Si nos ubicáramos dentro de esta visión cuantitativista de la educación superior, tendrían razón quienes propugnan por el establecimiento de cuotas y créditos educativos. Sin embargo, para ponderar la inconsistencia de sus argumentos hay que valorar adecuadamente aquellos estudios que nos indican que aun dentro de esa visión y desde la perspectiva de la rentabilidad social, la implantación de cuotas implica que el costo por estudiante exitoso aumente, y que la eficiencia, la equidad y la cobertura se deterioren; además hay que considerar que la rentabilidad fiscal de la inversión en educación superior tiene un monto sustancialmente mayor al invertido por la gratuidad educativa. También conviene revisar alguna investigación premiada por la ANUIES en la que se demuestra que el gasto educativo en relación con los ingresos familiares es más alto en alguna universidad pública que en otra privada, y en la que también se evidencia la falsa inequidad generada por las cuotas.

Es interesante anotar que esta visión de la educación y de las cuotas se presenta como absolutamente incuestionable y con secuelas catastróficas para el desarrollo educativo en caso de no aplicarse (Johnstone y Shrogg-Metha, 2000). Se ubica, pues, en el campo del "pensamiento único" y, por lo tanto, dogmático. Además, del hecho de que esta transferencia de costos se esté aplicando en diversos países, y de que sea una de las principales recomendaciones del Banco Mundial, no se sigue necesariamente, ni que eso sea la verdad ni que eso sea lo mejor para todos.

Por otra parte, la función social de la educación superior que está implícita en esta propuesta, implica un empobrecimiento de dicha función ya que se le enmarca sólo dentro de la perspectiva del "conocimiento útil" para la producción de valor agregado y de circulación comercial. Por eso a la educación superior se le maneja con la lógica de un beneficio personal y de un *bien público consumible* en el que vale la pena invertir en

cuotas o créditos ya que a futuro reportará beneficios individuales. Así pues, la educación se transforma en una relación de clientela que atomiza las relaciones sociales y de solidaridad y cultiva el individualismo. En esta perspectiva "la gratuidad se transforma en algo irracional y moralmente inadmisibile" (Rodríguez, en prensa).

2.2.1.14. Equidad y obligatoriedad

El segundo enfoque que apoya las cuotas y que tiene matices cualitativos, gira alrededor de la defensa de cierta equidad que pretende no favorecer a los ya favorecidos. Es claro que en esta visión, la función social de la educación superior consiste en fomentar el desarrollo del país, pero también busca disminuir las desigualdades sociales mediante una equidad referida a la igualdad de oportunidades y a la reducción de diferencias, incluidas medidas compensatorias como los apoyos y créditos educativos (Rangel, 2000). Se predica dentro de la lógica del bien social y se instrumenta principalmente con la lógica del beneficio personal.

En esta visión se reconoce a la educación, incluida la superior, como un derecho, pero se distinguen diversos papeles que debe jugar el Estado ante este derecho, lo cual no está separado de la obligatoriedad de cursar diversos niveles educativos. Así, el Estado asume tres roles distintos: ser sólo el garante del derecho, ser también el promotor, o bien, ser incluso el proveedor de los bienes necesarios para cumplir ese derecho. Como la educación superior no es obligatoria, el Estado sólo debe ser el promotor de ella, pero no prestar gratuitamente el servicio.

Esta posición aborda y resuelve la dimensión social de su acceso efectivo mediante interpretaciones de jurisprudencia. Y se refuerza lo anterior resaltando el carácter privilegiado de ese 18% de jóvenes que accede argumentando que el 72% de excluidos lo son por motivos socioeconómicos previos que nada tienen que ver con las cuotas (Mendoza, en prensa). Y con razón se señala que: "No se ve por qué la política educativa tenga que cargar con toda la responsabilidad de la equidad social".

Evidentemente que un 18% de cobertura es inaceptable y necesariamente elitista, lo cual se relaciona con sus condiciones socioeconómicas previas, pero también tiene

que ver con las políticas restrictivas de financiamiento y expansión del nivel superior aplicadas en los últimos años. Además hay que destacar que los incluidos y privilegiados lo son, también por motivos socioeconómicos previos y no debido a la gratuidad de la educación. Así pues la inequidad que se dice que genera la gratuidad, se desvanece como argumento sólido contra la gratuidad. Más bien habría de que buscar las razones sociales y políticas de fondo que motivan el desplazamiento de los costos de la educación superior a los alumnos y a sus familias.

La salida justificadora que se ha encontrado para imponer las cuotas y los créditos es proclamar la **igualdad de oportunidades**, para evadir lo que debiera ser la **igualdad de derechos**. Lo único que sucede es que se traslada la inequidad a la competencia por las oportunidades ya que ésta se da entre desiguales, que lo son por motivos socioeconómicos previos; el agravante es que se hace con apariencia de igualdad. La "igualdad de oportunidades", pues no es equitativa.

2.2.1.15. Derecho a la educación y exigibilidad

Una tercera visión de la población se centra principalmente en el derecho a la educación, sin por ello relegar otros aspectos substanciales como el de la calidad educativa y su contribución al desarrollo. Para esta visión, la función social de la educación superior implica el manejo eficiente del conocimiento (docencia e investigación) en razón de las necesidades del conjunto de los sectores sociales, desde la perspectiva pública de las mismas, procesos de mundialización, para buscar un desarrollo humano integral.

En realidad las otras dos visiones también aceptan que existe el derecho a la educación superior, aunque eso no sea tan claro en el caso de la primera. Las divergencias con la tercera están en cómo se aprecia la naturaleza de ese derecho, sus circunstancias y, sobre todo, su exigibilidad. Se argumenta, a modo de tesis, que para exigir ese derecho se requieren dos condiciones: la capacidad académica del estudiante y la suficiencia de recursos necesarios para responder a la demanda. No hay que perder de vista que el concepto de "suficiencia" es inseparable del proyecto de país que se tiene

por quienes realmente conducen la nación: de acuerdo con ese proyecto habrá recursos para unas cosas y no las habrá para otras. Por lo tanto, esta condición de exigibilidad es relativa.

La tercera visión concibe a toda la educación como un bien social, y por lo tanto de carácter público, al que se tiene derecho a detenerlo y, por lo tanto, se tiene derecho a exigirlo. No es equiparable con otros "bienes sociales" de carácter consumible que están asociados a otros derechos; tal sería el caso de las medicinas asociadas al derecho a la salud, o el de los alimentos asociados al derecho a la alimentación. En estos casos, no se demanda la exhibibilidad de su provisión y el papel del Estado es sólo de garante de ellos. La educación es un bien de otras características: es cultural, es humanizante, es liberador, es de carácter cognoscitivo, es impulso al desarrollo, etcétera. Además, la educación está vinculada al pacto social y a la trayectoria histórica de la nación. Por eso su exigibilidad como derecho es de otra índole e irrenunciable.

Ubicados, pues, en esa **lógica del derecho** a la educación, su materialización se da en el ámbito de un sujeto colectivo que está formado por todos los ciudadanos; ésta se distingue de la **lógica de las oportunidades** y del beneficio personal cuya materialización se da en el ámbito de los sujetos y de las responsabilidades individuales. Estos dos ámbitos, si bien son diferentes, no son necesariamente excluyentes sino más bien vinculantes. Para que un beneficio sea legítimo debe estar en concordancia con un derecho, pues un beneficio que contraviene a algún derecho sería ilegítimo; así pues, el beneficio individual de la educación deberá estar en concordancia con el derecho colectivo a ella. El derecho legitima y antecede conceptualmente al beneficio (Rodríguez en prensa). En consecuencia, no se puede desconocer el derecho, su exigibilidad y la gratuidad.

Por otra parte, en los instrumentos jurídicos internacionales y en las convenciones suscritas por diversas instancias en materia educativa y de su gratuidad, se sigue la pauta marcada por el artículo 26 de la *Declaración de los Derechos Humanos*: la educación primaria debe ser obligatoria y gratuita; la secundaria debe hacerse accesible a todos, implementando progresivamente su gratuidad; la superior, "abierta a

todos con equidad y de acuerdo con las capacidades de los estudiantes; también, en la medida de lo posible, debe tenderse a ofrecerla gratuitamente". Diversos instrumentos internacionales señalan la obligación de los gobiernos de buscar la implantación progresiva de la gratuidad, como el protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, llamado de San Salvador, que en su artículo 13,3,c indica que ello se haga "en la medida de los recursos disponibles por vía legislativa u otros medios apropiados".

Es evidente que en esos instrumentos jurídicos internacionales, la tendencia clara es a la implantación progresiva de la gratuidad. Dichos instrumentos han sido reasumidos recientemente por la UNESCO en su *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI*.

Como consecuencia de todo lo anterior y dado que la educación superior es un bien público al que se tiene **derecho** incontestablemente y no es sólo una **oportunidad** que se ofrece a quien pueda aprovecharla, su costo deberá ser sufragado por el capital público de la sociedad, es decir, por el erario fiscal con una visión de igualdad para todos los estudiantes.

Ahora bien, hay que ir a una de las raíces de fondo de la inequidad social, que es la inequidad de las aportaciones para la formación de los fondos fiscales ya que, en términos generales, se cobran impuestos iguales a ciudadanos con ingresos desiguales. La igualdad resulta inequitativa. Es necesaria, por lo tanto, una voluntad política firme para evitar la evasión fiscal, para la implantación de impuestos progresivos y para que se supriman los proteccionismos fiscales que sólo aseguran ganancias lucrativas. Asegurada así la equidad en la formación de los fondos fiscales, se podrá aplicar la gratuidad en la educación superior, sin poder aducir que ella, de por sí, es la generadora de inequidades sociales

Esta gratuidad de la educación superior, tendría que ir acompañada de una ampliación significativa de la cobertura, pero no para responder a la demanda de una forma totalmente indiscriminada o caprichosa, sino estableciendo medidas académicas que aseguren que los candidatos cumplen con los requerimientos para cursar este nivel

educativo. Y en caso que sea necesario, estableciendo mecanismos de compensación académica que permitan a los alumnos superar las deficiencias.

Nuestra legislación al momento de regular el acceso de una persona a la educación superior nos remite a las disposiciones de la ley de Educación Superior, la cual en su Artículo 17 regula: ***“Son requisitos de ingreso para iniciar estudios de educación superior:***

a) Haber obtenido el título de bachiller o poseer un grado equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país; y,

b) Cumplir con los requisitos de admisión establecidos por la institución de educación superior, en la que se solicite ingresar.

En los casos a que se refiere el Artículo 64 de esta Ley, los requisitos de ingreso adicionales a los anteriores, serán determinados por el Ministerio de Educación”⁴⁸.

Uno de los objetivos que persigue esta investigación es lograr establecer las expectativas y los cambios que se espera se den en la educación superior universitaria, y en la Universidad de El Salvador, con la vigencia de un nuevo gobierno por lo que el siguiente apartado tratara que establecer cuales son esas expectativas y esos cambios que se esperan para la educación superior en especial para la Universidad de El Salvador.

2.2.1.16. El plan del Nuevo del Nuevo Gobierno y la Universidad de El Salvador

2.2.1.16.1. Invertir más y mejor en educación

Se analizara en síntesis las expectativas que se tienen para la educación superior en nuestro país con la vigencia de un nuevo gobierno, por lo que analiza lo que en un momento constituyo el plan de gobierno del hoy presidente de la republica Mauricio Funes.

Uno de los compromisos adquiridos ha sido el aumentar considerablemente las asignaciones de educación, como la prioridad número uno de la política fiscal. Se

⁴⁸ Ley de Educación Superior de El Salvador.

invertirá más recursos en el mejoramiento de la enseñanza-aprendizaje, el mantenimiento de las escuelas existentes y la construcción de nuevos centros escolares.

La prioridad para la ampliación de las inversiones será el sector rural y las zonas urbanas de mayor pobreza e incidencia de la violencia; de manera tal que permita y facilite la matrícula y permanencia de niños y niñas, incluyendo de manera especial a aquellos y aquellas con discapacidades o necesidades especiales. Como forma de atención a la diversidad, se crearán centros de educación especial asociados a discapacidades (en coordinación con otros Ministerios afines como el de Salud) y a capacidades especiales, como el programa de Jóvenes Talento, de la Universidad de El Salvador, el cual debe ser fortalecido y servir de base para la creación de Centros de Excelencia que potencien el desarrollo de la Educación, la Ciencia y la Tecnología. También se crearán y fortalecerán los institutos técnicos de formación profesional, que permitan a la juventud desarrollar sus capacidades para insertarse en el ámbito productivo.

2.2.1.16.2. Fortalecer la educación superior

El Nuevo Gobierno ha reafirmado su decisión de otorgarle a la educación superior, en particular a la educación superior pública universitaria y tecnológica, el papel protagónico o de vector estratégico que a escala mundial se le ha reconocido, como en la Conferencia Mundial de Educación Superior, París 1998⁴⁹.

La educación superior es un bien público y un derecho de todos y todas, no es una mercancía. El Nuevo Gobierno no suscribirá acuerdos internacionales que incluyan la educación superior en el mercado de servicios y regulará la inversión de capital extranjero en las instituciones de educación superior nacionales. Se asegurará el carácter público, autónomo y nacional de la Universidad de El Salvador, especialmente orientado a la formación de masas críticas, de personal calificado y al desarrollo de in-

⁴⁹ Políticas de cultura, educación, ciencia y tecnología del Plan de Gobierno del FMLN. “El Universitario”, N° 7, Universidad de El Salvador. Pág. 3. Abril de 2009.

investigaciones científicas, tecnológicas e innovación de impacto en la vida nacional. Se incrementará de manera planificada y progresiva el presupuesto de la Universidad de El Salvador, que ahora es uno de los más pobres de la región y de América Latina.

Se facilitará la implementación de programas basados en la excelencia académica que den seguimiento a la población estudiantil a fin de lograr su inserción a la vida laboral y profesional de forma exitosa. Además se implementará una política de descentralización de la UES, fundando centros regionales en otros departamentos, que potencien polos de desarrollo local. A fin de colocar a la educación superior en el sitio que le corresponde en el desarrollo educativo nacional, El nuevo gobierno ha afirmado que no suscribirá acuerdos internacionales que incluyan la educación superior en el mercado de servicios y regulará la inversión de capital extranjero en las instituciones de educación superior nacionales. Se asegurará el carácter público, autónomo y nacional de la Universidad de El Salvador, especialmente orientado a la formación de masas críticas, de personal calificado y al desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas e innovación de impacto en la vida nacional. Se incrementará de manera progresiva y planificada el presupuesto de la Universidad de El Salvador, que ahora es uno de los más pobres de la región y de América Latina⁵⁰.

El Nuevo Gobierno incorporará a su universidad pública en los esfuerzos mundiales de intercambio académico, tanto docente como estudiantil, y en la participación en el desarrollo de los espacios centroamericano, latinoamericano, iberoamericano y mundial de la educación superior, tal como ha sido consensuado en las conferencias y foros internacionales de educación superior.

2.2.1.16.3. Formar profesionales al más alto nivel un reto vigente

Se buscará en todas las áreas del conocimiento, ir hacia la formación masiva de profesionales al más alto nivel que potencien el desarrollo científico nacional. Se fortalecerá a las instituciones de educación superior, con especial énfasis a la Universidad de El Salvador. Esto implica además la fundación de institutos y centros de

⁵⁰ Plan de Gobierno FMLN. Pág. 25

estudios especializados en temáticas estratégicas como salud, ciencias del mar y la tierra, energías alternativas, ciencias agropecuarias y forestales, seguridad alimentaria, desarrollo sostenible y cambio climático así como otros relacionados con investigación social y humanística, incluyendo la creación de un instituto de estudios para el desarrollo integracionista de la Unión Centroamericana⁵¹.

2.2.1.17. La educación superior tendrá un papel protagónico en el nuevo Gobierno

La Universidad de El Salvador que nació paralela al Estado y ha jugado un papel protagónico histórico en la vida política del país. Cuna del pensamiento vanguardista y formadora de intelectuales y políticos que han tomado las riendas de la nación.

Cuando se firmaron los Acuerdos de Paz salvadoreños, en el año 1992, muchos académicos vieron con recelo la omisión de la UES en el documento que ponía fin a doce años de guerra civil, a pesar de que la institución fue intervenida en varias ocasiones, destruidas sus bibliotecas y ocupada militarmente en el fragor del conflicto.

En un discurso reivindicativo que tenía pendiente la democracia salvadoreña, el presidente electo Mauricio Funes, en su primera conferencia de prensa, al proclamarse ganador de los comicios, dijo: *“este día a lo largo de toda la jornada hemos firmado un nuevo Acuerdo de Paz, de reconciliación del país consigo mismo”*.

Esta vez el programa de gobierno del FMLN promete llenar el vacío que quedó en el Acta de Chapultepec en 1992. *“El Nuevo Gobierno reafirma su decisión de otorgarle a la educación superior, en particular a la educación superior pública universitaria y tecnológica, el papel protagónico o de vector estratégico que a escala mundial se le ha reconocido, como en la Conferencia Mundial de Educación Superior, París 1998”*.

⁵¹ *Ibíd.* Pág. 4

Con el triunfo de la izquierda en El Salvador, Manuel Melgar, diputado del PARLACEN por el FMLN aseguro que se espera “*mayor fortalecimiento, que tiene que verse expresado en el presupuesto de la Universidad de El Salvador*”.

Reflejado en el programa de gobierno del FMLN aparece un plan de fortalecimiento para la Universidad de El Salvador, donde se contempla la descentralización de la educación, en sintonía con lo que ya están trabajando las actuales autoridades universitarias.

Desde hace varios años, y de manera más concreta con la llegada de la administración del Rector Rufino Quezada, los universitarios visualizan la educación superior pública en departamentos como Ahuachapán, sin embargo hace falta un refuerzo presupuestario específico para el proyecto. También se ha pensado en Chalatenango, Morazán y la Unión.

2.2.1.17.1. Presupuesto insuficiente.

En noviembre de 2007, recién electo el Rector Rufino Quezada se presentó a la Asamblea Legislativa para pedir 111 millones de dólares de presupuesto, pero se quedó con 55 millones asignados por el Estado y unos 8 millones de fondos propios. Este año la cantidad no varía significativamente.

La escasa asignación presupuestaria para la Universidad de El Salvador, está dejando cada día más estudiantes sin poder acceder a una educación superior universitaria.

Partiendo de lo anterior el porcentaje que los alumnos que desean ingresar a la Universidad de El Salvador se enmarcan en jóvenes que no han alcanzado la mayoría de edad, es por ello que nos surge la interrogante: ¿Se estará violentando el derecho del acceso a la educación superior universitaria a estos jóvenes?, si nos enfocamos en un estudio constitucional de este derecho social que es “la educación”, el Estado es el encargado de velar por el fiel cumplimiento de estos derechos. ¿Por qué se dice lo anterior? Porque el Estado desde que se crea, tiene la función de ser el agente encargado garantizar la prestación de los derechos sociales a los jóvenes que desean acceder a una educación superior, ya que como bien lo menciona el Artículo 1 de nuestra Carta Magna

que: ***“El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.***

En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social’.

Por lo tanto parece que la nuestra Constitución se enmarca en un ámbito, de equidad, que se obliga a garantizar el cumplimiento de los derechos sociales a estos jóvenes. Ya que por mas que parezca que un Estado en desarrollo como lo es El salvador, por su inadecuada estabilidad económica deje de estarle dando cumplimiento a lo establecido en su Norma Jurídica Primaria, ya que si se observan el derecho a la educación en nuestra Constitución, es meramente prestacionales; en tal sentido y como escribe Luís Prieto, la existencia de una cierta conciencia que los derechos sociales en general, y muy particularmente los derechos prestacionales, “son auténticos derechos fundamentales...”, es decir que como derecho fundamental la educación es obligación del Estado de El Salvador, brindar los elementos suficientes, o mejor dicho, necesarios para poder impulsar una innovadora política educacional, dónde la prestación de este derecho llegue a esos jóvenes que no tienen el acceso a la educación superior.

El tema objeto de estudio, se visualizar a la Universidad de El Salvador, como la Universidad de “el pueblo”, es decir la Universidad que debe tener la capacidad para poder brindar a esos aspirantes un albergue estudiantil, es decir tenderle la mano a esos jóvenes para que puedan acceder a un nivel de estudios superior.

Ahora cabe la pregunta ¿Qué está haciendo el estado para poder prestar y garantizar el acceso a la educación Superior Universitaria a los jóvenes que no son admitidos en la Universidad de El Salvador? Si en el Artículo 35 de la Constitución se expresa literalmente que: ***“El Estado protegerá y garantizará el derecho de éstos (los menores) a la educación...”***, ¿Dónde queda esa garantía de los derechos sociales por parte del Estado?, ¿Será que El Salvador está sumergido en falsas promesas?, y por si fuera poco, el Artículo 53 de la misma norma legal menciona ***“El derecho a la***

educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión”.

La Universidad de El Salvador nació paralela al Estado y ha jugado un papel protagónico histórico en la vida política del país...”, pero la institución universitaria no está apta para poder brindar la atención educacional adecuada a estos jóvenes que desean acceder a esta Institución de Educación Superior.

Por lo que nos surge la pregunta ¿Si por falta de presupuesto la Universidad de El salvador realiza un examen de admisión para que el aspirante pueda acceder a esta?, pues parece que la respuesta será positiva, ya que la lógica nos lleva a ver una universidad con recursos, que brinden la capacidad de poder albergar a todos los estudiantes, parecería que no sería necesario realizar un examen de admisión.

La realidad de la Universidad de El salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, se ve marcada con el simple hecho de no poder ofrecer una infraestructura adecuada a los estudiantes, no hay aulas que puedan albergar al número de estudiantes que desean ingresar a estudiar una carrera universitaria.

La asignación presupuestaria a la Universidad de El salvador en los seis últimos años se ve reflejada de la siguiente manera:

Asignación presupuestaria para la UES en los últimos años	
Año	Asignación presupuestaria para la UES en los últimos años
2009	\$ 55 millones 232 mil 625
2008	\$ 54 millones 788 mil 545
2007	\$ 52 millones 744 mil 390
2006	\$ 52 millones 691 mil 460
2005	\$ 42 millones 091 mil 460
2004	\$ 35 millones 591 mil 460

Datos extraídos de “El Universitario”, N° 7, Universidad de El Salvador, Abril de 2009.

Las autoridades universitarias aseguran que la falta de presupuesto influye en que cada año se dejan de admitir miles de estudiantes que de no acceder a la única universidad pública del país no podrán realizarse como futuros profesionales⁵².

Este año la Universidad (UES) inició el primer ciclo con una cifra record: más de 50 mil estudiantes, 21 mil 243 solicitaron ingresar por primera vez pero solo la mitad pudo obtener un cupo.

El país continúa en último lugar en la región centroamericana en materia de inversión en educación superior: sólo el 1.67 % del presupuesto general de la nación, debajo de países como Honduras, Nicaragua y Belice. El nuevo gobierno, sin embargo ha prometido cambios a partir del la toma de poder del presidente Mauricio Funes.



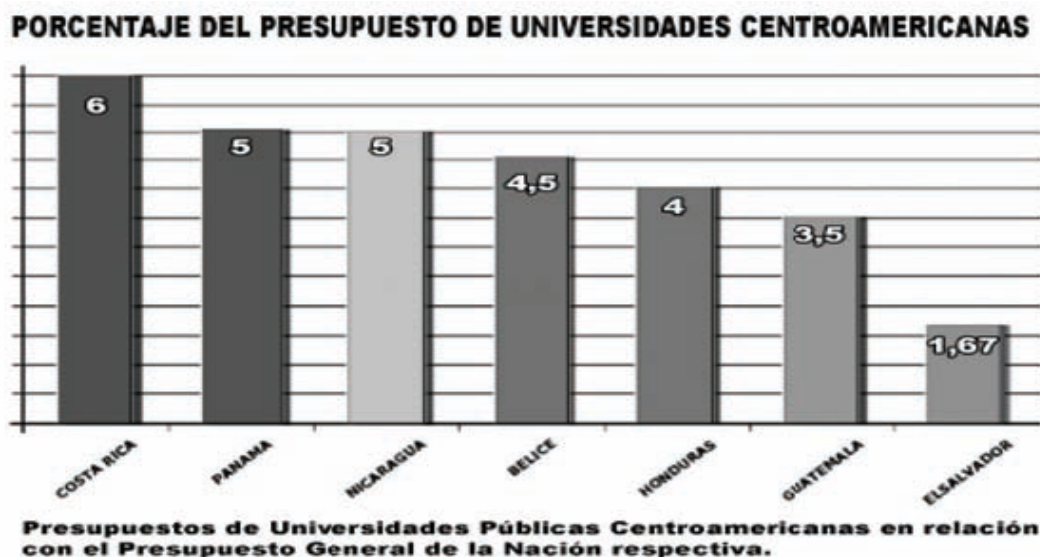
La UES cuenta con más de 50 mil estudiantes para este 2009 y un presupuesto gubernamental de unos 55 millones de dólares.

⁵² Luís Alemán. Artículo “El Universitario”, N° 7, Universidad de El Salvador. Sección: De Portada. Pág. 2. Abril de 2009.

La opinión del Diputado Medardo González, quien es el Coordinador General del FMLN dice *“Creemos que la institución rectora en la enseñanza de la educación superior del país debe ser la Universidad de El Salvador. Nosotros planteamos en nuestro programa que el Estado deber apoyar la educación superior sea privada o pública pero que en relación a la universidad nacional nosotros estamos convencidos que debe mejorarse el presupuesto, debe trabajarse por potenciar la docencia pero particularmente la investigación que es un aspecto que no se ha podido hasta ahora en la universidad”*⁵³.

Por otra parte el Ing. Rufino Antonio Quezada, Rector UES, ha mencionado: *“Tenemos muchas expectativas de que las cosas van a empezar a caminar favorablemente para la Universidad con el nuevo gobierno. Me parece bien que por primera vez en la historia un gobierno de izquierda sea el que dirija el destino del país”*⁵⁴.

La escasa asignación presupuestaria para la Universidad de El Salvador, está dejando cada día más estudiantes sin poder acceder a una educación superior universitaria.



Fuente: Memoria de labores 2006

⁵³ Ibíd. Pág. 3.

⁵⁴ Declaración tomada de la Revista “El Séptimo Sentido”, 2009.

2.2.1.18. La Universidad de El Salvador y el nuevo gobierno de El Salvador

El pasado 15 de marzo se escribió una nueva página en la historia de El Salvador. Por primera vez nuestro país será dirigido por un gobierno progresista, un gobierno de izquierda. El reto para la Universidad de El Salvador es grande, pues como ha dicho Francisco Melgar Brizuela en su artículo “La Universidad de El Salvador (publicado en *Diario CoLatino* el 13 de abril de 2009), el congreso universitario y el nuevo gobierno”: «Es el momento adecuado para establecer nexos de mutua cooperación en beneficio de la sociedad salvadoreña. La UES tiene que fortalecer su capacidad investigativa, sus métodos de enseñanza y su proyección a la sociedad salvadoreña».

La Universidad de El Salvador, al ser la única universidad pública, debe mostrar su disposición de colaborar con el nuevo gobierno en todos aquellos proyectos en los cuales pueda poner sus capacidades académicas, técnicas y científicas en beneficio de la población salvadoreña, en especial en aquellos sectores que luego de veinte años de gobiernos de derecha han quedado desprotegidos y marginados. La UES es del pueblo, y por eso es a este al que debe responderle. Son los impuestos de los ciudadanos con menos capacidad económica los que la sostienen (puesto que los grandes capitales con las actuales políticas de gobierno son los que menos impuestos pagan); por lo tanto, la Universidad debe retribuir un poco de lo mucho que recibe. Ya que el nuevo gobierno tiene como política principal el beneficio de las mayorías, se deben establecer nexos de cooperación y trabajar por el desarrollo del país. Pero a la vez, en su carácter académico y científico, la Universidad debe mantenerse a la expectativa y mantener una posición crítica, reflexiva y propositiva; porque así como se deben felicitar los buenos proyectos, también se deben criticar aquellas políticas que sean contrarias al desarrollo y el beneficio de la sociedad salvadoreña⁵⁵.

Para reflexionar un poco, se ha considerado necesario analizar algunos segmentos del programa de gobierno presentado por el FMLN, en especial aquellas

⁵⁵ Segmentos de la carta dirigida a los y las compatriotas del entonces candidato presidencial Mauricio Funes en la propuesta del Programa de Gobierno del FMLN.

políticas que tienen una íntima relación con la educación, con énfasis en la educación superior:

Nuestro país vive condiciones excepcionales en las que la oportunidad del cambio ha madurado a tal punto que vuelve ineludible la construcción de una sociedad democrática y equitativa, en paz y con justicia social.

Otra de las constataciones evidentes de la permanente violación constitucional de los gobiernos de derecha (ARENA), es, precisamente, la tradicional carencia de salud y educación que vive el pueblo salvadoreño. Pensar el Desarrollo sin un pueblo saludable y preparado para afrontar este reto es poco realista e inhumano. Por ello los ejes de salud y de educación tendrán alta prioridad en el próximo gobierno.

Políticas que garanticen la vigencia efectiva de igualdad y equidad entre hombres y mujeres, y aquellas orientadas a garantizar el futuro de los y las jóvenes, constituyen dos ejes transversales de la responsabilidad que, en adelante, el pueblo salvadoreño nos demandará y que ejecutaremos en el marco del más estricto respeto a la Constitución de la República.

2.2.1.18.1. Fortalecer la educación superior en el nuevo Gobierno:

El nuevo gobierno reafirma su decisión de otorgarle a la educación superior, especialmente a la educación superior pública universitaria y tecnológica el papel protagónico o de vector estratégico que a escala mundial se le ha reconocido, como en la Conferencia Mundial de Educación Superior, París 1998.

Se facilitará la implementación de programas basados en la excelencia académica que den seguimiento a la población estudiantil a fin de lograr su inserción en la vida laboral y profesional de forma exitosa. Además se implementará una política de descentralización de la UES, fundando centros regionales en otros departamentos, que potencien polos de desarrollo local.

A fin de colocar la educación superior en el sitio que le corresponde en el desarrollo educativo nacional, el nuevo gobierno definirá la organización más adecuada para la conducción y ejecución de su accionar, que le permita cumplir con la

alta responsabilidad que el mundo actual le confiere y que en un gran número de países se ejecuta a través de un Ministerio o Viceministerio de Educación Superior.

El nuevo gobierno incorporará a su universidad pública en los esfuerzos mundiales de intercambio académico, tanto docente como estudiantil, y en la participación del desarrollo de los espacios centroamericano, latinoamericano, iberoamericano y mundial de la educación superior, tal como ha sido consensuado en las conferencias y foros internacionales de educación superior.»⁵⁶

Este lineamiento específico para la educación superior compromete al nuevo gobierno salvadoreño a respetar el carácter público y la autonomía de la Universidad de El Salvador, así como a incrementar de manera progresiva y planificada su presupuesto. Entonces hay que tomarle la palabra y no solamente para que se incremente el presupuesto, sino que también se debe promover una reforma constitucional, en la cual por ley a la Universidad se le otorgue un porcentaje del presupuesto de la nación; esto permitiría que siempre se le dé prioridad, independientemente del partido político que gobierne El Salvador. Esta es una propuesta que la Asamblea General Universitaria, plantea promover. Tal vez no se logre concretar en este período, que está ya por finalizar, pero por lo menos se puede dejar la iniciativa, para que se promueva esta reforma.

Pero no solo se trata de pedir que se incremente el presupuesto, también la Universidad se debe comprometer a mejorar la ejecución presupuestaria y los procesos administrativos. Todo esto conlleva a promover reformas en otras leyes, que son de aplicación nacional pero que por la organización propia de la UES complican el desarrollo de una buena administración. Además se debe tomar en cuenta que el presupuesto que se asigne a la universidad no debe ser empleado únicamente para salarios, sino que debe invertirse en capacitaciones docentes; por ejemplo, en mejorar el equipamiento de laboratorios, en desarrollar capacitaciones para el personal administrativo; puesto que la finalidad de la UES es académica, debe pensarse en todas estas actividades académicas que deben desarrollarse y priorizarse con el nuevo presupuesto.

⁵⁶ *Ibíd.* Pág. 26

Es aquí donde la Universidad de-be también comprometerse con elevar el nivel de desarrollo académico y la inversión en áreas como el arte, la cultura y la proyección social. Todo ello contribuirá con los fines de la UES para formar profesionales integrales que respondan a los nuevos retos de la sociedad salvadoreña actual.

2.2.1.18.2. La nueva visión de la Universidad de El Salvador frente a los desafíos de un nuevo gobierno.-

Además de volver la vista a un nuevo gobierno con conciencia social, debemos ubicarnos en un nuevo y más complejo contexto internacional, marcado por una corrosiva geopolítica de seguridad, por altos precios internacionales en los hidrocarburos y alimentos, por recesión generalizada de la economía y por el cambio climático, que hace presión sobre los recursos naturales.

Así mismo, afrontamos amenaza y oportunidad en una región que no es autosuficiente en materia de productos alimentarios y que se ha visto profundamente afectada por el alza en los precios de productos esenciales como las carnes y los cereales. Esto aunado a la alta dependencia de los hidrocarburos que amenaza la estabilidad. Tan solo en 2006, los países tuvieron que dedicar más del 5% de su Producto Interno bruto y más del 20% de sus exportaciones a la compra de combustibles. Hoy día estas cifras se han duplicado.

El cambio climático nos golpea y generará mayores sequías y mayor precipitación en la región. El centro y el norte del istmo, donde vive la mayor parte de la población y hay menos agua, se secarán; en el sur se volverá más lluvioso.

La transición demográfica genera oportunidad y amenaza, las sociedades centroamericanas experimentan un proceso de envejecimiento que, a una generación plazo, nos llevará a un perfil de sociedad similar al europeo, sin los recursos y fortalezas del sistema de seguridad social de aquella región. Lo que nos obliga a pensar en el bajo gasto social y sus problemas de orientación.

El desempleo afecta a los profesionales. El desempleo abierto de la región es del 4.3%. Las mayores tasas se concentran entre los jóvenes de 15 a 24 años, y tienden a duplicar la media nacional.

El 41% de la fuerza laboral está en condición de autoempleo en la región y en nuestro país esta cifra sube hasta el casi 70%.

De manera que no solo debemos preguntarnos qué hará la Universidad ante un cambio de gobierno, sino qué puede hacer la Universidad ante este contexto incierto.

Lo primero que debemos señalar es que la Universidad cumple una función medular en la creación de oportunidades de movilidad y de ascenso social de las personas. Es, en esencia, generadora de capacidades individuales y colectivas de desarrollo humano continuo e integral en una sociedad que espera paz, justicia, democracia, libertad, abundancia y felicidad.

Todos hemos visto en la Universidad de El Salvador un ente que busca incansablemente el desarrollo de nuestro país impulsando —sin desnaturalizar su carácter académico, sin adulterar su misión y sin reemplazar ningún sector político o social— reformas que inauguren una época de crecimiento económico arraigado, un progreso social, un perfeccionamiento de la democracia y el tan anhelado fortalecimiento del Estado social de derecho. A la vez, busca contribuir, como centro de pensamiento crítico, a la mayor producción de conocimiento sobre nuestra realidad nacional.

Es necesaria e impostergable la definición de políticas públicas en educación con mecanismos de conducción, orientación sistémica, seguimiento y rendición de cuentas. Se debe fortalecer su capacidad de formar recursos humanos y mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria, que a pesar de tanta pomposidad vemos decaer año tras año. Ante esta situación es necesario el involucramiento de las comunidades en la gestión de la calidad educativa.

Una labor paralela en cuanto a la educación debe ser propiciar la generación de parques tecnológicos e incubadoras de empresas y atender los cambios en los perfiles profesionales.

El gran desafío de la educación superior es «entablar un diálogo auténtico que culmine con un gran acuerdo nacional sobre la política educativa que le permita a la ciudadanía cimentar la esperanza de un futuro mejor».

Fortalecer el vínculo entre la generación de conocimiento y su aplicación al desarrollo es más que una visión, es una necesidad impostergable. Es un deber deponer ante el interés personal una premisa de compromiso social con las necesidades apremiantes de nuestro país en términos de seguridad alimentaria, eliminación de la dependencia tecnológica y alienación cultural.

Garantizar la pertinencia y la calidad de la educación superior es el camino, y debe basarse en la autoevaluación y la evaluación externa, que implica el reconocimiento de las fortalezas y las debilidades de las carreras y de la institución; para demostrar públicamente que la Universidad responde a la sociedad con calidad y eficacia, y se constituye en un mecanismo para la rendición de cuentas.

2.2.1.18.3. Acceso a la educación superior una política impostergable.-

La deficiencia de la educación pública implica que existe una brecha muy grande entre las capacidades de la gente no-calificada que solo tiene una educación primaria pública y la gente calificada que tiene una educación superior y probablemente privada.

La importancia en mejorar el acceso a la educación superior reside en su importante impacto en la generación de capacidades individuales y colectivas para la sociedad, ya que contribuye a *la movilidad social, la reducción de la pobreza, un clima propicio para la formación educativa, el aumento en la productividad e ingresos y la potenciación de una socialización política esencial para la democracia.*

Ampliar sin masificar. Tampoco nos podemos dejar embaucar en una lucha imposible y cuyos triunfos no serían más que pírricos. Una opción es elaborar herramientas de gestión de conocimiento; esto permite encontrar los recursos más útiles que disponga el sistema a partir de unas especificaciones de entrada (qué, quién y para qué); y se debe tomar del actual desarrollo informático las herramientas más pertinentes que nos permitan llegar donde no se llega (basta decir que el 44 % de nuestros

estudiantes viven en el Gran San Salvador) de donde llegan voces pidiendo que entre la Universidad de El Salvador.

2.2.1.19. Tendencias actuales del acceso a la educación superior.

Una tendencia cada vez mayor hacia la exclusión de los jóvenes de la educación superior fue señalada por la Maestra Isabel Sanginés de la Universidad Nacional Autónoma de México, durante la II conferencia realizada en el marco del Congreso Universitario 2009⁵⁷.

De acuerdo con la funcionaria, cada vez es mayor el número de jóvenes graduados de educación media y que en teoría están aptos para iniciar sus estudios universitarios pero se encuentran con la realidad que las universidades públicas no logran absorberlos.

La docente citó el caso de las universidades públicas de México y Brasil que no tienen la capacidad para admitir a todos los estudiantes que demandan educación superior. Situación similar presenta la Universidad de El Salvador en donde la demanda de ingreso también ha aumentado en los últimos años. Para el año académico 2009, más de 21 mil estudiantes demandaron ingreso, de éstos 9 mil 512 fueron admitidos⁵⁸.

Para Sanginés, el modelo neoliberal y la globalización ha generado que la educación superior deje de verse como un derecho humano para convertirse en un servicio. Citó el caso de las universidades privadas.

Mencionó que las reformas a la educación superior planteadas a partir de la Conferencia Mundial de Educación Superior de 1998 ha tenido repercusiones tanto en los académicos como en los estudiantes.

En el primer caso aseguró que se ha promovido la competencia entre los docentes a través de la obtención de puntos como escala de asignación de salarios diferenciados,

⁵⁷ Isabel Sanginés. Congreso Universitario. 2009.

⁵⁸ Ana María Campos. Artículo “El Universitario”, N° 7, Universidad de El Salvador. Sección: Acontecer Universitario. Pág. 2. Abril de 2009. Pág. 12.

mientras que en los estudiantes las reformas han promovido una dinámica de exclusión de la educación superior, a través de las pruebas de selección.

Sobre el derecho a la educación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el art. 26 establece que “toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.

Sobre estas tendencias en la educación superior y ante la necesidad de impulsar reformas, la Maestra Sanginés reflexionó que “antes de iniciar un proceso de transformación lo primero que tenemos que plantearnos es en qué contexto estamos, hacia dónde queremos construirla y para qué queremos la Universidad”.

En la II conferencia denominada Tendencias actuales en la educación superior también participaron el Maestro Eugenio Trejo, Rector del Tecnológico de Costa Rica y presidente de Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA, y el Ing. Luís Ramón Portillo, Director del Consejo de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador, CIC-UES.

Durante la segunda conferencia del Congreso realizada el 9 de marzo, el Rector, Ing. Rufino Quezada destacó la importancia del Congreso Universitario en el proceso de reforma académica y administrativa que las autoridades buscan impulsar al interior de la Universidad

“Queremos que este congreso sea de amplia participación y en donde podamos sacar resultados que verdaderamente los podamos ejecutar”, dijo el Rector.

2.2.1.20. El papel de la educación superior en el desarrollo socioeconómico

En el presente proceso económico que vive el mundo, caracterizado por la actual crisis económica que repercute en toda la sociedad y ciudadanos. La Universidad juega y es imperativo que deba jugar un papel importante y fundamental en el desarrollo de una

sociedad más justa y humana en la cual se logre un desarrollo socioeconómico, por lo que en este apartado se analiza ***“El papel de la educación superior en el desarrollo socioeconómico”***.

La rápida globalización de los mercados y los fantásticos desarrollos tecnológicos, particularmente en tecnologías de la información y de comunicaciones, están impactando fuertemente el desarrollo socioeconómico de los países. Al mismo tiempo –y ayudado por los desarrollos tecnológicos- se ha producido una aceleración en la producción y diseminación del conocimiento, el conocimiento también se vuelve global y éste se valoriza cada vez más como elemento clave de competitividad y desarrollo. Un ejemplo típico de éste fenómeno es la producción de software, producto que podría definirse como “conocimiento empaquetado.”

Así, se dice que esta nueva economía global está basada en el conocimiento, al suplantar el conocimiento al capital físico como fuente principal de riqueza. Al volverse el conocimiento más importante, se vuelve más importante la Educación Superior, cuyas funciones principales son la creación y transmisión del conocimiento y el entrenamiento de una fuerza laboral competitiva y de líderes políticos y de negocios. Además, las actividades investigación y desarrollo universitarios se traduce en apoyo técnico y fuente de innovación para los sectores público y privado. El Grupo de Tareas sobre Educación Superior y Sociedad, reunido por el Banco Mundial y UNESCO ha concluido que, sin más y mejor educación superior, los países en desarrollo encontrarán cada vez más difícil el beneficiarse de la economía global basada en el conocimiento.⁵⁹

Dicho Grupo de Tareas acuerda unánimemente que una alta prioridad del desarrollo deberían ser acciones urgentes para expandir la cantidad y mejorar la calidad de la Educación Superior en Países en Desarrollo. Según el Grupo de Tareas, los Países en Desarrollo necesitan Educación Superior para proveer *habilidades especializadas*, ya

⁵⁹ El grupo de tareas sobre Educación Superior y Sociedad, fue organizado por el Banco Mundial y UNESCO, para reunir expertos de 13 países diferentes con el propósito de explorar el futuro de la Educación Superior en el mundo en desarrollo. Como resultado de este trabajo, el grupo de tareas produjo el documento “Educación Superior en Países en Desarrollo, Riesgos y Promesas”, 2000, *The International Bank for Reconstruction and Development, World Bank (“Higher Education in Developing Countries, Peril and Promise”)*. El texto completo de este documento está disponible en <http://www.tfhe.net/report/report.htm>

que la economía mundial está demandando especialistas en todos los sectores económicos; para producir grupos de estudiantes con una *educación general que promueva la flexibilidad y la innovación*; para enseñar a los alumnos *cómo mantener sus conocimientos al día* (aprender a aprender); y para *aumentar la calidad y cantidad de la investigaciones* locales, permitiendo así al mundo en desarrollo seleccionar, absorber y crear nuevos conocimientos más eficiente y rápidamente.

Recientes estudios económicos en Latinoamérica evidencian una demanda creciente de habilidades de nivel superior, a través de retornos crecientes a la Educación Superior en varios países de la región. En Chile, por ejemplo, los sueldos de los graduados universitarios aumentaron significativamente en relación a la de los graduados secundarios durante la década de 1980 y en los primeros años de la década de 1990. También en Méjico el cambio tecnológico ha incrementado la dispersión en los salarios y los retornos a la Educación Superior. Entre 1984 y 1994 la tasa de retorno social a la educación universitaria aumentó del 9 al 14%.⁶⁰

La Educación Superior en El Salvador es un fenómeno complejo; el sistema total –según la Ley de Educación Superior - se compone por la Universidad del El Salvador (UES) y 6 IES estatales, 25 universidades privadas y 8 IES privadas. La UES es la única institución financiada con fondos públicos. En el 2000, su presupuesto constituyó el 1.05% del presupuesto estatal.

El tema del financiamiento para el resto de las IES es un punto crítico. La mayoría de las IES tienen como única fuente de ingreso las cuotas y aranceles de los estudiantes, y muy pocas cuentan con donativos o sistemas de venta o prestación de servicios para diversificar sus ingresos. Sobre el acceso al sistema, la variable pertinente es la socio-económica, no hay dificultades académicas para entrar a una universidad mientras el estudiante tenga para pagar los aranceles y cuotas respectivas. Según se investigó por medio de encuestas, el 27% de las universidades cobran cuotas diferenciadas por nivel de ingreso, el 65% de las universidades admiten al 90% o más de

⁶⁰ Tomado de la Estrategia del Banco Mundial para el desarrollo de la Educación Superior en la región de Latinoamérica y El Caribe (documento todavía no publicado).

los estudiantes que solicitan ingreso y el 25% de las universidades ni siquiera realizan pruebas de admisión⁶¹.

⁶¹ Picardo Joao, Oscar. s/f. Informe Nacional sobre Educación Superior de El Salvador. IESALC/UNESCO. Caracas, Venezuela.

2.3 BASE CONCEPTUAL

La base conceptual en este tema de investigación, constituye un listado de palabras y conceptos, con su respectiva definición, que servirá de guía para un mejor entendimiento del presente capítulo, obtenidas del Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y sociales del autor Manuel Osorio, y diversas fuentes cibernéticas; tales como www.wikipedia.com, www.monografias.com, www.regmurcia.com, www.csj.gob.sv, www.google.com.sv, www.enlaces-juridicos.com.ar, www.geocities.com.

2.3.1 CONCEPTOS DOCTRINARIOS.

- **Educación:** La educación es, por lo pronto, un hacer, una actividad que tiene por fin formar, dirigir o desarrollar la vida humana para que esta llegue a su plenitud.
- **Acceso:** Acción de llegar o acercarse. Acción y efecto de alcanzar algo, o de acercarse a alguien. Acceso a la educación.
- **Equidad:** La fidelidad y paralelismo con que lo acompaña, llevaría a decir que la equidad es la sombra del derecho, si cuanto de él se ha pensado y escrito desde los albores jurídicos de la humanidad. Ya por su etimología, del latín *quitas*, igualdad, la equidad implica la idea de relación y armonía entre una cosa y aquello que le es propio, y se adapta a su naturaleza íntima.
- **Derecho:** Tomando en su sentido etimológico, Derecho proviene del latín: “*directum*” (directo, derecho); a su vez del latín: “*dirigere*” (enderezar, dirigir, ordenar, guiar). En consecuencia, en sentido lato, quiere decir recto, igual, seguido, sin torcerse a un lado ni a otro, mientras que en sentido restringido es tanto como *ius*.
- **Pedagogía:** Es la ciencia de la educación. Se ha discutido sobre el carácter científico de la pedagogía y se ha dicho que esta es una arte, una teoría o una técnica. En realidad, la pedagogía es todo esto.

2.3.2 CONCEPTOS JURÍDICOS.

- **Derechos Humanos:** son de acuerdo con diversas filosofías jurídicas, aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna.
- **Derechos fundamentales:** son aquellos garantizados con rango constitucional que se consideran como esenciales en el sistema político que la Constitución funda y que están especialmente vinculados a la dignidad humana. Es decir, son aquellos derechos que dentro del ordenamiento jurídico disfrutan de un estatus especial en cuanto a garantías (de tutela y reforma). Desde otra perspectiva son aquellos Derechos garantizados por el ordenamiento jurídico positivo. Conjunto básico de facultades y libertades garantizadas judicialmente que la constitución reconoce a los ciudadanos de un país determinado. Los Derechos Humanos (abreviado como DD.HH.) son, de acuerdo con diversas filosofías jurídicas, aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna.
- **Derechos Sociales:** Son aquellos que garantizan universalmente, es decir, a todos los ciudadanos por el hecho de serlo, y no como mera caridad o política asistencial, el acceso a los medios necesarios para tener unas condiciones de vida dignas.
- **Constitución:** Ley fundamental de la Organización del Estado.
- **Ley:** norma jurídica reguladora de los actos y de las relaciones humanas, aplicable en determinado tiempo y lugar.
- **Derecho Constitucional:** Rama del derecho político, que comprende las leyes fundamentales del estado que establecen la forma de gobierno, los derechos y deberes de los individuos y la organización poderes públicos.

- **Derechos y Garantías:** En derecho constitucional, el conjunto de declaraciones solemnes por lo general, aunque atenuadas por su entrega a leyes especiales donde a su vez se desnaturalizan y tienden a asegurar la seguridad y fomentar la tranquilidad ciudadana.
- **Estado de Derecho:** El concepto de Estado de Derecho puede construirse partiendo del supuesto de que toda sociedad política ha de contener algún tipo de ordenamiento jurídico, es decir, del supuesto de que la idea jurídica de la sociedad política. El Estado de Derecho se opone así a cualquier sociedad política que, aun disponiendo, desde luego, de algún tipo de ordenamiento jurídico (de un Estado de Derecho, en sentido débil), no está plenamente «juridificada», lo que ocurre cuando sectores importantes de la vida política se desenvuelven al margen de las normas jurídicas; cuando existen, en la sociedad política, espacios vacíos de derecho, o zonas vírgenes, no colonizadas jurídicamente, y, por tanto, no sometidas a la esfera del poder judicial (nulla crimen sine lege). Todo estado debe dotarse de unas normas que todo ciudadano sea tratado por igual, a estas normas y principios se les llama Estado de Derecho. La figura histórica del Estado de Derecho encuentra su origen, según Norberto Bobbio, en el Estado Liberal, que dice: *“Es el Estado que permitió la pérdida del poder ideológico, mediante la concesión de los derechos civiles, entre los cuales destacan el derecho a la libertad religiosa y de opinión política, y la pérdida del monopolio del poder económico, por medio de la concesión de la libertad económica, y terminó por conservar únicamente el monopolio de la fuerza legítima, cuyo ejercicio está limitado por el reconocimiento de los derechos del hombre, y de las diversas obligaciones jurídicas”*⁶². Eusebio Fernández, en su artículo “Hacia un concepto restringido del estado de Derecho”, definía Estado de Derecho de la siguiente manera: *“Como lo opuesto a un gobierno arbitrario. La elaboración por el Estado de normas fijas, claras y estables es el único medio que tienen los individuos de no ser parte de lo*

⁶² Norberto Bobbio. El futuro de la democracia. 1992. F. C. E., Bogotá. Pág. 90.

imprescindible”⁶³; y señala que es F. Hayek, en su obra *Camino de Servidumbre*, quien define Estado de Derecho de la siguiente forma: “*Nada distingue –señala con mas claridad las condiciones de un país libre de las que rigen en un país bajo un gobierno arbitrario que la observancia en aquél, de los grandes principios conocidos bajo la expresión Estado de Derecho. Despojada de todo su tecnicismo, significa que el estado está sometido en todas sus acciones a normas fijas y conocidas de antemano; normas que permiten a cada circunstancia sus poderes coercitivos, y dispones los propios asuntos individuales sobre la base de este conocimiento*”⁶⁴. El Estado de Derecho, según Elías Díaz, “*se institucionaliza de modo coherente por vez primera y con un cierto carácter general tras la Revolución Francesa en los estados liberales del pasado Siglo*”⁶⁵. En cambio, Lucas Verdú, expone: “*El Estado de derecho es el estado nacional que ha surgido tras la lenta evolución rebasando las cuatro especies anteriores: Estado Patriarcal, Patrimonial, Teocrático y despótico*”. Por su parte, el profesor Ferrajoli indica que: “*el Estado de Derecho en el sentido estricto de legalidad, o validez sustancial, es sinónimo de galantismo*”⁶⁶. Por ello, designa no únicamente un Estado legal o regulado por la ley, sonó un modelo de Estado que surge en las constituciones modernas y que tiene las siguientes características: En el plano formal, por el principio de legalidad, en virtud del cual todo poder público, ya sea este legislativo, judicial o administrativo, está subordinado a las leyes generales y abstractas, que a su vez disciplina sus formas de ejercicio y cuya observancia se encuentra sometida a control de legitimidad por parte de los jueces separados del mismo e independientes. Luego entonces se entiende así, el tribunal constitucional para las leyes, los jueces ordinarios para las sentencias, los tribunales administrativos

⁶³ Sistema. N° 138. Madrid. 1992. Pág. 90.

⁶⁴ F. A. Hayek. *Camino de Servidumbre*. 1978. Traducción de José Vergara. Editorial Alianza. Madrid. Pág. 103.

⁶⁵ E. Díaz. *Estado de Derecho y Sociedad democrática*. 1998.

para las decisiones de ese carácter. En el plano sustancial, por la funcionalización de todos los Poderes del Estado al servicio de la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos, mediante la incorporación limitada en la constitución de los deberes públicos correspondientes; dicho de otro modo, de las prohibiciones de lesionar los derechos de libertad y de las obligaciones de dar satisfacción a los derechos sociales, así como los correlativos poderes de los ciudadanos de activar la tutela judicial..

- **Igualdad jurídica:** es un principio normativo sobre la forma universal de los derechos que se ha convenido sean fundamentales: del derecho a la vida a los derechos de libertad, de los derechos políticos a los sociales; la igualdad jurídica no será otra cosa que la idéntica titularidad y garantía de los de los mismo derechos fundamentales independientemente del hecho e incluso precisamente por el hecho, de que los titulares son entre sí diferentes.

2.4.3 CONCEPTOS PRÁCTICOS.

- **Crisis Económica:** Es la crisis económica que tiene como principal factor la crisis del sistema financiero, es decir, no tanto la economía productiva de bienes tangibles (industria, agricultura), que puede verse afectada o ser la causa estructural, pero no es el centro u origen inmediato de la crisis; sino fundamentalmente el sistema bancario, el sistema monetario o ambos. Fase grave por el cual pasa una persona o negocio, una industria o la economía de un país, a consecuencia de hechos que han alterado el curso normal de tal economía, o bien a causa de una administración o gobierno inadecuado.
- **Capitalismo** es un sistema económico en el que los individuos privados y las empresas de negocios llevan a cabo la producción y el intercambio de bienes y servicios mediante complejas transacciones en las que intervienen los precios y los mercados. El *orden* económico en el cual predomina el capital sobre el trabajo como elemento de producción y creación de riqueza, sea que dicho fenómeno se considere como causa o como consecuencia del control sobre los

medios de producción por parte de quienes poseen el primer factor. Surgido en Europa en el siglo XVI y concebido principalmente, al menos, de tres formas diferentes dependiendo del énfasis en la consideración de ciertas características como determinantes o intrínsecas desde enfoques respectivamente políticos, culturales y sociales, sin que esto implique necesariamente una exclusión mutua de las diferentes definiciones.

- **Capitalismo Dependiente:** Capitalismo que se da en un sistema económico de un país periférico o subdesarrollado que se encuentra en una relación de subordinación con respecto a un país central o desarrollado. Esta dependencia se da dentro de países capitalistas, en los cuales uno impone condiciones y el otro es el sujeto pasivo, quien debe aceptarlas.
- **Impacto Social:** El impacto social es el cambio inducido por un proyecto sostenido en el tiempo y en muchos casos extendido a grupos no involucrados en este.
- **Universidad:** Institución formada por un grupo de centros de enseñanza, donde se imparte la enseñanza superior.
- **Catedrático:** Persona que toma el nivel mas alto del escalafón docente en los centros oficiales de enseñanza secundaria o universitaria.



CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1 SISTEMA DE HIPOTESIS

3.1.1 HIPOTESIS GENERALES

OBJETIVOS GENERAL 1.

- Elaborar un análisis sobre el origen y evolución histórica-jurídica del rol de la Universidad de El Salvador en la defensa constitucional del derecho a la Educación Superior Universitaria en la zona Oriental de El Salvador.

HIPOTESIS GENERAL 1.

La Universidad de El Salvador a través de sus políticas brinda y protege el derecho a la educación superior universitaria en la zona oriental de El Salvador.

OBJETIVO GENERAL 2.

- Examinar cuáles son las bases estructurales de la crisis económica mundial y cuál es su incidencia en la protección constitucional del derecho a la Educación Superior Universitaria en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.

HIPOTESIS GENERAL 2.

La crisis económica que se vive en El Salvador, incide en el derecho a la educación superior universitaria en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.

3.1.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

OBJETIVOS ESPECÍFICO 1.

- Identificar el impacto que posee la Crisis económica mundial o crisis financiera en el acceso al derecho a la Educación Superior Universitaria.

HIPOTESIS ESPECIFICA 1.

Los efectos de la crisis económica en la Zona Oriental de El Salvador, impacta profundamente en el acceso y la calidad de la educación superior universitaria de los estudiantes de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria oriental.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.

- Determinar si la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, ha establecido medidas de protección para salvaguardar el derecho a la Educación Superior Universitaria, frente a la Crisis Económica Mundial.

HIPÓTESIS ESPECIFICA 2.

La Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se ha preparado para enfrentar la crisis económica, con la finalidad de tutelar el derecho a la educación superior universitaria de los estudiantes de esta facultad.

OBJETIVO ESPECIFICO 3.

- Proponer medidas de protección que el Estado de El Salvador a través de la Universidad de El Salvador debe establecer para resguardar el derecho a la Educación Superior Universitaria debido al impacto negativo que origina la crisis económica mundial.

HIPOTESIS ESPECÍFICA 3.

El Estado de El Salvador a través de la Universidad de El Salvador ha establecido medios para resguardar el derecho a la educación superior universitaria debido al impacto que provoca la crisis económica mundial.

OBJETIVO ESPECIFICO 4.

- Establecer si la Universidad de El Salvador esta aplicando correctamente las reglas y principios estipulados en la Constitución, la Ley General de Educación y la Ley de Educación Superior Universitaria, para ofrecer el acceso a la educación superior universitaria.

HIPOTESIS ESPECÍFICA 4.

La Universidad de El Salvador, esta aplicando correctamente las reglas y principios estipulados en la constitución, y demás leyes; para permitir el acceso a la educación superior.

OBJETIVO ESPECIFICO 5.

- Precisar si existen innovaciones al Derecho a la Educación Superior Universitaria según el nuevo sistema de Gobierno de El Salvador; que garanticen la prestación y tutela del derecho fundamental a la educación superior universitaria.

HIPOTESIS ESPECÍFICA 5.

El nuevo gobierno de El salvador a través de políticas educativas ha establecido innovaciones al derecho a la educación superior universitaria.

OBJETIVO ESPECIFICO 6.

- Determinar si es necesario realizar una reforma a la Ley de Educación Superior Universitaria para permitir el mayor acceso a la educación superior dentro de la universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.

HIPOTESIS ESPECÍFICA 6.

Es necesario realizar una reforma a la Ley de Educación Superior Universitaria para que el acceso a la educación superior sea garantizado frente la crisis económica mundial.

3.1.3 OPERACIONALIZACION DE HIPOTESIS

OPERACIONALIZACION DE HIPOTESIS GENERAL 1

<p>OBJETIVO GENERAL 1: Elaborar un análisis sobre el origen y evolución histórica-jurídica del rol de la Universidad de El Salvador en la defensa constitucional del derecho a la Educación Superior Universitaria en la zona Oriental de El Salvador.</p>					
<p>HIPOTESIS GENERAL 1: La Universidad de El Salvador a través de sus políticas brinda y protege el derecho a la educación superior universitaria, en la zona oriental de El Salvador, frente a la actual Crisis Económica.</p>					
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
<p>Educación Superior Universitaria: Es el nivel de educación que trasciende a un nivel superior donde el estudiante obtiene un título que lo acredita como profesional en determinada especialidad o área específica las ciencias.</p>	<p>La Educación Superior Universitaria está regulada en el Art. 61 de la Constitución, La ley General de Educación Superior y su reglamento, y la ley de Educación Superior, son las que regulan este derecho de manera mas específica.</p>	<p>La Universidad de El Salvador a través de sus políticas brinda y protege el derecho a la educación superior universitaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Universidad de El Salvador ➤ Protección Derechos fundamentales ➤ Educación Superior Universitaria 	<p>En la zona oriental de El Salvador, frente a la actual Crisis Económica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Salvador ➤ Zona Oriental

OPERACIONALIZACIÓN DE HIPOTESIS GENERAL 2.

OBJETIVO GENERAL N° 2: Examinar cuáles son las bases estructurales de la crisis económica mundial y cuál es su incidencia en la protección constitucional del derecho a la Educación Superior Universitaria en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.					
HIPOTESIS GENERAL N° 2: La crisis económica que se vive en El Salvador, incide en el derecho a la educación superior universitaria en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.					
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
<p>Crisis Económica: Es la crisis que tiene como principal factor la crisis del sistema financiero, es decir, no tanto la economía productiva de bienes tangibles (industria, agricultura), que puede verse afectada o ser la causa estructural, pero no es el centro u origen inmediato de la crisis; sino fundamentalmente el sistema bancario, el sistema monetario o ambos. Fase grave por el cual pasa una persona o negocio, una industria o la economía de un país, a consecuencia de hechos que han alterado el curso normal de tal economía, o bien a causa de una administración o gobierno inadecuado.</p>	<p>La Crisis económica afecta la estructura de un país, generando que los niveles económicos sean insuficientes para solventar las necesidades de los miembros que pertenecen a ese determinado territorio, todo esto proviene de una crisis financiera que ha venido evolucionando en el de venir de los años.</p>	<p>La crisis económica que se vive en El Salvador.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Crisis económica ➤ Crisis financiera ➤ Territorio de El Salvador ➤ Pobreza ➤ Desempleo ➤ Rescisión económica ➤ Estancamiento o financiero 	<p>Incide en el derecho a la educación superior universitaria en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Violación de derechos fundamentales ➤ Derecho Subjetivo ➤ Garantía ➤ Educación Superior ➤ Universitaria ➤ Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental

OPERACIONALIZACION DE HIPOTESIS ESPECIFICA 1

OBJETIVO ESPECIFICO 1					
Identificar el impacto que posee la Crisis económica mundial o crisis financiera en el acceso al derecho a la Educación Superior Universitaria, en el caso de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.					
HIPOTESIS ESPECIFICA 1					
Los efectos de la crisis económica en la Zona Oriental de El Salvador, impacta profundamente en el acceso a la educación superior universitaria de los estudiantes de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria oriental.					
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
<p>Acceso: Acción de llegar o acercarse. Acción y efecto de alcanzar algo, o de acercarse a alguien. Acceso a la educación.</p> <p>Calidad: El concepto de calidad aplicado al servicio público de la educación superior hace referencia a la síntesis de características que permitan reconocer un programa académico específico o una institución de determinado tipo y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como esa institución o en ese programa académico se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza.</p>	<p>El acceso y la calidad son dos características que son inherentes al derecho a la educación en general y al derecho a la educación superior universitaria en particular.</p>	<p>Los efectos de la crisis económica en la Zona Oriental de El Salvador</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Efectos ➤ Crisis Económica ➤ Zona Oriental de El Salvador ➤ Pobreza ➤ Desempleo 	<p>Impacta profundamente en el acceso y a la educación superior universitaria de los estudiantes de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria oriental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Impacto profundo ➤ Acceso ➤ Calidad ➤ Educación superior universitaria ➤ Estudiantes ➤ Universidad de El Salvador

OPERACIONALIZACION DE HIPOTESIS ESPECÍFICA 2

OBJETIVO ESPECIFICO 2					
Determinar si la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, ha establecido medidas de protección para salvaguardar el derecho a la Educación Superior Universitaria, frente a la Crisis Económica Mundial.					
HIPOTESIS ESPECIFICA 2					
La Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se ha preparado para enfrentar la crisis económica, con la finalidad de tutelar el derecho a la educación superior universitaria de los estudiantes de esta facultad.					
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
Tutelar: Amparar o proteger determinado derecho fundamental.	La tutela es la institución creada para resguardar determinados derechos fundamentales. .	La Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se ha preparado para enfrentar la crisis económica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Universidad de El Salvador ➤ Preparación ➤ Enfrentamiento ➤ Crisis Económica Mundial. 	Con la finalidad de tutelar el derecho a la educación superior universitaria de los estudiantes de esta facultad.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tutela ➤ Derecho a la Educación ➤ Estudiantes ➤ Facultad Multidisciplinaria Oriental

OPERACIONALIZACION DE HIPOTESIS ESPECÍFICA 3

OBJETIVO ESPECIFICO 3					
Proponer medidas de protección que el Estado de El Salvador a través de la Universidad de El Salvador debe establecer para resguardar el derecho a la Educación Superior Universitaria debido al impacto negativo que origina la crisis económica mundial.					
HIPOTESIS ESPECIFICA 3					
El Estado de El Salvador a través de la Universidad de El Salvador ha establecido medios para resguardar el derecho a la educación superior universitaria debido al impacto que provoca la crisis económica mundial.					
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
Resguardar: Defender o proteger.	El Estado tiene un marco normativo que de manera efectiva trasciende a proteger cada uno de los derechos fundamentales de las personas que son parte del territorio nacional. El Art. 1 de la Constitución menciona que la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado.	El Estado de El Salvador a través de la Universidad de El Salvador ha establecido medios para resguardar el derecho a la educación superior universitaria	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estado ➤ El Salvador ➤ Universidad de El Salvador ➤ Protección ➤ Derecho a la educación superior universitaria 	Debido al impacto que provoca la crisis económica mundial.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ .Impacto ➤ Crisis económica

OPERACIONALIZACION DE HIPOTESIS ESPECÍFICA 4

OBJETIVO ESPECIFICO 4					
<p>Establecer si la Universidad de El Salvador esta aplicando correctamente las reglas y principios estipulados en la Constitución, la Ley General de Educación y la Ley de Educación Superior Universitaria, para ofrecer el acceso a la educación superior universitaria.</p>					
HIPOTESIS ESPECIFICA 4					
<p>La Universidad de El Salvador, esta aplicando correctamente las reglas y principios estipulados en la constitución, y demás leyes; para permitir el acceso a la educación superior.</p>					
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
<p>Aplicación correcta: Llámese a la acción de dar una solución como corresponde ante un problema específico que permite encontrar una respuesta a este</p>	<p>La Universidad de El Salvador tiene como marco regulatorio la Constitución de la Republica, la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y la Ley de Educación Superior para permitir el acceso a la educación superior</p>	<p>La Universidad de El Salvador, esta aplicando correctamente las reglas y principios estipulados en la constitución, y demás leyes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Universidad de El Salvador ➤ Constitución de la Republica ➤ Leyes ➤ Reglas ➤ Principios 	<p>Para permitir el acceso a la educación superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acceso ➤ Educación Superior

OPERACIONALIZACION DE HIPOTESIS ESPECÍFICA 5

OBJETIVO ESPECIFICO 5 Precisar si existen innovaciones al Derecho a la Educación Superior Universitaria según el nuevo sistema de Gobierno de El Salvador.					
HIPOTESIS ESPECIFICA 5 El nuevo gobierno de El salvador a través de políticas educativas, ha establecido innovaciones al derecho a la educación superior universitaria.					
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
Innovaciones: Lo que es nuevo, creación reciente, transformación.	Progreso en un nuevo sistema de país, traer elementos que generen transformaciones fundamentales para la buena convivencia social.	El nuevo gobierno de El salvador a través de políticas educativas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobierno ➤ El Salvador ➤ Políticas educativas 	Ha establecido innovaciones al derecho a la educación superior universitaria.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Innovaciones ➤ Derechos fundamentales ➤ Educación superior universitaria

OPERACIONALIZACION DE HIPOTESIS ESPECÍFICA 6

OBJETIVO ESPECIFICO 6					
Determinar si es necesario realizar una reforma a la Ley de Educación Superior Universitaria para permitir el mayor acceso a la educación superior dentro de la universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.					
HIPOTESIS ESPECIFICA 5					
Es necesario realizar una reforma a la Ley de Educación Superior Universitaria; para que el acceso a la educación superior sea garantizado frente la crisis económica mundial.					
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES
Reforma de Ley: Cambiar un precepto legal para mejor proveer.	La reforma de ley es fundamental, en el sentido que ayuda a mantener un mejor ordenamiento del sistema legal, en cuanto a la defensa de derechos inherentes a la persona humana.	Es necesario realizar una reforma a la Ley de Educación Superior Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Necesidad de Reforma de Ley ➤ Educación superior universitaria 	Para que el acceso a la educación superior sea garantizado frente la crisis económica mundial.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acceso ➤ Garantías ➤ Crisis económica

3.2 MÉTODO

Para obtener una investigación objetiva se hace necesario utilizar el método científico, que permite alcanzar los propósitos planteados en la indagación y correcto desarrollo de la misma, considerando los problemas que se presenten en el transcurso investigativo del tema objeto de estudio, puesto que con ello se pretende descubrir algo, indagar, dar respuesta de manera sistemática a las múltiples preguntas que se hace el ser humano, elaborándose hipótesis con un proceso lógico para adquirir conocimientos que fundamenten el análisis en estudio.

El método se define como: *“la manera de alcanzar un objetivo; o bien se le define como determinado procedimiento para”*.⁶⁷

A) METODO CIENTIFICO.

En la investigación se utiliza el método científico, dado el tema objeto de estudio pues al ser el método el camino a seguir nos va guiando para comprender la naturaleza misma del fenómeno en estudio.

Para Tamayo y Tamayo, el método científico *“es un procedimiento para descubrir las condiciones en las que se presentan sucesos específicos, caracterizado generalmente por ser tentativo, verificable, de razonamiento riguroso y observación empírica. Se define el método científico en función de los procedimientos o técnicas que se utilizan para resolver los problemas planteados”*.

Desde este campo los métodos a utilizar son los siguientes:

B) METODO DE ANALISIS

*“Consiste en separar los elementos básicos de la información con el propósito de responder a las distintas cuestiones planteadas en la investigación.”*⁶⁸

⁶⁷ ROJAS SORIANO, RAUL. Investigación social, Teoría y praxis. Cuarta edición 1989. México Pág.137.

⁶⁸ HERNANDEZ SAN PIERI, ROBERTO. Metodología de la investigación, Pág. 204

Con ello, dentro de la investigación se pretende, la descomposición de los elementos de un todo para observar las causas, naturaleza y los efectos, llevando a cabo una valoración y examen del tema objeto en estudio; por ende se hace necesario conocer la naturaleza, fenómeno del mismo para comprender su esencia.

Debido a que se hace necesaria la descomposición mental, dentro de la investigación se aplicara, enfocados en la naturaleza misma del fenómeno, con lo cual se podrá: explicar, hacer analogías y comprender la manera de cómo el derecho a la educación, ha sido y esta siendo regulado en otros países, analizando las diferentes posturas doctrinarias y la legislación que hace alusión al derecho a la educación en cuanto a su acceso y calidad juntamente con la equidad social en la distribución del conocimiento.

C) METODO DE SINTESIS

“Es un proceso de razonamiento que tiende a reconstruir un todo, a partir de los elementos distinguidos por el análisis; se trata en consecuencia de hacer una explosión metódica y breve, en resumen”.⁶⁹

“El método que procede de lo simple a lo compuesto, de los elementos al todo, de la causa a los efectos y del principio a las consecuencias”.⁷⁰

Después de realizar un análisis del derecho constitucional a la educación superior universitaria se concluye con la síntesis de la investigación, logrando una comprensión exacta de la esencia de lo que ya se tiene conocimiento en todos sus elementos y particularidades, en el transcurso investigativo se analizaron antecedentes, diferentes posturas doctrinarias, legislación nacional e internacional que permiten crear conocimientos nuevos al respecto.

La utilización de este método nos llevara a un procedimiento mental proporcionando la posibilidad de establecer, en base a lo analizado, la incidencia que

⁶⁹ www.wikipedia.com

⁷⁰ Opcit, Rojas Soriano, Raúl. Pág. 140

puede tener el tema objeto de estudio, permitiendo en la medida de lo posible concluir, recomendar o proponer soluciones para tratar adecuadamente el tema objeto de estudio.

D) METODO COMPARATIVO.

Para Tamayo y Tamayo el método comparativo es: *“El método de comparación que reúne individuos o clases que poseen ciertas características comunes, y procede a examinarlos a fin de señalar sus semejanzas y diferencias.”*

*“Procedimiento de la comparación sistemática de casos de análisis que en su mayoría se aplica con fines de generalización empírica y de la verificación de hipótesis”.*⁷¹

Esta perspectiva comparativa nos permite obtener una visión mas profunda de la complejidad del respectivo objeto de análisis y estimula preguntas que captan de manera mas precisa lo individual del caso concreto.

Con este método comparativo se pretende dentro de la investigación, comparar las legislaciones de aquellos países que han dado vida jurídica al derecho a la educación superior universitaria, culminando con la legislación salvadoreña.

3.3 NATURALEZA DE LA INVESTIGACION.

La investigación es la que comprende el análisis e interpretación de la realidad actual, estructura y proceso de los hechos. Su orientación esta dirigida sobre conclusiones predominantes en un individuo, grupo o cosa trabajando en realidades de hecho y sus características fundamentales.

Dado a que la disciplina en que se ubica el derecho a la educación superior universitaria es de carácter social y juridico, es por ello que el tema objeto de estudio es dinámico, interdependiente y por consiguiente no estático, evolucionando a grandes rasgos, ha sido de mucha importancia el auxiliarse de un estudio amplio y para ello se requiere las siguientes categorías de investigación:

⁷¹ www.diccionario.com, Método comparativo.

a) Investigación Teórica Descriptiva:

*“Consiste en algo mas que la recogida y tabulación de datos; se ocupa del análisis e interpretación de los datos que han sido reunidos con un propósito definido, el de la comprensión y solución del problema”.*⁷²

Se refiere a la etapa preparatoria del trabajo científico que permite ordenar el resultado de las observaciones de las conductas, las características, los factores, los procedimientos y otras variables de fenómenos o hechos.

El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Nos permite establecer cuando, como, donde y porque surgió la problemática.

A través de la investigación realizada y los resultados obtenidos, permite la comprobación de las hipótesis que están dirigidas a confirmar lo establecido en la teoría con la realidad y la trascendencia social, cultural, política y jurídica como una problemática de interés para la población.

b) Investigación Práctica Jurídica Analítica:

Tomando en consideración que la naturaleza analítica de la investigación es: *“La observación de un objeto y sus características, separando sus componentes e identificando tanto su dinámica particular, como las relaciones de correspondencia que guardan entre si”.*⁷³

Es un procedimiento mas complejo con respecto a la investigación descriptiva, que consiste fundamentalmente en establecer la comparación de variables entre grupos de estudio y el control sin aplicar o manipular las variables, estudiando estas según se dan naturalmente en grupos.

⁷² TAMAYO Y TAMAYO, Mario. Diccionario de Investigación Científica. Editorial Difusa. Cuarta Edición, México.

⁷³ Opcit. HERNANDEZ SAN PIERI, Roberto, Pág.200

El equipo investigador con la finalidad de obtener elementos que suministren información concerniente al derecho a la educación superior en cuanto a su acceso y calidad a través de la investigación analítica se estudiara el tema con información reciente que se obtiene de diferentes documentos y otras fuentes de información, con el objeto de comprobar la importancia social y jurídica de el derecho a la educación superior universitaria, asi como también las polémicas que genera el tema en los diferentes sectores de la sociedad.

Dentro de ese mismo contexto se hace necesario el análisis de las diversas legislaciones que regulan el derecho a la educación superior universitaria, destacando sus fundamentos jurídicos doctrinarios y asi desde esa óptica aproximarse a una verdad sobre el objeto de estudio.

3.4 UNIVERSO MUESTRA

Es de traer a cuenta que la investigación esta compuesta por dos fases: una teórica y una practica; y es en esta última donde se efectúa la recopilación de datos para obtener resultados confiables y para ello es necesario auxiliarse de ciertos parámetros que a continuación se definen:

Universo: *“Totalidad de elementos o fenómenos que conforman el ámbito de un estudio o investigación. Población total de la cual se toma una muestra para realizar una investigación”*.

Población: *“Es el conjunto de todos los elementos que poseen las principales características objeto de análisis y sus valores son conocidos como parámetros. Personas o elementos cuya situación se esta investigando”*.

Muestra: *“reducida parte de un todo, de la cual nos servimos para descubrir las principales características de aquel. Parte representativa de la población que se investiga”*.

Unidades de Análisis: *“se refiere al sistema concreto o conjunto que designa el dominio de la relación entre las variables y en el cual se presentan o manifiestan sus*

consecuencias en términos empíricos o factuales. Como ámbito representativo sobre el cual se investigara (objetos y sujetos). La unidad se encuentra especificada en la hipótesis, puede referirse a personas, o grupos o cosas”.

Dato: *“Producto de regulación de una respuesta”.*

Formula: *“Enunciado claro y preciso de un hecho, estructura, principio, relación o método, aceptado convencionalmente o que pretende hacerse aceptar como establecido”.*

Estadística: *“Es la técnica o proceso matemática de recolección, descripción, organización, análisis e interpretación de datos numéricos. Constituye un instrumento fundamental de mediada y de investigación dada su capacidad de expresión cuantitativa”.*

Tendencia: *“Características de ciertos acontecimientos, hechos o datos, de cualquier índole, por lo cual muestran una línea definida de progresión o un acercamiento a algún punto de los fenómenos o datos observados no pueden lograr.”*

Error: *“Desviación de una medida en relación con el valor real de lo que se mide.”*

Grafica: *“Representación de la relación de dos o más variables mediante líneas curvas o quebradas.”*

Los presentes conceptos han sido tomados del Diccionario Metodológico de Tamayo y Tamayo.

FORMULA DE APLICACIÓN

Considerando que en la investigación se obtendrán datos cuantitativos y para calcular la muestra la formula que se aplicara es la siguiente:

$$\frac{NC}{NTC} \times 100$$

NC= Número de Casos.

NTC= Número total de Casos.

Esta formula permitirá obtener los siguientes datos:

FA: Frecuencia Absoluta.

FR: Frecuencia Relativa.

Asumiendo estos datos de manera concreta permitirá la elaboración de cuadros estadísticos y la configuración de graficas en sus distintas modalidades.

CUADRO DE UNIDADES DE ANALISIS.

UNIDAD DE ANALISIS	POBLACION	MUESTRA	INSTRUMENTO DE INVESTIGACION
Decano UES-FMO	1	1	Entrevista no estructurada
Vice- Decano UES-FMO	1	1	Entrevista no estructurada
Especialistas en Educación y Especialista en Derechos Humanos	2	2	Entrevista no estructurada
Estudiantes de Licenciatura en Ciencias Jurídicas UES-FMO.	100	100	Encuesta
TOTAL	104	104	

3.5 TECNICAS DE INVESTIGACION.

La técnica es: *“un conjunto de reglas y operaciones para el uso de los instrumentos que auxilian al equipo indagador en la aplicación de los métodos utilizados en el análisis del tema.”*⁷⁴

La presente investigación se realizó con dos tipos de técnicas: la documental y la de campo; siendo necesario ampararse de diferentes bibliografías referentes al tema objeto de estudio y opiniones manifestadas por los sujetos que tienen conocimiento sobre la educación superior universitaria, en cuanto su acceso, calidad y equidad en la distribución social del conocimiento.

3.5.1 TECNICAS DE INVESTIGACION DOCUMENTAL.

Este tipo de investigación es la que se realiza, como su nombre lo indica, apoyándose en fuentes de carácter documental, esto es, en documentos de cualquier especie.

1. Fuentes Primarias:

Para la presente investigación ha sido necesario auxiliarse de documentos básicos para el desarrollo de la investigación y se ha realizado una recopilación de fuentes documentales como: La Constitución de la República, en donde encontramos en los Artículos 55 y 61 regulado el derecho a la educación en general, y la superior universitaria en particular.

Los Tratados Internacionales, que destinados a la protección de las personas, regulan los principios de igualdad y no discriminación, que son parte fundamental del objeto de investigación. Como la Declaración Universal de Derechos Humanos.

2. Fuentes Secundarias:

Dentro de la investigación también se incluyeron textos que complementan el estudio del fenómeno, entre los cuales se encuentran: El libro: “los derechos sociales y el principio de igualdad sustancial”. De Luis Prieto Sanchis, el Curso de Derecho

⁷⁴ Opcit. ROJAS SORIANO, Raúl. Guía para realizar Investigaciones sociales. Pág. 63.

Constitucional. De Javier Pérez Royo, “Historia de la Pedagogía” de Nicola Abbagnano ente otros.

Asi mismo se hace necesario el uso de Internet para obtener una mayor recolección de datos, permitiendo el manejo de las teorías generales y el manejo técnico, particulares acerca del tema.

3.5.2 TECNICAS DE INVESTIGACION DE CAMPO

3.5.2. a. LA OBSERVACION.

El procedimiento de carácter empírico constituye la observación, la cual se define como: *“la percepción dirigida de los objetivos y fenómenos de la realidad”*.⁷⁵

Con esta técnica se permite tener un conocimiento más directo de la realidad del objeto de estudio que nos ocupa, a través de encuestas y entrevistas estructuradas.

En esta técnica se desarrolla el tipo de instrumentos, forma y condiciones que se realizara la investigación para la recolección de datos.

3.5.2. b. ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA.

Es *“Aquella en que la pregunta puede ser modificada y adaptarse a las situaciones y características particulares del sujeto”*.⁷⁶

Este tipo de instrumento se utiliza para la obtención directa de respuestas a partir de los planteamientos hechos por el encuestador, para ser registrados y posteriormente analizados. Esta clase de entrevista esta dirigida al Decano, Vice-Decano de la Facultad Multidisciplinaria oriental, asi como a Profesionales de Derecho.

3.5.2. c. ENCUESTA.

Es el instrumento utilizado en la investigación destinada a conocer características de una población de individuos aplicada a una o varias muestras representativas de la misma, sirve para recolectar la información directamente de los sujetos investigados,

⁷⁵ AROSTEGUI, JIM, Metodología del Conocimiento Científico. México. Editorial Presencia Latinoamericana, 1885. Pág. 233.

⁷⁶ Opcit. TAMAYO Y TAMAYO, Mario.

incluye la redacción del cuestionario, con el propósito de cuantificar y analizar estadísticamente la información recopilada y comprobar que grado de conocimiento se tiene sobre el derecho constitucional a la educación superior universitaria en relación a su acceso y calidad y equidad social en la distribución del conocimiento.

Esta encuesta esta dirigida a estudiantes de cuarto y quinto año de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.

3.5.3 ORGANIZACIÓN DE INSTRUMENTOS



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS
PROCESO DE GRADUACION 2009.

OBJETO DE ESTUDIO

“El Acceso al derecho constitucional de la educación superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a la crisis económica mundial”

ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA

Dirigida a: Especialistas del Departamento de Educación de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.

Hora: _____; **Lugar:** Universidad de El Salvador.

Objetivo: lograr obtener los conocimientos necesarios por parte de especialistas del área de educación en cuanto al tema objeto del estudio y conocer sus puntos de vista respecto al problema planteado en la investigación.

1. ¿A su criterio afecta la actual crisis económica al acceso a la educación superior universitaria, en el caso de la Facultad Multidisciplinaria Oriental?

2. ¿Cuales considera usted son las principales causas que dificultan el acceso a la educación superior, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador?

3. ¿Desde el punto de vista de la pedagogía es correcto realizar un examen de admisión para ingresar a la educación superior universitaria?

4. ¿Desde su punto de vista su puede permitir el libre acceso a la educación superior universitaria, en la Universidad de El Salvador?

5. ¿Conoce usted si la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental ha establecido medidas de protección para salvaguardar el derecho a la educación superior universitaria, frente a la crisis económica?

6. ¿Cree usted que el acceso a la educación superior universitaria es equitativo, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental?

7. ¿A su criterio con la vigencia de un nuevo gobierno, mejorará la situación de la educación superior, en la Universidad de El Salvador?

8. ¿Que mecanismo o políticas considera usted que debe implementar la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, para brindar un mayor acceso a la educación superior?

9. ¿Desde su punto de vista el acceso a la educación superior, es una herramienta fundamental para el desarrollo de la persona humana?

10. ¿A su criterio que necesita la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, para permitir un mayor acceso a la educación superior?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS
PROCESO DE GRADUACION 2009.

OBJETO DE ESTUDIO

“El Acceso al derecho constitucional de la educación superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a la crisis económica mundial”

ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA

Dirigida a: Especialistas del Departamento Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.

Hora: _____; Lugar: Universidad de El Salvador.

Objetivo: Adquirir las nociones necesarias por parte de los especialistas en Derecho Constitucional y Derechos Humanos en cuanto al tema objeto del estudio y conocer sus puntos de vista respecto al problema planteado en la investigación.

1. ¿Considera usted que el acceso a la educación superior es un derecho fundamental en nuestra constitución?
2. ¿Desde su punto de vista considera que el Estado como garante de los derechos fundamentales esta obligado por mandato constitucional a brindar la educación superior?
3. ¿Considera usted que existen garantías constitucionales para proteger el derecho a la educación superior?
4. ¿Que entiende usted por derechos fundamentales?

5. ¿Podrá exigirse constitucionalmente al Estado salvadoreño que garantice a la población el acceso a la educación superior?

6. ¿Cuales considera usted son las garantías constitucionales con las que cuenta la población salvadoreña para la exigencia y protección del acceso a la educación superior?

7. ¿Usted que entiende por derechos de carácter prestacional?

8. ¿considera usted que el derecho a la educación es un derecho de naturaleza prestacional?

9. ¿Desde un punto de vista Juridico, considera que se violenta el derecho al acceso a la educación superior a los jóvenes aspirantes, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental al momento de realizarles un examen de admisión?

10. ¿A su criterio afecta la actual crisis económica al acceso a la educación superior universitaria, en el caso de la Facultad Multidisciplinaria Oriental?

11. ¿Considera usted que con la vigencia de un nuevo gobierno, existe la posibilidad de que hallan cambios en la educación superior que permitan un mayor acceso a ella?



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS
PROCESO DE GRADUACION 2009.**

OBJETO DE ESTUDIO

“El Acceso al derecho constitucional de la educación superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a la crisis económica mundial”

ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA

Dirigida a: Decano y Vice-Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador.

Hora: _____; Lugar: Universidad de El Salvador.

Objetivo: Determinar las medidas que han desarrollado las autoridades de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, para enfrentar la crisis económica mundial y garantizar el acceso a la educación superior. Y establecer cuales son sus expectativas con la vigencia de un nuevo gobierno en cuanto al derecho a la educación superior.

1. ¿Desde su punto de vista, afecta la actual crisis económica al derecho a la educación superior?

2. ¿Qué medidas a establecido la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador para enfrentar esta Crisis Económica?

3. ¿Cuáles son los mayores problemas que enfrenta la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, para garantizar un mayor acceso de estudiantes dentro de esta?

4. ¿Desde su punto de vista, es necesario realizar un examen de admisión para permitir el acceso a la Universidad de El Salvador?

5. ¿Considera usted que el acceso a la educación superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, es equitativo?

6. ¿A su criterio que necesita la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, para brindar un mayor acceso de estudiantes dentro de la Facultad?

7. ¿Considera viable permitir el libre acceso a la Universidad de El Salvador, es decir sin realizar un examen de admisión?

8. ¿Como autoridades universitarias que esperan del nuevo gobierno vigente en nuestro país?

9. ¿A su criterio existen innovaciones al derecho a la educación superior universitaria según el nuevo plan de gobierno?

10. ¿Desde su punto de vista, un mayor presupuesto para la Universidad de El Salvador, permitiría un mayor acceso a la educación superior a jóvenes de bajos recursos económicos en la zona oriental de El Salvador?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS
PROCESO DE GRADUACION 2009.

OBJETO DE ESTUDIO

“El Acceso al derecho Constitucional de la Educación Superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a la crisis económica mundial”

ENCUESTA

Dirigida a: Estudiantes de 4° y 5° año de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.

Objetivo: Determinar el conocimiento y punto de vista de los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas respecto al derecho constitucional a la educación superior, y los efectos que genera la actual crisis económica ha este derecho fundamental.

Alumno de: 4° Año _____ 5° Año _____ Sexo: M ___ F ___

Indicaciones: Marque con una “X”, la respuesta que considere mas conveniente, respecto ha lo que se pregunta.

1. ¿Cree usted que la crisis económica mundial afecta a la Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Oriental?

Si ___ No ___ En parte ___ Tal vez ___

2. ¿Considera que la crisis económica mundial impacta en el “acceso” de jóvenes a la educación superior, dentro de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental?

Si ___ No ___ En parte ___ Tal vez ___

3. ¿Cree usted que la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, esta preparada para enfrentar los desafíos que trae aparejada la crisis económica en cuanto a la educación superior?

Si _____ No _____ No se _____ Tal vez _____

4. ¿Considera que la Universidad de El Salvador a creado algún mecanismo para enfrentar la crisis económica mundial y tutelar el derecho a la educación superior universitaria?

Si _____ No _____ No se _____ Tal vez _____

5. ¿Cual considera usted es el mayor problema al que se enfrenta la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, actualmente?

Crisis Económica ___ Poco Presupuesto ___ Falta de apoyo del Gobierno ___

6. ¿Desde un punto de vista juridico, considera usted que se violenta el derecho al acceso a la educación superior a los jóvenes aspirantes, en la Universidad de El Salvador, Facultad multidisciplinaria Oriental al momento de realizarles un examen de admisión?

Si _____ No _____ No se _____ Tal vez _____

7. ¿Cree usted que con el nuevo gobierno, mejorara la situación de la educación superior universitaria en la Universidad de El Salvador?

Si _____ No _____ No se _____ Tal vez _____

8. ¿Ha observado algún cambio o innovación en la educación superior universitaria en la Universidad de El Salvador, desde que obtuvo el poder el nuevo gobierno?

Si _____ No _____ No se _____ Tal vez _____

Si su respuesta es positiva ¿Qué cambios o innovaciones ha observado?

9. ¿A su criterio, es posible permitir el libre acceso a estudiantes de educación media dentro de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental?

Si _____ No _____ No se _____ Tal vez _____

10. ¿Considera usted que el acceso a la educación superior en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, es equitativo?

Si _____ No _____ No se _____ Tal vez _____

11. ¿Considera usted que el acceso a la educación superior es un derecho fundamental?

Si _____ No _____ No se _____ Tal vez _____

12. ¿Cree usted que el Estado como garante de los derechos fundamentales esta obligado por mandato constitucional a brindar la educación superior?

Si _____ No _____ No se _____ Tal vez _____

13. ¿Desde su punto de vista podrá exigirse constitucionalmente al Estado que garantice a la población el acceso a la educación superior?

Si _____ No _____ No se _____ Tal vez _____

14. ¿Considera usted que el derecho a la educación es un derecho de naturaleza prestacional?

Si _____ No _____ No se _____ Tal vez _____

PARTE II
DESARROLLO DE LA
INVESTIGACION

CAPITULO IV
PRESENTACION Y DESCRIPCION DE
RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

4.1.1 Resultado de la Guía de Observación



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS
PROCESO DE GRADUACION 2009.

OBJETO DE ESTUDIO

“El Acceso al derecho constitucional de la educación superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a la crisis económica mundial”

ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA

ENTREVISTADO: Licenciado Edwin Geovany Trejo.

CARGO: Catedrático de la sección de Educación.

HORA: 3:00 p.m.; **LUGAR:** Departamento de educación de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.

OBJETIVO: lograr obtener los conocimientos necesarios por parte de especialistas del área de educación en cuanto al tema objeto del estudio y conocer sus puntos de vista respecto al problema planteado en la investigación.

1. ¿A su criterio afecta la actual crisis económica al acceso a la educación superior universitaria, en el caso de la Facultad Multidisciplinaria Oriental?

De hecho si afecta aunque el problema del acceso a la educación superior no es un problema de la actual crisis económica es un problema de la situación económica que ha tenido el país a lo largo de toda su historia, si hay un nivel de afectación para algunos jóvenes en cuanto al tema del acceso a la educación superior es el caso particular de la

Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental porque es un problema de distribución desigual de los bienes o de los recursos económicos de nuestro país. Entonces si hay una afectación pero no es un problema que se ha dado por la crisis, si no que es un problema que siempre se ha dado por la desigualdad social que hay en nuestro país, por la desigualdad social que tenga cualquier país que se encuentre con un modelo económico capitalista. Entonces el neoliberalismo es otra de las situaciones que han agudizado la dificultad de poder acceder a la educación superior universitaria, pero ahora la capacidad adquisitiva que tienen las familias han dificultado también ya que hay muchos estudiantes que han hecho reserva de matriculas por ejemplo en el ciclo dos era una situación que no se observaba tan marcada en otros años entonces es producto de la dificultad económica que esta experimentando el mundo no solo El salvador.

2. ¿Cuales considera usted son las principales causas que dificultan el acceso a la educación superior, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador?

Hay varias, la primera es la económica y no es necesariamente por la crisis si no que siempre ha habido una dificultad económica en nuestro país desde que la facultad misma fue fundada en 1968, a habido este problema, la gente de bajos recursos es la que recurre a esta Universidad pero sin embargo la Universidad no tiene las condiciones para admitir a esta gente a la Universidad y ahí es donde se da el proceso este, si ustedes recordaran cuando ingresan al primer ciclo es una cantidad considerable de estudiantes pero ya después dos tres meses mas tarde havian menos estudiantes compañeros suyos entonces uno es lo económico por que dificulta el acceder; en segundo lugar los horarios de la Universidad; es bien difícil por que los estudiantes tienen que esperar todo el día a veces para recibir mas clases eso implica costos de alimentación, el transporte, los libros; entonces esta es quizá la principal causa que dificulta el acceso a la educación superior, lo otro es que la universidad no cuenta con programas de apoyo, como son: residentados, como son las becas ,debido a que las becas son muy limitadas en la

Universidad entonces no todos los alumnos que las necesitan son los que accedan a ellas sino que todos los que aplican son los que logran llenar el cupo.

3. ¿Desde el punto de vista de la pedagogía es correcto realizar un examen de admisión para ingresar a la educación superior universitaria?

No, no es correcto por que la Universidad en este caso se esta volviendo también en una universidad de eliminación. hay un autor Costarricense de nombre Francisco Gutiérrez, que dice que los exámenes de admisión se deberían llamar exámenes de eliminación, por que no le están haciendo el examen para admitirlo le están haciendo el examen para que no entre, la prueba que se acaba de realizar por ejemplo que de mas de mil y fracción doscientos treinta han aprobado el examen, no es un examen de admisión es un examen de eliminar. Para ver quienes no llegan y quienes siempre no llegan son los mas pobres, los que no han tenido acceso a libros, a una educación con mejores condiciones, los que no se pueden conectar a Internet, entonces al final es un examen de eliminación y no es correcto la Universidad lo hace por la dificultad que tiene de no poderlos albergar a todos. Es más fácil rechazar a un aspirante antes que entre que empezar a exigir mas presupuesto con ellos después que están en la universidad, entonces es un tema en que la misma Universidad a entrado en la misma dinámica del sistema, mejor elimino a aquellos que al final pueden salirse de lo que tengo acordado en lugar de ser un problema ya en la Universidad. Ninguna institución de educación y sobre todo si es publica como esta Universidad no puede estar rechazando gente que tenga aspiraciones, pero en este caso la situación económica nos ha hecho caer en eso por que el examen no es por calidad si no que es por que si quiero ciento cincuenta en Derecho entonces si me vienen doscientos a cincuenta voy a dejar a fuera y lo que quiero saber es quienes son esos cincuenta, en conclusión es de eliminación y no es correcto.

4. ¿Desde su punto de vista su puede permitir el libre acceso a la educación superior universitaria, en la Universidad de El Salvador?

A mi me gustaría que la Universidad fuera una Universidad de puertas abiertas con una política de educación para los y las salvadoreños. Pero por la forma en que se administra, las condiciones que tenemos ahora, no es posible. Hay países como por ejemplo Cuba, Venezuela en que las Universidades son publicas es decir no solo admiten al que quiere si no que incentivan a la población que no quiere a que también se incorporen al proceso de educación pero el sistema universitario en El Salvador esta diseñado para desmotivar no para motivar, en un estudio realizado hace unos dos o tres años atrás con unos departamentos de la Facultad en particular, los alumnos que logran entrar en la universidad el cincuenta por ciento se va el primer ciclo, será por que las condiciones no son adecuadas, si logro entrar con los exámenes y con todos los tramites que hay que hacerlos, los profesores también nos encargamos de desmotivar a los alumnos en el proceso y en el segundo ciclo del primer año el otro veinticinco por ciento se sale yendo, entonces en este caso si se debe admitir, se debiera. La Constitución nuestra dice que el fin ultimo del Estado es la persona humana entonces las Universidades que son instituciones que van por esa vía, estamos viendo una situación completamente diferente, no estamos dándole la oportunidad para que realmente pueda ser una persona que se desarrolle y que sea coherente con los fines que están incluso en la misma constitución que son los fines de la educación. Debería de ser una Universidad del pueblo y para el pueblo.

5. ¿Conoce usted si la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental ha establecido medidas de protección para salvaguardar el derecho a la educación superior universitaria, frente a la crisis económica?

La universidad ha hecho poco, por no decir que no ha hecho casi nada, no hay ningún plan que permita por ejemplo ante esta situación hacer que los estudiantes puedan seguir estudiando. La Universidad no tiene, o no hay por ejemplo microbuses recogiendo estudiantes en ciertos sectores de la ciudad para que no puedan pagar pasaje, no hay ese plan; no sea dicho vamos a disminuir la jornada de clases y además que sea

de otra manera como hacer semi presencial las clases para que vengan menos, no hay ningún tipo de plan, nosotros estamos funcionando como que nada esta pasando, entonces si el alumno se va por falta de recurso nosotros seguimos sin preocuparnos en lo absoluto. Entonces no hay planes para salvaguardar, no hay planes para decirle al estudiante no desista vamos ha generar unas condiciones para que usted con las limitantes que hay pueda seguir, no existe aquí en la Facultad ni en toda la universidad lastimosamente.

6. ¿Cree usted que el acceso a la educación superior universitaria es equitativo, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental?

El tema de la equidad es un tema que es un tanto interesante analizar; porque por ejemplo son más mujeres que hombre las que egresan de las diferentes carreras. Es equitativo en el sentido que hay mas mujeres en el mundo entonces hay mas mujeres en la Universidad; contrario a lo que se creía hace un par de años que los que mas accesaban a la educación eran hombres. En esta Facultad es claro que el mayor número es la población femenina. Pero hay carreras como la ingeniería agronómica donde la población en su totalidad es casi masculina, las carreras como ingeniería, arquitectura, la mayor cantidad de alumnos son hombres. Pero hay otras en que las mujeres se han insertado bastante, como Ciencias Jurídicas, medicina. Pero los espacios en las carreras se abren donde la sociedad ha dicho: “las tiene que realizar mujeres”, como las carreras de educación; se dice que las mujeres deben cuidar a los niños por ejemplo los profesores de parvularia son solo mujeres; se ve mas en función domestica que por otra cosa. Es interesante analizar no solo quienes accedan sino a que están accedando.

7. ¿A su criterio con la vigencia de un nuevo gobierno, mejorará la situación de la educación superior, en la Universidad de El Salvador?

De hecho la educación en su totalidad esta experimentando algunos cambios, como es el programa de alimentos para todas las escuelas publicas de parvularia tercer ciclo, el tema de la dotación gratuita de uniformes y útiles escolares para el otro año.

Pero la Universidad, la educación superior que tiene una característica que no la administra directamente el Estado, eso depende de los planes que haga la misma universidad, si la universidad ya no tiene planes para ser presentados al Ejecutivo entonces no vamos a tener tampoco un beneficio, el presupuesto se va a ver incrementado producto de que hay un ofrecimiento por parte del Ejecutivo pero si la Universidad no presenta un programa completo entonces tampoco se puede estar dando el dinero sin saber en que se puede invertir, depende de lo que hagamos mas nosotros como Universidad mas de lo que haga el Estado hemos estado en una situación en la que el Estado no nos daba los gobiernos se negaban a dar un mayor presupuesto a la Universidad pero ahora tenemos mayor apertura lo que no tenemos es la propuesta por parte de la Universidad, si se puede hacer siempre y cuando en la Universidad construyamos una propuesta concreta que permita al Ejecutivo analizar este tipo de recurso a la Universidad el mismo presidente ya lo ha dicho dentro de la misma que va a dotar de presupuesto, pero para poder ejecutar algo hay que saber concretamente cuales son los beneficios que traerán.

8. ¿Que mecanismo o políticas considera usted que debe implementar la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, para brindar un mayor acceso a la educación superior?

La Universidad debe de vincularse con la educación básica y la educación media por que también tenemos dificultades de acceso, producto que no tienen las herramientas necesarias el estudiante. Si cuando se entra ha primer año cuando un estudiante ingresa a la universidad y en el primer año le decimos que hay que leer este documento y este otro y el con dificultades lee le estamos diciendo mire aquí tiene que leer si usted no puede váyase, entonces nosotros somos parte del sistema educativo nada mas que somos la parte ultima del sistema educativo, entonces la universidad deberá establecer una vinculación con la escuela básica y media que ahora no la tenemos; la Universidad ya se volvió obsoleta con las carreras que ofrece puede ser que haya gente que no quiere estudiar una carrera universitaria por que ninguna de las ofertas le llaman la atención.

Dentro de su que hacer la universidad debería de ofrecer algo que pueda interesar a la gente.

9. ¿Desde su punto de vista el acceso a la educación superior, es una herramienta fundamental para el desarrollo de la persona humana?

La educación es una herramienta fundamental para el desarrollo de la persona y la educación esta en este país a partir del otro año va a tener la fortuna de contar con una educación inicial. Que constitucionalmente se reconoce que el sistema educativo esta constituido desde la educación inicial hasta la educación superior pero no existe en el país ni una sola escuela que tenga educación inicial, tenemos educación parvularia que es diferente a la educación inicial, ya que esta va de los dos meses a los cuatro años. La educación en si va a permitir eso, ahora que debería de hacer la universidad como universidad publica contribuyendo a que eso se de entonces eso si es necesario, ahora recuerden que hay muchos países que están hablando de estudios de cuarta generación mientras que nosotros nos quedamos con la educación universitaria, mientras el post grado aquí en el país es mínimo.

10. ¿A su criterio que necesita la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, para permitir un mayor acceso a la educación superior?

Mayor presupuesto en principio y lo otro políticas educativas diferentes a las que tenemos, políticas que van como por ejemplo no solo a limitarse a la educación presencial como la educación no presencial y eso permitiría tener mayor cobertura a la demanda de educación superior.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS
PROCESO DE GRADUACION 2009.**

OBJETO DE ESTUDIO

“El Acceso al derecho constitucional de la educación superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a la crisis económica mundial”

ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA

Dirigida a: Lic. Msc. Hugo Noé García, Especialista en Derechos Humanos del Departamento Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.

Hora: 2:00 p.m.; **Lugar:** Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, Departamento de Ciencias Jurídicas.

Objetivo: Adquirir las nociones necesarias por parte de los especialistas en Derecho Constitucional y Derechos Humanos en cuanto al tema objeto del estudio y conocer sus puntos de vista respecto al problema planteado en la investigación.

1. ¿Considera usted que el acceso a la educación superior es un derecho fundamental en nuestra constitución?

Entiendo que si, en suma toda persona tiene derecho que el Estado cree condiciones para su desarrollo, para su formación, para su realización como persona; desde esa perspectiva entendería que si.

2. ¿Desde su punto de vista considera que el Estado como garante de los derechos fundamentales esta obligado por mandato constitucional a brindar la educación superior?

Entiendo que si, sin que entre en contradicción con la pregunta anterior, por que puede ser superior tecnológica, tiene el Estado el deber de crear posibilidades para que la persona pueda desenvolverse, que no necesariamente tiene que ser la universitaria.

3. ¿Considera usted que existen garantías constitucionales para proteger el derecho a la educación superior?

Por las condiciones creo que no existen garantías, y lo quisiera ver desde la interrelación de los derechos humanos, por que si hablamos de situaciones de personas que no pueden entrar en la universidad, queda claro que no es por que halla un prejuicio o una preferencia a determinadas personas, sino , por que no tienen el perfil requerido o el nivel cognitivo que se exige, pero esa afirmación esta precedida de una negación de derechos anteriores; por ejemplo la educación debe ser de calidad, sobre todo la educación básica o media, la educación publica desde luego nos estamos refiriendo y al no crear las condiciones para que la educación pre universitaria sea de calidad, pues se esta afectando ese derecho, no se esta garantizando que de ello tiene que ver mucho cuestiones de alimentación, cuestión de niños que trabajan y estudian que no deberían desarrollar esas actividades, deberían dedicarse solo al estudio y deberían de darse para que esta personas puedan rendir en sus estudios, tiene que capacitarse la calidad docente. Entre otras cosas. Por ejemplo hoy hay mucha diferencia entre una educación publica con una privada, la publica a mi forma de ver deja mucho que desear, por que muchas veces una forma de tolerar el problema o de suavizar el problema es realizar promociones masivas desde primer grado, y una persona que tenga mejores condiciones se atrasa por que hay que ir cargando con alumnos que los van pasando casi automáticamente.

4. ¿Que entiende usted por derechos fundamentales?

Bueno, en teoría los derechos fundamentales son aquellos derechos que han sido positivados, derechos humanos positivados, es decir, aquellos derechos que han sido reconocidos por el ordenamiento jurídico, debiendo entender que los derechos humanos no necesariamente deben ser taxativos o no necesariamente hay una enunciación taxativa de ellos en la constitución, pero si derechos que pueden derivarse de otros derechos, en ese sentido cuando digo derechos que han sido reconocidos o que han sido positivados habría que hacer ver la necesidad de no quedarnos con el tenor literal de la constitución sobre todo, sino hacer uso de la capacidad interpretativa comprendiendo que la constitución tiene fines, valores principios, los cuales son generadores de derechos o de otros derechos mas, y que necesariamente el ejercicio de unos derechos supone la existencia de otros que no están de manera explicita como el derecho de la verdad, el derecho al acceso a la información publica, el derecho a un recurso efectivo, o el derecho aun medio ambiente; derechos que no están reconocidos de manera expresa en la constitución, pero que se infieren de principios, valores y fines o de derechos ya reconocidos.

5. ¿Usted considera que el derecho a la educación es un derecho de naturaleza prestacional?

El derecho a la educación a mi forma de ver es un medio para el goce de los demás derechos sociales en cuanto posibilita el poder gozar otros derechos, tiene el carácter de derecho fundamental, el derecho prestacional en suma todos los derechos sociales se les conoce como derechos prestacionales, es prestación que el Estado hace un tanto mas dirigido a igualar a los desiguales, desde esa perspectiva podría considerarse de carácter prestacional.

6. ¿Considera usted que se podría plantear una demanda de amparo por no permitir el acceso a una persona a la educación superior?

Depende de la circunstancia que se invoque, si se basa en criterios mas que todo discriminatorios, no un tanto de capacidad, cabria la posibilidad; pero si es por cuestiones de capacidad que a una persona se le niega esa posibilidad, yo creo que no. pero si es por otros aspectos, que se discrimina a una persona por su condición ideológica, por su origen social, si se podría.

7. ¿Desde un punto de vista juridico, considera que se violenta el derecho al acceso a la educación superior a los jóvenes aspirantes, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental al momento de realizarles un examen de admisión?

Yo en lo particular considero que no; no se estaría violentando, sobre todo desde la perspectiva de los derechos humanos, vista también de que se deben de garantizar los derechos humanos de las demás personas, toda persona debe tener aptitud, capacidad para poder entrar a estudiar a una carrera, y de ello deriva también la calidad de profesional que se pueda formar en cuanto a eso yo considero de que no y un mal profesional sus efectos se van haber en las personas de que el va servir, que calidad de servicio le va a desarrollar esta persona, en ese sentido considero de que no, muy probablemente pudiera hablarse, o pudiera buscarse otras causas en la formación anterior que ha recibido la persona , por ejemplo creo que es cierto que la educación publica esta deficitaria, hay mucho déficit, y considero que la Universidad no debe cargar con ese déficit, que viene arrastrando la educación.

8. ¿A su criterio afecta la actual crisis económica al acceso a la educación superior universitaria, en el caso de la Facultad Multidisciplinaria Oriental?

Considero que si afecta, en unos Estado mas que otros por que desde luego la crisis actual a mi forma de entender es un efecto de la globalización y la aplicación de políticas neoliberales, y una de las notas características de este neoliberalismo, de esta globalización bajo la línea del neoliberalismo es , precisamente la reducción del Estado, el Estado se ve reducido, el mercado se ve potenciado, al mercado por si no le interesan

los derechos humanos, al mercado lo que le interesa es generar ganancias, cualquiera sea el costo, desde luego ello afecta el goce de los derechos fundamentales, la educación dentro de ellos se vería afectada.

9. ¿Considera usted que es una causa justificante la falta de recurso por parte del Estado y de la Universidad de El Salvador, para no permitir un mayor acceso a la educación superior?

No justificaría, si hay muchas personas que tiene capacidad, decirle no podemos acoger estas personas porque no tenemos los recursos los medios ahí hay una falla por parte del Estado, pero eso habría que verlo desde la perspectiva de los derechos sociales, sobre todo a partir del principio de logro progresivo, habría que ver que capacidad tiene el Estado y si esta agotando todos los medios posibles para garantizar este derecho, pero de la noche a la mañana no se le puede exigir al Estado cumpla determinadas expectativas, se le puede exigir que de pasos concretos para poder asegurar el goce de determinados derechos, habría que evaluar mas al Estado en cuanto a los esfuerzos que hace para garantizar determinados derechos sociales y no tanto por el hecho de no poder, habría que analizar eso, y que esfuerzos esta haciendo, el Estado no debe Mostrar pasividad.

10. ¿Desde su punto de vista, con la vigencia de un Gobierno podría garantizarse un mayor acceso a la educación superior?

No se si puede hablarse con seguridad de que allá una falta de acceso a la educación superior universitaria, al menos, entendido desde luego eso como una negación de decir usted no entra, ahora bien que existan otras condiciones que imposibilitan a las personas el poder acceder al a educación como el no tener los medios económicos para ello yo creo que seria diferente, y en ese sentido habría que deslindar. Y es posible que Existan algunos cambios como la creación de otras facultades de la universidad en otros departamentos del país, es posible y esperamos que se logren llevar a cabo.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS
PROCESO DE GRADUACION 2009.**

OBJETO DE ESTUDIO

“El Acceso al derecho constitucional de la educación superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a la crisis económica mundial”

ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA

Dirigida a: Ingeniero David Arnoldo Chávez Saravia, Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador.

Hora: 3:00 p.m.; **Lugar:** Universidad de El Salvador.

Objetivo: Determinar las medidas que han desarrollado las autoridades de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, para enfrentar la crisis económica mundial y garantizar el acceso a la educación superior. Y establecer cuales son sus expectativas con la vigencia de un nuevo gobierno en cuanto al derecho a la educación superior.

1. ¿Desde su punto de vista, afecta la actual crisis económica al derecho a la educación superior?

Si claro que sí, ya que la crisis afecta a los países capitalistas, por lo que nosotros siendo un país que se mantiene de las remesas, es afectado en sobremanera, por lo que imposibilita a muchos jóvenes para que puedan tener una educación superior universitaria, mas aun en nuestra zona oriental, donde en su mayoría los hogares depende en gran medida de las remesas del extranjero

2. ¿Qué medidas a establecido la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador para enfrentar esta Crisis Económica?

La Universidad en lo que incide en la crisis económica es muy poco, pero si nos hemos programado para poder ayudar a los jóvenes para que puedan acceder a la Universidad, aminorando las cuotas. Por otro lado hemos tratado de establecer bloques de horarios, para que el joven ya no pase todo el día en la universidad y que pueda gastar en comidas, etc. El mayor problema para llevar acabo estas medidas es la falta de recursos económicos que permitan poder desarrollar sin mayor dificultad todas estas medidas; como autoridades creemos que esa es la mayor limitante para establecer medidas claras para enfrentar la crisis económica.

3. ¿Cuáles son los mayores problemas que enfrenta la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, para garantizar un mayor acceso de estudiantes dentro de esta?

Uno de los mayores problemas que la Universidad tiene son los recursos económicos, por lo que el presupuesto es insuficiente, no ajusta a cubrir los gastos que la Universidad hace, lo que viene a incidir que se haga un examen de admisión ya que no podemos cubrir la demanda. Pero actualmente también nos encontramos frente al problema de la actual crisis económica mundial, que directa o indirectamente afecta a la universidad y lastimosamente en mayor medida a los estudiantes de escasos recursos económicos.

4. ¿Desde su punto de vista, es necesario realizar un examen de admisión para permitir el acceso a la Universidad de El Salvador?

Si, porque estamos en un país elitista, el nivel superior es elitista, es decir después de la preparación técnica, la educación superior va mas allá, ya que se trata de implementar el desarrollo de la sociedad, lo que si puedo decir es que hay una serie de

diferencias, ya que la capacidad de aprendizaje de un alumno de la ciudad a un alumno de un cantón, es diferente, eso afecta a que el estudiante del cantón tenga menos posibilidades de poder aprobar el examen de admisión. Por lo que yo personalmente considero que si es necesario realizar un examen de admisión, ya que la universidad carece de recursos tanto infraestructurales como económicos.

5. ¿Considera usted que el acceso a la educación superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, es equitativo?

No hay discriminación a sexo, hay una igualdad de oportunidades, no se prohíbe estudiar por religión, en cuanto a la capacidad económica o de dónde vienen, tienen que someterse siempre al examen de admisión, si lo pasan excelente, pero siempre tienen igualdad de oportunidades. A mi criterio si es equitativo el acceso de la educación superior en el caso de la Universidad de El Salvador.

6. ¿A su criterio que necesita la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, para brindar un mayor acceso de estudiantes dentro de la Facultad?

Que se incremente el presupuesto, eso es la base de todo, para brindar mejores recursos a los estudiantes. Y no solo el presupuesto de la facultad si no de toda la Universidad en general para poder de esta manera garantizar un mayor acceso a estudiantes dentro de toda la Universidad; y no solo eso pues también permitiría mejorar la infraestructura de la Universidad y contratar mas personal docente.

7. ¿Considera viable permitir el libre acceso a la Universidad de El Salvador, es decir sin realizar un examen de admisión?

Si, pero actualmente seria muy difícil por todos los problemas que aquejan a la universidad, pero ojala y en un futuro no muy lejano esto pueda ser una realidad y de esta manera permitir el libre acceso a la Universidad de El Salvador sin realizar el

examen de admisión; pero asegurándose la universidad que aquellos que ingresen cumplan con los requisitos mínimos de ingreso.

8. ¿Como autoridades universitarias que esperan del nuevo gobierno vigente en nuestro país?

Mejoras, pues esperamos que todo sea mejor, y lo que esperamos es que el presupuesto se nos incremente. O al menos que de pasos concretos en devolver la importancia histórica a la Universidad de El Salvador y a la educación superior en general.

9. ¿A su criterio existen innovaciones al derecho a la educación superior universitaria según el nuevo plan de gobierno?

En lo que se ven señales es ahora que se va a normar la educación superior, ya que el gobierno pasado daba presupuesto hasta a las universidades privadas, y no apoya a la universidad nacional.

10. ¿Desde su punto de vista, un mayor presupuesto para la Universidad de El Salvador, permitiría un mayor acceso a la educación superior a jóvenes de bajos recursos económicos en la zona oriental de El Salvador?

Claro que sí, hasta un mejor gallo nos cantara, como se dice por ahí. Pero con un mayor presupuesto la Universidad de El Salvador podría permitir un mayor acceso a la educación superior a jóvenes de bajos recursos económicos en la Zona Oriental de nuestro país.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS
PROCESO DE GRADUACION 2009.**

OBJETO DE ESTUDIO

“El Acceso al derecho constitucional de la educación superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a la crisis económica mundial”

ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA

Dirigida a: Doctora Ana Judith Guatemala de Castro, Vice-Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador.

Hora: 4:30 p.m.; Lugar: Universidad de El Salvador.

Objetivo: Determinar las medidas que han desarrollado las autoridades de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, para enfrentar la crisis económica mundial y garantizar el acceso a la educación superior. Y establecer cuales son sus expectativas con la vigencia de un nuevo gobierno en cuanto al derecho a la educación superior.

1. ¿Desde su punto de vista, afecta la actual crisis económica al derecho a la educación superior?

Si Lógicamente que si, ya que dependemos de remesas, lo que hace que si eso aminora, y esta imposibilitando a que muchos jóvenes no accedan a la educación superior.-

2. ¿Qué medidas a establecido la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador para enfrentar esta Crisis Económica?

Pues si se han hecho varios proyectos, como el pedir una mejora al presupuesto. Además de implementar medidas que beneficien el bolsillo del estudiante como la reducción de la jornada de clases. Esas son las principales medidas que sean establecido frente a la crisis económica mundial.

3. ¿Cuáles son los mayores problemas que enfrenta la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, para garantizar un mayor acceso de estudiantes dentro de esta?

El mayor problema es lo económico ya que de eso depende todo. La crisis económica que se esta viviendo agrava mas aun el problema económico; aunado a ello el limitado presupuesto que tenemos para realizar mas medidas o implementar en mayor manera para aminorar estos problemas.

4. ¿Desde su punto de vista, es necesario realizar un examen de admisión para permitir el acceso a la Universidad de El Salvador?

i, aunque lo ideal sería que no, ya que es la única universidad del pueblo, pero es necesario ya que nos permite seleccionar a los estudiantes de mayor capacidad demuestran, ya que no se tiene la capacidad para atender la demanda de todos los solicitantes.

5. ¿Considera usted que el acceso a la educación superior, en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, es equitativo?

Claro que si es equitativo, ya que no se discrimina por sexo, ni por religión, ni porque vengan de cualquier sector de la población, todos tienen derecho a optar a ingresar a la Universidad.

6. ¿A su criterio que necesita la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, para brindar un mayor acceso de estudiantes dentro de la Facultad?

Un mayor recurso económico, mejorar y ampliar la infraestructura, y por supuesto la capacitación docente.

7. ¿Considera viable permitir el libre acceso a la Universidad de El Salvador, es decir sin realizar un examen de admisión?

Solamente que hayan cambios de horarios, y que se amplíe a los docentes, eso es muy difícil de lograr. Pero si sería viable cumpliendo con todas estas cosas.

8. ¿Como autoridades universitarias que esperan del nuevo gobierno vigente en nuestro país?

Que nos ayuden, eso esperamos, un mayor presupuesto.

9. ¿A su criterio existen innovaciones al derecho a la educación superior universitaria según el nuevo plan de gobierno?

Si, pero el problema de que echar a andar los proyectos del día a la mañana es difícil. Pero se esperan estas innovaciones con el nuevo gobierno en nuestro país.

10. ¿Desde su punto de vista, un mayor presupuesto para la Universidad de El Salvador, permitiría un mayor acceso a la educación superior a jóvenes de bajos recursos económicos en la zona oriental de El Salvador?

Por supuesto que si, un mayor presupuesto permitiría esto y muchas cosas más, como incentivar la investigación científica y la proyección social de la Universidad.

4.1.1.1 ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

A través de las entrevistas realizadas se logro establecer la importancia que tiene la educación en todos sus niveles y en particular la educación superior. Por su parte las autoridades universitarias reconocen las dificultades a las que se enfrenta la Facultad Multidisciplinaria Oriental, para poder brindar una educación superior accesible y de calidad. El Ingeniero **David Arnoldo Chávez**, Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, manifestó que el escaso presupuesto con que cuenta la Universidad para desempeñar sus funciones imposibilita garantizar que un mayor número de estudiantes egresados de la educación media pueda ingresar a la Universidad de El Salvador que es la única institución de educación superior e carácter publica.

En concordancia con el Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, se encuentra el Licenciado **Edwin Geovany Trejo**, especialista en Educación, quien manifestó la importancia de la Universidad de El Salvador, para garantizar que las personas de escasos recursos económicos tengan la oportunidad de acceder a la educación superior universitaria, además hace hincapié en el papel fundamental que juega la educación para garantizar el pleno desarrollo de la persona humana.

El Licenciado **Hugo Noe García**, especialista en Derechos Humanos, fue el único en manifestar puntualmente que la educación superior es un derecho de todos, pero manifestó además que en el caso de la Universidad de El Salvador, con la realización de un examen de admisión para permitir el acceso a esta, considera que no se violenta derechos fundamentales, no se estaría violentando, sobre todo desde la perspectiva de los derechos humanos, vista también de que se deben de garantizar los derechos humanos de las demás personas, toda persona debe tener aptitud, capacidad para poder entrar a estudiar a una carrera, y de ello deriva también la calidad de profesional que se pueda formar, en ese sentido manifestó que muy probablemente pudiera hablarse, o pudiera buscarse otras causas en la formación anterior que ha recibido la persona, por ejemplo es cierto que la educación publica esta deficitaria, hay mucho déficit, y la Universidad no debe cargar con ese déficit, que viene arrastrando la educación.

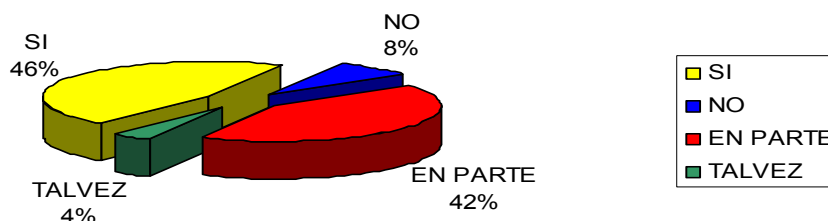
4.1.2 RESULTADOS DE ENCUESTA ESTRUCTURADA:

En la encuesta dirigida a Estudiante de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental. Se obtuvieron los siguientes datos:

1.- ¿Cree usted que la crisis económica mundial afecta a la Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Oriental?

Cuadro # 1: Los efectos de la crisis económica en la Universidad de El Salvador.

OPCIONES	Fa	Fr%	TOTAL
SI	46	46%	46
NO	8	8%	8
EN PARTE	42	42%	42
TALVEZ	4	4%	4
TOTAL	100	100%	100



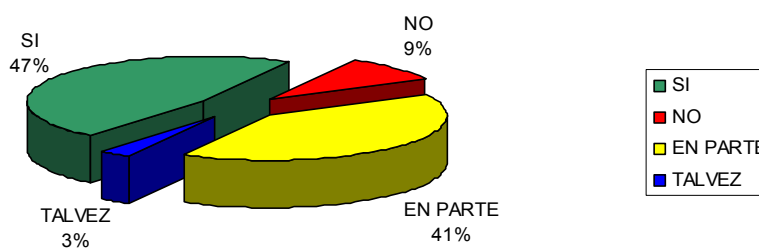
INTERPRETACION DE RESULTADOS

Del resultado obtenido de la encuesta realizadas a los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se concluye que un 46% de los estudiantes encuestados creen que la Crisis Económica Mundial afecta a la Universidad de El Salvador, mientras que un 8% de los encuestados creen que la Crisis Económica Mundial no afecta a la Universidad de El Salvador, teniendo como resultado que un 42% de los encuestados creen que dicha crisis afecta en parte a la Universidad de El Salvador, y finalmente un 4% considera que la Crisis Económica Mundial tal vez afecta a la Universidad de El Salvador .

2.- ¿Considera que la crisis económica mundial impacta en el “acceso” de jóvenes a la educación superior, dentro de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental?

Cuadro # 2: El impacto de la crisis económica en el acceso a la educación superior.-

OPCIONES	Fa	Fr%	TOTAL
SI	47	47%	47
NO	9	9%	9
EN PARTE	41	41%	41
TALVEZ	3	3%	3
TOTAL	100	100%	100



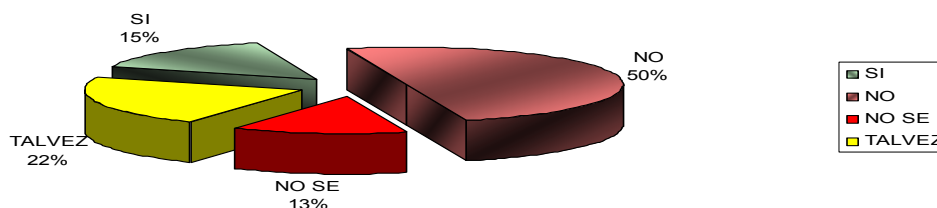
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del resultado obtenido de las encuestas realizadas a los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se concluye que un 47% de los estudiantes encuestados creen que la Crisis Económica Mundial impacta en el acceso de jóvenes a la educación superior dentro de la Universidad de El Salvador, mientras que un 9% de los encuestados creen que la Crisis Económica Mundial no impacta en ninguna manera al acceso de los jóvenes a la educación superior en la Universidad de El Salvador, teniendo como resultado que un 41% de los encuestados creen que dicha crisis impacta en parte al acceso de la educación superior de los jóvenes a la Universidad de El Salvador, y finalmente un 3% considera que la Crisis Económica Mundial tal vez impacta al acceso de la Educación Superior de los jóvenes a la Universidad de El Salvador.

3.- ¿Cree usted que la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, esta preparada para enfrentar los desafíos que trae aparejada la crisis económica en cuanto a la educación superior?

Cuadro # 3: Los desafíos de La Universidad de El Salvador Frente a la crisis económica mundial.-

OPCIONES	Fa	Fr%	TOTAL
SI	15	15%	15
NO	50	50%	50
NO SE	13	13%	13
TALVEZ	22	22%	22
TOTAL	100	100%	100



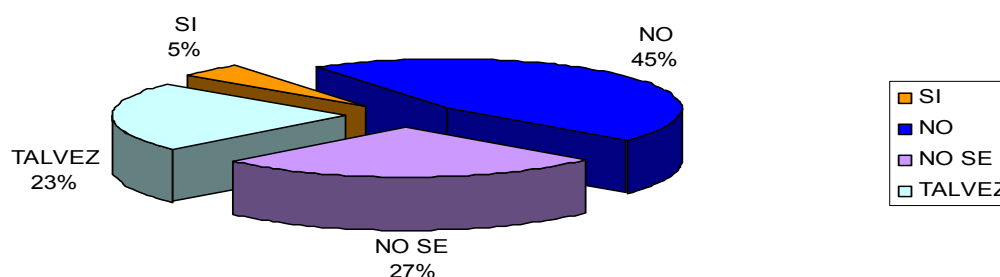
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del resultado obtenido de las encuestas realizadas a los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se concluye que un 15% de los estudiantes encuestados creen que la Universidad de el Salvador si se encuentra preparada para enfrentar los desafíos que trae aparejada la Crisis Económica Mundial, mientras que un 9% de los encuestados creen que la Universidad de el Salvador no se encuentra preparada para enfrentar los desafíos que trae aparejada la Crisis Económica Mundial, así mismo un 13% de los encuestados no saben si la Universidad de el Salvador se encuentra preparada para enfrentar los desafíos que trae aparejada la Crisis Económica Mundial, y finalmente un 22% considera que la Universidad de el Salvador talvez se encuentra preparada para enfrentar los desafíos que trae aparejada la Crisis Económica Mundial.

4.- ¿Considera que la Universidad de El Salvador a creado algún mecanismo para enfrentar la crisis económica mundial y tutelar el derecho a la educación superior universitaria?

Cuadro # 4: La preparación de la Universidad de El Salvador frente a la crisis económica mundial.

OPCIONES	Fa	Fr%	TOTAL
SI	5	5%	5
NO	50	50%	50
NO SE	30	30%	30
TALVEZ	25	25%	25
TOTAL	100	100%	100



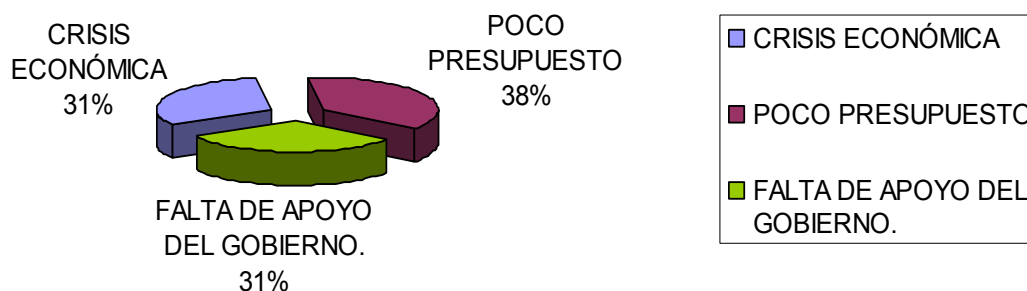
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del resultado obtenido de las encuestas realizada se concluye que un 5% de los estudiantes encuestados consideran que la Universidad de el Salvador si ha establecido mecanismos para enfrentar los efectos que origina la Crisis Económica Mundial, así como para resguardar el derecho a la educación superior de los efectos negativos de dicha crisis, mientras que un 45% de los encuestados consideran que la Universidad de El Salvador no ha establecido mecanismos para enfrentar los efectos de la Crisis Económica Mundial, así mismo un 27% de los encuestados no saben si la Universidad de El Salvador ha establecido mecanismos para enfrentar los efectos que origina la Crisis Económica Mundial, así como para resguardar el derecho a la educación superior de los efectos negativos de dicha crisis, y finalmente un 23% considera que la Universidad de El Salvador talvez ha establecido mecanismos para enfrentar la crisis.

5.- ¿Cual considera usted es el mayor problema al que se enfrenta la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, actualmente?

Cuadro #5: Problemas que enfrenta la Universidad de El Salvador.

OPCIONES	Fa	Fr%	TOTAL
CRISIS ECONÓMICA	31	31%	31
POCO PRESUPUESTO	38	38%	38
FALTA DE APOYO DEL GOBIERNO.	31	31%	31
TOTAL	100	100%	100



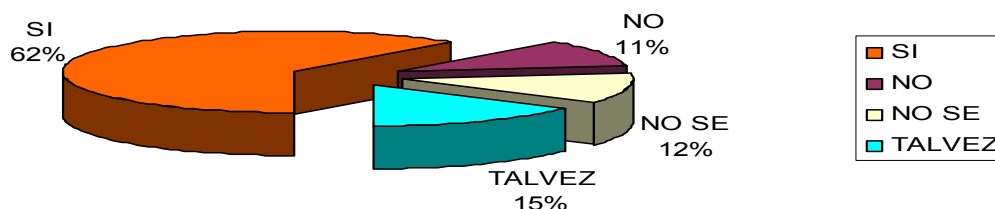
INTERPRETACIÓN DE RESULTADO

Del resultado obtenido de las encuestas realizadas a los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se concluye que un 31% de los estudiantes encuestados consideran que el mayor problema al cual se enfrenta la Universidad de El Salvador en la Crisis Económica, mientras que un 38% de los estudiantes encuestados consideran que el mayor problema al cual se enfrenta la Universidad de El Salvador es el poco presupuesto, finalmente un 31% de los estudiantes encuestados consideran que el mayor problema al cual se enfrenta la Universidad de El Salvador es la falta de Apoyo por parte del Gobierno.

6.- ¿Desde un punto de vista jurídico, considera usted que se violenta el derecho al acceso a la educación superior a los jóvenes aspirantes, en la Universidad de El Salvador, Facultad multidisciplinaria Oriental al momento de realizarles un examen de admisión?

Cuadro # 6: El examen de admisión como violación al derecho al acceso a la educación superior.

OPCIONES	Fa	Fr%	TOTAL
SI	68	68%	68
NO	12	12%	12
NO SE	13	13%	13
TALVEZ	17	17%	17
TOTAL	100	100%	100



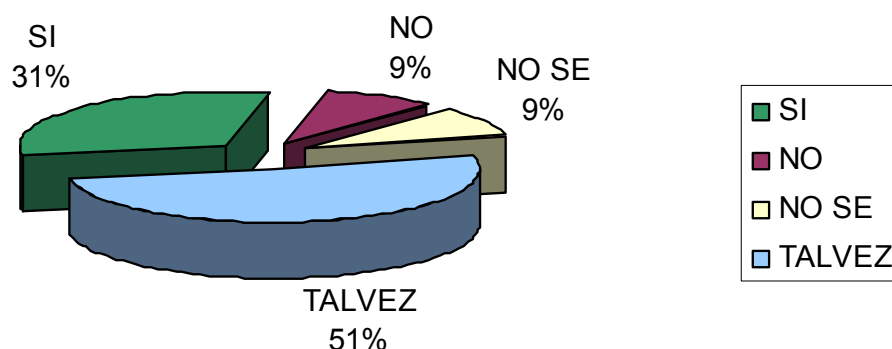
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del resultado obtenido de las encuestas realizadas se concluye que un 62% de los estudiantes encuestados consideran que el examen de Admisión de la Universidad de El Salvador si violenta al derecho del Acceso a la Educación superior, mientras que un 11% de los encuestados no consideran que el examen de Admisión de la Universidad de El Salvador violenta al derecho del Acceso a la Educación superior, así mismo un 12% de los encuestados no saben si el examen de Admisión de la Universidad de El Salvador violenta al derecho del Acceso a la Educación superior, y finalmente un 15% considera que el examen de Admisión de la Universidad de El Salvador tal vez violenta al derecho del Acceso a la Educación superior.

7.- ¿Cree usted que con el nuevo gobierno, mejorara la situación de la educación superior universitaria en la Universidad de El Salvador?

Cuadro # 7: Mejoras en la educación superior universitaria en el nuevo gobierno.

OPCIONES	Fa	Fr%	TOTAL
SI	31	31%	31
NO	9	9%	9
NO SE	9	9%	9
TALVEZ	51	51%	51
TOTAL	100	100%	100



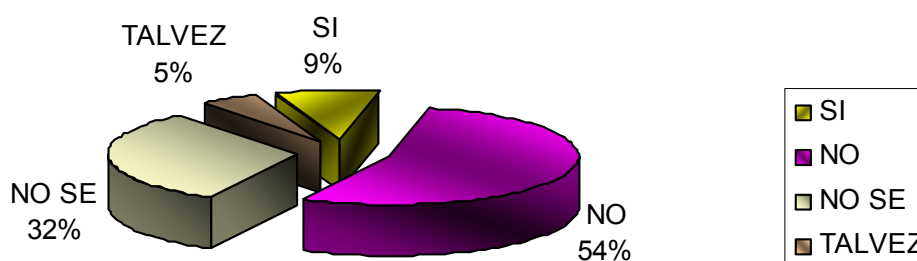
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del resultado obtenido de las realizadas a los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se concluye que un 31% de los estudiantes encuestados creen que con el nuevo Gobierno mejorará la situación de la Educación Superior en la Universidad de el Salvador, mientras que por otra parte 9% de los encuestados creen que no mejorará, teniendo también que un 9% de los encuestados dicen que no saben si mejorará la situación de la Educación Superior en la Universidad de el Salvador, y finalmente un 51% considera que tal vez mejorará la Educación Superior con el Nuevo Gobierno.

8.- ¿Ha observado algún cambio o innovación en la educación superior universitaria en la Universidad de El Salvador, desde que obtuvo el poder el nuevo gobierno?

Cuadro # 8: Los cambios e innovaciones de la educación superior universitaria en el nuevo gobierno.

OPCIONES	Fa	Fr%	TOTAL
SI	9	9%	9
NO	54	54%	54
NO SE	32	32%	32
TALVEZ	5	5%	5
TOTAL	100	100%	100



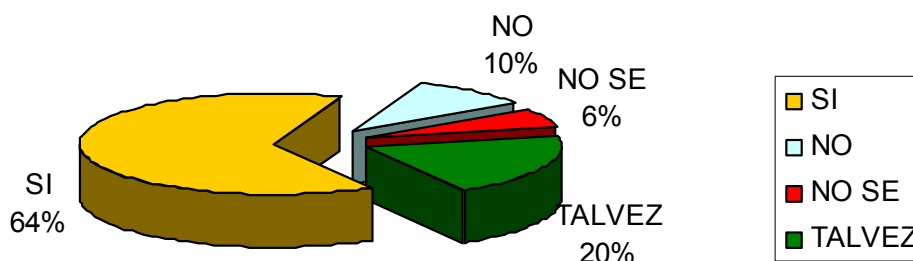
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del resultado obtenido de las realizadas a los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se concluye que un 9% de los estudiantes encuestados si ha observado un cambio en la educación superior en la Universidad de El Salvador desde que obtuvo el poder el nuevo gobierno, mientras que un 54% de los estudiantes encuestados no ha observado un cambio en la educación superior en la Universidad de El Salvador desde que obtuvo el poder el nuevo gobierno, sin embargo un 32% de los estudiantes encuestados no sabe si ha habido un cambio en la educación superior en la Universidad de El Salvador desde que obtuvo el poder el nuevo gobierno, y finalmente un 5% de los estudiantes encuestados consideran que talvez ha habido un cambio en la educación superior en la Universidad de El Salvador desde que obtuvo el poder el nuevo gobierno.

9.- ¿A su criterio, es posible permitir el libre acceso a estudiantes de educación media dentro de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental?

Cuadro # 8: El libre acceso a estudiar desde educación media a estudios superiores en la Universidad de El Salvador.

OPCIONES	Fa	Fr%	TOTAL
SI	64	64%	64
NO	10	10%	10
NO SE	6	6%	6
TALVEZ	20	20%	20
TOTAL	100	100%	100



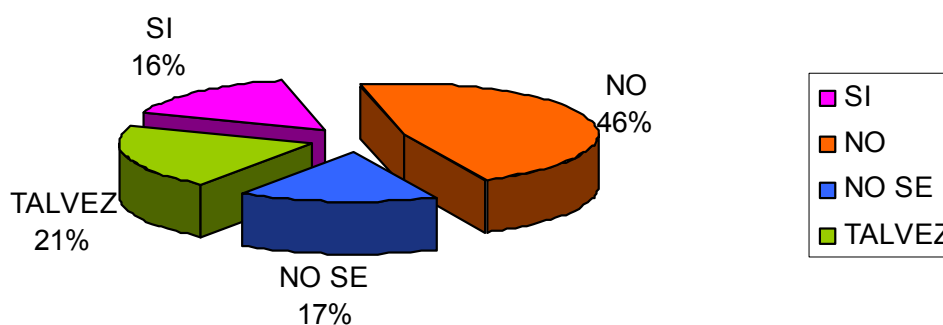
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del resultado obtenido de las realizadas a los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se concluye que un 64% de los estudiantes encuestados menciona que si es posible permitir el libre acceso a estudiantes de educación media a la Universidad de El Salvador , mientras que un 10% de los estudiantes encuestados considera que no es posible, sin embargo un 6% de los estudiantes encuestados que no sabe si es posible permitir el libre acceso a estudiantes de educación media a la Universidad de El Salvador, y finalmente un 20% de los estudiantes encuestados consideran que talvez tal situación sea posible.

10.- ¿Considera usted que el acceso a la educación superior en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, es equitativo?

Cuadro # 10: Equidad en el acceso a la educación superior en la educación superior.

OPCIONES	Fa	Fr%	TOTAL
SI	16	16%	16
NO	46	46%	46
NO SE	17	17%	17
TALVEZ	21	21%	21
TOTAL	100	100%	100



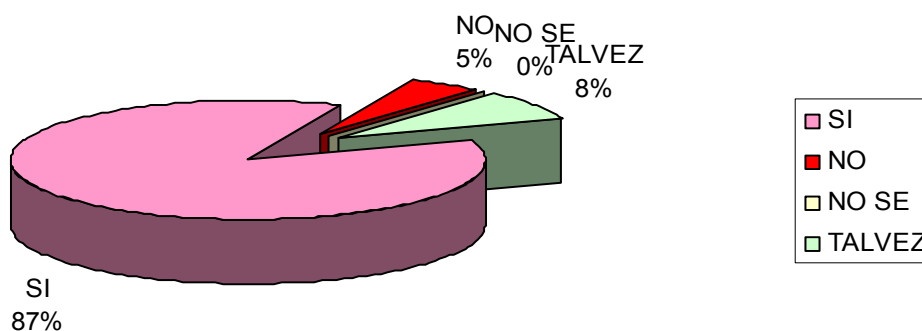
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del resultado obtenido de las realizadas a los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se concluye que un 16% de los estudiantes encuestados considera que el acceso a la Educación Superior en la Universidad de El Salvador es equitativa, mientras que un 46% de los estudiantes encuestados considera que el acceso a la Educación Superior en la Universidad de El Salvador no es equitativa, sin embargo un 17% de los estudiantes encuestados no sabe si es equitativa la educación superior dentro de la Universidad de El Salvador, y finalmente un 21% de los estudiantes encuestados consideran que tal vez el acceso a la Educación Superior en la Universidad de El Salvador es equitativa.

11.- ¿Considera usted que el acceso a la educación superior es un derecho fundamental?

Cuadro # 10: El acceso a la educación superior universitaria como derecho fundamental.

OPCIONES	Fa	Fr%	TOTAL
SI	87	87%	87
NO	5	5%	5
NO SE	0	0%	0
TALVEZ	8	8%	8
TOTAL	100	100%	100



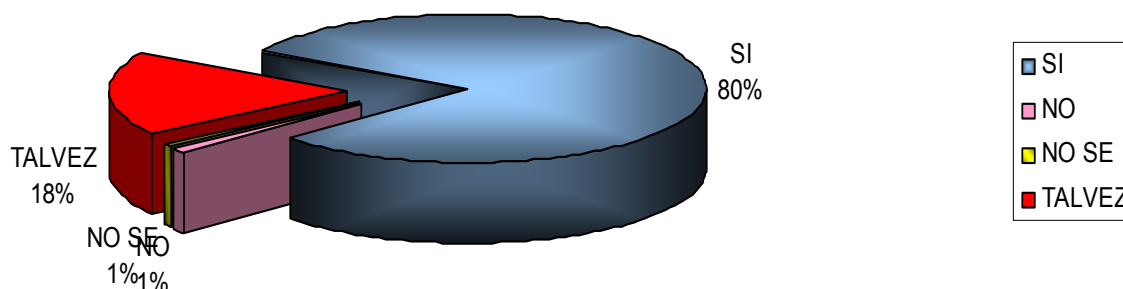
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del resultado obtenido de las realizadas a los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se concluye que un 87% de los estudiantes encuestados considera que el acceso a la Educación Superior es un derecho fundamental, mientras que un 5% de los estudiantes encuestados considera que el acceso a la Educación no un derecho fundamental, y finalmente un 21% de los estudiantes encuestados consideran que talvez el acceso a la Educación Superior es un derecho fundamental.

12.- ¿Cree usted que el Estado como garante de los derechos fundamentales esta obligado por mandato constitucional a brindar la educación superior?

Cuadro #12: El Estado como garante del derecho a la educación superior.

OPCIONES	Fa	Fr%	TOTAL
SI	80	80%	80
NO	1	1%	1
NO SE	1	1%	1
TALVEZ	18	18%	18
TOTAL	100	100%	100



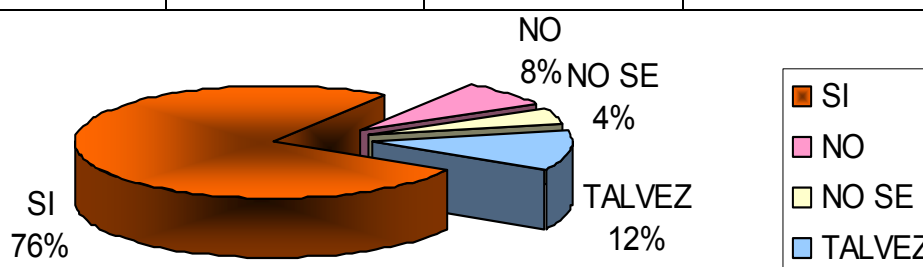
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del resultado obtenido de las realizadas a los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se concluye que un 80% de los estudiantes encuestados considera que el Estado si esta obligado por mandato constitucional a brindar la educación superior, mientras que un 1% de los estudiantes encuestados considera que el Estado no esta obligado por mandato constitucional a brindar la educación superior, así mismo un 1% de los estudiantes encuestados no saben si el Estado esta obligado por mandato constitucional a brindar la educación superior y finalmente un 18% de los estudiantes encuestados consideran que talvez el Estado esta obligado por mandato constitucional a brindar la educación superior.

13.- ¿Desde su punto de vista podrá exigirse constitucionalmente al Estado que garantice a la población el acceso a la educación superior?

Cuadro # 13: El Estado como garante constitucional del acceso a la educación superior universitaria.

OPCIONES	Fa	Fr%	TOTAL
SI	76	76%	76
NO	8	8%	8
NO SE	4	4%	4
TALVEZ	12	12%	12
TOTAL	100	100%	100



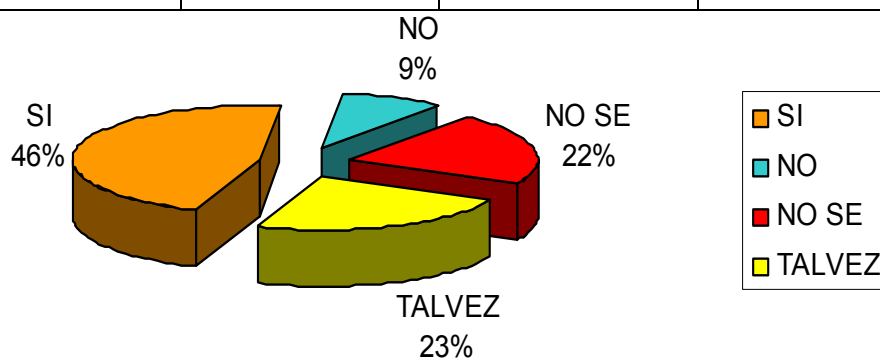
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del resultado obtenido de las realizadas a los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se concluye que un 76% de los estudiantes encuestados considera que el Estado si esta obligado por mandato constitucional a brindar el acceso a la educación superior a la población, mientras que un 8% de los estudiantes encuestados considera que el Estado no esta obligado por mandato constitucional a brindar el acceso a la educación superior a la población, así mismo un 4% de los estudiantes encuestados no saben si el Estado esta obligado por mandato constitucional a brindar el acceso a la educación superior a la población y finalmente un 12% de los estudiantes encuestados consideran que talvez el Estado esta obligado por mandato constitucional a brindar el acceso a la educación superior a la población.

14.- ¿Considera usted que el derecho a la educación es un derecho de naturaleza prestacional?

Cuadro # 14: El derecho a la educación superior universitaria como derecho prestacional.

OPCIONES	Fa	Fr%	TOTAL
SI	46	46%	46
NO	9	9%	9
NO SE	22	22%	22
TALVEZ	23	23%	23
TOTAL	100	100%	100



INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del resultado obtenido de las realizadas a los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se concluye que un 46% de los estudiantes encuestados considera que el derecho a la educación superior es un derecho prestacional, mientras que un 9% de los estudiantes encuestados considera que el derecho a la educación superior no es un derecho prestacional, así mismo un 22% de los estudiantes encuestados no saben si el derecho a la educación superior es un derecho prestacional, y finalmente un 23% de los estudiantes encuestados consideran que talvez el derecho a la educación superior es un derecho prestacional.

4.2. MEDICIÓN EN EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.2.1 SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En los enunciados del problema se plantean interrogantes a las que deben dar respuesta y para demostrar el grado de comprobación que se obtuvo de la investigación se analizarán sus contenidos.

Problema Fundamental.

- **¿Cuáles son los efectos que genera la crisis económica mundial al Derecho Constitucional de la Educación Superior Universitaria en cuanto al acceso con equidad en la educación superior universitaria?**

La Constitución en su Artículo 53 establece que: *“El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión”*.

La crisis económica mundial esta generando una discusión principal en cuanto al acceso con equidad en la educación superior, particularmente en la Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Oriental.

Según la investigación realizada, en síntesis a esta pregunta se respondió de la siguiente manera:

a) Según la entrevista no estructurada dirigida a las autoridades de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, el Decano y la Vice- Decano coincidieron en que los efectos que genera la crisis económica al derecho constitucional de la educación superior son: la falta de empleo, la caída en las remesas familiares, entre otras; efectos que impactan profundamente en el acceso y la calidad de la educación superior en la Universidad de El Salvador , por otra parte en cuanto, si es equitativo o no el acceso a la educación superior estos manifiestan que si es equitativo, ya que no se discrimina a ningún aspirante a ingreso dentro de la Universidad por sexo, ni por religión, ni porque

proviengan de cualquier sector de la población, puesto que todos tienen derecho a optar a ingresar a la Universidad.

b) De los profesionales entrevistados El Licenciado **Edwin Geovany Trejo**, Especialista del Departamento de Educación de la Facultad Multidisciplinaria Oriental contestó positivamente la pregunta, el lic. **Hugo Noe García** Especialista en Derechos Humanos contestó positiva la pregunta es decir los especialistas están de acuerdo, en que los efectos de la crisis económica, son muchos y directa o indirectamente afecta a la educación superior, en el caso particular a la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

c) La encuesta realizada a los 100 estudiantes de Ciencias Jurídicas refleja que el 47% considera que los efectos de la crisis económica en la zona Oriental de El Salvador, impacta profundamente en el acceso y la calidad de educación superior universitaria y solo un 9% considera que no afecta la actual crisis económica al acceso a la educación superior.

- **¿Cuales son las políticas que la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental como institución pública de educación superior, debe implementar para tutelar el derecho a la educación superior universitaria en la zona Oriental de El Salvador con base a los postulados constitucionales que la rigen?**

Mediante la investigación realizada y las entrevistas efectuadas con las autoridades de la Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Oriental, se logró establecer que las políticas que necesita ejecutar la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, para tutelar el derecho a la educación superior universitaria en la zona oriental de El Salvador, son muchas pero entre las principales se pueden mencionar: realizar un manejo transparente y razonable de su presupuesto a pesar de ser limitado, lo que permitiría poder realizar sus fines con mayor facilidad y en la medida de lo posible permitiera tutelar el derecho a la educación superior brindando una mayor posibilidad a muchas personas de acceder a la educación superior pública.

Las autoridades universitarias expresaron que poseen muchas políticas que desean implementar para garantizar y tutelar el derecho a la educación superior en la zona oriental de nuestro país, pero el mayor obstáculo para hacerlas realidad es la limitación económica en la que se encuentra la Universidad, en general y particularmente, la Facultad Multidisciplinaria Oriental; dentro de estas políticas se encuentran la ampliación de becas a estudiantes de escasos recursos económicos, el limitar la jornada de clases ,para cuidar el bolsillo del estudiante entre otras.

Respecto al conocimiento de la existencia de políticas de este ejecutando las autoridades de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, el especialista en el área de educación al igual de el especialista en Derechos Humanos estos manifestaron no conocer dichas políticas y si las existen son muy mínimas para hacer frente a la crisis económica mundial. Esto se confirma de igual forma a través de la encuesta realizada a los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas los cuales únicamente en un 5% manifiestan conocer mecanismos creados por las autoridades universitarias para enfrentar la crisis económica y tutelar el derecho a la educación superior, en cambio un 50% de los estudiantes encuestados manifestaron no conocer mecanismos creados por las autoridades universitarias para afrontar la crisis al contrario consideran que la Universidad no esta preparada para hacer frente a la actual crisis económica mundial.

Problema Específico.

- **¿Cuáles son los desafíos que afronta la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental para garantizar el acceso a la Educación Superior Universitaria ante el auge de la crisis Económica Mundial?**

Respecto a este problema planteado, dentro de la investigación se logro establecer que los desafíos a los que se afrontan la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, para garantizar el acceso a la educación superior

universitaria ante el auge de la crisis económica mundial, es la existencia de un mínimo presupuesto y una utilización razonable del mismo que permita hacer frente a la crisis económica y de esta manera permitir garantizar el acceso a la educación superior en la zona oriental de nuestro país a aquellas personas que no puedan optar por una educación superior de carácter privada.

No obstante lo anterior el **Licenciado Edwin Geovany Trejo**, especialista en educación, manifestó que el mayor problema al que se va afrontar la Universidad en el auge de la crisis económica es la falta de una planificación no solamente económica sino académicamente, la falta de presupuesto es uno de los problemas que afronta y lo ha sido desde hace varios años para la Universidad, pero esto es solamente una parte del complejo pliego de problemas de la Universidad de El Salvador. El Licenciado especialista en Derechos humanos, **Licenciado Hugo Noe García**, cree que el mayor problema es la crisis económica que se vive en el modelo Neoliberal, que es dirigido principalmente por el Mercado, que no se preocupa en medida alguna por la protección y respeto de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la educación superior.

Por su parte la población estudiantil encuestada manifiesta que el mayor problema que enfrenta actualmente la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, es la falta de presupuesto esto para el 38% de estudiantes encuestados, y un 31% considera que el mayor problema que afronta la Universidad es la actual crisis económica.

- **¿Cual es el impacto que genera la crisis económica mundial en el Derecho a la Educación Superior Universitaria, en cuanto al acceso en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador?**

Mediante la investigación de campo realizada se logro dar respuesta a esta interrogante estableciendo que el impacto que genera la crisis económica en el derecho a la educación superior universitaria, en cuanto al acceso a la Facultad Multidisciplinaria Oriental, es el limitar mucho mas el numero de personas que puedan ingresar a la

educación superior, particularmente a aquellos de pretendan ingresar a la Universidad de El Salvador, de igual forma el impacto que posee la crisis repercute en alto grado en la permanencia de muchos estudiantes dentro de los planes de estudio brindados por la Universidad. Lo de se vera reflejado en las altas tasas de deserción que lastimosamente se esperan que sucedan.

Al respecto es responsabilidad del Estado Salvadoreño y de la Universidad de El Salvador, dar pasos concretos en la consolidación y establecimiento de mecanismos o políticas gubernamentales y Universitarias respectivamente que hagan frente a los efectos negativos que trae aparejada la actual crisis económica mundial.

- **¿Es necesario realizar una reforma a la Ley de Educación Superior Universitaria para que el estudiante que termino su educación media pueda ingresar libremente a la educación superior en el caso de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a las exigencias que trae aparejada la crisis económica mundial en la zona Oriental de El Salvador?**

La ley de educación superior es el cuerpo legal que norma toda la educación superior universitaria en nuestro país, y era de valiosa importancia determinar si es necesario realizar una reforma a esta para que el estudiante que termino su educación media pueda ingresar libremente a la educación superior en el caso de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente a las exigencias que trae consigo la crisis económica mundial en nuestro país, especialmente en la zona oriental de El Salvador. A través de la de la investigación efectuada se pudo dar respuesta a esta interrogante en los términos siguientes:

Se logro establecer que no se vuelve necesario realizar una reforma a la ley de educación superior para permitir el libre ingreso a los estudiantes de educación media dentro de la Universidad de El Salvador; a través de las entrevistas realizadas a lo largo de la investigación todos los entrevistados, es decir, las autoridades universitarias, especialistas en el área educativa y especialistas en Derecho, todos ellos llegaron en

síntesis a la conclusión que esto no se vuelve tan imperativo, al contrario se logro evidenciar que lo mas importante que se debe realizar mas allá de una reforma legal, es crear las políticas gubernamentales que le devuelvan la importancia necesaria a la educación superior publica. Y esto en mayor grado para garantizar el papel protagónico de la Universidad de El Salvador, como única institución de educación superior de carácter estatal, en conclusión es de suma importancia notar de un presupuesto justo a la Universidad estatal y esperar de esta un uso racional y transparente de sus recursos, para beneficiar a los menos favorecidos.

- **¿Está aplicando correctamente la Universidad de El Salvador las reglas y principios establecidos en la Constitución, la Ley General de Educación y en la Ley de Educación Superior para ofrecer el acceso en la formación profesional al estudiante universitario?**

La solución a este problema específico que se planteo en el desarrollo de la investigación tuvo su respuesta a través de la investigación realizada tanto a nivel juridico como mediante la investigación de campo que se realizo.

Al analizar nuestra constitución en su artículo 61 establece que la educación superior se regirá por una ley especial. La Universidad de El Salvador y las demás del Estado gozarán de autonomía en los aspectos docente, administrativo y económico. Deberán prestar un servicio social, respetando la libertad de cátedra. Se regirán por estatutos enmarcados dentro de dicha ley, la cual sentará los principios generales para su organización y funcionamiento.

Se consignarán anualmente en el Presupuesto del Estado las partidas destinadas al sostenimiento de las universidades estatales y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio. Estas instituciones estarán sujetas, de acuerdo con la ley, a la fiscalización del organismo estatal correspondiente.

El Art. 27 de la Ley General de Educación manifiesta que la Educación superior se regirá por una Ley Especial y tiene los objetivos siguientes: formar profesionales competentes con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales; promover la

investigación en todas sus formas; prestar un servicio social a la comunidad; y cooperar en la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal.

Por su parte la Ley de Educación Superior en su Art. 4 manifiesta que La educación superior es todo esfuerzo sistemático de formación posterior a la enseñanza media y comprende: La Educación Tecnológica y la Educación Universitaria.

La educación universitaria es aquella que se orienta a la formación en carreras con estudios de carácter multidisciplinario en la ciencia, el arte, la cultura y la tecnología, que capacita científica y humanísticamente y conduce a la obtención de los grados universitarios.

Siendo esta las normas que rigen la educación superior se pudo establecer que la Universidad de El Salvador si esta aplicando correctamente estas normas; pero a pesar de ello se determino que lo que no esta aplicando a cabalidad es con su naturaleza de ser una institución de carácter publico que permita el acceso a la educación superior a las personas de escasos recursos económicos, la mejor muestra de ello es la enorme cantidad de personas que no logran ingresar a la universidad a pesar de ser de las esferas sociales mas vulnerables.

- **¿Qué innovaciones o propuestas trae el nuevo Sistema de Gobierno a la Educación Superior Universitaria en la zona Oriental de El Salvador?**

El desarrollo de la investigación permitió establecer que con la llegada al poder de un nuevo gobierno con un pensamiento de corte izquierdista abre la posibilidad de desarrollarse innovaciones o propuestas para mejorar la situación de la educación superior en la zona oriental de El Salvador.

Una de las principales innovaciones que se esperan es el otorgamiento de un mayor presupuesto para la Universidad de El Salvador, lo que permita que más personas puedan ingresar a sus planes de estudio y formarse profesionalmente.

Las autoridades universitarias, los especialistas en la rama educativa y profesionales del Derecho esperan una política diferente en beneficio de la educación superior y con énfasis en la Universidad de El Salvador.

Por su parte los 100 estudiantes encuestados manifestaron en un 31% que esperan se desarrollen estas innovaciones en la educación superior, mientras un 51% manifestó que tal vez es posible que estas se lleven a cabo.

- **¿Qué deficiencias se observan en el Sistema Educativo Universitario de la Universidad de El Salvador en la admisión de estudiantes que desean ingresar a la educación superior en la zona Oriental de El Salvador?**

Una de las principales deficiencias que se observan en el sistema educativo universitario de la Universidad de El Salvador en la admisión de estudiantes que desean ingresar a la educación superior en la zona oriental de El Salvador y del país entero es la realización del examen de admisión el cual para diferentes teóricos se convierte en un verdadero examen de eliminación o exclusión.

Al respecto las autoridades de la Universidad de El Salvador, manifiestan verse obligadas a realizar este tipo de pruebas de ingreso por no contar con los recursos y la infraestructura necesaria para permitir el libre acceso dentro de esta.

Por su parte de los estudiantes encuestados un 68% le violenta derechos fundamentales al realizar un examen de admisión para ingresar a la Universidad de El Salvador, mientras un 12% consideran que no se violenta el derecho fundamental del acceso a la educación superior.

4.2.2 DEMOSTRACION Y VERIFICACION DE HIPOTESIS

En este apartado se realizara el análisis respectivo a la comprobación de las hipótesis planteadas en la investigación.

HIPOTESIS GENERAL 1.

- ❖ **La Universidad de El Salvador a través de sus políticas brinda y protege el derecho a la educación superior universitaria en la zona oriental de El Salvador.**

Esta hipótesis **se comprueba parcialmente** a través de las entrevistas realizadas al Decano y Vice- Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador, donde se constato que existen muy pocas políticas realizadas por parte de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, para brindar y proteger el derecho a la educación superior universitaria; las autoridades de esta Facultad manifestaron carecer de los medios económicos o del presupuesto necesario para poder potenciar y crear políticas que vayan encaminadas a brindar y proteger el derecho a la educación superior y que permita que un mayor numero de personas de la zona oriental de El Salvador, puedan ingresar a la Universidad.

Respecto a las respuestas emitidas por los especialistas en la rama de la educación el Licenciado **Edwin Geovany Trejo**, manifestó que la Universidad de El Salvador, en términos generales y específicamente la Facultad Multidisciplinaria Oriental, crea políticas, y ejecuta acciones que buscan brindar protección al derecho a la educación, pero que esta no son suficientes o las pertinentes para garantizar una verdadera protección a tan valioso derecho como es el derecho a la educación superior.

El poco presupuesto con que cuenta la Universidad aunado a la vigencia de la crisis económica dificulta la creación de políticas dirigidas a tal fin, pero si existe voluntad institucional y apoyo por parte de Estado, será posible la ejecución y creación de estas políticas.

Al respecto los profesionales del Derecho expresaron que el Estado tiene mucha responsabilidad en la creación de políticas en caminadas a brindar y proteger el derecho a la educación superior, creando las condiciones necesarios para el pleno goce y vigencia de los derechos sociales en general y particularmente el derecho a la educación superior.

De los 100 estudiantes encuestados, el 50% opinan que la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador; no ha creado los mecanismos necesarios o carece de las políticas que permitan brindar y tutelar el derecho a la educación superior frente a la actual crisis económica.

HIPOTESIS GENERAL 2.

- ❖ **La crisis económica que se vive en El Salvador, incide en el derecho a la educación superior universitaria en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.**

Esta hipótesis **se comprobó** por medio de la Investigación de campo realizada, determinando cada uno de los entrevistados en sus respuestas que la actual crisis económica que vive El Salvador y el mundo entero, incide tanto directa e indirectamente en el derecho a la educación superior universitaria, y la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental; no es capa a esta realidad.

Los especialistas en educación manifestaron que lastimosamente la incidencia de la actual crisis económica, es más palpable en aquellas personas que carecen de recursos económicos a quienes se les dificulta el ingreso a la educación superior universitaria, y que en su mayoría provienen de los lugares geográficamente más vulnerables y excluidos.

Para el Licenciado Master en Derechos Humanos, Hugo Noé García, la crisis económica afecta no solo al derecho a la educación sino a todos los derechos sociales, más aun con la vigencia de un sistema Neoliberal, guiado por el mercado que muy difícilmente se preocupa por la vigencia y protección de los derechos fundamentales; por

lo que afirma que si incide en el derecho a la educación superior universitaria, la actual crisis económica mundial.

En opinión de los estudiantes encuestados el 46% considera que la crisis económica que vive El Salvador, incide en el derecho a la educación superior en cuanto al acceso de jóvenes dentro de la Universidad de El Salvador.

HIPOTESIS ESPECIFICA 1.

- ❖ **Los efectos de la crisis económica en la Zona Oriental de El Salvador, impacta profundamente en el acceso y la calidad de la educación superior universitaria de los estudiantes en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria oriental.**

Esta Hipótesis **se comprobó** con la investigación de campo efectuada, con la utilización de técnicas indagatorias como la entrevista no estructurada dirigida a las autoridades de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, el Decano y la Vice- Decano coincidieron en que los efectos que genera la crisis económica como: la falta de empleo, la caída en las remesas familiares, entre otras; impacta profundamente en el acceso y la calidad de la educación superior en la Universidad de El Salvador.

El Licenciado **Edwin Geovany Trejo**, Especialista del Departamento de Educación de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, expreso que los efectos de la crisis económica en la zona oriental de El Salvador, por ser una zona del país dependiente en su mayoría de las remesas económicas provenientes del extranjero, inciden profundamente en las familias de escasos recursos económicos; mas aun para que los jóvenes provenientes de estas familia puedan acceder a una educación superior y que esta sea de calidad.

En la opinión de los estudiantes encuestados un 47% considera que los efectos de la crisis económica en la zona Oriental de El Salvador, impacta profundamente en el acceso y la calidad de educación superior universitaria.

HIPOTESIS ESPECÍFICA 2.

- ❖ **La Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental se ha preparado para enfrentar la crisis económica, con la finalidad de tutelar el derecho a la educación superior universitaria de los estudiantes de esta Facultad.**

Esta hipótesis **no se comprobó** en vista que a través de la investigación de campo efectuada, se logro determinar a través de las autoridades de la Universidad de El Salvador, que esta no se encuentra preparada para enfrentar la crisis económica, y poder tutelar el derecho a la educación superior universitaria y mucho más aun no se encuentra preparada para garantizar que un mayor numero de personas ingresen a la Universidad. Al respecto el Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental manifestó: **“Que es difícil prepararse para enfrentar los desafíos que trae aparejada la crisis económica, cuando se cuenta con un presupuesto muy insuficiente”**.

Desde el punto de vista de los especialistas en Educación, la Universidad de El Salvador, no esta preparada para enfrentar la crisis, por carecer de un plan estratégico, que permita enfrentar con firmeza la crisis económica que afecta a nuestro país y el mundo entero.

HIPOTESIS ESPECÍFICA 3.

- ❖ **El Estado de El Salvador a través de la Universidad de El Salvador ha establecido medios para resguardar el derecho a la educación superior universitaria debido al impacto que provoca la crisis económica mundial.**

La hipótesis planteada, **se comprobó parcialmente** en vista que se logro establecer a través de la investigación que el Estado de El Salvador no ha establecido concretamente medidas o políticas a través de la Universidad de El Salvador, para resguardar el derecho a la educación superior debido al impacto que provoca la crisis económica mundial.

Aunque mediante la entrevista realizada con las autoridades de Universidad de El Salvador, se logro percibir la expectativa y la esperanza que con el nuevo gobierno en

nuestro país, se le brinde la importancia que merece la educación superior, al respecto el Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, manifestó “Esperar un mayor apoyo financiero por parte del Estado para la Universidad de El Salvador, el cual se vea reflejado en un presupuesto justo que permita a la Universidad realizar todas sus metas y de igual forma resguardar el derecho a la educación superior frente al impacto negativo que provoca la crisis económica mundial”.

Al respecto, basándose en los resultados de la encuesta dirigida a los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, se determinó que consideran que el Estado no ha establecido medidas concretas para salvaguardar el derecho a la educación superior, pero de igual manera esperan que con la vigencia de un nuevo gobierno se espera que la situación de la educación superior mejore y que el Estado de pasos concretos respecto a la protección y vigencia de este derecho fundamental.

HIPOTESIS ESPECÍFICA 4.

- ❖ **La Universidad de El Salvador, esta aplicando correctamente las reglas y principios estipulados en la constitución, y demás leyes; para permitir el acceso a la educación superior.**

Respecto a esta hipótesis se puede establecer que **se comprueba** en vista que por medio de la investigación realizada se logró determinar que la Universidad de El Salvador, esta aplicando correctamente los principios y reglas estipulados en la constitución de la República, y demás leyes para permitir el acceso a la educación superior, el señor Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador manifestó que si se cumplen las normas constitucionales y legales lo que sucede es que no se puede permitir un mayor acceso en la Universidad por los problemas económicos que esta enfrenta.

HIPOTESIS ESPECÍFICA 5.

- ❖ **El nuevo gobierno de El salvador a través de políticas educativas ha establecido innovaciones al derecho a la educación superior universitaria.**

Esta hipótesis **no se logro comprobar** en vista que a través del desarrollo de la investigación se logro determinar que con la vigencia de un nuevo gobierno aun no se han establecido innovaciones al derecho a la educación superior, no obstante se han realizado verdaderos cambios en la educación básica de nuestro país que han venido a beneficiar a la población en general. Pero a pesar de ello si existe la esperanza que se den cambios positivos a favor de la educación superior en nuestro país; es por ello que en la investigación de campo se logro obtener por parte de las autoridades de la Universidad de El Salvador, su voto de confianza hacia el nuevo gobierno del cual esperan un mayor apoyo, y sobre todo un presupuesto justo para la universidad, el cual manifestaron fue un compromiso adquirido por el ahora presidente de la Republica.

HIPOTESIS ESPECÍFICA 6.

- ❖ **Es necesario realizar una reforma a la Ley de Educación Superior Universitaria para que el acceso a la educación superior sea garantizado frente la crisis económica mundial.**

Esta hipótesis **comprobó parcialmente** debido a que a través de la investigación se pudo establecer diversas opiniones respecto a la hipótesis planteadas por su parte las autoridades universitarias manifiestan que no seria tan necesario realizar una reforma legal para que el acceso a la educación superior sea garantizada, sino mas bien lo que debería de existir es un mayor apoyo gubernamental hacia la Universidad e invertir en la docencia e investigación científica.

Por parte de los especialistas en el área de educaron manifiestan que se podrían dar estas reformas a la ley de educación superior pero mas que todo para poder garantizar el acceso a la educación superior pasaría por realizar una reforma a la

educación básica que permita que desde sus inicios se cuente con una educación de calidad lo cual a un largo plazo permitiría un mayor acceso a la educación superior.

4.2.3 LOGRO DE OBJETIVOS

Para realizar la investigación, como equipo indagador se propusieron cumplir objetivos que fueren las directrices para la investigación, en este apartado se establecerá si dichos objetivos en el desarrollo de la investigación se han logrado realizar o no.

OBJETIVO GENERAL 1.

- **Elaborar un análisis sobre el origen y evolución histórica-jurídica del rol de la Universidad de El Salvador en la defensa constitucional del derecho a la Educación Superior Universitaria en la zona Oriental de El Salvador.**

Este objetivo se logro **determinar** a través de la investigación realizada, la cual en su marco histórico pudo establecer en detalle el análisis sobre el origen y evolución histórica-jurídica de la Universidad de El Salvador en la defensa del derecho constitucional a la educación superior.

Lo que igual forma se logro establecer mediante la investigación de campo realizada, por su parte los especialistas en el área educativa que entre otras cosas reconocieron el papel de suma importancia que en la historia de nuestro país ha representado la Universidad de El Salvador, y la importancia de seguir siendo una **“Universidad del pueblo y parar el pueblo”**. Las autoridades Universitarias por su parte manifestaron la obligación histórico - jurídica que la Universidad de El Salvador tiene con el país entero y mas aun en los albores de la crisis económica y poder brindar una educación superior a las clases sociales menos favorecidas, que se ven mayormente afectadas por esta crisis económica.

La Universidad de El Salvador, que durante mucho tiempo fue la única institución de educación superior en nuestro país en sus orígenes y a lo largo de la historia representa mucha importancia en la defensa constitucional del derecho a la

educación superior, manifestaron los profesionales del Derecho; por su parte los estudiantes encuestados reconocieron el origen histórico- jurídico de la Universidad de El Salvador en la defensa constitucional del derecho a la educación superior.

OBJETIVO GENERAL 2.

- **Examinar cuáles son las bases estructurales de la crisis económica mundial y cuál es su incidencia en la protección constitucional del derecho a la Educación Superior Universitaria en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.**

Este objetivo se logro **determinar** a través de la investigación realizada mediante su marco histórico y teórico en los que se logro examinar los orígenes y las bases estructurales de la crisis económica mundial que se esta sufriendo en un modelo capitalista como el que actualmente opera en el mundo, una de las bases estructurales de la actual crisis constituyo el problema hipotecario y de mercado suscitado en las principales potencias del mundo.

A través de la investigación de campo llevada a cabo se comprobó la incidencia de esta crisis económica en la protección constitucional del derecho a la educación superior, el especialista en Derechos Humanos Licenciado Hugo Noe García, fue enfático al manifestar que considera que si afecta la crisis, en unos Estado mas que otros por que desde luego la crisis actual a su forma de entender es un efecto de la globalización y la aplicación de políticas neoliberales, y una de las notas características de este neoliberalismo, de esta globalización bajo la línea del neoliberalismo es , precisamente la reducción del Estado, el Estado se ve reducido, el mercado se ve potenciado, al mercado por si no le interesan los derechos humanos, al mercado lo que le interesa es generar ganancias, cualquiera sea el costo, desde luego ello afecta el goce de los derechos fundamentales, la educación dentro de ellos se vería afectada. Afirmación que concuerda con la brindada por las autoridades universitarias y especialistas en educación.

OBJETIVO ESPECIFICO 1.

- **Identificar el impacto que posee la Crisis económica mundial o crisis financiera en el acceso al derecho a la Educación Superior Universitaria.**

Este objetivo **se logro**, pues se llevo a cabo el análisis del impacto que posee la crisis económica mundial o crisis financiera en el acceso al derecho a la educación superior, donde se obtuvieron diferentes puntos de vistas tanto a las autoridades universitarias, especialistas en educación, especialistas de Derecho, así como de la población estudiantil.

Por su parte las autoridades de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, fueron enfáticas al manifestar que el impacto que posee la crisis económica mundial en el acceso a la educación superior es eminente y se deben crear los medios para garantizar el respeto y protección del acceso a la educación superior como derecho fundamental.

Para el especialista en Derechos Humanos Licenciado Hugo Noe García, el impacto que posee la crisis económica afecta no solo a la educación superior sino a la educación en general y más aun a la educación de carácter pública, y de igual manera sus efectos trascienden a los demás derechos sociales y fundamentales.

Especialistas en educación de igual forma plantearon los efectos que posee la crisis económica mundial en el acceso a la educación superior, más aun en la Universidad de El Salvador, que no goza de un presupuesto muy pertinente para brindar educación superior a aquellas personas de escasos recursos económicos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.

- **Determinar si la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, ha establecido medidas de protección para salvaguardar el derecho a la Educación Superior Universitaria, frente a la Crisis Económica Mundial.**

Este objetivo **se logro determinar parcialmente** según las entrevistas realizadas a las autoridades de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de la Universidad de El Salvador mediante las cuales se estableció que la Universidad ha establecido muy

pocas medidas de protección para salvaguardar el derecho a la educación superior universitaria, frente a la crisis económica mundial, las autoridades universitarias manifiestan que la falta de presupuesto es el mayor obstáculo para poder establecer verdaderas medidas de protección ante la crisis económica que agobia a nuestro país.

Por su parte especialistas en educación manifiestan que no existen medidas por parte de la Universidad en primer lugar por su poco presupuesto, pero mayor aun por no existir una planificación previa por parte de las autoridades para revertir los efectos negativos que esta generando la crisis económica en la educación superior.

Los estudiantes encuestados en su mayoría manifestaron no conocer alguna medida que haya establecido la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, para salvaguardar el derecho a la educación superior, frente a la crisis económica mundial.

OBJETIVO ESPECIFICO 3.

- **Proponer medidas de protección que el Estado de El Salvador a través de la Universidad de El Salvador debe establecer para resguardar el derecho a la Educación Superior Universitaria debido al impacto negativo que origina la crisis económica mundial.**

Respecto a este objetivo, mediante la investigación, este **se logro determinar**, en el sentido de proponer al Estado Salvadoreño ejecute medidas concretas a través de la Universidad de El Salvador para resguardar el derecho a la educación superior universitaria debido al impacto negativo que origina la crisis económica mundial.

En tal sentido se propone al Estado que adopte una posición más flexible en cuanto a la valoración de la importancia que tiene el derecho a la educación superior, y el papel que reviste la Universidad de El Salvador, como único centro universitario de carácter estatal en El Salvador, es por ello que se recomienda de pasos concretos en bienestar de la educación superior publica en nuestro país, y lleve acabo las políticas

pertinentes para garantizar el acceso a la educación superior a las personas de los sectores mas vulnerables de la sociedad Salvadoreña.

A través de la investigación de campo llevada a cabo se obtuvo uniformemente que la principal propuesta para el Estado Salvadoreño en su búsqueda de resguardar el derecho a la educación superior es brindar un mayor apoyo económico a la Universidad Estatal.

OBJETIVO ESPECIFICO 4.

- **Establecer si la Universidad de El Salvador esta aplicando correctamente las reglas y principios estipulados en la Constitución, la Ley General de Educación y la Ley de Educación Superior, para ofrecer el acceso a la educación superior universitaria.**

Este objetivo se logro **determinar** con el desarrollo de la investigación estableciendo en síntesis que la Universidad de El Salvador, esta aplicando correctamente las reglas y principios estipulados en la Constitución de la Republica, Ley General de Educación y la Ley de Educación Superior.

No obstante ello mediante el desarrollo de la investigación de campo se logro determinar que a pesar de respetar las normas constitucionales y legales, la Universidad de El Salvador no esta aplicando en su totalidad su finalidad y misión institucional que se encuentra en su Ley Orgánica la cual establece que se constituye como una institución publica que permitiría el acceso e instrucción superior a aquellas persona que no puedan optar por una enseñanza superior privada.

OBJETIVO ESPECIFICO 5.

- **Precisar si existen innovaciones al Derecho a la Educación Superior Universitaria según el nuevo sistema de Gobierno de El Salvador; que**

garanticen la prestación y tutela del derecho fundamental a la educación superior universitaria.

El objetivo propuesto se logro **determinar** en el sentido de precisar cuales son las innovaciones al derecho a la educación superior universitaria según el nuevo sistema de gobiernote El Salvador; que garanticen la prestación y tutela del derecho fundamental a la educación superior universitaria.

A través de su marco teórico se logro plasmar cuales son las innovaciones y políticas que se esperan desarrollen las nuevas autoridades Gubernamentales a favor de la educación superior.

Además de ello se preciso el papel que jugara el nuevo gobierno en su relación con la Universidad de El Salvador, como una institución publica de educación superior

OBJETIVO ESPECIFICO 6.

- **Determinar si es necesario realizar una reforma a la Ley de Educación Superior para permitir el mayor acceso a la educación superior dentro de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.**

Este objetivo propuesto se logro **determinar** a través de la investigación concluyendo que no es tan necesario efectuar una reforma a la Ley de Educación superior para permitir el mayor acceso a la educación superior dentro de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, lo que se vuelve imperativo es el suministrar de un mejor y mayor presupuesto a la Universidad de El Salvador, para permitirle a esta crear mas espacios dentro de sus instalaciones y de esta forma permitir el mayor acceso a la educación superior.

La investigación de campo desarrollada dio resultados en ese sentido, en vista de manifestar todas aquellas unidades de análisis entrevistadas y los 100 estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas que lo que mas se necesita en estos momentos es de un mayor apoya financiero para la Universidad de El Salvador.

4.3 ANÁLISIS DE CASO.

Aspirantes a Universidad de El Salvador reprobados

» La nota promedio del examen de admisión para la UES fue apenas 3.9, el más bajo de los últimos años



Un total de 9,500 estudiantes ingresan cada año a la Universidad de El Salvador en cualquiera de las 12 facultades. La prueba de admisión es un filtro en la medida que no puede atender tanta demanda.

Alejandra Dimas

Lunes, 2 de Noviembre de 2009

Los bachilleres que tocan las puertas de la Universidad de El Salvador (UES) llegan menos preparados cada año. Los resultados de la prueba realizada en septiembre a más de 20,500 mil jóvenes ilustra esa tendencia negativa.

Prácticamente, ocho de cada diez estudiantes reprobó el examen. Obtuvieron una nota inferior a cinco en una prueba de cien preguntas, 25 por cada una de las cuatro materias básicas.

La prueba, en cuanto al formato, es similar a la Paes y después de ésta es el examen más numeroso. De igual forma, puede considerarse un indicador de la calidad de los conocimientos de aquellos que aspiran a entrar a la universidad.

El promedio alcanzado es apenas de 3.9 sobre 10, el más bajo de la presente década, y nueve décimas menos que el del año anterior (4.8).

Apenas 2,669 superaron el listón del cinco que les valió una plaza directa en la institución de educación superior; el resto, casi **21 mil**, cayó por debajo de esa nota y tendrá que esperar un nuevo examen, previo curso propedéutico. Al final, la UES registra 14 mil jóvenes lo que van a seguir el proceso; el resto desistió.

"Para nosotros es preocupante la tendencia. Nos marca un franco descenso del rendimiento académico de los aspirantes. Nuestro examen, a diferencia de la Paes, mide las competencias cognitivas de análisis y cultura general que debe tener alguien para entrar a la UES. La Paes mide qué tanto asimilaron los conocimientos que ellos imparten", valoró Miguel Ángel Pérez, vicerrector académico de la UES.

El perfil de la prueba incluye conocimientos medios en matemática -álgebra, trigonometría, geometría-, entre otros, que es lo que más cuesta a los alumnos. La teoría dice que los aspirantes a estudiar una ingeniería o ciencias obtienen mejores notas en esta materia; es cierto aunque el promedio deja bastante que desear. Aunque este apartado todavía está por analizar, en 2007, los aspirantes a estudiar una Licenciatura en Matemática y el Profesorado en Matemática obtuvieron un tres raspado en esa materia, muy lejos del aprobado.

Joaquín Samayoa, especialista en administración escolar y educación para el desarrollo, considera que hay dos factores que condicionan los resultados del examen de aspirante. "Se puede atribuir en parte a la poca preparación de los estudiantes, pero también a las deficiencias de la prueba y sus requerimientos técnicos", opinó el experto.

El examen de la UES es un filtro necesario debido a la demanda. En total serán 9,500 los que ingresen para 2010.

César Augusto Calderón, rector de la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer (USAM), se refiere a su experiencia. "El examen de admisión se hace después del curso pre universitario y siempre tiene mejores notas quienes vienen de San Salvador y de las cabeceras. Se elige en base a la capacidad de análisis, de abstracción y concentración del

alumnos, de sus habilidades y competencias básicas", resaltó Calderón sin aportar el promedio que arroja el proceso de selección.

Los datos de la administración académica de las UES indican que el 65% de los aspirantes es de áreas urbanas, sobre todo de San Salvador; Santa Ana y San Miguel. Como sucede en la Paes, las notas bajan a medida que los alumnos viven alejados de los centros urbanos. "Notamos que hay que fortalecer los procesos educativos para revertir la marginación y el empobrecimiento. Vienen de escuelas donde llega deficiente la educación, tienen pocos niveles de nutrición, mayores problemas de pobreza y menos acceso a la educación", apuntó el funcionario de la UES.

En los promedios de aspirantes por facultades, las diferencias son mínimas. En la de Ciencias Económicas, donde los alumnos se deciden por carreras como la Licenciatura en Economía, Contaduría Pública, Administración de Empresas o Mercadeo Internacional, el promedio es 4.2, tres décimas arriba de la media. El puntaje mínimo fue de seis respuestas acertadas de cien; el máximo, 72. El promedio de Ciencias Naturales y Matemática fue 4.3 en tanto que para Ciencias y Humanidades, con las 20 licenciaturas, la media fue 3.6.

La UES aún analiza los resultados individuales para determinar el conocimiento y debilidades por áreas. Es decir, habrá una nueva tabla para establecer el desempeño en cada asignatura y por cada una de las facultades.

Las autoridades universitarias creen que los resultados de los alumnos que han terminado la educación media deben analizarse en función del plan de estudios de ese nivel. "Ahorita, lo que estamos viendo son los resultados del programa educativo del anterior gobierno, no del nuevo. ¿Entonces hacia qué iban destinados esos objetivos educativos? A que ese estudiante sea obrero de maquila o a que siga su formación", matizó el vicerrector.

A) ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO:

El desarrollo económico y social experimentado por nuestro país en la última década, así como la creciente y dinámica globalización de los mercados mundiales, que

permite el libre intercambio comercial y cultural entre países disímiles, obliga a que cada miembro de este mercado mundial sea cada vez más eficaz y eficiente a objeto de competir al más alto nivel de productividad y calidad.

En consecuencia, el punto central de análisis es el **nivel de acceso que tienen los jóvenes que apenas han salido de educación media, y se tienen que someter a exámenes de admisión para poder optar a un nivel de educación superior.**

Es verdaderamente triste ver que el problema en cuanto al acceso a la educación superior, golpea a grandes números de jóvenes que quieren acceder a una universidad.

Por si fuera poco, El Salvador tiene una creciente demanda en los últimos años, en cuanto a jóvenes que quieren estudiar en una universidad.

La universidad hoy en día quiere lo mejor de la sociedad, es decir en términos básicos, lo cualificado y no lo cuantificado, para así poder afrontar exitosamente la globalización económica, las empresas requieren, cada vez más, utilizar conocimientos científicos en el proceso productivo y de gestión, orientados a la reducción de los costos de producción y a aumentar la calidad y valor de sus productos.

La exigencia de contar con una educación de mayor calidad es una demanda de la sociedad actual, un imperativo del exigente mundo en que estamos inmersos, el cual ha creado la urgente necesidad de que el trabajo del hombre sea mucho más eficiente, para lo cual se requiere de mayor preparación.

Pero ahora nos surge la pregunta ¿Cómo alcanzaremos la calidad que exige el mercado si no hay un libre acceso a una educación superior? Es importante analizar esta situación, ya que el primer paso que debe dar principalmente el nuevo Gobierno, es brindar todos los elementos necesarios a la universidad estatal, es decir la Universidad de El Salvador, para que estos puedan atender la demanda en cuanto al acceso de los jóvenes a una educación superior.

Tenemos conocimiento que Instituciones de Educación Superior y en especial las Universidades desempeñan un rol de suma importancia en la formación de recursos humanos del más alto nivel y en la creación, desarrollo, transferencia y adaptación de

tecnología de manera que lo que ellas hacen para responder adecuadamente a los requerimientos de la sociedad moderna se constituye en un imperativo estratégico para el desarrollo nacional. Las Universidades son reconocidas cada vez más como un instrumento de desarrollo de ciudades, regiones y países, y están consideradas como un factor clave para incrementar la competitividad y calidad de vida. El desafío para las instituciones de Educación Superior es el de enfrentar un mundo en el cual los sistemas productivos están en permanente transformación. Los cambios en las comunicaciones han modificado la forma de percibir el tiempo y las distancias, a la vez que abren nuevas perspectivas para la docencia y la investigación.

Entonces ¿Qué esperamos que sean las Universidades de El Salvador, si no hay un libre acceso a la educación superior?, si la demanda de estudiantes supera la oferta de plazas de la universidad. Así es desde hace años y tal parece que así va a continuar en el futuro. No obstante, cada año se admiten más jóvenes en la única universidad estatal pese a que el presupuesto se mantiene estático.

El vicerrector académico de la Universidad de El Salvador (UES), Miguel Ángel Pérez, aprovecha la ocasión para insistir en dotar de más recursos a la entidad.

En los dos últimos años, los aspirantes eran 18,292 y 21,415; los egresados en esos periodos fueron 10,803 y 12,235, respectivamente. Un buen número no logra ingresar ni la universidad estatal y, probablemente, tampoco lo haga en otra entidad privada para estudiar una carrera técnica o licenciatura.

"Quien no puede pagar los \$6 mensuales de pago promedio en esta universidad no puede pagar \$60 en una universidad privada", acotó Pérez.

La asignación presupuestaria de la UES se mantiene en \$55 millones desde hace tres años. La entidad aboga por la aprobación de \$21 millones adicionales para ofrecer más cupos, mejores instalaciones, más docentes a tiempo completo, entre otras necesidades.

El 70% de los cupos se completan en el primer examen; el resto tiene una segunda oportunidad en el curso propedéutico y en donde les realizarán otro examen con preguntas relacionadas a la carrera que aspira.

Antes del préstamo otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que significó la oportunidad de reconstruir los edificios y de ampliar el cupo, la UES atendía a 35 mil estudiantes. Ahora son 55 mil alumnos en las aulas.

El personal docente se ha incrementado en un 5% y solo para dar horas clase y no una jornada completa de ocho horas porque el presupuesto para compensar la deficiencia sigue siendo exiguo.

El primer paso de la UES para conseguir apoyo en su petición de obtener más fondos ha iniciado una serie de reuniones con los diputados de la fracción del FMLN. "Este es un esfuerzo que tienen que tomar todas las fracciones, que fuera conscientes todos los diputados de que estamos hablando del desarrollo del país de la gente con menos acceso a la educación", expresó Pérez.

Ésta no es la primera vez que la UES busca apoyo en el seno legislativo. A finales de 2008, el rector Rufino Quezada llegó al parlamento con la propuesta de que le asignaran \$111 millones. Esa partida ya había tenido el visto bueno de la Asamblea General Universitaria (AGU). Sin embargo no hubo apoyo.

La única universidad estatal sólo recibe el 1.67% del Presupuesto General de la Nación y El Salvador ocupa el último lugar en cuanto a inversión en educación superior en el ámbito centroamericano.

B) ANÁLISIS JURÍDICO:

La educación superior universitaria en nuestro país, ha enfrentado grandes crisis en el transcurrir de la historia, como el conflicto armado, etc., esto ha llevado a que el progreso por alcanzar los grados mas altos de desarrollo no haya sido posible.

Es impresionante ver hoy en día la abrumadora cantidad de estudiantes que quieren acceder a la Universidad de El Salvador, y no pueden, ya que el examen de admisión se los impide.

Entonces ¿que esta pasando? ¿Será que el examen de admisión violenta el derecho al acceso a la educación superior universitaria?

En cuanto a esto se han dado una serie de discusiones alrededor de este tema, se dice por un lado que el insuficiente presupuesto dado a la Universidad de El Salvador, imposibilita cubrir la demanda de los jóvenes que quieren acceder a estudiar una carrera universitaria, y que por lo tanto esto no implicaría una violación al derecho al acceso a la educación superior, teniendo en cuenta que el examen de admisión en tal sentido sería una forma de limitar la demanda, para poder escoger del universo de todos estos estudiantes un número limitado, por no contarse con los recursos suficientes para poder brindar una educación superior a estos jóvenes.

En tal sentido en ningún momento se estaría violentando el derecho al acceso a la educación superior ya que como se encuentra establecido en el Considerando Número IV, de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, donde menciona en su parte final que “el acceso de personas de todos los estratos sociales a las posibilidades de formación profesional.”, es decir que la oportunidad de obtener una educación superior a todos los jóvenes se encuentra, pero hay que ganarse esa posición ya que no hay suficientes recursos económicos para poder acogerlos a todos; teniendo en cuenta que ni la infraestructura es suficiente para poder albergar a tantos estudiantes, siendo la realidad de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, un sistema de educación tipo “Windows”, es decir, recibiendo clases desde la ventana del aula porque ya no hay lugar dentro de esta.

Por otra parte la Constitución menciona en su artículo 53 que “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana;...” Partiendo de esta consideración toda persona tiene derecho a poder tener las posibilidades de acceder a la educación superior, ya que es un derecho reconocido desde una perspectiva genérica, es decir que el Estado está obligado a brindar todos los elementos necesarios, como menciona la segunda parte del mencionado artículo, donde dice: “es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión”, todo esto dirigido hacia aquellas personas que quieren acceder a una universidad, principalmente a la Universidad de El Salvador, que es la Universidad de El Pueblo.

Como se sabe que la Educación Superior está enmarcada en una escala más alta, que cualquier tipo de educación impartida en nuestro país. ¿Aún así seguirá violentándose el derecho al acceso a la educación superior a estos jóvenes que no pueden optar por una educación superior en la Universidad de El Salvador?, pues si observamos que el Estado es el que tiene la responsabilidad de poder generar una universidad con capacidad de albergar a todos los estudiantes que aspiran a obtener una educación superior dentro de la Universidad de El Salvador, se diría que si se estaría violentando el derecho al acceso a la educación superior, ya que si la educación es una obligación del estado, y mayormente si se es de la posición de que: ***“Se consignarán anualmente en el Presupuesto del Estado las partidas destinadas al sostenimiento de las universidades estatales y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio. Estas instituciones estarán sujetas, de acuerdo con la ley, a la fiscalización del organismo estatal correspondiente.”***, tal como lo establece el artículo 61, inciso 3° de la Constitución, por lo tanto si se aumenta el presupuesto a la Universidad de El salvador, otra realidad fuera, ya que esta estaría preparada para enfrentar los nuevos desafíos que trae aparejada una sociedad mas competitiva.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V

5.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

En el presente capítulo se abordaran las conclusiones, recomendaciones que a nuestro juicio consideramos que es oportuno realizar dentro del objeto de investigación.

5.1.1 CONCLUSIONES GENERALES.

- La Universidad de El Salvador, es una institución de educación superior de suma importancia en la historia de nuestro país, que desde sus orígenes sea encargado de formar profesionales en las diferentes ramas del saber y que han permitido el desarrollo de nuestro país. Su compromiso con la sociedad salvadoreña asido permitir el acceso a la educación superior a todas aquellas personas que no cuentan con los recursos necesarios para optar por una enseñanza privada; pero que actualmente enfrenta graves problemas para poder brindar un mayor acceso a personas que desean ingresar a la educación superior, el mas importante la falta de un presupuesto justo.
- El Salvador es el país Centroamericano en el que en menos se invierte para el desarrollo de la educación superior, lo cual se ve reflejado en ser el país de la región que cuenta con el menor porcentaje presupuestario para la Universidad estatal, a pesar que nuestra constitución establezca en su artículo 61 que se consignarán anualmente en el Presupuesto del Estado las partidas destinadas al sostenimiento de las universidades estatales y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio. Pero la realidad demuestra que estas partidas destinadas a la educación superior no son las más razonables.

a) CONCLUSIONES DOCTRINARIAS.

- Destacar que los derechos fundamentales, son aquellas facultades o poderes de actuación reconocidos a la persona humana como consecuencia de exigencias ético-jurídicas derivadas de su dignidad, su libertad y su igualdad inherentes, que han sido positivadas en el texto constitucional y que, en virtud de dicha positivación, desarrollan una

función de fundamentación material de todo el ordenamiento jurídico, gozando asimismo de la supremacía y la protección reforzada de las que goza la Constitución, de ello se desprende la obligación del Estado de brindar protección y respeto a los derechos fundamentales, en especial el derecho a la educación.

- Consideramos que la educación superior es un derecho fundamental que se define como aquel derecho por virtud del cual se pretende el máximo desarrollo posible de las energías y características de la personalidad, de forma que toda persona pueda disfrutar de la vida personal y social de una forma mas integrada y plena posible; y por lo tanto se deben crear políticas concretas para poder brindar el acceso a la educación en general y a la superior en particular.

b) CONCLUSIONES JURIDICAS.

- Nuestra constitución de la Republica reconoce ciertos derechos considerado de mucha importancia para el pleno desarrollo de la persona humana entre estos derechos se encuentran el derecho a la educación este se ha entendido por la jurisprudencia como un derecho que “tiene dos manifestaciones: (i) como libertad individual, entendido que las personas tienen derecho a escoger el centro educativo en el que deseen estudiar; y (ii) como prestación social, en virtud de la cual las personas tienen derecho a exigir que se les imparta educación por parte del Estado. Sin embargo, la titularidad del derecho a la educación como prestación social está condicionada a lo siguiente: (1°) que se encuentren dados los requisitos que permitan al Estado ofrecer dicha prestación social, v. gr., que exista por lo menos un centro de estudios estatal en funcionamiento; y (2°) que se carezca de los medios o recursos económicos necesarios para optar a una educación particular o privada. El análisis de la situación socioeconómica del demandante, en términos generales, escapa de la

competencia de este tribunal; y, siendo que las mismas instituciones públicas se encargan de evaluar dicha situación previamente a admitir a un estudiante, debe entenderse que tal requisito se cumple en todos los supuestos. Sin embargo, lo antes expresado no impide que este tribunal se vea habilitado para conocer de dicha situación, dependiendo de las circunstancias de cada proceso. Finalmente, el goce del derecho a la educación no es ilimitado, y al igual que como sucede con otros derechos, una persona puede ser privada del mismo siempre que la privación sea justificada y precedida de un procedimiento en el que se le aseguren oportunidades reales de defensa”.

- Se concluyo de igual forma que constitucionalmente el Estado Salvadoreño esta obligado a brindar la educación de todos sus habitantes esto partiendo de lo establecido por el articulo 1 de nuestra constitución que establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

c) CONCLUSIONES SOCIALES.

- Se logro concluir a través de la investigación que desde la perspectiva social, la educación superior es una herramienta que permite el pleno desarrollo de la persona humana, y la sociedad salvadoreña encuentra en la Universidad de El Salvador, la opción primordial para lograr desarrollarse en este nivel educativo, lo que se refleja en el numero de aspirantes ha nuevo ingreso que cada año se inscriben en la Universidad. Pero cabe destacar que desde el punto de vista social se ve con mucho hermetismo la limitación que muchas veces se realiza Para ingresar a la educación superior, en el caso de la Universidad de El Salvador.

- El acceso a la educación superior universitaria es un tema que muy poco esta siendo abordado en nuestro país, pocas veces ha sido abordado dentro del marco juridico social, ello explica la poca Jurisprudencia que existe sobre el tema.

d) CONCLUSIONES ECONOMICAS.

- La actual crisis económica está afectando profunda y negativamente a la educación. En los países más pobres, y con mayores necesidades educacionales, se teme que los fondos de la cooperación internacional disponibles para construir escuelas y formar y contratar profesores se reduzcan dramáticamente, como ya ha empezado a ocurrir en varios países de África y de Asia meridional. El salvador no escapa a esta crisis y se ve afectada en gran manera la educación superior.
- El modelo económico de corte capitalista predominante en el mundo entero pone en riesgo la protección y resguardo de los derechos sociales, económicos, dentro de ellos el derecho a la educación superior universitaria por lo que el Estado debe tomar un papel garantista y de protección hacia estos derechos.

e) CONCLUSIONES CULTURALES.

- Una de las conclusiones mas importantes que se logro obtener con el desarrollo de la presente investigación es la que nos permite establecer que la Universidad de El Salvador, en nuestro país es considerada aun como un centro de enseñanza superior del pueblo y para el pueblo, por lo que esta institución tiene un compromiso cultural, social, con la sociedad Salvadoreña y en la medida de lo posible debe crear políticas que permitan brindar un mayor acceso a la educación superior a aquellos que desean ingresar a ella.

- El conocimiento de los derechos fundamentales por parte de la población en general es de una importante relevancia para poder exigir el respeto y garantía en particular el respeto al derecho a la educación superior.

5.1.2 CONCLUSIONES ESPECÍFICAS.

- La investigación constituye un aporte importante sobre el acceso a la educación superior en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, frente al fenómeno de la crisis económica, sin embargo, queda mucho todavía que hacer para llegar a determinar de manera definitiva si se está violentando tan valioso derecho fundamental al limitar el acceso a la educación superior en la Universidad Estatal, por lo que sería conveniente en el futuro se desarrollaran nuevas investigaciones que apoyándose en los aportes de este trabajo, logren tal cometido.
- En el desarrollo de la investigación se logró concluir que la Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Oriental, es una corporación de carácter público que se concibe como aquella institución que permite brindar y garantizar el acceso a la educación superior a aquellas personas que no cuentan con la capacidad económica, para inscribirse en una institución de enseñanza superior de naturaleza privada; y más aun con la vigencia de la actual crisis económica que está generando que sean menos estudiantes los que logren ingresar a la Universidad de El Salvador aunado a ello la falta de presupuesto que es uno de los mayores problemas que enfrenta la Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Oriental .
- Consideramos que el acceso a la educación superior en nuestro país se encuentra muy limitado y específicamente en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, debido a ello uno de los mayores problemas que enfrenta la Universidad de El

Salvador es la falta de presupuesto, esto hace que cada año sea mayor el número de estudiantes que no acceden a la única Universidad Pública que existe ya que nuestro país continúa en último lugar en la región Centroamericana en materia de inversión en educación Superior.

- Durante la investigación concluimos que es a través de una política educativa que el Estado debe responder a las necesidades educativas por las que está pasando nuestro país; y es especialmente en aquellas zonas más vulnerables en donde no tienen capacidad económica ni acceso a los centros privados de enseñanza donde se debe dar mayores oportunidades a aquellos jóvenes que desean continuar realizando sus estudios superiores.

5. 2 RECOMENDACIONES

- **Al Actual Gobierno:**

Que adopte una posición más flexible en cuanto a la valoración de la importancia que tiene el derecho a la educación superior, y el papel que reviste la Universidad de El Salvador, como único centro universitario de carácter estatal en El Salvador, es por ello que se recomienda de pasos concretos en bienestar de la educación superior publica en nuestro país, y lleve acabo las políticas pertinentes para garantizar el acceso a la educación superior a las personas de los sectores mas vulnerables de la sociedad Salvadoreña.

Además se sugiere que cambie la historia de los anteriores gobiernos, quienes se olvidaron de la educación superior, y de la Universidad de El Salvador, reconociéndole el papel protagónico que esta ha tenido y tiene en nuestro país.

Que dote de un mayor presupuesto a la Universidad de El Salvador para que esta cumpla con su finalidad la cual es hacer accesible la educación superior a las personas de escasos recursos económicos.

- **A las Autoridades de la Universidad de El Salvador.**

Que creen las políticas concretas que pretendan contra restar los efectos de la actual crisis económica que afecta a nuestro país y poder por los medios que sean posibles, permitir un mayor acceso a la educación superior a personas que concluyan su educación media.

BIBLIOGRAFIA.

A) LIBROS:

- ✓ Abbagnano Nicola. Historia de la Pedagogía Traducción de Jorge Hernández Campos 1964.
- ✓ Cándido María Ajo González de Rapariegos y Sainz de Zúñiga (1957). *Historia de las universidades hispánicas*, Editorial. La Normal.
- ✓ Giner de los Ríos, Francisco (1921). *La universidad española*. Madrid: Imprenta de Julio Cosano.
- ✓ Dr. Mario Antonio Solano Ramírez. 1998. Estado y Constitución. San Salvador. El Salvador. Talleres Gráficos. Sección de publicaciones, Corte Suprema de Justicia.
- ✓ ENRIQUE ALONSO GARCÍA. 1983. Nota acerca del derecho a la educación como derecho fundamental, en la jurisprudencia constitucional norteamericana. *Revista Española de Derecho Constitucional*.
- ✓ MAYOR ZARAGOZA, F.: La nueva página, UNESCO/Círculo de Lectores, París/Barcelona, 1994, en donde se realiza una extensa definición de lo que debe ser la cultura de paz frente a la cultura de guerra.
- ✓ DELORS, J.: L'éducation. Un trésor est caché dedans, Odile Jacob/UNESCO, París, 1996.
- ✓ Bertrand Flores, Mauricio. The role of higher education institutions in scientific and technological development in El Salvador. Washington, D.C.; The George Washington University, Disertación Doctoral, 1993.
- ✓ René Fortín Magaña. 2005. *Constituciones Iberoamericanas*. El Salvador. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Primera Edición. Impreso y hecho en México.
- ✓ Ángelo Papacchini. *Filosofía y derechos humanos*; de forma similar, Nino, Carlos S. *Ética y derechos humanos*. El concepto "bienes primarios" procede de John Rawls.

- ✓ Héctor Morales Gil de la Torre (1996). «Introducción: notas sobre la transición en México y los derechos humanos», *Derechos humanos: dignidad y conflicto*. México: Universidad Interamericana. ISBN 968-859-248-X.
- ✓ David Sánchez Rubio. (2007). *Repensar derechos humanos. De la anestesia a la sinestesia*. Sevilla: Editorial MAD. ISBN 84-665-7152-3.
- ✓ Manuel G. Velásquez. (2006). *Ética en los negocios: Conceptos y casos*. Pearson. ISBN 970-26-0787-6.
- ✓ **RODRÍGUEZ**, Ana Ligia. Dirección Nacional de Educación Superior <http://unesdoc.unesco.org>. Documento de Internet.
- ✓ Pérez royo, Javier. Curso de Derecho Constitucional. Novena Edición. Marcial Pons. Ediciones Jurídicas y Sociales, S. A. Madrid 2003, Barcelona.
- ✓ Paulo Freire. El Grito Manso, primera edición, México: siglo XXI Editores 2004.
- ✓ Revista Estrategia del Banco Mundial para el desarrollo de la Educación Superior en la región de Latinoamérica y El Caribe.
- ✓ Picardo Joao, Oscar. s/f. Informe Nacional sobre Educación Superior de El Salvador. IESALC/UNESCO. Caracas, Venezuela.
- ✓ Norberto Bobbio. El futuro de la democracia. 1992. F. C. E., Bogotá.
- ✓ F. A. Hayek. Camino de Servidumbre. 1978. Traducción de José Vergara. Editorial Alianza. Madrid.
- ✓ E. Díaz. Estado de Derecho y Sociedad democrática. 1998.

B) LEYES:

- ✓ Recopilación de leyes de El Salvador. Dr. Isidro Menéndez, Tomo II, libro VI. Título 2.
- ✓ Constitución de la República de El Salvador.
- ✓ Ley General de Educación General.
- ✓ Ley de Educación Superior de El Salvador.
- ✓ Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 2200^a (XXI), de 16 de Diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976.

C) DICCIONARIOS:

- ✓ Osorio, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. 29^a Edición, Buenos Aires, Editorial: Heliasta, 2004.
- ✓ Diccionario Jurídico Enciclopédico “OMEBA”.
- ✓ Diccionario Enciclopédico Larousse, Conciso, Ilustrado. Primera Edición. Editoriales: Larousse, S. A. de C. V., Dinamarca.

D) REVISTAS:

- ✓ Revista “El Séptimo Sentido”, 2009
- ✓ Isabel Sanginés. Revista Congreso Universitario. 2009.
- ✓ Luís Alemán. Artículo “El Universitario”, N° 7, Universidad de El Salvador. Sección: De Portada. Abril de 2009.
- ✓ Ana María Campos. Artículo “El Universitario”, N° 7, Universidad de El Salvador. Sección: Acontecer Universitario. Abril de 2009.

E) DOCUMENTOS:

- ✓ MINED. El Sistema de Educación Superior. Colección Fundamentos de la Educación que Queremos. Impreso en San Salvador. 1^a Edición. Castañeda, 1947.
- ✓ MINED. El Sistema de Educación Superior. Colección Fundamentos de la Educación que Queremos. Impreso en San Salvador. 1^a Edición. Dezingher, 1995.
- ✓ Proyecto UCA/PREDE-OEA. La investigación y la docencia en la educación universitaria de El Salvador. San Salvador: Talleres Gráficos, UCA, 1990.
- ✓ Ministerio de Educación, República de El Salvador. Plan de Desarrollo Económico y Social 1989-2004. Documento de Trabajo.

- ✓ "El nuevo paradigma de los mercados financieros" (Taurus 2008)
- ✓ Los derechos sociales y el principio de igualdad sustancial, Luís Prieto Sanchis
- ✓ Políticas de cultura, educación, ciencia y tecnología del Plan de Gobierno del FMLN. "El Universitario", N° 7, Universidad de El Salvador. Abril de 2009.
- ✓ Plan de Gobierno FMLN
- ✓ Datos de la Calificación a Instituciones de Educación Superior 2003. Ministerio de Educación.
- ✓ UNESCO. 2006. Aproximación al concepto de los Derechos Fundamentales. Documento de Internet.

F) INTERNET:

- ✓ http://es.encarta.msn.com/encyclopedia_761561415/Historia_de_la_educación.html - 36k. Documento de Internet.
- ✓ <http://es.wikipedia.org/wiki/educación> en la antigüedad. Documento de Internet.
- ✓ <http://es.wikipedia.org/wiki/Universidad>. Documento de Internet.
- ✓ <http://es.wikipedia.org/wiki/Universidad>. Documento de Internet.
- ✓ [http://es.wikipedia.org/Wiki/Derechos Fundamentales](http://es.wikipedia.org/Wiki/Derechos_Fundamentales). Documento de Internet.
- ✓ UNESCO. 2006. Aproximación al concepto de los Derechos Fundamentales. Documento de Internet.
- ✓ UNESCO. 2008. Un enfoque de la educación para todos, basados en los derechos humanos. Pág. 7.
- ✓ UNESCO: Estrategia a Plazo Medio. 1996-2001, UNESCO, París, 28 C/4 aprobado, 1996, p. 15.
- ✓ UNESCO. Intervención del Sr. Ingeniero Mario Freddy Hernández, Presidente del Consejo de Educación Superior. Conferencia Mundial Sobre la Educación Superior. La Educación Superior en el Siglo XXI. Visión y Acción. París, 5 – 9 de octubre de 1998. Tomo V – PLENARIA. El Salvador.

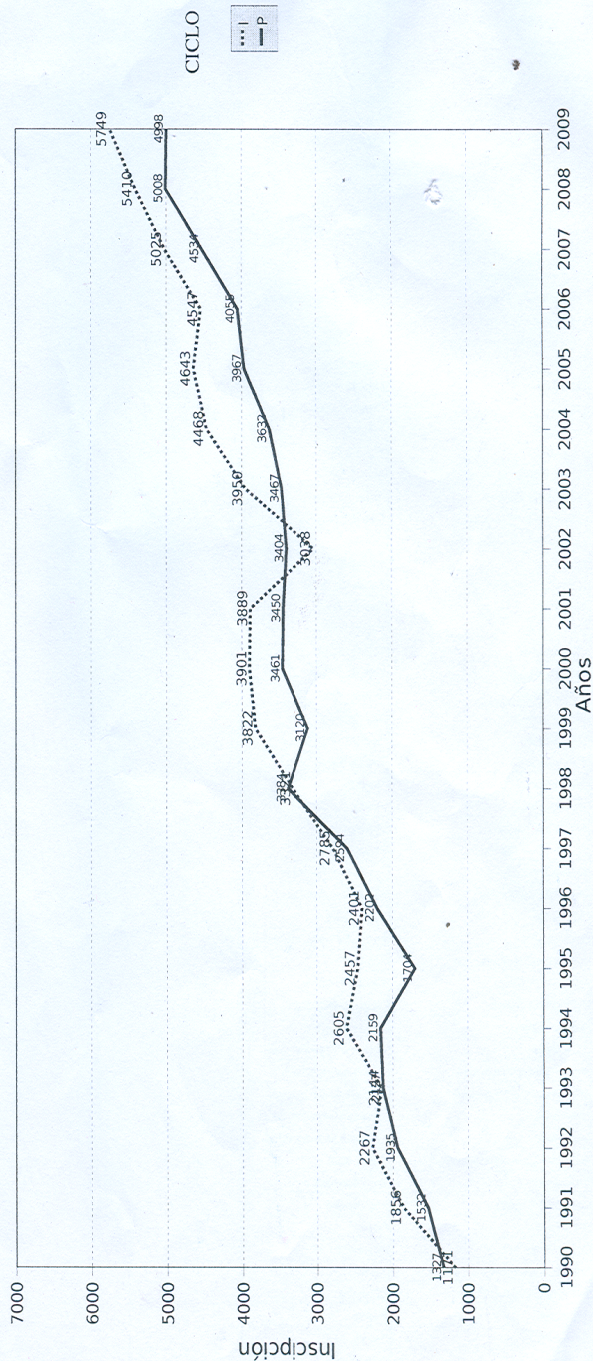
ANEXOS

ANEXO No. 1

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
ADMINISTRACION ACADEMICA

AÑO \ CICLO	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
I	1171	1856	2267	2144	2605	2457	2401	2785	3321	3822	3901	3889	3038	3950	4468	4643	4547	5025	5410	5749
P	1327	1532	1935	2127	2159	1704	2202	2594	3384	3120	3461	3450	3404	3467	3632	3967	4055	4534	5008	4998

Estadísticas Inscripción Por Ciclo 1990 - 2009



"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

ANEXO No. 2



Estadísticas de Inscripción por Carrera

1/1



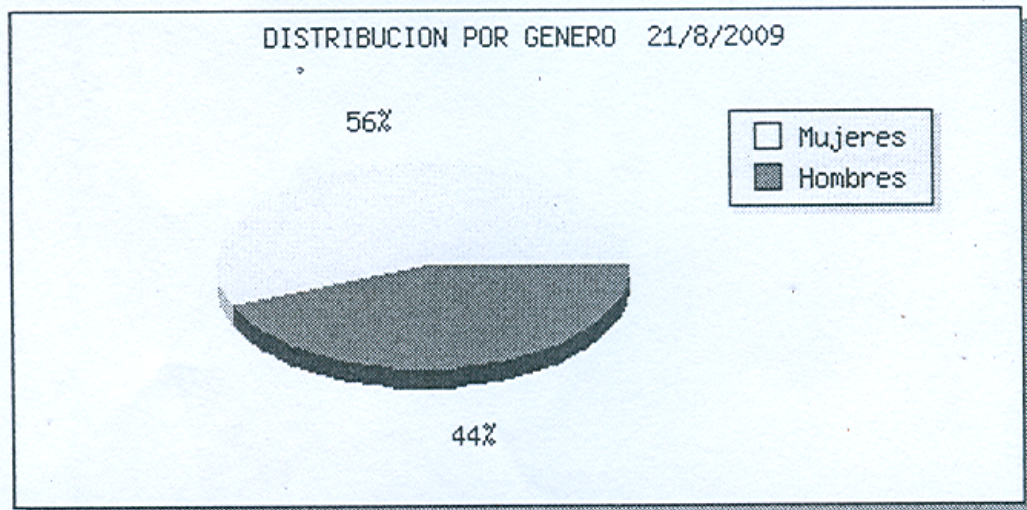
Administración Académica
 Universidad de El Salvador
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
 Reporte de Estadísticas de Inscripción por Carrera,
 Ciclo P/2009
 Fecha Actual: 21/8/2009



Carrera	Nuevo Ingreso		Antiguo Ingreso		T		TOTAL
	M	F	M	F	M	F	
Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Plan:1993	0	0	77	123	77	123	200
Profesorado en Educación Parvularia, Plan:1998	0	18	0	12	0	30	30
Curso de Formación Pedagógica para Profesionales, Plan:2002	27	44	39	53	66	97	163
Licenciatura en Letras, Plan:1998	2	2	12	21	14	23	37
Licenciatura en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica, Plan:2002	11	25	26	70	37	95	132
Doctorado en Medicina, Plan:1992	94	131	291	398	385	529	914
Profesorado en Lenguaje y Literatura para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media, Plan:1998	0	0	2	11	2	11	13
Licenciatura en Anestesiología e Inhaloterapia, Plan:1997	24	22	37	37	61	59	120
Licenciatura en Laboratorio Clínico, Plan:1997	15	57	68	219	83	276	359
Licenciatura en Fisioterapia y Terapia Ocupacional, Plan:1997	9	38	3	73	12	111	123
Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Plan:2007	41	61	73	91	114	152	266
Licenciatura en Psicología, Plan:1999	13	36	46	124	59	160	219
Licenciatura en Sociología, Plan:2005	10	6	12	17	22	23	45
Ingeniería Agronómica, Plan:1994	0	0	30	5	30	5	35

Arquitectura, Plan:1998	57	27	145	120	202	147	349
Ingeniería Civil, Plan:1998	72	22	198	53	270	75	345
Ingeniería Industrial, Plan:1998	24	9	45	12	69	21	90
Licenciatura en Economía, Plan:1997	4	6	5	4	9	10	19
Licenciatura en Contaduría Pública, Plan:1997	40	54	137	214	177	268	445
Ingeniería Agronómica, Plan:2008	14	3	13	2	27	5	32
Licenciatura en Administración de Empresas, Plan:1997	47	74	136	237	183	311	494
Licenciatura en Química y Farmacia, Plan:1978	36	44	6	34	42	78	120
Licenciatura en Matemática, Plan:2003	15	15	26	16	41	31	72
Licenciatura en Estadística, Plan:2003	0	0	2	7	2	7	9
Licenciatura en Ciencias Químicas, Plan:2003	2	1	5	5	7	6	13
Licenciatura en Física, Plan:2003	3	1	2	3	5	4	9
Licenciatura en Biología, Plan:2003	4	10	1	0	5	10	15
Ingeniería Eléctrica, Plan:1998	32	1	21	1	53	2	55
Ingeniería Mecánica, Plan:1998	8	0	17	0	25	0	25
Profesorado en Idioma Inglés para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media, Plan:1998	3	9	21	23	24	32	56
Profesorado en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media, Plan:1998	0	0	5	2	5	2	7
Profesorado en Ciencias Naturales para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media, Plan:1998	4	14	6	7	10	21	31
Profesorado en Matemática para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media, Plan:1998	33	23	27	23	60	46	106
Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos, Plan:1998	8	25	7	10	15	35	50
Total de Inscritos en	652	778	1541	2027	2193	2805	4998

ANEXO No. 3



La Gráfica Anterior muestra la Distribucion Por Género de los Alumnos inscritos en el Ciclo P del año 2009, a nivel general de Facultad

ANEXO No. 4



Administración Académica
 Universidad de El Salvador
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Alumnos Aprobados, Reprobados y Retirados por Carrera
 CICLO I/2009



Escuela de DEPARTAMENTO DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA	INSCRITOS ANTIGUO		INSCRITOS NUEVO		TOTAL	APROBADOS			% APROB	REPROBADOS			% REPROB	RETIRADOS			TOTAL RETIRADOS	PROMEDIO GENERAL NOTA			
	M	F	M	F		ANT ING	NVO ING	M		F	M	F		ANT ING	NVO ING	M			F	M	F
Licenciatura en Ciencias Jurídicas(Plan 1993)	89	126	0	0	215	88	124	0	0	212	0	19	0	0	0	2	0	6.79			
Licenciatura en Ciencias Jurídicas(Plan 2007)	81	109	52	78	320	70	101	46	72	289	0	44	30	49	1	0	0	6.14			

ANEXO No. 5

EL DIARIO DE HOY

EL PERIÓDICO DE EL SALVADOR

MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2009 | SAN SALVADOR | N° 26,917 | 112 PÁGS. | ELSALVADOR.COM | \$0,50

APROBADOS

2,669 estudiantes

obtuvieron una nota de cinco o más en el pasado examen de admisión para entrar en la UES en cualquiera de las 12 facultades. Esa cantidad apenas representa una décima del total de jóvenes que se examinaron en septiembre.

SUSPENDIDOS

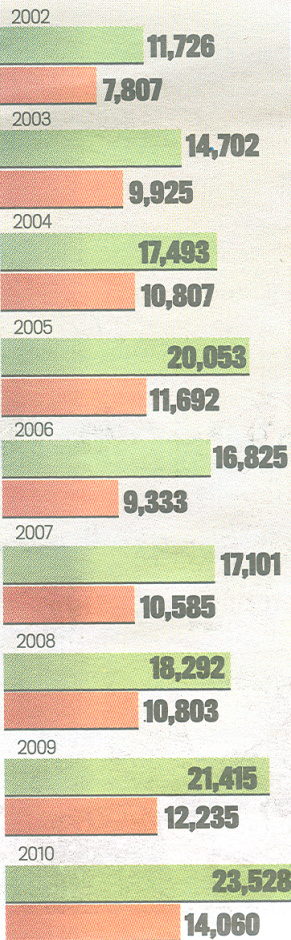
17,912 alumnos

no lograron alcanzar la nota mínima para acceder directamente a la universidad. Todos tienen una segunda oportunidad para llenar las vacantes restantes. Se someterán a otro examen relacionado con la carrera escogida.

ALTA DEMANDA

Miles de aspirantes a una plaza de la UES se quedan fuera cada año por la falta de cupo en la universidad.

Aspirantes Admitidos



Fuente: Universidad de El Salvador